

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5
MADRID

TOMO XVII

DILIGENCIAS PREVIAS

N.º Rgto. Gral. 656/2009

Número: 372

Año: 2009-V

(DIMANANTES DE LA PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"-DPA
222/06)

FECHA DE INCOACION: 11.11.2009

S O B R E

**ASOCIACION ILICITA, BLANQUEO DE CAPITALS,
COHECHO, TRAFICO DE INFLUENCIAS, DEFRAUDACION A
LA HACIENDA PUBLICA, FRAUDE DE SUBVENCIONES,
FRAUDE Y EXACCIONES ILEGALES, FALSEDAD EN
DOCUMENTO OFICIAL, ENCUBRIMIENTO**

IMPUTADOS:

- MACIA ALAVEDRA MONER
- LLUIS PRENAFETA GARRUSTA
- BARTOMEU MUÑOZ CALVET
- LUIS ANDRES GARCIA SAEZ
- MANUEL DOBARCO TOURIÑO
- LUIS CASATMIJANA SERRACLARA
- JOSE SINGLA BARCELO
- MANUEL CARRILLO MARIN
- PASCUAL VELA LAS CUEVAS



5503

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. BALTASAR GARZON REAL**

En MADRID, a siete de Diciembre de dos mil nueve.

Dado el volumen alcanzado por el presente Tomo, procédase a su cierre y a la apertura del Tomo XVII con testimonio de esta resolución.

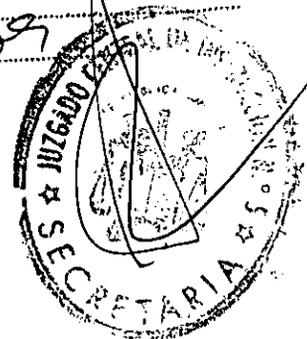
Lo manda y firma S.S^a., doy fe.
R/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.
R/ **YO, EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO, CON SEDE EN MADRID.**

DOY FE. Que las anteriores..... fotocopias
selladas y rubricadas, se corresponden exactamente con el
original reproducido a que me remito y que aparece.....

Madrid, a 7 de Diciembre de 2009





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 005
MADRID**

5504

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
46450

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

DILIGENCIA DE DESIGNACION APUD ACTA

En MADRID a cuatro de Diciembre de dos mil nueve, yo el/la Secretario/a, hago constar que en este acto el imputado en el presente procedimiento Sr./Sra. VICTOR ROS CASAS manifiesta que designa para su defensa y representación al/a la Letrado/a Sr./Sra. D./Dña. ARTURO LUCIANO DE VENTURA PUESCHEL y al/a la Procurador/a Sr./Sra. D./Dña. JACOBO GARCIA GARCIA

Firmando en prueba de designación y aceptación, doy fe.

5505

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
46450

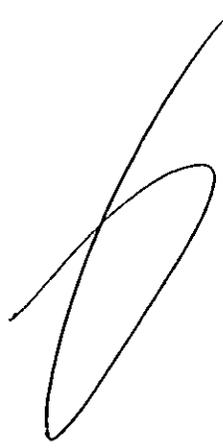
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

DILIGENCIA DE DESIGNACION APUD ACTA

En MADRID a cuatro de Diciembre de dos mil nueve, yo el/la Secretario/a, hago constar que en este acto el imputado en el presente procedimiento Sr./Sra. ANTONIO JIMENEZ GOMEZ manifiesta que designa para su defensa y representación al/la Letrado/a Sr./Sra. D./Dña. ARTURO LUCIANO DE VENTURA PUESCHEL y al/a la Procurador/a Sr./Sra. D./Dña. JACOBO GARCIA GARCIA

Firmando en prueba de designación y aceptación, doy fe.



5506

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023

DILIGENCIAS PREVIAS 372/2009 V

AUTO

En Madrid, a siete de diciembre de dos mil nueve

HECHOS

PRIMERO.- Este procedimiento se inició el día 11 de noviembre de 2009, previa petición del Ministerio Fiscal y desglose de las Diligencias Previas 222/2006 que se tramitan en este Juzgado.

SEGUNDO.- En el día de la fecha se han dictado sendas resoluciones en las correspondientes piezas separadas de situación personal de Macià Alavedra Moner y Lluís Prenafeta Garrusta, por las que se ha acordado su prisión provisional eludible mediante el pago de fianza de un millón de euros, cada uno. Dicha fianza ha sido cubierta según es de ver mediante comparecencia obrante en las referidas piezas de situación, acordándose seguidamente, por auto del día de hoy, la inmediata puesta en libertad de los precitados imputados, con las obligaciones apud-acta correspondientes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y teniendo en cuenta la puesta en libertad de los imputados de Macià Alavedra Moner y Lluís Prenafeta Garrusta, lo que, potencialmente, permite que puedan ejecutar decisiones con trascendencia jurídica sobre la seguridad de los bienes, depósitos y cuentas embargadas, procede acordar la prohibición que se indica en la parte dispositiva, a los efectos de conseguir aquella seguridad.

Vistos los preceptos de general y pertinente aplicación,

DISPONGO

La prohibición a los imputados **MACIÀ ALAVEDRA MONER Y LLUIS PRENAFETA GARRUSTA** de cualquier actividad económica, bancaria o financiera y, en concreto, la cancelación de cuentas, fondos o depósitos, cambios de titularidad, reintegros o conversión de los mismos, o cualesquiera otros similares que, puedan estar dirigidos a la eliminación de elementos probatorios o instrumentos acreditativos de la comisión de los delitos que se imputan, fuera del territorio español o dentro del mismo pero con trascendencia o implicación por sí o por otro, en el exterior.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a los interesados. A tal fin, líbrese el correspondiente exhorto.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Baltasar Garzón Real, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Núm. Cinco de Madrid, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

5507

HORA : 08/12/2009 12:30
NOM. : CENTRAL INST CINCO
FAX : 913194731
TEL : 913194731

FECHA, HORA	08/12 12:29
NUMERO DE FAX/NOMBRE	935549069
DURACION	00:00:44
PAGINA/S	02
RESULT	OK
MOD0	STDARD
	ECM



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973317
Fax: 913194731

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 372/09 V

EXHORTO

- 1.- ORGANO EXHORTANTE:** Juzgado Central de Instrucción n° 5 de MADRID
- 2.- ORGANO EXHORTADO:** JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE DECANO DE BARCELONA
- 3.- ACTUACIONES CUYA PRACTICA SE INTERESA.**

Que a los imputados **MACIA ALAVEDRA MONER**, con domicilio en riu de l'or n° 17 , planta b- 6º-2 de Barcelona se le notifique en legal forma el auto del día de la fecha que por copia se adjunta (auto de prohibición). Debiendo comunicar vía fax el resultado (fax 913194731)

En Madrid, a ocho de Diciembre de dos mil nueve.

LA SECRETARIO JUDICIAL

5508

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973317
Fax: 913194731

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 372/09 V

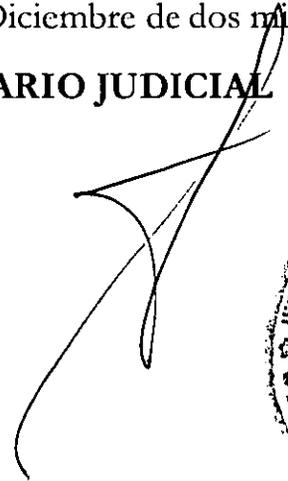
EXHORTO

- 1.- **ORGANO EXHORTANTE:** Juzgado Central de Instrucción nº 5 de MADRID
- 2.- **ORGANO EXHORTADO:** JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE DECANO DE BARCELONA
- 3.- **ACTUACIONES CUYA PRACTICA SE INTERESA.**

Que a los imputados **MACIA ALAVEDRA MONER**, con domicilio en riu de l'or nº 17 , planta b- 6º-2 de Barcelona se le notifique en legal forma el auto del día de la fecha que por copia se adjunta (auto de prohibición). Debiendo comunicar vía fax el resultado (fax 913194731)

En Madrid, a ocho de Diciembre de dos mil nueve.

LA SECRETARIO JUDICIAL





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

5509

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023

DILIGENCIAS PREVIAS 372/2009 V

AUTO

En Madrid, a siete de diciembre de dos mil nueve

HECHOS

PRIMERO.- Este procedimiento se inició el día 11 de noviembre de 2009, previa petición del Ministerio Fiscal y desglose de las Diligencias Previas 222/2006 que se tramitan en este Juzgado.

SEGUNDO.- En el día de la fecha se han dictado sendas resoluciones en las correspondientes piezas separadas de situación personal de Macià Alavedra Moner y Lluís Prenafeta Garrusta, por las que se ha acordado su prisión provisional eludible mediante el pago de fianza de un millón de euros, cada uno. Dicha fianza ha sido cubierta según es de ver mediante comparecencia obrante en las referidas piezas de situación, acordándose seguidamente, por auto del día de hoy, la inmediata puesta en libertad de los precitados imputados, con las obligaciones apud-acta correspondientes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y teniendo en cuenta la puesta en libertad de los imputados de Macià Alavedra Moner y Lluís Prenafeta Garrusta, lo que, potencialmente, permite que puedan ejecutar decisiones con trascendencia jurídica sobre la seguridad de los bienes, depósitos y cuentas embargadas, procede acordar la prohibición que se indica en la parte dispositiva, a los efectos de conseguir aquélla seguridad.

Vistos los preceptos de general y pertinente aplicación,

DISPONGO

La prohibición a los imputados **MACIÀ ALAVEDRA MONER Y LLUIS PRENAFETA GARRUSTA** de cualquier actividad económica, bancaria o financiera y, en concreto, la cancelación de cuentas, fondos o depósitos, cambios de titularidad, reintegros o conversión de los mismos, o cualesquiera otros similares que, puedan estar dirigidos a la eliminación de elementos probatorios o instrumentos acreditativos de la comisión de los delitos que se imputan, fuera del territorio español o dentro del mismo pero con trascendencia o implicación por sí o por otro, en el exterior.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a los interesados. A tal fin, líbrese el correspondiente exhorto.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Baltasar Garzón Real, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Núm. Cinco de Madrid, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

5510

HORA : 08/12/2009 12:27
 NOM. : CENTRAL INST CINCO
 FAX : 913194731
 TEL : 913194731

FECHA, HORA	08/12 12:26
NUMERO DE FAX/NOMBRE	937755089
DURACION	00:00:24
PAGINA/S	02
RESULT	OK
MODO	STDARD ECM



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
 MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
 Teléfono: 913973317
 Fax: 913194731

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 372/09 V

EXHORTO

- 1.- **ORGANO EXHORTANTE:** Juzgado Central de Instrucción n° 5 de MADRID
- 2.- **ORGANO EXHORTADO:** JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE MARTORELL
- 3.- **ACTUACIONES CUYA PRACTICA SE INTERESA.**

Que a los imputados **LLUIS PRENAFETA GARRUSTA** se le notifique en legal forma el auto del día de la fecha que por copia se adjunta (auto de prohibición). Debiendo comunicar vía fax el resultado (fax 913194731)

En Madrid, a ocho de Diciembre de dos mil nueve.

LA SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973317
Fax: 913194731

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 372/09 V

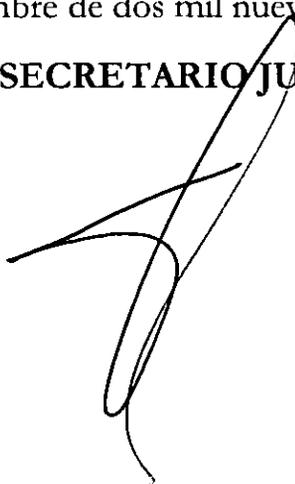
EXHORTO

- 1.- **ORGANO EXHORTANTE:** Juzgado Central de Instrucción nº 5 de MADRID
- 2.- **ORGANO EXHORTADO:** JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE MARTORELL
- 3.- **ACTUACIONES CUYA PRACTICA SE INTERESA.**

Que a los imputados **LLUIS PRENAFETA GARRUSTA** se le notifique en legal forma el auto del día de la fecha que por copia se adjunta (auto de prohibición). Debiendo comunicar vía fax el resultado (fax 913194731)

En Madrid, a ocho de Diciembre de dos mil nueve.

LA SECRETARIO JUDICIAL





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023

5512

DILIGENCIAS PREVIAS 372/2009 V

AUTO

En Madrid, a siete de diciembre de dos mil nueve

HECHOS

PRIMERO.- Este procedimiento se inició el día 11 de noviembre de 2009, previa petición del Ministerio Fiscal y desglose de las Diligencias Previas 222/2006 que se tramitan en este Juzgado.

SEGUNDO.- En el día de la fecha se han dictado sendas resoluciones en las correspondientes piezas separadas de situación personal de Macià Alavedra Moner y Lluís Prenafeta Garrusta, por las que se ha acordado su prisión provisional eludible mediante el pago de fianza de un millón de euros, cada uno. Dicha fianza ha sido cubierta según es de ver mediante comparecencia obrante en las referidas piezas de situación, acordándose seguidamente, por auto del día de hoy, la inmediata puesta en libertad de los precitados imputados, con las obligaciones apud-acta correspondientes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y teniendo en cuenta la puesta en libertad de los imputados de Macià Alavedra Moner y Lluís Prenafeta Garrusta, lo que, potencialmente, permite que puedan ejecutar decisiones con trascendencia jurídica sobre la seguridad de los bienes, depósitos y cuentas embargadas, procede acordar la prohibición que se indica en la parte dispositiva, a los efectos de conseguir aquella seguridad.

Vistos los preceptos de general y pertinente aplicación,

DISPONGO

La prohibición a los imputados **MACIÀ ALAVEDRA MONER Y LLUIS PRENAFETA GARRUSTA** de cualquier actividad económica, bancaria o financiera y, en concreto, la cancelación de cuentas, fondos o depósitos, cambios de titularidad, reintegros o conversión de los mismos, o cualesquiera otros similares que, puedan estar dirigidos a la eliminación de elementos probatorios o instrumentos acreditativos de la comisión de los delitos que se imputan, fuera del territorio español o dentro del mismo pero con trascendencia o implicación por sí o por otro, en el exterior.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a los interesados. A tal fin, líbrese el correspondiente exhorto.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Baltasar Garzón Real, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Núm. Cinco de Madrid, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

55 B

HORA : 07/12/2009 17:20
NOM. : CENTRAL INST CINCO
FAX : 913194731
TEL : 913194731

FECHA, HORA	07/12 17:19
NUMERO DE FAX/NOMBRE	915031463
DURACION	00:00:31
PAGINA/S	03
RESULT	OK
MODO	STDARD ECM



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 v

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, adjunto le remito copia de auto dictado en las presentes diligencias a fin de que den traslado del mismo al legal representante de la empresa GRAMEPARK S.A.

En MADRID, a 2 de Diciembre de 2009.

EL/LA SECRETARIO





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

5514

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, adjunto le remito copia de auto dictado en las presentes diligencias a fin de que den traslado del mismo al legal representante de la empresa GRAMEPARK, S.A.

En MADRID, a 2 de Diciembre de 2009.

EL/LA SECRETARIO



GUARDIA CIVIL

UCO-UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALIA ANTICORRUPCION



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023

5515

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

PIEZA SEPARADA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE GRAMEPARK, S.A.

AUTO

En Madrid, a dos de diciembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; y

HECHOS

PRIMERO.- Por auto de fecha 30 de noviembre de 2009 se acordó la Administración Judicial de GRAMEPARK, S.A. por un período de seis meses, prorrogable por períodos iguales, hasta el máximo legal, en su caso, disponiéndose, igualmente, librar oficio a la Oficina Antifraude de Cataluña a fin de que designara urgentemente funcionario de ese organismo adecuado para asumir el cargo de Administrador Judicial de dicha entidad.

SEGUNDO.- Se ha recibido fax procedente del Sr. Director de la Oficina Antifraude de Cataluña comunicando la designación de tres personas al servicio de dicho organismo quienes, bajo la supervisión del funcionario responsable que por este Juzgado se designe, pueden asumir de modo adecuado y conjuntamente la administración judicial acordada.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Dándose por reproducidos los razonamientos jurídicos recogidos en la resolución de fecha 30 de noviembre de 2009 por la que se acordó la administración judicial de la entidad GRAMEPARK, S.A., vista la comunicación a que se refiere el antecedente de hechos segundo, es procedente designar Administradores Judiciales a D. JOSEP MARIA SANGENIS ARAGONES, D^a MARIA TERESA MASIA AYALA y D. MANUEL TORRENT SEGURA, quienes se encuentran al servicio de la Oficina Antifraude de Cataluña, designados por el Sr. Director de dicha Oficina Antifraude a petición de este órgano judicial, quienes deberán jurar o aceptar el cargo, sin que sea necesaria la prestación de fianza o caución.

La razonabilidad de que recaiga el nombramiento en las personas de estas características radica en el principio de probidad y legalidad inherente a toda actividad pública; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que, en todo momento, pudieran serle exigidas en el desarrollo de su actuación. Teniendo en cuenta la complejidad de dicha Administración Judicial, tratándose de un negocio que debe desarrollarse de cara al público y con especial dificultad, así como número de empleados cuyos derechos deben ser igualmente garantizados se autoriza a aquellos para que puedan disponer, a tales fines, de todos los medios personales y materiales que deberá facilitar la Administración pública y con la obligación de poner en conocimiento de este Juzgado los mismos. Se les hará saber, igualmente,

la obligación de realizar las cuentas contables con la mayor urgencia e informes de actuación económica financiera precisos para salvaguardar los derechos de terceros así como de viabilidad de la misma empresa y de los trabajadores, cualquier otro que estimen pertinentes o bien que pueda encomendárseles de forma ampliatoria.

De momento el nombramiento se inscribirá en los correspondientes registros públicos, bancos, entidades financieras y cualesquiera otros competentes y con los cuales tengan relación las entidades afectadas.

Por lo expuesto, vistos los artículos citados, y demás de general y pertinente aplicación.

DISPONGO

1.- Nombrar Administradores Judiciales a **D. JOSEP MARIA SANGENIS ARAGONES, D^a MARIA TERESA MASIA AYALA** y **D. MANUEL TORRENT SEGURA**, quienes se encuentran al servicio de la Oficina Antifraude de Cataluña, designados por el Sr. Director de la misma y que deberán aceptar y jurar el cargo en el plazo de 48 horas siguientes a la notificación de la presente, que se ejercerá sin sujeción a caución.

2.- Requerir a los Administradores Judiciales para que emitan un preinforme o informe preliminar sobre las líneas o vectores principales por los que deberá circular la administración y sobre la oportunidad de continuar la Administración Judicial o sustituirla por una Intervención en el plazo de UN MES.

3.- Comunicar esta resolución a los efectos aquí decididos, y para que se anote en debida forma, en todos los registros públicos, bancos y entidades financieras.

Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y al legal representante de la empresa GRAMEPARK, S.A..

Así lo acuerda, manda y firma SS^a D. Baltasar Garzón Real, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de Madrid. Doy fe.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

5517

HORA : 07/12/2009 17:21
NOM. : CENTRAL INST CINCO
FAX : 913194731
TEL : 913194731

FECHA, HORA 07/12 17:21
NUMERO DE FAX/NOMBRE 915031463
DURACION 00:00:38
PAGINA/S 05
RESULT OK
MODO STDARD
ECM



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 v

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, adjunto le remito copia de auto por la que se acuerda que por esa Unidad se reciba declaración en calidad de testigo a las personas que se indican en el apartado primero de la parte dispositiva del mismo, debiendo emitir, posteriormente, el correspondiente informe.

En MADRID, a 2 de Diciembre de 2009.

EL/LA SECRETARIO





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

5518

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, adjunto le remito copia de auto por la que se acuerda que por esa Unidad se reciba declaración en calidad de testigo a las personas que se indican en el apartado primero de la parte dispositiva del mismo, debiendo emitir, posteriormente, el correspondiente informe.

En MADRID, a 2 de Diciembre de 2009.

EL/LA SECRETARIO



GUARDIA CIVIL

UCO-UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALIA ANTICORRUPCION

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

AUTO

En Madrid, a dos de diciembre de dos mil nueve.

El anterior informe del Ministerio Fiscal con número de salida 3670, únase y

HECHOS

UNICO.- Por el Ministerio Fiscal se interesa la práctica de diferentes diligencias de investigación, consistentes en recibir declaración, en calidad de testigos a distintas personas que en su informe se relacionan y que se libre oficio a la Intervención General del Estado, en lugar de a la Unidad de Apoyo de la Intervención General del Estado, para dar mejor cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 24 de noviembre de 2009 por el que se reiteraba la solicitud de auxilio judicial y colaboración en esta causa.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Dispone el artículo 777 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que el Juez ordenará a la Policía Judicial o practicará por sí las diligencias necesarias encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho, las personas que en él hayan participado y el órgano competente para el enjuiciamiento, dando cuenta al Ministerio Fiscal de su incoación y de los hechos que la determinen. Se emplearán para ello los medios comunes y ordinarios que establece esta Ley, con las modificaciones establecidas en el Título II. Por ello, es procedente acordar la práctica de las diligencias interesadas en su informe por el Ministerio Fiscal y recibir declaración en calidad de testigo a las personas que se indicarán en la parte dispositiva, con excepción de quienes ya han sido citados para prestar declaración como testigos en sede judicial. Dicha diligencia se llevará a efecto por la Fuerza Actuante que, una vez practicadas las mismas, deberá elaborar un informe-atestado con el resultado de las declaraciones prestadas, así como librar oficio a la Intervención General del Estado para dar mejor cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 24 de noviembre de 2009 por el que se reiteraba la solicitud de auxilio judicial y colaboración en esta causa.

Por lo expuesto, vistos los artículos citados, y demás de general y pertinente aplicación.

5520

DISPONGO

1.- Librar oficio a la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, a fin de que procedan a recibir declaración en calidad de testigo a las siguientes personas:

- Enric Camps i Climentet(38.376.167 T)/interventor del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet en el año 2004.
- Ana Muñoz Martínez / Directora de Servicios Económicos del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.
- Francisco Javier Ezquiaga Terrazas (5.220.053-L)/Secretario del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.
- Manel Sierra i Granell (35.067.606-N) / Gerente de GRAMEPARK.
- Pere Masanet Miret (37.248.181-A) /Director Financiero de Gramepark.
- Imanol Pujana Fernández (37.264.524-Q) / Gerente del Consell Barcelonés.
- Gemma Fernández Torrijos (52.394.734-K)/ Directora de Servicios Territoriales de Santa Coloma de Gramanet
- Jordi Mensa Pueyo (37.307.415-N) /CRC / Apoderado de RUBATEC, representante de MARINA DE BADALONA.
- Enrique Viñas Pich (46.620.710-D) administrador único de PROSAVI.
- Rafael Serratosa Figuerola Ferretti (46.220.097-X) / Director Financiero de PROSAVI.
- Ramón Blázquez Martínez (77.260.315-A) / EXCOVER SA A-58047283.
- Francesc Fernández Joval (36.902.573-Q) / CONSTRUCCIONES RIERA SA A08030603.
- Antonio García Coma (37.676.501-V) / RUBATEC.

- José Enrique Landaeta Avendaño (46.752.935-F).
- María del Carmen Sáez Bellver (38.546.343-E) / Partido Popular de Santa Coloma de Gramanet.
- Ferrán Solé Sala (46.325.114-D).
- Juan Alfonso de Sanz Santos (24.851.560-Z) /SRH CONSTRUCCIONES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS S.A.
- Consol Pla Dou (39.037.011-P) / Concejal de CiU en Cerdanyola del Valles.
- Xavier González Dolz (37.727.546-W) / PROYECTO INMOBILIARIO VALIANT S.L.
- Miquel de los Santos Anglada Puigcerver (77.075.605-Y) / INMOFORUM 21 SL (B-63677645).
- Roberto Rodríguez Ogando (34.979.426-Z) /OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS (A32212375).
- Laura Margarita Ruscadella Lafuerza (46.228.673-F)/ WOK INTERIORISME.
- Xabier García i Albiol (46.542.106-L).
- David Martínez García / Jefe de Ordenación Urbana de Badalona.
- Francesc Peremiquel Lluch (40.865.185-G)/ Arquitecto Jefe del Servicio de Ordenación Urbana de Badalona en el período 2002-2007.
- Albert Sala i Martínez (77.613.509-D) / Legal representante de la Asociación "Gent de LLavaneres".
- Josep Ferrer i Clausel (38.757.963-L) / Ayuntamiento de San Andrés de Llavaneres.
- Josep Ruíz i Royo (40.111.819-A) / Presidente de la Asociación "SOS LLAVANERAS".
- Enric Grau Martí (77.073.796-Z).

5522

2.- Librar oficio a la Intervención General del Estado en los mismos términos ya acordados por auto de fecha 24 de noviembre de 2004, a fin de que por funcionarios de dicho organismo se preste auxilio judicial y colaboración en esta causa junto con los funcionarios de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil.

Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma SS^a D. Baltasar Garzón Real, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción n^o 5 de Madrid. Doy fe.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

5523

HORA : 07/12/2009 17:23
NOM. : CENTRAL INST CINCO
FAX : 913194731
TEL : 913194731

FECHA, HORA	07/12 17:22
NUMERO DE FAX/NOMBRE	915031453
DURACION	00:00:39
PAGINA/S	05
RESULT	OK
MODO	STDARD ECM



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913073315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, le dirijo el presente a fin de que procedan a dar traslado a los respectivos interesados, de los oficios que adjunto se acompañan.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2009

LA SECRETARIA JUDICIAL





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
GUB11

5524

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, le dirijo el presente a fin de que procedan a dar traslado a los respectivos interesados, de los oficios que adjunto se acompañan.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2009

LA SECRETARIA JUDICIAL



GUARDIA CIVIL

UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALIA ANTICORRUPCION

5575

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

Por el presente le comunico que, por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado la práctica en la Secretaria de este Juzgado Central, en el día y hora abajo indicados, del desprecinto y clonado de los efectos informáticos intervenidos en los diferentes registros practicados en las presentes diligencias, indicándole que no es preceptiva su asistencia a dichas diligencias, al poder realizarse bajo la fe del Secretario Judicial, solicitándole que comuniquen de antemano su intención de estar o no presentes en las mismas, entendiéndose que caso de no manifestar su asistencia, declinan su derecho. Queda sin efecto el anterior señalamiento.

- 16/12/2009, a partir de las 09:00 horas:

➤ Sede empresa PROINOSA, calle Pablo Iglesias n° 56 de L'Hospitalet de LLobregat:

Datos carpetas personales. Tamaño 500 Gb. N° serie 9QG7QB7W
Servidor hosting. Tamaño 500 Gb. N° serie 5VM1M8BZ
Datos 2, Servidor CPD. Tamaño 250 Gb. N° serie 5VC896KO
Backup, Base Datos Contabilidad, 36'4 Gb. N° serie AOF9P3700G4E
Datos RRHH, 320 Gb. N° serie WCARW3877870
Pendrive 1Gb.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA JUDICIAL



LEGAL REPRESENTANTE DE PROINOSA

5526

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

Por el presente le comunico que, por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado la práctica en la Secretaría de este Juzgado Central, en el día y hora abajo indicados, del desprecinto y clonado de los efectos informáticos intervenidos en los diferentes registros practicados en las presentes diligencias, indicándole que no es preceptiva su asistencia a dichas diligencias, al poder realizarse bajo la fe del Secretario Judicial, solicitándole que comuniquen de antemano su intención de estar o no presentes en las mismas, entendiéndose que caso de no manifestar su asistencia, declinan su derecho. Queda sin efecto el anterior señalamiento.

- 16/12/2009, a partir de las 13:00 horas:

➤ Sede empresa ESPAIS PROMOCIONES INMOBILIARIAS, Avenida Diagonal n° 67, 4° de Barcelona:

PDA, queda precintada en bolsa muestras n°: AGQ44787.

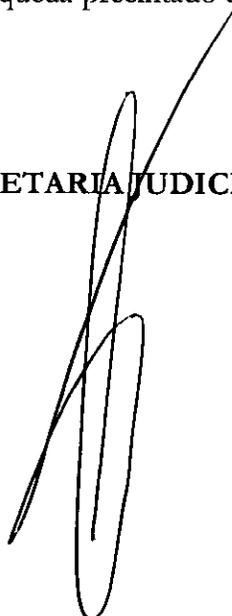
2 Pendrives, quedan precintados en bolsa de muestras n°: AG044988.

Portátil marca SONY VAIO con número de serie: 28199056-5100626 -con funda y sin cableado- queda precintado en bolsa de muestras n°: B007328.

1 disco duro extraíble perteneciente al ordenador del despacho, marca LACIE N° SERIE: 1191811210452G, queda precintado en bolsa de muestras n°: AG026984.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA JUDICIAL



**LEGAL REPRESENTANTE DE ESPAIS PROMOCIONES
INMOBILIARIAS**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

Por el presente le comunico que, por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado la práctica en la Secretaria de este Juzgado Central, en el día y hora abajo indicados, del desprecinto y clonado de los efectos informáticos intervenidos en los diferentes registros practicados en las presentes diligencias, indicándole que no es preceptiva su asistencia a dichas diligencias, al poder realizarse bajo la fe del Secretario Judicial, solicitándole que comuniquen de antemano su intención de estar o no presentes en las mismas, entendiéndose que caso de no manifestar su asistencia, declinan su derecho. Queda sin efecto el anterior señalamiento.

- 17/12/2009, a partir de las 17:00 horas:

➤ Sede de los Servicios Territoriales del Ayuntamiento de Santa Coloma...Despacho de Manuel Dobarco:

1 disco duro marca Seagate de 80 Gb de capacidad con número de serie:
90Z1K23M.

- 18/12/2009, a partir de las 09:00 horas:

➤ Sede de los Servicios Territoriales del Ayuntamiento de Santa Coloma...Mesa de la Secretaria GEMMA FERNANDEZ:

1 disco duro marca Seagate de 40 Gb de capacidad con número de serie:
3HSBXXBE.

- 18/12/2009, a partir de las 10:00 horas:

➤ Sede de los Servicios Territoriales del Ayuntamiento de Santa Coloma...Despacho de ROSA MARIA GALLEGO:

1 disco duro marca Seagate de 80 Gb de capacidad con número de serie:
9RX9JVX4.

- 18/12/2009, a partir de las 11:00 horas:

➤ Sede de los Servicios Territoriales del Ayuntamiento de Santa Coloma...Mesa de la Secretaria ESTHER BUILS:

1 disco duro marca Seagate de 80 Gb de capacidad con número de serie:
50QZ6NNCE.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LEGAL REPRESENTANTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA
COLOMA DE GRAMENET
(Y SRAS. GEMMA FERNANDEZ, ROSA MARIA GALLEGO Y ESTHER BUILS)



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

Por el presente le comunico que, por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado la práctica en la Secretaría de este Juzgado Central, en el día y hora abajo indicados, del desprecinto y clonado de los efectos informáticos intervenidos en los diferentes registros practicados en las presentes diligencias, indicándole que no es preceptiva su asistencia a dichas diligencias, al poder realizarse bajo la fe del Secretario Judicial, solicitándole que comuniquen de antemano su intención de estar o no presentes en las mismas, entendiéndose que caso de no manifestar su asistencia, declinan su derecho. Queda sin efecto el anterior señalamiento.

- 17/12/2009, a partir de las 09:00 horas:

➤ Sede de GRAMEPARK... Despacho de Manuel Sierra Granell:

1 disco duro marca Seagate de 160 Gb n° de serie 5RA94FR2.
1 Pendrive de 4 GB
1 Pendrive de 2 GB

- 17/12/2009, a partir de las 12:30 horas:

➤ Sede de GRAMEPARK... Despacho de M^a José Recober:

1 Pendrive marca San Disc de 4 Gb,
1 disco duro marca Seagate, modelo Barracuda de 160 Gb y con número de serie:5RA26AE6

➤ Sede de GRAMEPARK... Despacho de Manuel Dobarco:

1 disco duro marca Seagate, modelo Barracuda de 40 Gb n° de serie 3HSOB24X

En Madrid, a 3 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LEGAL REPRESENTANTE DE GRAMEPARK,S.A.

(Y SRS./SRAS. MANUEL SIERRA GRANELL, M^a JOSE RECOBER)



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. BALTASAR GARZON REAL**

En MADRID, a nueve de Diciembre de dos mil nueve.

Visto el estado de las presentes actuaciones y la documentación aportada a la causa, así como las declaraciones judiciales prestadas por los imputados, dese traslado de copia de dicha documentación y de las declaraciones judiciales a los investigadores y peritos designados para que, a su vista, completen los informe que emitan.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.
R/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

5530

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 v

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

PROVIDENCIA TRASLADO COPIA DOCUMENTOS Y DECLARACIONES
JUDICIALES A FUERZA ACTUANTE Y PERITOS

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a nueve de Diciembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 09.12.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

5531

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 v

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

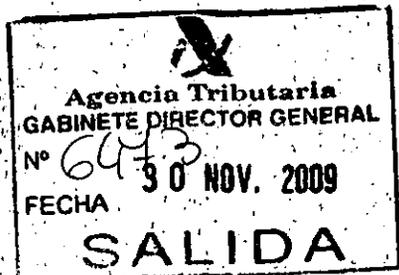
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, adjunto le remito copia de documentación aportada por los imputados y de las declaraciones judiciales prestadas por los mismos, a fin de que, a su vista, puedan completar los informes que emitan en esta causa.

En MADRID, a 9 de Diciembre de 2009.

EL/LA SECRETARIO

[Faint handwritten signature or stamp]

**GUARDIA CIVIL-UCO
UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALIA ANTICORRUPCION**



Exp.: CJT 1809/09

Agencia Tributaria

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5
AUDIENCIA NACIONAL

4 DIC. 2009

HORA...
ENTRADA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5
AUDIENCIA NACIONAL

4 DIC. 2009

HORA...
ENTRADA

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 222/2006 N (V)
PIEZA SEPARADA INFORME MF 20.09.07

Se ha recibido el oficio de ese Juzgado Central de Instrucción nº 5, de fecha 2 de noviembre de 2009, relativo al procedimiento D.P.222/2006 N, en el que solicita la designación de dos funcionarios de la Agencia Tributaria para que presten auxilio judicial y colaboración en ese procedimiento, y asimismo requiere la ratificación por D. Víctor Morena Roy del informe pericial de 17 de octubre de 2008.

En cumplimiento de lo indicado, le comunico lo siguiente:

1. Por lo que se refiere al auxilio solicitado, acuerdo proponer la designación de los funcionarios D. Isidoro García Millán y D. Javier Cremades Martínez, ambos del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, como coordinadores de las tareas del auxilio judicial y colaboración requeridos a la Agencia Tributaria en el marco del procedimiento de referencia.

2. En lo que respecta a la ratificación del informe de fecha 17 de octubre de 2008 mencionado en su oficio, se indica que el mencionado documento ha sido elaborado y suscrito por D^a Ana Murgui Tejedor, en la actualidad Inspectora Regional Adjunta al Jefe de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de Castilla León, con destino en la ciudad de León, funcionaria a la que se ha dado traslado del requerimiento de comparecencia formulado por ese Juzgado Central.

Madrid, 30 de noviembre de 2009
EL DIRECTOR GENERAL,

Luis Pedroche y Rojo

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 5



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

5533

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

AUTO

En Madrid, a nueve de diciembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; el anterior escrito procedente de la Agencia Tributaria, únase y

HECHOS

PRIMERO.- Por auto de fecha 2 de noviembre de 2009 se acordó la **práctica de prueba pericial** para que por, al menos, dos funcionarios de la AEAT se preste auxilio judicial y colaboración en esta causa, junto con los funcionarios pertenecientes a la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, quienes previa designación, aceptación y juramento o promesa, procederán al análisis de toda la documentación de contenido económico-financiero intervenida y objeto de investigación, debiendo emitir informe sobre los aspectos y posible alcance jurídico penal de todos y cada una de las operaciones que se citan en el auto de prisión de fecha 30 de octubre de 2009 dictado en esta causa.

SEGUNDO.- Se ha recibido comunicación del Director General de la Agencia Tributaria, por la que propone la designación de los funcionarios D. ISIDORO GARCIA MILLA y D. JAVIER CREMADES MARTINEZ, ambos del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, como coordinadores de las tareas de auxilio judicial y colaboración requeridos en este procedimiento.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

5538

UNICO.- Dándose por reproducidos los razonamientos jurídicos recogidos en la resolución de fecha 2 de noviembre de 2009 por la que se acordó la pericial indicada, así como la solicitud de auxilio judicial y colaboración, vista la comunicación a que se refiere el antecedente de hechos segundo, es procedente designar como peritos judiciales en esta causa, y a los efectos acordados, a los funcionarios D. ISIDORO GARCIA MILLA y D. JAVIER CREMADES MARTINEZ, ambos del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, quienes deberán jurar o aceptar el cargo.

Por lo expuesto, vistos los artículos citados, y demás de general y pertinente aplicación.

DISPONGO

Nombrar Peritos Judiciales en la presente causa y a los efectos dispuestos en auto de fecha 2 de noviembre de 2009, a **D. ISIDORO GARCIA MILLA** y **D. JAVIER CREMADES MARTINEZ**, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, designados por el Sr. Director de la Agencia Tributaria y que deberán aceptar y jurar el cargo en el plazo de 48 horas siguientes a la notificación de la presente.

Líbrense los oficios oportunos.

Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma SS^a D. Baltasar Garzón Real, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción n.º 5 de Madrid. Doy fe.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

5535

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

AUTO NOMBRANDO PERITOS-AUXILIO JUDICIAL

NOTIFICACIÓN. -

En Madrid, a nueve de Diciembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 09.12.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

5536

HORA : 05/10/2009 13:10
NOM. : JUZGADO5
FAX : 913194731
TEL : 913194731

FECHA, HORA 05/10 13:05
NUMERO DE FAX/NOMBRE INTERPOL
DURACION 00:04:54
PAGINA/S 13
RESULT OK
MODD STDARD

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006
Pieza separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07 (secreta)

Ilmo. Sr.:

Adjunto remito a V.I. Informe solicitado por las Autoridades Judiciales del Reino Unido, a fin de que sea transmitida la misma a través de sus conductos reglamentarios por Vía Urgente

Todo ello según lo dispuesto en el Párrafo Segundo del art. 15 del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal, hecho en Estrasburgo en fecha 20-4-1959, y párrafo 5 del citado art., así como de conformidad con lo dispuesto en el Convenio sobre blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito, hecho en Estrasburgo el 8.11.1990.

En MADRID, a 8 de Abril de 2009.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
Fdo.: Carmen Ventura Guerra
SECRETARÍA



JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

5537

HORA : 05/10/2009 12:57
NOM. : JUZGADO5
FAX : 913194731
TEL : 913194731

FECHA, HORA : 05/10 12:52
NUMERO DE FAX/NOMBRE : INTERPOL
DURACION : 00:04:42
PAGINA/S : 12
RESULT : OK
MODO : STDARD



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006
Pieza separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07 (secreta)

Ilmo. Sr.:

Adjunto remito a V.I. Informe solicitado por las Autoridades Judiciales del Suiza, a fin de que sea transmitida la misma a través de sus conductos reglamentarios por Vía Urgente

Todo ello según lo dispuesto en el Párrafo Segundo del art. 15 del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal, hecho en Estrasburgo en fecha 20-4-1959, y párrafo 5 del citado art., así como de conformidad con lo dispuesto en el Convenio sobre blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito, hecho en Estrasburgo el 8.11.1990.

En MADRID, a 8 de Abril de 2009.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Fdo.: Carmen Victoria Guerra





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°
MADRID



5538

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006N
Pieza separada secreta informe del Fiscal 20.09.07

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a dos de Octubre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 2.10.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

S. 10. 09



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
01000

5 OCT. 2009

5539



DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N
Pieza secreta " INFORME DEL MINISTERIO FISCAL DE 20.09.07"

NOTIFICACIÓN. -

Teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL ANTICORRUPCION** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, EL AUTO dictado en el procedimiento arriba referenciado en fecha siete de septiembre de dos mil nueve haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

5.10.09



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

SU REFERENCIA: CJT 1809/09

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, adjunto le remito copia de auto dictado en el día de la fecha, por el que se procede al nombramiento como Peritos Judiciales-Auxilio Judicial de los dos funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado que se indicaban en su comunicación de fecha 30 de noviembre de 2009, con el ruego de que les cite para que comparezcan en este Juzgado a fin de aceptar y jurar o prometer el cargo.

En MADRID, a 9 de Diciembre de 2009.

EL/LA SECRETARIO

COPIA

**SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA
C/INFANTA MERCEDES, 37
28020 MADRID**

5541

Número: DPA 0000372/2009 Acto: 0039293/2009 Fecha Acto: 16/12/2009
Acontecimiento: 000096 Fecha: 03/12/2009 Trámite: 99998 TRAMITE LIBRE
PROVIDENCIA NUEVO CALENDARIO DE CLONADOS
SALIDA 38891 TELEMATICA - Estado: Aceptada Fecha Estado: 16/12/2009

DESTINO: ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 16/12/2009 09:29:24
FECHA DE ENVIO: 16/12/2009 09:38:52
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 16/12/2009 09:38:52
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: MACIÀ ALAVEDRA MONER
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 16/12/2009 09:29:24
FECHA DE ENVIO: 16/12/2009 09:38:52
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 16/12/2009 09:38:52
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: LLOUIS PRENAFETA GARRUSTA
PASIVO DENUNCIADO
FELIPE SEGUNDO JUANAS BLANCO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 16/12/2009 09:29:24
FECHA DE ENVIO: 16/12/2009 09:43:50
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 16/12/2009 09:43:50
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: BARTOLOME MUÑOZ CALVET
PASIVO DENUNCIADO
SILVIA VÁZQUEZ SENTÍN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 16/12/2009 09:29:24
FECHA DE ENVIO: 16/12/2009 09:44:16
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 16/12/2009 09:44:16
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ
PASIVO DENUNCIADO
FELIPE SEGUNDO JUANAS BLANCO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 16/12/2009 09:29:24
FECHA DE ENVIO: 16/12/2009 09:43:50
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 16/12/2009 09:43:50
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: MANUEL DOBARCO TOURIÑO
PASIVO DENUNCIADO
ANA MARIA ALARCON MARTINEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 16/12/2009 09:29:24
FECHA DE ENVIO: 16/12/2009 09:43:29
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 16/12/2009 09:43:29
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: PASCUAL VELA LAS CUEVAS
PASIVO DENUNCIADO
JUAN TORRECILLA JIMENEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 16/12/2009 09:29:24
FECHA DE ENVIO: 16/12/2009 09:42:41
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 16/12/2009 09:42:41
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: MANUEL CARRILLO MARTIN
PASIVO DENUNCIADO
ADOLFO MORALES HERNANDEZ-SANJUAN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 16/12/2009 09:29:24
FECHA DE ENVIO: 16/12/2009 09:42:03
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 16/12/2009 09:42:03
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: JOSE SINGLA BARCELO
PASIVO DENUNCIADO
GUILLERMO GARCIA SAN MIGUEL HOOVER
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 16/12/2009 09:29:24
FECHA DE ENVIO: 16/12/2009 09:41:21
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 16/12/2009 09:41:21
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: LUIS CASAMITJANA SERRACLARA
PASIVO DENUNCIADO
JACOBO GARCIA GARCIA
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 16/12/2009 09:29:24
FECHA DE ENVIO: 16/12/2009 09:40:44
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 16/12/2009 09:40:44
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: ANTONIO JIMENEZ GOMEZ
PASIVO DENUNCIADO
JACOBO GARCIA GARCIA
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 16/12/2009 09:29:24

Número: DPA 0000372/2009 Acto: 0039293/2009 Fecha Acto: 16/12/2009
Acontecimiento: 000096 Fecha: 03/12/2009 Trámite: 99998 TRAMITE LIBRE

5592

SALIDA 38891 PROVIDENCIA NUEVO CALENDARIO DE CLONADOS Estado: Aceptada Fecha Estado: 16/12/2009
TELEMATICA -
FECHA DE ENVIO: 16/12/2009 09:40:44
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 16/12/2009 09:40:44

FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: VICTOR ROS CASAS
PASIVO DENUNCIADO
MARIA DOLORES MARTIN CANTON

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 16/12/2009 09:29:24
FECHA DE ENVIO: 16/12/2009 09:40:02
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 16/12/2009 09:40:02

FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: GENIS CARBO BOATELL
PASIVO DENUNCIADO
MARIA CONCEPCION PUYOL MONTERO

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 16/12/2009 09:29:24
FECHA DE ENVIO: 16/12/2009 09:39:41
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 16/12/2009 09:39:41

FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: LLUIS FALCON GONZALVO
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 16/12/2009 09:29:24
FECHA DE ENVIO: 16/12/2009 09:38:52
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 16/12/2009 09:38:52

FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: DORIS MALFEITO TORRELLA
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 16/12/2009 09:29:24
FECHA DE ENVIO: 16/12/2009 09:38:52
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 16/12/2009 09:38:52

FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: LLUISA MAS CRUSELLS
PASIVO DENUNCIADO
MARGARITA MARÍA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 16/12/2009 09:29:24
FECHA DE ENVIO: 16/12/2009 09:38:20
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 16/12/2009 09:38:20

FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: JUAN FELIPE RUIZ SABIDO
PASIVO DENUNCIADO

8543

Número: DPA 0000372/2009 Acto: 0038271/2009 Fecha Acto: 04/12/2009
Acontecimiento: 000113 Fecha: 04/12/2009 Trámite: 77250 AUTO PRORROGANDO EL SECRETO
SALIDA 37889 TELEMATICA - Estado: Aceptada Fecha Estado: 07/12/2009

DESTINO: ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:49:09
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:49:09
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: MACIÀ ALAVEDRA MONER
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:49:09
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:49:09
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: LLUIS PRENAPETA GARRUSTA
PASIVO DENUNCIADO
FELIPE SEGUNDO JUANAS BLANCO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:50:17
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:50:17
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: BARTOLOME MUÑOZ CALVET
PASIVO DENUNCIADO
SILVIA VÁZQUEZ SENTÍN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:50:25
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:50:25
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ
PASIVO DENUNCIADO
FELIPE SEGUNDO JUANAS BLANCO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:50:17
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:50:17
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: MANUEL DOBARCO TOURIÑO
PASIVO DENUNCIADO
ANA MARIA ALARCON MARTINEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:50:10
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:50:10
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: PASCUAL VELA LAS CUEVAS
PASIVO DENUNCIADO
JUAN TORRECILLA JIMENEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:50:04
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:50:04
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: MANUEL CARRILLO MARTIN
PASIVO DENUNCIADO
ADOLFO MORALES HERNANDEZ-SANJUAN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:49:57
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:49:57
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: JOSE SINGLA BARCELO
PASIVO DENUNCIADO
GUILLERMO GARCIA SAN MIGUEL HOOVER
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:49:49
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:49:49
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: LUIS CASAMITJANA SERRACLARA
PASIVO DENUNCIADO
JACOBO GARCIA GARCIA
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:49:36
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:49:36
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: ANTONIO JIMENEZ GOMEZ
PASIVO DENUNCIADO
JACOBO GARCIA GARCIA
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05

Número: DPA 0000372/2009 Acto: 0038271/2009 Fecha Acto: 04/12/2009
Acontecimiento: 000113 Fecha: 04/12/2009 Trámite: 77250 AUTO PRORROGANDO EL SECRETO

SALIDA 37889 AUTO PRORROGANDO EL SECRETO Estado: Aceptada Fecha Estado: 07/12/2009
TELEMÁTICA -
FECHA DE ENVIO: 04/12/2009 14:49:36
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 04/12/2009 14:49:36
FECHA DE CANCELACION.....:

5593.B.2

Intervinientes: VICTOR ROS CASAS
PASIVO DENUNCIADO
MARIA DOLORES MARTIN CANTON
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO: 04/12/2009 14:49:29
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 04/12/2009 14:49:29
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: GENIS CARBO BOATELL
PASIVO DENUNCIADO
MARIA CONCEPCIÓN PUYOL MONTERO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO: 04/12/2009 14:49:22
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 04/12/2009 14:49:22
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: LLUIS FALCON GONZALVO
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO: 04/12/2009 14:49:09
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 04/12/2009 14:49:09
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: DORIS MALPEITO TORRELLA
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO: 04/12/2009 14:49:09
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 04/12/2009 14:49:09
FECHA DE CANCELACION.....:

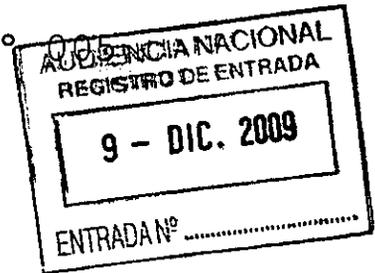
Intervinientes: LLUÏSA MAS CRUSELLS
PASIVO DENUNCIADO
MARGARITA MARÍA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO: 04/12/2009 14:49:02
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 04/12/2009 14:49:02
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: JUAN FELIPE RUIZ SABIDO
PASIVO DENUNCIADO



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
78600



DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 v

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, le dirijo el presente a fin de que procedan a la transcripción de las declaraciones prestadas en este Juzgado los pasados días 3 y 4 de diciembre, que fueron grabadas en soporte audiovisual con números de CAP 1231024839358542 y 1231783090765403, y que se contienen en los dos cedés que se adjuntan al presente.

En MADRID, a 7 de Diciembre de 2009.

EL/LA SECRETARIO

COPIA

**SECRETARIA DE GOBIERNO
SERVICIO DE TRASCIPCIONES**



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

5545

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023

AUDIENCIA NACIONAL REGISTRO ENTRADA - 9 DIC. 2009 ENTRADA Nº.....
--

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

OFICIO

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, le ruego proceda a la apostilla de la adjunta Comisión Rogatoria dirigida a las autoridades judiciales de Costa Rica.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA JUDICIAL

COPIA

SECRETARIA DE GOBIERNO
AUDIENCIA NACIONAL

5546 ✓



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO
MADRID

DPA 372/09 V (antes DPA 222/06V)

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

La extiendo yo la secretario judicial para hacer constar que en el día de la fecha, se trasfiere desde el expediente 2570 0000 71 0222 06 al expediente 2570 0000 71 0372 09; por las cantidades y concepto que aparecen en el registro informático que se adjunta al presente, DOY FE

Con cargo a la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de:	
Nº de Expediente Origen: 2570 0000 71 0222 06 9 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5, MADRID	
Número de asiento: 0000000	
Importe: 25.000,00	
Moneda: EURO	
Concepto de pago: Otros	
Concepto de pago (Otros): CAMBIO E PROCEDIMIENTO	
Abonar en la cuenta de depósitos y consignaciones:	
Nº de Expediente Destino: 2570 0000 71 0372 09 9 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5, MADRID	
Observaciones: FIANZA PASCUAL VELA: INGRESA LUIS ANGLADA GOMEZ NIF37745740A C/MALLORCA 279 BCN	

En Madrid a 9 de Diciembre de 2009
La secretario judicial

[Firma manuscrita]

5547

Extracto Detallado De Movimiento

[<< Volver](#)

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de: 09-12-2009

Juzgado 2570	JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)		
Tipo Movimiento	Importe	Saldo	Moneda
INGRESO	25.000,00	27.592.795,50	EURO

Expediente Destino : 2570 0000 71 0222 06

Datos del Movimiento:

Nombre o razón social de quien hace el ingreso: LUIS MARIA ANGLADA GOMEZ

Nº Documento:	N.I.F. 37745740A	Teléfono:	934873467
Domicilio:	CALLE MALLORCA 279		
Provincia:	BARCELONA	Plaza:	08037
			Pais: ESPAÑA
			BARCELONA

Persona por cuenta de quien realiza el ingreso: PASCUAL VELA LAS CUEVAS

Nº Documento:	N.I.F.	Domicilio y/o Teléfono:
----------------------	--------	--------------------------------

En Orden Penal / Social:

Nombre / Raz...:	N.I.F.	Domicilio y/o Teléfono:
-------------------------	--------	--------------------------------

Medio de Cobro / Pago:	CAJA	Número Formulario:	Z-7485959
-------------------------------	------	---------------------------	-----------

Concepto y Descripción:	Fianza libertad	Número Asiento:	000001671
--------------------------------	-----------------	------------------------	-----------

Observaciones:

Clave DGO:	147670	Banco / Oficina:	0030/2012
-------------------	--------	-------------------------	-----------

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	02-11-2009	02-11-2009	02-11-2009		
Usuario	jgmartin	jgmartin	jgmartin		

[<< Volver](#)

Transferencia	Imprimir
-------------------------------	--------------------------

5548

Extracto Detallado De Movimiento

[<< Volver](#)

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de: 09-12-2009

Juzgado 2570 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)
Tipo Movimiento **Importe** **Saldo** **Moneda**
 TRANSFERENCIA RECIBIDA **25.000,00** **0,00** EURO

Expediente Origen : 2570 0000 71 0222 06
Expediente Destino: 2570 0000 71 0372 09

Datos del Movimiento:

Representante:
Nombre o razón social: PASCUAL VELA LAS CUEVAS
Nº Documento: **Teléfono:**
Domicilio:
Provincia: **Plaza:** **Pais:** ESPAÑA
Medio de Cobro / Pago: **Número** Y-2649975
Concepto y Descripción: Otros CAMBIO E PROCEDIMIENTO **Formulario:**
Observaciones: FIANZA PASCUAL VELA:INGRESA LUIS ANGLADA GOMEZ NIF37745740A C/MALLORCA 279 BCN **Número Asiento:** 000001713
Clave DGO: 10962 **Banco / Oficina:** 0030/1006

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	09-12-2009	09-12-2009	09-12-2009		
Usuario	JUZ09285	JUZ09285	JUZ09285		

[<< Volver](#)



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO
MADRID
DPA 372/09 V (antes DPA 222/06V)

✓
5549

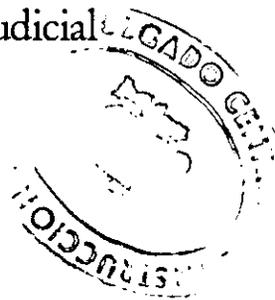
DILIGENCIA DE CONSTANCIA

La extiendo yo la secretario judicial para hacer constar que en el día de la fecha, se trasfiere desde el expediente 2570 0000 71 0222 06 al expediente 2570 0000 71 0372 09; por las cantidades y concepto que aparecen en el registro informático que se adjunta al presente, DOY FE

Con cargo a la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de:	
Nº de Expediente Origen:	2570 0000 71 0372 06 9 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 MADRID
Número de asiento:	0000000
Importe:	500.000,00
Moneda:	EURO
Concepto de pago:	Otros
Concepto de pago (Otros):	CAMBIO DE PROCEDIMIENTO
Abonar en la cuenta de depósitos y consignaciones:	
Nº de Expediente Destino:	2570 0000 71 0372 09 9 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 MADRID
Observaciones:	FIANZA CASAMITJANA: INGRESA ANNA PINEDA BALAGUER

En Madrid a 9 de Diciembre de 2009

La secretario judicial



Extracto Detallado De Movimiento

5550
 LUIS CASANITIANA
 SERRACARÁ

<< Volver

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de: 09-12-2009

Juzgado 2570	JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)		
Tipo Movimiento	Importe	Saldo	Moneda
INGRESO	500.000,00	28.092.795,50	EURO

Expediente Destino : 2570 0000 71 0222 06

Datos del Movimiento:

Nombre o razón social de quien hace el ingreso: ANNA PINEDA BALAGUER

Nº Documento: N.I.F. 99999999R **Teléfono:**
Domicilio: CALLE - -
Provincia: MADRID **Plaza:** - MADRID **Pais:** ESPAÑA
Persona por cuenta de quien realiza el ingreso: ANNA PINEDA BALAGUER

Nº Documento: N.I.F. 99999999R **Domicilio y/o Teléfono:** CALLE -, - - MADRID (MADRID) (ESPAÑA) Teléfono:

En Orden Penal / Social:
Nombre / Raz...:

Nº Documento: N.I.F. **Domicilio y/o Teléfono:**

Medio de Cobro / Pago: CUENTA CORRIENTE **Número Formulario:** F-4999275

Concepto y Descripción: Transferencia a su favor **Número Asiento:** 000001672

Observaciones:

Clave DGO: 77475 **Banco / Oficina:** 0030/1846

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	02-11-2009	02-11-2009	02-11-2009		
Usuario	jguerrmu	jguerrmu	jguerrmu		

<< Volver

5551

Extracto Detallado De Movimiento

[<< Volver](#)

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de: 09-12-2009

Juzgado 2570 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)
Tipo Movimiento TRANSFERENCIA RECIBIDA **Importe** 500.000,00 **Saldo** 0,00 **Moneda** EURO

Expediente Origen : 2570 0000 71 0372 06
Expediente Destino: 2570 0000 71 0372 09

Datos del Movimiento:

Representante:
Nombre o razón social: ANNA PINEDA BALAGUER
Nº Documento: **Teléfono:**
Domicilio:
Provincia: **Plaza:** **Pais:** ESPAÑA
Medio de Cobro / Pago: **Número** Y-2650028
Concepto y Descripción: Otros CAMBIO DE PROCEDIMIENTO **Formulario:**
Observaciones: FIANZA CASAMITJANA : INGRESA ANNA PINEDA BALAGUER **Número** 000001715
Clave DGO: 10964 **Asiento:**
Banco / Oficina: 0030/1006

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	09-12-2009	09-12-2009	09-12-2009		
Usuario	JUZ09285	JUZ09285	JUZ09285		

[<< Volver](#)



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO
MADRID
DPA 372/09 V (antes DPA 222/06V)

V
5552

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

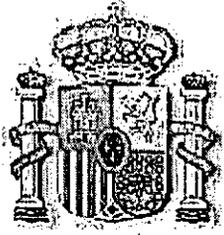
DILIGENCIA DE CONSTANCIA

La extiendo yo la secretario judicial para hacer constar que en el día de la fecha, se trasfiere desde el expediente 2570 0000 71 0222 06 al expediente 2570 0000 71 0372 09; por las cantidades y concepto que aparecen en el registro informático que se adjunta al presente, DOY FE

Con cargo a la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de:	
Nº de Expediente Origen: 2570 0000 71.0222 06 9 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 MADRID	
Número de asiento: 0000000	
Importe: 1.141,50	
Moneda: EURO	
Concepto de pago: Otros	
Concepto de pago (Otros): CAMBIO DE PROCEDIMIENTO	
Abonar en la cuenta de depósitos y consignaciones:	
Nº de Expediente Destino: 2570 0000 71 0372 09 9 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 MADRID	
Observaciones: INTERVENIDO A MANUEL CARRILLO MARTIN POR GUARDIA CIVIL	

En Madrid a 9 de Diciembre de 2009
La secretario judicial





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
 NÚMERO CINCO
 MADRID
 DPA 372/09 V (antes DPA 222/06V)

5553

ADMINISTRACION
 DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

La extiendo yo la secretario judicial para hacer constar que en el día de la fecha, se trasfiere desde el expediente 2570 0000 71 0222 06 al expediente 2570 0000 71 0372 09; por las cantidades y concepto que aparecen en el registro informático que se adjunta al presente, DOY FE

Con cargo a la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de:

Nº de Expediente Origen: 2570 0000 71 0222 06 9 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 MADRID
Número de asiento: 0000000

Importe: 100.000,00
Moneda: EURO
Concepto de pago: Otros
Concepto de pago (Otros): CAMBIO DE PROCEDIMIENTO

Abonar en la cuenta de depósitos y consignaciones:

Nº de Expediente Destino: 2570 0000 71 0372 09 9 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 MADRID

Observaciones: FIANZA MANUEL CARRILLO MARTIN NIF 3709717R CALLE GENERAL RODRIGO 2, MADRID

En Madrid a 9 de Diciembre de 2009
 La secretario judicial



5554

Extracto Detallado De Movimiento

[<< Volver](#)

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de: 09-12-2009

Juzgado 2570	JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)		
Tipo Movimiento	Importe	Saldo	Moneda
INGRESO	1.141,50	27.467.795,50	EURO

Expediente Destino : 2570 0000 71 0222 06

Datos del Movimiento:

Nombre o razón social de quien hace el ingreso: GUARDIA CIVIL. POLICIA JUDICIAL U.C.O.

Nº Documento: C.I.F. S2816003D **Teléfono:**
Domicilio: CALLE SALINA DEL ROCIO 1
Provincia: MADRID **Plaza:** 28042 **Pais:** ESPAÑA
Persona por cuenta de quien realiza el ingreso: AUDIENCIA NACIONAL CENTRAL 5 DE MADRID

Nº Documento: **Domicilio y/o Teléfono:**

En Orden Penal / Social:
Nombre / Raz...:

Nº Documento: **Domicilio y/o Teléfono:**

Medio de Cobro / Pago: CAJA **Número Formulario:** C-7388517
Concepto y Descripción: Otros . **Número Asiento:** 000001664
Observaciones: MANUEL CARRILLO MARTIN. DNI: 3709717R. DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006

Clave DGO: 125855 **Banco / Oficina:** 0030/1149

Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
29-10-2009	29-10-2009	29-10-2009		
Usuario UF356716	UF356716	UF356716		

[<< Volver](#)

555

Extracto Detallado De Movimiento

[<< Volver](#)

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de: 09-12-2009

Juzgado 2570	JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)		
Tipo Movimiento	Importe	Saldo	Moneda
INGRESO	100.000,00	27.567.795,50	EURO

Expediente Destino : 2570 0000 71 0222 06

Datos del Movimiento:

Nombre o razón social de quien hace el ingreso: MANUEL CARRILLO MARTIN

Nº Documento: N.I.F. 03709717R **Teléfono:**

Domicilio: CALLE GENERAL RODRIGO 2

Provincia: MADRID **Plaza:** 28003 **Pais:** ESPAÑA
MADRID

Persona por cuenta de quien realiza el ingreso: JCI 5 MADRID

Nº Documento: **Domicilio y/o Teléfono:**

En Orden Penal / Social:

Nombre / Raz...: **Domicilio y/o Teléfono:**

Nº Documento: **Domicilio y/o Teléfono:**

Medio de Cobro / Pago: CAJA **Número Formulario:** F-4897637

Concepto y Descripción: Fianza responsabilidad civil **Número Asiento:** 000001669

Observaciones:

Clave DGO: 173274 **Banco / Oficina:** 0030/1006

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	31-10-2009	31-10-2009	31-10-2009		
Usuario	UF539232	UF539232	UF539232		

[<< Volver](#)

Transferencia	Imprimir
-------------------------------	--------------------------

Extracto Detallado De Movimiento

3
5556

[<< Volver](#)

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de: 09-12-2009

Juzgado 2570 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)
Tipo Movimiento TRANSFERENCIA RECIBIDA
Importe 1.141,50 **Saldo** 0,00 **Moneda** EURO

Expediente Origen : 2570 0000 71 0222 06
Expediente Destino: 2570 0000 71 0372 09

Datos del Movimiento:

Representante:

Nombre o razón social: AUDIENCIA NACIONAL CENTRAL 5 DE MADRID

Nº Documento: **Teléfono:**

Domicilio:

Provincia: **Plaza:** **País:** ESPAÑA

Medio de Cobro / **Número** Y-2649932
Pago: **Formulario:**

Concepto y Otros CAMBIO DE **Número** 000001711
Descripción: PROCEDIMIENTO **Asiento:**

Observaciones: INTERVENIDO A MANUEL CARRILLO MARTIN POR GUARDIA CIVIL

Clave DGO: 10960 **Banco / Oficina:** 0030/1006

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	09-12-2009	09-12-2009	09-12-2009		
Usuario	JUZ09285	JUZ09285	JUZ09285		

[<< Volver](#)

[Transferencia](#) [Imprimir](#)

5557

Extracto Detallado De Movimiento

[<< Volver](#)

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de: 09-12-2009

Juzgado 2570 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)
Tipo Movimiento TRANSFERENCIA RECIBIDA **Importe** 100.000,00 **Saldo** 0,00 **Moneda** EURO

Expediente Origen : 2570 0000 71 0222 06
Expediente Destino: 2570 0000 71 0372 09

Datos del Movimiento:

Representante:
Nombre o razón social: JCI 5 MADRID
Nº Documento: **Teléfono:**
Domicilio:
Provincia: **Plaza:** **Pais:** ESPAÑA
Medio de Cobro / Pago: **Número:** Y-2649944
Concepto y Descripción: Otros CAMBIO DE PROCEDIMIENTO **Formulario:**
Observaciones: FIANZA MANUEL CARRILLO MARTIN NIF 3709717R CALLE GENERAL RODRIGO 2, MADRID **Número Asiento:** 000001712
Clave DGO: 10961 **Banco / Oficina:** 0030/1006

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	09-12-2009	09-12-2009	09-12-2009		
Usuario	JUZ09285	JUZ09285	JUZ09285		

[<< Volver](#)

Transferencia **Imprimir**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO
MADRID
DPA 372/09 V (antes DPA 222/06V)

V
5558

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

La extiendo yo la secretario judicial para hacer constar que en el día de la fecha, se trasfiere desde el expediente 2570 0000 71 0222 06 al expediente 2570 0000 71 0372 09; por las cantidades y concepto que aparecen en el registro informático que se adjunta al presente, DOY FE

Con cargo a la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de:	
Nº de Expediente Origen: 2570 0000 71 0222 06 9	JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 MADRID
Numero de asiento: 0000000	
Importe: 301.500,00	
Moneda: EURO	
Concepto de pago: Otros	
Concepto de pago (Otros): CAMBIO DE PROCEDIMIENTO	
Abonar en la cuenta de depósitos y consignaciones:	
Nº de Expediente Destino: 2570 0000 71 0372 09 9	JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 MADRID
Observaciones: INCAUTADO POR GUARDIA CIVIL AL DETENIDO MACIA ALAVEDRA	

En Madrid a 9 de Diciembre de 2009
La secretario judicial



Extracto Detallado De Movimiento

INCAUTADO AL DETENIDO
MACIÀ ALAVEDRA.
5559

[<< Volver](#)

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de: 09-12-2009

Juzgado 2570	JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)		
Tipo Movimiento	Importe	Saldo	Moneda
INGRESO	301.500,00	27.466.654,00	EURO

Expediente Destino : 2570 0000 71 0222 06

Datos del Movimiento:

Nombre o razón social de quien hace el ingreso: guardia civil

Nº Documento: D.N.I. 00111111 **Teléfono:**

Domicilio: CALLE VELL DEL PALAU 0

Provincia: BARCELONA **Plaza:** 08740 **País:** ESPAÑA

Persona por cuenta de quien realiza el ingreso: INSTRUCCION 5 MADRID

Nº Documento: **Domicilio y/o Teléfono:**

En Orden Penal / Social:
Nombre / Raz...:

Nº Documento: **Domicilio y/o Teléfono:**

Medio de Cobro / Pago: CAJA **Número** J-0090253

Concepto y Descripción: Otros **Formulario:**
K82248X **Número Asiento:** 000001662

Observaciones:
Clave DGO: 104584 **Banco / Oficina:** 0030/2212

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	28-10-2009	28-10-2009	28-10-2009		
Usuario	UF290172	UF290172	UF290172		

[<< Volver](#)

[Transferencia](#) [Imprimir](#)

5560

Extracto Detallado De Movimiento

[<< Volver](#)

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de: 09-12-2009

Juzgado 2570 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)
Tipo Movimiento TRANSFERENCIA RECIBIDA **Importe** 301.500,00 **Saldo** 0,00 **Moneda** EURO

Expediente Origen : 2570 0000 71 0222 06
Expediente Destino: 2570 0000 71 0372 09

Datos del Movimiento:

Representante:
Nombre o razón social: INSTRUCCION 5 MADRID
Nº Documento: **Teléfono:**
Domicilio:
Provincia: **Plaza:** **Pais:** ESPAÑA
Medio de Cobro / Pago: **Número** Y-2649871
Concepto y Descripción: Otros CAMBIO DE PROCEDIMIENTO **Formulario:**
Observaciones: INCAUTADO POR GUARDIA CIVIL AL DETENIDO MACIA ALAVEDRA **Número** 000001709
Clave DGO: 10958 **Asiento:**
Banco / Oficina: 0030/1006

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	09-12-2009	09-12-2009	09-12-2009		
Usuario	JUZ09285	JUZ09285	JUZ09285		

[<< Volver](#)

DILIGENCIAS PREVIAS 372/2009 V

AUTO

En Madrid, a nueve de diciembre de dos mil nueve

HECHOS

PRIMERO.- Este procedimiento se inició el día 11 de noviembre de 2009, previa petición del Ministerio Fiscal y desglose de las Diligencias Previas 222/2006 que se tramitan en este Juzgado.

SEGUNDO.- Desde aquel momento y hasta la fecha, el procedimiento se ha venido tramitando sin incidencia hasta la interposición del presente recurso por la Procuradora Sra. D^a. SILVIA VAZQUEZ SENIN, en nombre y representación del imputado LUIS ANDRES GARCIA SAEZ, contra el auto anteriormente referido, en el que expresamente se impugna la competencia de este Juzgado y de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Para ello niega la existencia del delito de blanqueo de capitales y su antecedente, el de tráfico de influencias.

TERCERO.- El Ministerio Fiscal ha impugnado el referido recurso y reclama que se mantenga la competencia de este órgano judicial.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Habida cuenta que se alega la inexistencia del delito de tráfico de influencias en la persona del Sr. García Sáez, debe afirmarse, coincidiendo en ello con el Ministerio Fiscal, que Luis Andrés García Sáez, tal como se desprende de la documentación intervenida y de los demás elementos probatorios existentes en la causa, no es un simple comisionista, sino el verdadero artífice creador e impulsor de la asociación delictiva que se investiga, labor que desarrolla utilizando a las diferentes personas a las que se asocia o vincula a través de los intereses económicos comunes, aprovechando la posición de cada uno de los imputados en las instituciones que representan o en las que tienen influencia o acceso. Y todo ello, con la única finalidad de obtener ventajas económicas, corrompiendo, presuntamente, las voluntades necesarias como un instrumento más de la trama urdida para hacer propio y repartir beneficios que, adecuadamente —en cada caso—, son disimulados o puestos fuera del alcance y fiscalización de las autoridades competentes, con el consiguiente perjuicio para el propio sistema económico-financiero lícito. Nótese que la actividad propia o de otros miembros de grupo no se limitan a Barcelona o Cataluña, sino que se expande a Andorra, Suiza, Islas Cayman, Panamá o Portugal (Madeira) y cuyas extensiones o circuitos son objeto de investigación.

La acción del Sr. García Sáez ha ido dirigida en beneficio propio y del grupo, marcando los tiempos, el procedimiento y los “actores” que debían intervenir, a asegurar los resultados económicos más beneficiosos o ventajosos. Todo ello gracias a las influencias de las que hacía gala sobre aquellas personas que debían decidir y resolver las diferentes actuaciones urbanísticas, todos los cuáles tienen una serie de notas comunes, como indica el Ministerio Fiscal:

- Proyectos urbanísticos que se aprueban a favor de una empresa del entorno o sobre la que ejerce control Luis Andrés García Sáez gracias a la intermediación de éste entre Ayuntamiento y la empresa elegida.
- El proyecto no se ejecuta en tanto no se produce una modificación del plan urbanístico. Esta modificación se aprueba a través del Plan Metropolitano del Barcelonés, que es parte de la Consejería de Obras.
- La modificación siempre beneficia el adjudicatario y nunca al municipio.
- Tras la recalificación, el proyecto se vende al constructor a un precio final mucho mayor que el de adjudicación, quedando el beneficio en poder de los intermediarios ajenos al Ayuntamiento.
- Algunas personas reciben importantes comisiones sin lógica comercial, a no ser que el tráfico de influencias ejercido por aquellos para conseguir las recalificaciones, se entienda comprendido dentro de aquella.
- La actuación de todos los imputados, coordinados por Luis Andrés García, a través de los contactos y relaciones de este en las administraciones públicas, se traduce en un incremento del valor de los terrenos que generan importantes plusvalías, tal como se expone en el auto de prisión de 30 de octubre de 2009.

Por lo demás, se da por reproducido el informe del Ministerio Fiscal en su punto quinto, y se hace propio respecto a las diferentes operaciones urbanísticas, su desarrollo, particularidades e impacto en esta investigación (Operación Pallaresa-Santa Coloma de Gramenet, Operación Badalona Building Waterfront, Operación Niesma-San Andrés de Llavaneras), así como otras que se han descubierto tras la intervención y detención de los imputados y las que se concitan en la empresa pública GRAMEPARK, de Santa Coloma, presidida por Manuel Dobarco y el alcalde Bartomeu Muñoz y que controla Luis Andrés García Sáez.

SEGUNDO.- La actividad de blanqueo de dinero es, lógicamente, la consecuencia obligada de esta previa actividad delictiva. Ello, sin olvidar que algunos de los pagos realizados eran facturados por las sociedades de las que tienen el control; pero que también eran hechos efectivos en metálico (600.000 Euros facilitados a través del bufete de abogados Petrus –también en investigación en las Diligencias Previas 222/06 de este Juzgado, en la Operación Pallaresa).

Los importes obtenidos eran invertidos, bien en obras de arte, bien en operaciones inmobiliarias o activos financieros colocados y localizados en terceros países.

TERCERO.- El delito de blanqueo es conexo e inseparable (artículos 16 y 17 y 14.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y artículo 65.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial) de aquellos de los que trae causa, porque constituye parte o es una secuencia de la acción delictiva desplegada.

Por lo demás, y tal como el Tribunal Supremo (ATS de 13 de julio de 2005) y la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional tienen establecido reiteradamente, la competencia de la Sala de lo Penal y, por ende, de este Juzgado Central (artículo 88 de la LOPJ), en casos de blanqueo de capitales, cuando la actividad se desarrolla fuera del territorio español, viene determinada por la aplicación del artículo 65.1º e) de la LOPJ, en virtud de que “la acción típica del delito incluye actuaciones de ocultación efectuados por los imputados en los llamados paraísos fiscales, lo que corresponde a la fase de consumación y no de mero agotamiento del delito”.

Ello significa que la atribución de la competencia viene dada en si misma, por la actividad de blanqueo y no por la del delito subyacente, que, en este caso no debe centrarse sólo en el tráfico de influencias sino en la propia actividad organizada que los imputados desarrollaron para obtener sus ilícitos fines.

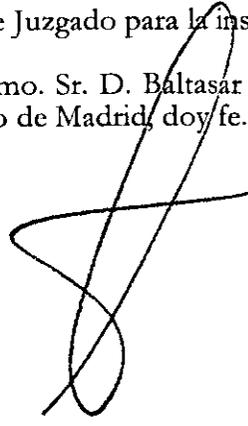
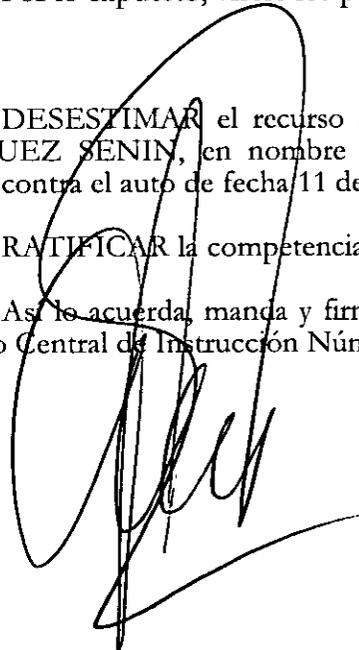
Por lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

DISPONGO

DESESTIMAR el recurso de reforma planteado por la Procuradora Sra. D^a. SILVIA VAZQUEZ SENIN, en nombre y representación del imputado LUIS ANDRES GARCIA SAEZ, contra el auto de fecha 11 de noviembre de 2009.

RATIFICAR la competencia de este Juzgado para la instrucción de la presente causa.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Baltasar Garzón Real, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Núm. Cinco de Madrid, doy fe.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

5564

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

AUTO DESESTIMANDO RECURSO DE REFORMA DE LUIS ANDRES GARCIA
CONTRA AUTO DE FECHA 11.11.09

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a nueve de Diciembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 09.12.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

5565

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000

PIEZA DE SITUACION PERSONAL 0000372 /2009 0008

Procurador/a: ADOLFO MORALES HERNANDEZ-SANJUAN
Abogado: ZEGRI
Representado: JOSE SINGLA BARCELO



PROVIDENCIA REQUIRIENDO A PARTE SI FORMULA O NO REC. DE APELA

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a treinta de Noviembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 30.11.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

3.12.09

4579

5566

P.S. PERSONAL 372/09-V

AUDIENCIA NACIONAL
Juzgado Central de Instrucción núm 5
(Diligencias Previas núm. 222/06.-N)
MADRID - PROCEDE

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5
AUDIENCIA NACIONAL
= 4 DIC. 2009
HORA.....
ENTRADA

o. r/ 388/09.

col. 1286

AL JUZGADO

ADOLFO MORALES HERNÁNDEZ-SANJUÁN
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES
COLEGIADO 1286
Teléfs. 91 431 05 82 - 91 431 00 54
Fax 91 576 12 49
Claudio Coello, 76 S.S. - 28001 MADRID

D. ADOLFO MORALES HERNANDEZ-SANJUAN, Procurador de los Tribunales y de D. JOSÉ M^a. SINGLA BARCELO, según designa apud-acta efectuada a mi favor, como mejor en derecho proceda, **DIGO:**

Que con fecha de hoy me ha sido notificada Providencia en la cual se me requiere para que en el plazo de una audiencia aclare si formulé o no recurso de apelación, con indicación de que, caso de no hacerlo decaerá mi derecho al respecto.

Manifiesto que, en efecto, en tal caso formulé **recurso de apelación**, pero solamente en lo que respecta a la extinción de la responsabilidad criminal de mi representado, por prescripción, en cuanto se refiere al asunto denominado "La Pallaresa", con solicitud de inclusión en el testimonio de particulares: de la escritura por la que mi representado se vendió sus acciones en el año 2003 y del primer acto de inculpación que se haya producido con respecto a mi mandate en la presente causa.

En virtud de lo expuesto,

AL JUZGADO SUPlico: Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y por hechas las manifestaciones en el contenidas tenga por interpuesto recurso de apelación de acuerdo con el contenido de la providencia de 30 de noviembre notificada en el día de hoy. El recurso solamente se plantea en cuanto al aspecto que obra en el cuerpo de este escrito dado el carácter secreto de las actuaciones.

Solicito a la sala que tras la tramitación del presente recurso se sirva revocar el auto en cuanto al particular de la imputación por la operación denominada "La Pallaresa", por prescripción.

OTROSÍ DIGO: Que se incluyan en el recurso los siguientes particulares:

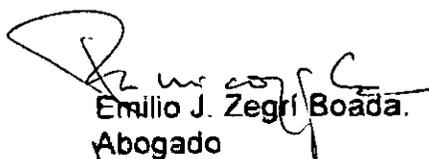
5567

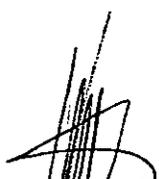
- a) Escritura pública de compraventa por la cual mi principal se vendió sus acciones de CENTRE COMERCIAL GRAMANET S.A., en noviembre de 2003, que obra en las diligencias previas 222/06-N, "Diligencia de constancia de hechos", levantada por la Agencia Tributaria en noviembre del 2006
- b) Primer auto, acto o providencia del juzgado, en el que se produzca la inculpación de mi representado o se entienda que ha interrumpido la prescripción.

y.

SUPLICO AL JUZGADO tenga por hecha la precedente manifestación en orden al testimonio de particulares.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2009


Emilio J. Zegri Boada.
Abogado


ADOLFO MORALES HERNÁNDEZ-SANJUÁN
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES
COLEGIADO 1286
Teléfs. 91 431 05 82 - 91 431 00 54
Fax 91 576 12 49
Claudio Coclo, 76 S.S. - C - 28001 MADRID

21048
5568

145924

011900



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 005 MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973317
Fax: 913194731

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 372/09 V

EXHORTO

- 1.- **ORGANO EXHORTANTE:** Juzgado Central de Instrucción nº 5 de MADRID
- 2.- **ORGANO EXHORTADO:** JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE DECANO DE BARCELONA
- 3.- **ACTUACIONES CUYA PRACTICA SE INTERESA.**

Que a los imputados **MACIA ALAVEDRA MONER**, con domicilio en riu de l'or nº 17 , planta b- 6º-2 de Barcelona se le notifique en legal forma el auto del día de la fecha que por copia se adjunta (auto de prohibición). Debiendo comunicar vía fax el resultado (fax 913194731)

En Madrid, a ocho de Diciembre de dos mil nueve.

LA SECRETARIO JUDICIAL



2
5569
14
16

JUZGADO DECANO DE BARCELONA
SERVICIO DE ACTOS DE COMUNICACIÓN PENAL

REFERENCIA SAC

Núm. Exhorto : 21.048 / 2.009

Núm. Asunto : 145.924 / 2.009

PROCEDENCIA

Juzgado : Jutjat Instrucció 5 Madrid

Procedimiento : 372/2009 Prèvies

DESTINATARIO

MACIA ALAVEDRA MONER

C. RIU DE L'OR 17 6'2' B

08034 Barcelona

DILIGENCIA

Diligencia a practicar: NOTIFICACIÓ

Zona : U17

1^aA

14-165570

DILIGÈNCIA NEGATIVA

JUTJAT DEGÀ DE BARCELONA
JUZGADO DECANO DE BARCELONA
SERVEI COMÚ PENAL DE NOTIFICACIONS I EMBARGAMENTS
SERVICIO COMÚN PENAL DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS

PROCEDIMENT / PROCEDIMIENTO: Preu 372/08
PROCEDÈNCIA / PROCEDENCIA: Central de Inspecció 5 Justic
ASSUMPTE / ASUNTO: 145924
EXHORT / EXHORTO: _____
ZONA: 17

Barcelona, 11/12/08

Comparec en el domicili designat de:
Comparezco en el domicilio designado de:

NOM: Maria Alvedra Mover
Nombre:

DOMICILI: Riu de l'Or, 17 62 B
Domicilio:

I no puc practicar la diligència sol·licitada pel Jutjat perquè
Y no puedo practicar la diligencia interesada debido a que

no se halla el interesado en su domicilio

Se deja curio en el mismo

En consideració al que s'ha exposat, estenc aquesta diligència.
En atención a lo expuesto, extiendo la presente diligencia.

Auxiliar judicial núm.: 16
Auxiliar Judicial

Gestor processal núm.: _____
Gestor procesal

571

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

**JUZGADO DECANO DE BARCELONA
SERVICIO DE ACTOS DE COMUNICACIÓN PENAL**

Procedimiento :372 / 2009 Prèvies

Juzgado :Jutjat Instrucció 5 Madrid

Núm. Exhorto :21.048 / 2.009

Núm. Asunto :145.924 / 2.009

Zona :U17

Barcelona, a 14/12/09

Yo, el Oficial/Agente Judicial de la Administración de Justicia, constituído en el domicilio :

C. RIU DE L'OR 17 6'2' B
08034 Barcelona

designado por:

MACIA ALAVEDRA MONER

D.N.I 36247527 X y hallándole (o, no encontrándole, pero sí, en cambio,
a quien dice ser y llamarse

El mismo),

le notifiqué, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, el contenido de la resolución que se adjunta en el exhorto por el que se actúa, enterándole al propio tiempo de las prevenciones legales y de los recursos que puede ejercitar, término para ello y autoridad idónea, siendo la resolución dictada AUTO de fecha

7/12/09 y enterado debidamente, firma. Doy.Fé./Certifico.

5577

Número: DPA 0000372/2009 Acto: 0038747/2009 Fecha Acto: 10/12/2009
Acontecimiento: 000116 Fecha: 07/12/2009 Trámite: 99998 TRAMITE LIBRE
SALIDA 38353 TELEMATICA - Estado: Aceptada Fecha Estado: 10/12/2009

DESTINO: ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:15:16
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:15:16
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: MACIÀ ALAVEDRA MONER
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:15:16
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:15:16
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: LUIS PRENAPETA GARRUSTA
PASIVO DENUNCIADO
FELIPE SEGUNDO JUANAS BLANCO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:16:49
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:16:49
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: BARTOLOME MUÑOZ CALVET
PASIVO DENUNCIADO
SILVIA VÁZQUEZ SENTÍN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:16:57
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:16:57
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ
PASIVO DENUNCIADO
FELIPE SEGUNDO JUANAS BLANCO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:16:49
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:16:49
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: MANUEL DOBARCO TOURIÑO
PASIVO DENUNCIADO
ANA MARIA ALARCON MARTINEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:16:36
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:16:36
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: PASCUAL VELA LAS CUEVAS
PASIVO DENUNCIADO
JUAN TORRECILLA JIMENEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:16:28
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:16:28
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: MANUEL CARRILLO MARTIN
PASIVO DENUNCIADO
ADOLFO MORALES HERNANDEZ-SANJUAN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:16
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:16:18
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:16:18
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: JOSE SINGLA BARCELO
PASIVO DENUNCIADO
GUILLERMO GARCIA SAN MIGUEL HOOVER
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:16
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:16:06
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:16:06
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: LUIS CASAMITJANA SERRACLARA
PASIVO DENUNCIADO
JACOBO GARCIA GARCIA
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:16
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:15:50
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:15:50
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: ANTONIO JIMENEZ GOMEZ
PASIVO DENUNCIADO
JACOBO GARCIA GARCIA
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:16

5513

Número: DPA 0000372/2009 Acto: 0038747/2009 Fecha Acto: 10/12/2009
Acontecimiento: 000116 Fecha: 07/12/2009 Trámite: 99998 TRAMITE LIBRE

SALIDA 38353 AUTO DESESTIMA RECURSO REFORMA LUIS ANDRES GARCIA SAEZ Estado: Aceptada Fecha Estado: 10/12/2009

TELEMATICA -

FECHA DE ENVIO	10/12/2009	16:15:50
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....	10/12/2009	16:15:50
FECHA DE CANCELACION.....		

Intervinientes: VICTOR ROS CASAS
PASIVO DENUNCIADO
MARIA DOLORES MARTIN CANTON

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....	10/12/2009	16:11:16
FECHA DE ENVIO	10/12/2009	16:15:41
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....	10/12/2009	16:15:41
FECHA DE CANCELACION.....		

Intervinientes: GENIS CARBO BOATELL
PASIVO DENUNCIADO
MARIA CONCEPCION PUYOL MONTERO

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....	10/12/2009	16:11:16
FECHA DE ENVIO	10/12/2009	16:15:30
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....	10/12/2009	16:15:30
FECHA DE CANCELACION.....		

Intervinientes: LLUIS FALCON GONZALVO
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....	10/12/2009	16:11:16
FECHA DE ENVIO	10/12/2009	16:15:16
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....	10/12/2009	16:15:16
FECHA DE CANCELACION.....		

Intervinientes: DORIS MALFEITO TORRELLA
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....	10/12/2009	16:11:16
FECHA DE ENVIO	10/12/2009	16:15:16
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....	10/12/2009	16:15:16
FECHA DE CANCELACION.....		

Intervinientes: LLUÏSA MAS CRUSELLS
PASIVO DENUNCIADO
MARGARITA MARÍA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....	10/12/2009	16:11:16
FECHA DE ENVIO	10/12/2009	16:15:08
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....	10/12/2009	16:15:08
FECHA DE CANCELACION.....		

Intervinientes: JUAN FELIPE RUIZ SABIDO
PASIVO DENUNCIADO



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000

9 DIC. 2009



5574

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 ' /2009 V

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

- PROVIDENCIA TRASLADO ESCRITOS A MF PARA INFORME

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a cuatro de Diciembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 03.12.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

15.12.09



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID



9 DIC. 2009

5575

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

- PROVIDENCIA UNIENDO NUEVO ESCRITO CON DOCUMENTACION DE JOSEFINA CALVET

NOTIFICACIÓN. -

En Madrid, a cuatro de Diciembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 04.12.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000



- 9 DIC. 2009

5576

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

AUTO RESOLVIENDO SOBRE PETICIONES DE DECLARACIONES
TESTIFICALES PEDIDAS POR MF (INFORME 3670)

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a dos de Diciembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 02.12.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 005
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000



DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 v

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

- PROVIDENCIA LIBRANDO EXHORTO A BARCELONA PARA EXAMEN FORENSE DE JOSEFINA CALVET

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a cuatro de Diciembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 04.12.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000

-9 DIC. 2009



DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

- AUTO PRORROGA SECRETO

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a cuatro de Diciembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 04.12.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

**Aviso de Recibo
CERTIFICADO**
DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

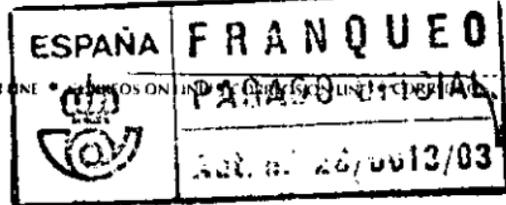
 D/Dª... *Maito Arqué I Ferrer*

 Domicilio... *Senado*

 C.P. y Población... *Madrid*

Provincia...

CODIFACIL • CODIFACIL • CODIFACIL • CODIFACIL • CODIFACIL • CODIFACIL


REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...


**ORGANO CENTRAL DE INSTRUCCION
NUMERO 5
MADRID**

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

RECEPCIÓN

372/09 E

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

 Entregado Rehusado

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

TONCHA GARCIA

DNI DEL RECEPTOR

6535948-S



CD 00632769533



FECHA

10-12-09


 FIRMA DEL RECEPTOR
CERTIFICADO

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

**ENTREGA DOMICILIARIA**

IDENTIFICACIÓN

FIRMA EMPLEADO *

FECHA Y HORA

<input type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

OFICINA

IDENTIFICACIÓN

373773

FIRMA EMPLEADO *

<input checked="" type="checkbox"/>	8. Entregado
<input type="checkbox"/>	9. No retirado

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

5579

4

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5
AUDIENCIA NACIONAL
- 9 DIC. 2009
HORA 13:50
ENTRADA
4622

Diligencias Previas 372/2009-V

Juzgado Central de Instrucción núm. Cinco

AUDIENCIA NACIONAL

AL JUZGADO

1720

Doña SILVIA VAZQUEZ SENIN, Procurador de los Tribunales y de Don LUIS ANDRES GARCIA SAEZ, según consta acreditado en el procedimiento al margen referenciado, como mejor en Derecho proceda; DIGO:

Que por medio de este escrito, paso a interponer RECURSO DE REFORMA contra el Auto de 4 de diciembre de 2.009, por el que se acuerda prorrogar nuevamente el secreto de las actuaciones por el plazo de un mes, interesando la revocación de la resolución recurrida y se alce la medida acordada, lo que fundo en las siguientes

ALEGACION UNICA

Damos por íntegramente reproducido el contenido de nuestro escrito de fecha 12 de noviembre de 2.009 por el que interponíamos recurso de reforma contra el Auto de este Juzgado de 4 de noviembre de 2.006 que prorrogaba el secreto de las actuaciones por el plazo de un mes, al que solo queremos ahora añadir que la improcedencia de la medida acordada se muestra si cabe con mayor evidencia y rotundidad tras el dictado de los Autos de 11 de noviembre de 2.009, por el que se acordaba la formación de pieza separada que ha dado lugar a las presentes diligencias previas, y de 1 de diciembre de 2.009, por el que se

5580

acordaba la práctica declaraciones de imputados y testigos, que ponen de manifiesto, el primero, que los hechos que dieron origen a la investigación aparecen descritos en Informes emitidos por funcionarios de la ONIF en funciones de auxilio judicial números 6, 7, 11, 13, 15, 16 y 17, y el segundo que ya en el marco de las Diligencias Previas 222/06 de este Juzgado Central consta la declaración en calidad de imputado de Manuel Valera Navarro prestada el día 24 de mayo de 2006, "por los mismos hechos objeto de investigación en la presente causa" a resultas de lo manifestado en aquellos Informes, nunca declarados secretos y en cuyo mérito fue citado.

Del contenido de esos Autos se infiere que el Juzgado tenía descritos los hechos y los datos jurídico tributarios, mercantiles y urbanísticos objeto de investigación en las presentes diligencias previas de un modo exhaustivo y del que cabe predicar completud ya en aquellos Informes de la ONIF en el año 2.006, pues ya entonces se tomaron declaraciones "por los mismos hechos", así, a Don Manuel Valera Navarro, cuya intervención se vincula a la de Don Luís García Sáez.

Sin embargo, lejos de citar el Juzgado también entonces a nuestro mandante o a cuantos otros pudieran ya aparecer de algún modo relacionados con esos hechos, acordó la formación de una pieza secreta en la que se ordenó la intervención de comunicaciones telefónicas -según resulta de los interrogatorios formulados al Sr. García Sáez en los que se le preguntó por concretas conversaciones- sin que hasta la fecha se haya alzado el secreto acordado, medida que se nos muestra ya innecesaria de origen y carente de un fin que la legitime al venir dirigida a investigar hechos ya objetivados en informes emitidos en el curso de una investigación previa, repetimos, exhaustiva y completa, debiendo recordarse que nuestro Tribunal Constitucional tiene declarada la improcedencia de ordenar investigaciones meramente prospectivas y que el

5581

secreto de las comunicaciones "no puede ser desvelado para satisfacer la necesidad genérica de prevenir o descubrir delitos" (SSTC 26/2006, 49/1999, 167/2002, 184/2003).

La prórroga del secreto de las actuaciones nuevamente acordada se nos muestra carente de toda utilidad y gravemente restrictiva del derecho de defensa (tanto mas, habiéndose acordado medida de prisión preventiva contra nuestro mandante, pues el secreto acordado le impide desplegar discurso impugnatorio ajustado al contenido de una investigación que se le mantiene oculta en orden a solicitar revocación de la medida), tratándose de diligencias de instrucción que vienen practicándose bajo secreto al parecer durante más de dos años (estando a la fecha del Informe del Ministerio Fiscal de 20 de septiembre de 2.007 origen de las presentes actuaciones), habiéndose ya tomado declaración a imputados y testigos, habiéndose incautado cuanta documentación e información se ha estimado de interés, tratándose además de hechos referidos a expedientes administrativos públicos o del análisis de movimientos bancarios y cuentas intervenidas según el propio Juzgado manifiesta en su Auto de 2 de diciembre de 2.009, nada de lo cual justifica la declaración de secreto prorrogada mediante el Auto que aquí se combate y cuya revocación solicitamos.

En su virtud,

AL JUZGADO SUPlico: Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tenga por interpuesto recurso de reforma contra el Auto de 4 de diciembre de 2.009, por el que se acuerda prorrogar nuevamente el secreto de las actuaciones por el plazo de un mes y acuerde su revocación alzando la medida acordada.

5582

OTROSI DIGO: El presente recurso se presenta al día siguiente hábil, antes de sus 15 horas, de conformidad a la previsión del art. 135.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de aplicación al régimen de recursos y su cómputo de plazos del orden penal, según expresa el Acuerdo de Pleno de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 24 de enero de 2.003 y, por todas, el Auto de esa misma Sala Segunda de 12 de febrero de 2.003.

En su virtud,

AL JUZGADO SUPLICO: Tenga por hecha la anterior manifestación.

Es Justicia que pido, en Madrid a siete de diciembre de dos mil nueve.

Fdo.: Débora Quintero García

5583

Diligencias Previas 372/2009-V

Juzgado Central de Instrucción núm. Cinco

AUDIENCIA NACIONAL

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 5	
AUDIENCIA NACIONAL	
- 9 DIC 2009	
HORA	13:50
ENTRADA	

4623

AL JUZGADO PARA LA SALA

1720

Doña SILVIA VAZQUEZ SENIN, Procurador de los Tribunales y de Don LUIS ANDRES GARCIA SAEZ, según consta acreditado en el procedimiento al margen referenciado, como mejor en Derecho proceda, DIGO:

Que por medio de este escrito, paso a interponer RECURSO DE APELACION contra el Auto de 4 de diciembre de 2.009, por el que se desestima el recurso de reforma interpuesto contra el Auto de 4 de noviembre de 2.009 que acuerda prorrogar el secreto de las actuaciones por el plazo de un mes, interesando la revocación de la resolución recurrida y se alce la medida acordada, lo que fundo en las siguientes

ALEGACION UNICA

Damos por íntegramente reproducido el contenido de nuestro anterior recurso de reforma, al que sólo ~~queremos~~ ahora añadir que la improcedencia de la medida acordada se muestra si cabe con mayor evidencia y rotundidad tras el dictado de los Autos de 11 de noviembre de 2.009, por el que se acordaba la formación de pieza separada que ha dado lugar a las presentes diligencias previas, y de 1 de diciembre de 2.009, por el que se acordaba la práctica declaraciones de imputados y testigos, que ponen de manifiesto, el primero, que

5584

Los hechos que dieron origen a la investigación aparecen descritos en Informes emitidos por funcionarios de la ONIF en funciones de auxilio judicial números 6, 7, 11, 13, 15, 16 y 17, el segundo, que ya en el marco de las Diligencias Previas 222/06 de este Juzgado Central consta la declaración en calidad de imputado de Manuel Valera Navarro prestada el día 24 de mayo de 2006, "por los mismos hechos objeto de investigación en la presente causa", a resultados de lo manifestado en aquellos Informes nunca declarados secretos y en cuyo mérito fue citado.

Del contenido de esos Autos se infiere que el Juzgado tenía descritos los hechos y los datos jurídico tributarios, mercantiles y urbanísticos objeto de investigación en las presentes diligencias previas de un modo exhaustivo y del que cabe predicar completud ya en aquellos Informes de la ONIF en el año 2.006, pues ya entonces se tomaron declaraciones "por los mismos hechos", así a Don Manuel Valera Navarro, cuya intervención se vincula a la de Don Luis García Sáez.

Sin embargo, lejos de citar el Juzgado también entonces a nuestro mandante o a cuantos otros pudieran ya aparecer de algún modo relacionados con esos hechos, acordó la formación de una pieza secreta en la que se ordenó la intervención de comunicaciones telefónicas -según resulta de los interrogatorios formulados al Sr. García Sáez en los que se le preguntó por concretas conversaciones- sin que hasta la fecha se haya alzado el secreto acordado, medida que se nos muestra ya innecesaria de origen y carente de un fin que la legitime al venir dirigida a investigar hechos ya objetivados en informes emitidos en el curso de una investigación previa, repetimos, exhaustiva y completa, debiendo recordarse que nuestro Tribunal Constitucional tiene declarada la improcedencia de ordenar investigaciones meramente prospectivas y que el secreto de las comunicaciones "no puede ser desvelado para satisfacer la

5585

necesidad genérica de prevenir o descubrir delitos" (SSTC 26/2006, 49/1999, 167/2002, 184/2003).

La prórroga del secreto de las actuaciones nuevamente acordada se nos muestra carente de toda utilidad y gravemente restrictiva del derecho de defensa (tanto mas, habiéndose acordado medida de prisión preventiva contra nuestro mandante, pues el secreto acordado le impide desplegar discurso impugnatorio ajustado al contenido de una investigación que se le mantiene oculta en orden a solicitar revocación de la medida), tratándose de diligencias de instrucción que vienen practicándose bajo secreto al parecer durante más de dos años (estando a la fecha del Informe del Ministerio Fiscal de 20 de septiembre de 2.007 origen de las presentes actuaciones), habiéndose ya tomado declaración a imputados y testigos, habiéndose incautado cuanta documentación e información se ha estimado de interés, tratándose además de hechos referidos a expedientes administrativos públicos o del análisis de movimientos bancarios y cuentas intervenidas según el propio Juzgado manifiesta en su Auto de 2 de diciembre de 2.009, nada de lo cual justifica la declaración de secreto prorrogada mediante el Auto que aquí se combate y cuya revocación solicitamos.

En su virtud,

AL JUZGADO PARA LA SALA SUPlico: Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tenga por interpuesto recurso de apelación contra el Auto de 2 de diciembre de 2.009, por el que se conforma la prórroga del secreto de las actuaciones por el plazo de un mes y acuerde su revocación alzando la medida acordada.

5588

OTROSI DIGO: Que para la resolución del recurso esta parte interesa se eleve a la Sala testimonio de los siguientes particulares:

- Auto de 4 de noviembre de 2.009 que acuerda prorrogar el secreto de las actuaciones por el plazo de un mes. /
- Recurso de Reforma interpuesto por esta representación procesal contra la anterior resolución. /
- Auto de 2 de diciembre de 2.009 que desestima el recurso de reforma. /
- Auto de 4 de diciembre de 2.009 que acuerda nueva prórroga por el plazo de un mes. /
- Auto de 11 de noviembre de 2.009, que acuerda la formación de pieza separada que ha dado lugar a las presentes diligencias previas. /
- Auto de 1 de diciembre de 2.009, que acuerda la práctica de declaraciones de imputados y testigos. /
- Informes emitidos por los funcionarios de la ONIF en funciones de auxilio judicial en el seno de las Diligencias Previas núm. 222/06 núms. 6, 7, 11, 13, 15, 16 y 17. /

En su virtud,

AL JUZGADO PARA LA SALA SUPlico: Tenga por hecha la anterior solicitud y acuerde lo conducente a su práctica.

OTROSI SEGUNDO DIGO: El presente recurso se presenta al día siguiente hábil, antes de sus 15 horas, de conformidad a la previsión del art.

5587

135.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de aplicación al régimen de recursos y su cómputo de plazos del orden penal, según expresa el Acuerdo de Pleno de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 24 de enero de 2.003 y, por todas, el Auto de esa misma Sala Segunda de 12 de febrero de 2.003.

En su virtud,

AL JUZGADO SUPLICO: Tenga por hecha la anterior manifestación.

Es Justicia que pido, en Madrid a siete de diciembre de dos mil nueve

Fdo.: Débora Quintero García

V 5588

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de:

10-12-2009

Juzgado 2570 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)
 Tipo Movimiento Importe Saldo Moneda
 TRANSFERENCIA EMITIDA 301.500,00 27.791.295,50 EURO

Expediente Origen : 2570 0000 71 0222 06
 Expediente Destino: 2570 0000 71 0372 09

Datos del Movimiento:

Representante:
 Nombre o razón social: INSTRUCCION 5 MADRID
 N° Documento: N Teléfono:
 Domicilio:
 Provincia: Plaza: País: ESPAÑA
 Medio de Cobro / Número Y-2649871
 Pago: Formulario:
 Concepto y Descripción: Otros CAMBIO DE PROCEDIMIENTO Número 000000000
 Observaciones: INCAUTADO POR GUARDIA CIVIL AL DETENIDO MACIA ALAVEDRA
 Asiento:
 Clave DGO: 10958 Banco / Oficina: 0030/1006

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	09-12-2009	09-12-2009	09-12-2009		
Usuario	JUZ09285	JUZ09285	JUZ09285		

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario judicial, para hacer constar que se ha producido una operación de TRANSFERENCIA EMITIDA en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, por la persona, cantidad, en la fecha y demás circunstancias y datos que constan en el extracto arriba reflejado, cuya información ha sido obtenida a través de la aplicación informática de gestión de la citada cuenta. Doy fe.

MADRID, a 10-12-2009:

EL SECRETARIO JUDICIAL.



5589

✓

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de:

10-12-2009

Juzgado 2570 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)
 Tipo Movimiento Importe Saldo Moneda
 TRANSFERENCIA EMITIDA 1.141,50 27.790.154,00 EURO

Expediente Origen : 2570 0000 71 0222 06
 Expediente Destino: 2570 0000 71 0372 09

Datos del Movimiento:

Representante:

Nombre o razón social:

AUDIENCIA NACIONAL CENTRAL 5 DE MADRID

Nº Documento: N

Teléfono:

Domicilio:

Provincia:

Plaza:

País: ESPAÑA

Medio de Cobro / Pago:

Número

Y-2649932

Concepto y Descripción:

Otros CAMBIO DE PROCEDIMIENTO

Formulario:

000000000

Observaciones:

INTERVENIDO A MANUEL CARRILLO MARTIN POR GUARDIA CIVIL

Clave DGO:

10960

Banco / Oficina: 0030/1006

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	09-12-2009	09-12-2009	09-12-2009		
Usuario	JUZ09285	JUZ09285	JUZ09285		

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario judicial, para hacer constar que se ha producido una operación de TRANSFERENCIA EMITIDA en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, por la persona, cantidad, en la fecha y demás circunstancias y datos que constan en el extracto arriba reflejado, cuya información ha sido obtenida a través de la aplicación informática de gestión de la citada cuenta. Doy fe.

MADRID, a 10-12-2009:



EL SECRETARIO JUDICIAL.

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de: 10-12-2009

V 5590

Juzgado 2570 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)
 Tipo Movimiento Importe Saldo Moneda
 TRANSFERENCIA EMITIDA 100.000,00 27.690.154,00 EURO

Expediente Origen : 2570 0000 71 0222 06
 Expediente Destino: 2570 0000 71 0372 09

Datos del Movimiento:

Representante:
 Nombre o razón social: JCI 5 MADRID
 N° Documento: N Teléfono:
 Domicilio:
 Provincia: Plaza: País: ESPAÑA
 Medio de Cobro / Pago: Número Y-2649944
 Formulario:
 Concepto y Descripción: Otros CAMBIO DE PROCEDIMIENTO Número 000000000
 Asiento:
 Observaciones: FIANZA MANUEL CARRILLO MARTIN NIF 3709717R CALLE GENERAL RODRIGO 2, MADRID
 Clave DGO: 10961 Banco / Oficina: 0030/1006

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	09-12-2009	09-12-2009	09-12-2009		
Usuario	JUZ09285	JUZ09285	JUZ09285		

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario judicial, para hacer constar que se ha producido una operación de TRANSFERENCIA EMITIDA en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, por la persona, cantidad, en la fecha y demás circunstancias y datos que constan en el extracto arriba reflejado, cuya información ha sido obtenida a través de la aplicación informática de gestión de la citada cuenta. Doy fe.

MADRID, a 10-12-2009:



EL SECRETARIO JUDICIAL.

✓ 5591

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de: 10-12-2009

Juzgado 2570 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)
Tipo Movimiento **Importe** **Saldo** **Moneda**
 TRANSFERENCIA EMITIDA 25.000,00 27.665.154,00 EURO

Expediente Origen : 2570 0000 71 0222 06
Expediente Destino: 2570 0000 71 0372 09

Datos del Movimiento:

Representante:

Nombre o razón social: PASCUAL VELA LAS CUEVAS

Nº Documento: N **Teléfono:**

Domicilio:

Provincia: **Plaza:** **País:** ESPAÑA

Medio de Cobro / **Número** Y-2649975

Pago: **Formulario:**

Concepto y Otros CAMBIO E **Número Asiento:** 000000000

Descripción: PROCEDIMIENTO

Observaciones: FIANZA PASCUAL VELA:INGRESA LUIS ANGLADA GOMEZ NIF37745740A C/MALLORCA 279 BCN

Clave DGO: 10962 **Banco / Oficina:** 0030/1006

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	09-12-2009	09-12-2009	09-12-2009		
Usuario	JUZ09285	JUZ09285	JUZ09285		

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario judicial, para hacer constar que se ha producido una operación de TRANSFERENCIA EMITIDA en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, por la persona, cantidad, en la fecha y demás circunstancias y datos que constan en el extracto arriba reflejado, cuya información ha sido obtenida a través de la aplicación informática de gestión de la citada cuenta. Doy fe.

MADRID, a 10-12-2009:



EL SECRETARIO JUDICIAL.

5592
✓

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de:

10-12-2009

Juzgado 2570 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)
 Tipo Movimiento Importe Saldo Moneda
 TRANSFERENCIA EMITIDA 500.000,00 27.165.154,00 EURO

Expediente Origen : 2570 0000 71 0222 06
 Expediente Destino: 2570 0000 71 0372 06

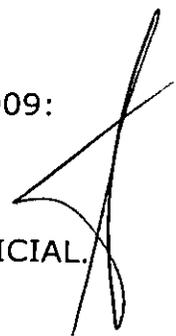
Datos del Movimiento:

Representante:
 Nombre o razón social: ANNA PINEDA BALAGUER
 N° Documento: N Teléfono:
 Domicilio:
 Provincia: Plaza: País: ESPAÑA
 Medio de Cobro / Número Y-2650011
 Pago: Formulario:
 Concepto y Descripción: Otros CAMBIO DE PROCEDIMIENTO Número 000000000
 Asiento:
 Observaciones: FIANZA CASAMITJANA:INGRESA ANNA PINEDA BALAGUER
 Clave DGO: 10963 Banco / Oficina: 0030/1006

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	09-12-2009	09-12-2009	09-12-2009		
Usuario	JUZ09285	JUZ09285	JUZ09285		

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario judicial, para hacer constar que se ha producido una operación de TRANSFERENCIA EMITIDA en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, por la persona, cantidad, en la fecha y demás circunstancias y datos que constan en el extracto arriba reflejado, cuya información ha sido obtenida a través de la aplicación informática de gestión de la citada cuenta. Doy fe.

MADRID, a 10-12-2009:



EL SECRETARIO JUDICIAL.

5593



Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de:

10-12-2009

Juzgado 2570 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)
 Tipo Movimiento Importe Saldo Moneda
 TRANSFERENCIA EMITIDA 500.000,00 0,00 EURO

Expediente Origen : 2570 0000 71 0372 06
 Expediente Destino: 2570 0000 71 0372 09

Datos del Movimiento:

Representante:
 Nombre o razón social: ANNA PINEDA BALAGUER
 Nº Documento: Teléfono:
 Domicilio:
 Provincia: Plaza: Pais: ESPAÑA
 Medio de Cobro / Pago: Número Y-2650028
 Formulario:
 Concepto y Descripción: Otros CAMBIO DE PROCEDIMIENTO Número 000000000
 Asiento:
 Observaciones: FIANZA CASAMITJANA : INGRESA ANNA PINEDA BALAGUER
 Clave DGO: 10964 Banco / Oficina: 0030/1006

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	09-12-2009	09-12-2009	09-12-2009		
Usuario	JUZ09285	JUZ09285	JUZ09285		

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario judicial, para hacer constar que se ha producido una operación de TRANSFERENCIA EMITIDA en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, por la persona, cantidad, en la fecha y demás circunstancias y datos que constan en el extracto arriba reflejado, cuya información ha sido obtenida a través de la aplicación informática de gestión de la citada cuenta. Doy fe.

MADRID, a 10-12-2009;

EL SECRETARIO JUDICIAL.

5594

Operaciones

Operaciones Ejecutadas

Estos son los datos de la operación ejecutada.

[<< Volver](#)

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de: 10-12-2009

Juzgado 2570	JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)		
Tipo Movimiento	Importe	Saldo	Moneda
INGRESO	1.000.000,00	1200000.0	EUR

Expediente Destino : 2570 0000 71 0372 09

Datos del Movimiento:

Nombre o razón social de quien hace el ingreso: JUZGADO CETRAL DE INSTRUCCION 5

Nº Documento: C.I.F. A28000 **Teléfono:**

Domicilio: CALLE GARCIA GUTIERREZ 0

Provincia: MADRID **Plaza:** 28004 **País:** ESPAÑA

Persona por cuenta de quien realiza el ingreso: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION 5

Nº Documento: **Domicilio y/o Teléfono:**

En Orden Penal / Social:

Nombre / Raz...:

Nº Documento: **Domicilio y/o Teléfono:**

Medio de Cobro / Pago: CAMARA DE COMPENSACION **Número Formulario:** F-2823901

Concepto y Descripción: Otros FIANZA MACIA ALAVEDRA **Número Asiento:** 0001707

Observaciones: o

Clave DGO: 177508 **Banco / Oficina:** 0030/1006

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	09-12-2009	09-12-2009	09-12-2009		
Usuario	UF515023	UF515023	UF515023		

[<< Volver](#)

5595

Operaciones

Operaciones Ejecutadas

Estos son los datos de la operación ejecutada.

[<< Volver](#)

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de: 10-12-2009

Juzgado 2570	JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)		
Tipo Movimiento	Importe	Saldo	Moneda
INGRESO	1.000.000,00	2200000.0	EUR

Expediente Destino : 2570 0000 71 0372 09

Datos del Movimiento:

Nombre o razón social de quien hace el ingreso: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION 5

Nº Documento: C.I.F. A28000	Teléfono:
Domicilio: CALLE GARCIA GUTIERREZ 0	
Provincia: MADRID	Plaza: 2804 Pais: ESPAÑA

Persona por cuenta de quien realiza el ingreso: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION 5

Nº Documento: **Domicilio y/o Teléfono:**

En Orden Penal / Social:

Nombre / Raz...: **Domicilio y/o Teléfono:**

Nº Documento: **Domicilio y/o Teléfono:**

Medio de Cobro / Pago: CAMARA DE COMPENSACION **Número** F-2823902

Concepto y Descripción: Otros FIANZA LLUIS PRNAFETA GARRUSTA **Formulario:** **Número** 0001708

Observaciones: **Asiento:**

Clave DGO: 177510 **Banco / Oficina:** 0030/1006

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	09-12-2009	09-12-2009	09-12-2009		
Usuario	UF515023	UF515023	UF515023		

[<< Volver](#)

5596

Operaciones

Operaciones Ejecutadas

Estos son los datos de la operación ejecutada.

[<< Volver](#)

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de: 10-12-2009

Juzgado 2570	JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)		
Tipo Movimiento	Importe	Saldo	Moneda
INGRESO	200.000,00	200000.0	EUR

Expediente Destino : 2570 0000 71 0372 09

Datos del Movimiento:

Nombre o razón social de quien hace el ingreso: ALBERTO DOBARCO CARA

Nº Documento: N.I.F. 99999999R **Teléfono:**
Domicilio: CALLE INGRESO POR BANCO DE ESPAÑA ----
Provincia: MADRID **Plaza:** ----- MADRID **Pais:** ESPAÑA

Persona por cuenta de quien realiza el ingreso: ALBERTO DOBARCO CARA

Nº Documento: N.I.F. 99999999R **Domicilio y/o Teléfono:** CALLE INGRESO POR BANCO DE ESPAÑA, ---- ----- MADRID (MADRID) (ESPAÑA) Teléfono:

En Orden Penal / Social: Nombre / Raz...:

Nº Documento: N.I.F. **Domicilio y/o Teléfono:**

Medio de Cobro / Pago: CUENTA CORRIENTE **Número Formulario:** F-4231796

Concepto y Descripción: Transferencia a su favor **Número Asiento:** 0001706

Observaciones:
Clave DGO: 81363 **Banco / Oficina:** 0030/1846

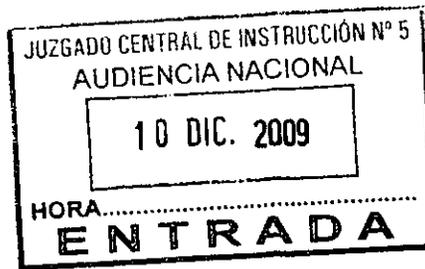
	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	04-12-2009	04-12-2009	04-12-2009		
Usuario	jguerrmu	jguerrmu	jguerrmu		

[<< Volver](#)

6634 T

5597

Jdo. Central de Instr. nº 5
Madrid
DP 372/09 V



AL JUZGADO PARA LA SALA

D^a. CONCEPCIÓN PUYOL MONTERO, Procuradora de los Tribunales y de D. LLUIS FALCÓN GONZÁLVEZ, según tengo debidamente acreditado en la causa al margen referenciada, ante el Juzgado para la Sala comparezco y como mejor en Derecho proceda, DIGO:

Que en fecha 4 de diciembre ha sido notificado a esta parte Auto de igual fecha, por el que se acuerda el secreto de las actuaciones por tiempo de un mes desde la fecha de la presente.

Que no encontrando dicha resolución ajustada a Derecho, mediante el presente escrito y en la referida representación paso a interponer contra las misma **RECURSO DE APELACIÓN**, que se fundamenta los siguientes

MOTIVOS

Primero.- Establece el Auto de 4 de diciembre la necesidad de prorrogar el secreto de las actuaciones acordado ex art. 302 LECR., para un tiempo no superior a un mes, y lo hace por ser a juicio del Sr. Magistrado-Juez Instructor *imprescindible para asegurar la protección del valor constitucional de la justicia a la vista de la marcha de la investigación.*

Dicha medida es, por tanto, prórroga de la acordada mediante un Auto precedente, del que esta parte no tiene conocimiento al no haber recibido traslado del mismo.

5598

En todo caso, la resolución objeto de recurso NO CONTIENE LA MÁS MÍNIMA ARGUMENTACIÓN NI FUNDAMENTACIÓN SOBRE LA NECESIDAD Y MOTIVOS PARA ACORDAR LA PRÓRROGA DE DICHA MEDIDA, MÁS QUE UNA GENERICA ALUSIÓN A LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA.

Entendemos que el auto impugnado (y el precedente, del que no tenemos conocimiento) debieron explicitar los motivos por los que consideran que la causa precisaba mantenerse en secreto respecto a los imputados y, específicamente, **porqué superado el plazo previsto en el art. 302 LECrim., habiéndose practicado entradas y registro, documentales, detenciones y numerosas declaraciones, se precisa mantener una medida que atenta contra el principio básico de la publicidad de las actuaciones penales y contra el derecho de defensa de los imputados.** Entendemos que el Sr. Magistrado-Juez Instructor debió explicitar en base a qué indicios y por qué motivos estimaba que de no prorrogarse el secreto de las actuaciones se amenazaba con lesionar seriamente los intereses de la justicia.

Así, debido a la **falta de motivación** de las referidas resoluciones, resulta imposible a esta parte ejercitar con garantías su derecho de defensa, por cuanto **no se pueden rebatir (porque no se conocen) las presuntas razones por las que permanecen secretas las actuaciones que han llevado a la imputación de nuestro mandante, quien desconoce (más allá de la genérica alusión a que participó en la "operación Pallaresa" realizando determinadas actividades y adoptando decisiones que propiciarían su ejecución) los motivos por los que ha sido imputado en las presentes actuaciones.**

Por tanto, la resolución rebatida **INCUMPLE LA EXIGENCIA DE CONTAR CON UNA MOTIVACIÓN SUFICIENTE**, necesidad impuesta por el art. 24.1 CE (por todas, STC 55/87, de 13 de mayo), que establece que cualquier resolución de contenido decisorio (y, máxime, aquellas que afectan a los derechos fundamentales del justiciable) deben contar con una motivación que cumpla con la doble finalidad de exteriorizar, de un lado, el fundamento de la decisión adoptada, haciendo explícito que ésta responde a una determinada interpretación del Derecho y de permitir, de otro su eventual control jurisdiccional mediante el efectivo de los recursos. Así, de acuerdo con la pacífica doctrina emanada de nuestro Tribunal Constitucional, debe exigirse la motivación de las resoluciones como requisito indispensable para posibilitar el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías (que comporta el derecho a la

5599

doble instancia y a la revisión vía recurso de las decisiones judiciales, según recoge el art. 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

En este sentido, recuerda la Sala 2ª del Tribunal Supremo en Sentencia de 5-3-2009, nº 209/2009, rec. 801/2008. Pte: Maza Martín, José Manuel

La exigencia de una adecuada fundamentación de la decisión judicial integra, como con reiteración ha proclamado esta Sala y el propio Tribunal Constitucional, de una parte el cumplimiento del mandato contenido expresamente en el artículo 120.3 de nuestra Constitución, y también, de otra, una manifestación más del derecho a la tutela judicial efectiva, consagrado en el 24.1 de la misma Carta Magna, en tanto que manifestación esencial del Estado democrático de derecho (art. 1 CE EDL 1978/3879) y con una concepción de la legitimidad de la función jurisdiccional, apoyada esencialmente en el carácter vinculante que tiene para ésta la Ley, huyendo de soluciones arbitrarias (art. 117.1 CE) (vid. la STC 55/87 , entre otras).

Esa necesidad de motivación cumple diversas finalidades al erigirse, en primer lugar, en garantía para los justiciables mediante la que pueden comprobar que la resolución dada al caso es consecuencia de una exigencia racional del ordenamiento y no el fruto de la arbitrariedad (art. 9.3 CE) (STC 165/93 , por ejemplo), permitiendo, a su vez y con la posibilidad de discusión de tales argumentos, acceder a la vía impugnativa de esa decisión, si de ella se discrepa, y, seguidamente, el control por parte de un Tribunal superior del acierto de los argumentos en que se apoya.

No explicitando la resolución rebatida, para el caso concreto que nos ocupa, los motivos que llevan al Sr. Magistrado-Juez Instructor, a estimar procedente la adopción de una medida excepcional como es el secreto de las actuaciones, entendemos se contraviene la exigencia de motivación que imponen los art. 141 LECrim y 245 LOPJ (además del propio art. 24 CE). Por tanto, entendemos que el Auto impugnado es NULO DE PLENO DERECHO, motivo por el cual procede estimar el presente recurso de apelación, revocando el mismo y alzando el secreto que pesa sobre las actuaciones.

5600

Segundo.- La resolución aquí recurrida no explicita cuáles son los concretos riesgos para la instrucción (y cual sea la entidad de los mismos) lo que nos impide evaluar la NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD de una tan gravosa medida cautelar, adolcciendo de una grave falta de motivación que irroga indefensión a esta parte.

A fortiori, el secreto acordado, constituye una excepción respecto al principio básico y general de **publicidad de las actuaciones** que goza en nuestro ordenamiento, a través de los artículos 24.2 y 120 de nuestra Carta Magna, de dimensión constitucional. Tal relevancia tiene su reflejo en la regulación procesal de la fase de instrucción en la que la regla general es la publicidad relativa y directa de las partes personadas, como dispone el art. 302 de la LECrim. Así pues, el principio de publicidad en el proceso penal puede ser, ciertamente, legítimamente restringido mediante declaración judicial de secreto total o parcial de las actuaciones durante el plazo de un mes, si bien, en todo caso ésta deviene una medida excepcional y, por tanto, de aplicación e interpretación restrictiva en cuanto supone una conculcación de derechos fundamentales, tan sólo legítima por la tutela o persecución de un interés preferente.

Como ha establecido el Tribunal Constitucional, **la restricción del principio de publicidad que supone la declaración de secreto de sumario no es más que un instrumento para asegurar el éxito de la investigación que debe emplearse con a necesaria cautela, evitando extenderse más allá de los límites materiales que sean imprescindibles (STC 18/99 de 22 de febrero).**

Por ello, estimamos que la resolución rebatida supone prolongar –sin los requisitos y garantías *supra* reseñados- una restricción de derechos de los imputados que, pese a la gravedad de las imputaciones, no han podido tener conocimiento total y preciso de la instrucción practicada ni ejercer, por tanto, una defensa efectiva.

Por todo ello, esta parte considera que la resolución conculca el derecho de defensa (incluyendo el fundamental de **conocer los hechos por los que se le imputa**) y a un proceso con todas las garantías, motivo por el cual procede *contrario imperio* la REVOCACION del Auto objeto de recurso, que debe ser considerado nulo de pleno derecho, disponiéndose el alzamiento del secreto.

5601

Y, en virtud de lo expuesto,

AL JUZGADO PARA LA SALA SOLICITO.- Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y, en méritos a su contenido, se tenga por interpuesto en tiempo hábil y forma legal RECURSO DE APELACIÓN contra el Auto de 4 de diciembre, decretándose –tras los trámites procesales oportunos- la nulidad del auto y el alzamiento del secreto que pende sobre la causa, dándose traslado a esta parte de la totalidad de las actuaciones.

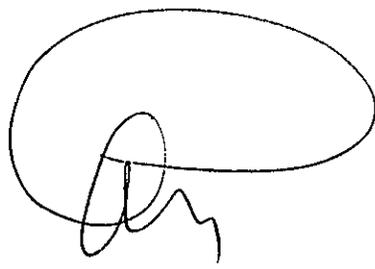
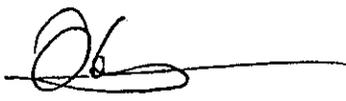
OTROSÍ DIGO.- Que, permaneciendo en secreto la causa y *ex art.* 226 LECrim, resulta materialmente imposible a esta parte realizar la DESIGNA DE PARTICULARES, solicitando que se remita a la Sala junto con el recurso, el Auto de 4 de diciembre y aquél que originariamente acordó el secreto de las actuaciones, interesándose que, por la Excm. Sala *ad quem* se solicite la remisión de aquellos testimonios que estime convenientes para su decisión.

Y, en su virtud,

AL JUZGADO PARA LA SALA SOLICITO.- Que tenga por efectuada la anterior manifestación a los efectos procesales oportunos.

En Barcelona, a 9 de diciembre de 2009.

Sebastián Martínez Ramos



Ldo. D. Sebastián Martínez Ramos Ltda. D^a Olga de la Cruz Herrero Proc. D^a. Concepción Puyol Montero.

5602



Ingreso en consignaciones judiciales

Datos del mandante			
Nombre Ordenante:	M ^a CONCEPCION PUYOL MONTERO		
Identificación social:	NIF	50828574T	
Domicilio:	Calle	ZURBANO N° 18	C.P. 28010
Plaza:	MADRID		
Provincia:	Madrid	Código	00000
Datos del expediente			
Número del Expediente:	2570	0000	00 0372 09
			Juzgado: 2570
Titular Expediente:	LLUIS FALCON CONZALVEZ		
Datos del Ingreso			
Importe:	50,00	Moneda:	EUR
		Fecha:	10/12/2009
Concepto Ingreso:	Recursos		
Observaciones:	INTERPOSICION RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO DE 4 DE DICIEMBRE		

Operaciones

Operaciones Ejecutadas

devolver *5603*

Estos son los datos de la operación ejecutada.

[<< Volver](#)

Extracto Detallado de Movimiento a Fecha de:

14-12-2009

Juzgado	2570	JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 5 (MADRID)		
Tipo Movimiento	INGRESO	Importe	Saldo	Moneda
		50,00	50.0	EUR

Expediente Destino: 2570 0000 00 0372 09

Datos del Movimiento:

Nombre o razón social de quien hace el ingreso: M^a CONCEPCION PUYOL MONTERO

Nº Documento:	N.I.F. 50828574T	Teléfono:	
Domicilio:	ZURBANO Nº 18		
Provincia:	MADRID	Plaza:	28010 MADRID
		Pais:	ESPAÑA

Persona por cuenta de quien realiza el ingreso: M^a CONCEPCION PUYOL MONTERO

Nº Documento:	Domicilio y/o Teléfono:

En Orden Penal / Social:

Nombre / Raz...:	Domicilio y/o Teléfono:

Medio de Cobro / Pago:	INGRESOS	Número	Z-7748003
	INTRANET	Formulario:	

Cuenta Corriente:	0030-1845-14-0296297273		
Concepto y Descripción:	Recursos	Número	0001726
		Asiento:	

Observaciones: INTERPOSICION RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO-DE-4 DE DICIEMBRE

Clave DGO: 435 **Banco / Oficina:** 0030/1845

	Alta	Firma	Confirmación	Anulación	Caducidad
Fecha	10-12-2009	10-12-2009	10-12-2009		
Usuario	PUYOLMON	PUYOLMON	PUYOLMON		

[<< Volver](#)

4627



Juzgado Central de Instrucción nº 5
Audiencia Nacional
Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 372/2009-V

AL JUZGADO

(313)

Doña María Luisa Noya Otero, Procuradora de los Tribunales y del AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET, cuya representación acredito mediante escritura de poder especial para pleitos que acompaño, de la que dejo copia para su correspondiente testimonio y que posteriormente retiro, ante este Juzgado Central de Instrucción comparezco y como mejor en Derecho proceda,

DIGO:

Que en fecha 25 de noviembre de 2009 fue notificada Providencia de 19 de noviembre del mismo año por la que se requería a la actual Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet para que aportara, en un plazo de diez días, poder especial para comparecer en la causa que se sigue en este Juzgado con el número de procedimiento arriba referido.

Que dando cumplimiento a lo acordado, en el plazo concedido al efecto, se acompaña poder especial para pleitos otorgado por la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet en fecha 3 de diciembre de 2009 ante el Notario de Santa Coloma Ignacio Díaz de Aguilar de Rois ,bajo el número 2.179 de su protocolo, a favor de la Procuradora que suscribe y del Letrado del Ilustre Colegio de Barcelona, con número de colegiado 10.216, José Manuel Valadés Venys para representar al Ayuntamiento de Santa

5605

Coloma ante este Juzgado Central de Instrucción número 5 en las Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 372/2009-V.

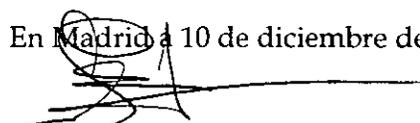
Que también se acompaña el Decreto de Alcaldía de 3-12-2009 por el que se procede a la designa del letrado José Manuel Valadés Venys -con domicilio profesional en 08010 Barcelona, Gran Via de les Corts Catalanes, 702, pral. 1ª (Teléfono: 93.265.58.42, Fax: 93.265.52.90)- y de la Procuradora que suscribe, para representar y defender al Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet en las diligencias previas antes dichas y que deja sin efecto otro Decreto de 10-11-2009 por el que se nombraban defensores del Ayuntamiento a los letrados de los Servicios Jurídicos internos del consistorio Diego Castejón Chico de Guzmán y María del Pilar Martín Ramírez.

Que en virtud de todo ello, al Juzgado

SOLICITO:

Que habiendo por presentado este escrito junto con los documentos que lo acompañan y sus correspondientes copias, se sirva admitirlo y, en sus méritos, tenga por evacuado el requerimiento efectuado mediante Providencia de 19-11-2009 y, quedando testimonio de la escritura de poder especial para pleitos que acompañó, acuerde tener por comparecida a esta parte en las Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 372/2009-V en calidad de acusación particular, dándose vista de todo lo actuado y, en el futuro, notificándose cuantas resoluciones se dicten.

En Madrid a 10 de diciembre de 2009


José Manuel Valadés Venys
Letrado ICAB 10.216


María Luisa Noya Otero
Procuradora

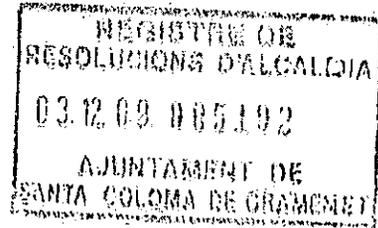


Ajuntament
de Santa Coloma
de Gramenet

Decret d'Alcaldia
Àrea de Serveis Interns i Promoció Econòmica

Conforme,
Diego Castejón
Director adjunt de Serveis Jurídics

Conforme,
Ana Muñoz Martínez
Directora de l'Àrea de Serveis Interns



5606

Fecha: 03/12/09
Asunto: Nombramiento de Abogado en las Diligencias Previas
Procedimiento Abreviado núm. 372/2009-V seguidas ante el
Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de la Audiencia Nacional

Vista la actuación realizada a instancias del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de la Audiencia Nacional el día 27 de octubre de 2008 en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y en la empresa municipal Gramepark, S.A.

Visto el Auto dictado por el mentado Juzgado Central de Instrucción núm. 5 en las Diligencias Previas 222/06 (pieza separada "Informe M.F. 20.09.07"), actualmente Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 372/2009-V.

Visto que el Ayuntamiento debe ser garante de todos los derechos y libertades constitucionales, y considerándose perjudicada por los hechos relatados en dicha resolución judicial, es voluntad de esta Corporación personarse como acusación particular en el mentado procedimiento judicial.

Visto el Decreto dictado por la Alcaldía de 10 de noviembre de 2009 por el que se acuerda comparecer en el procedimiento referenciado y nombrar como defensores a los Letrados del Servicio Jurídico, Diego Castejón Chico de Guzmán y M^a del Pilar Martín Ramírez y como Procuradora de los Tribunales a Maria Luisa Noya Otero.

Teniendo en cuenta la especialidad de la materia objeto de dicho procedimiento, se considera más adecuado que el defensor del Ayuntamiento sea un abogado especialista en Derecho penal.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 53,1 k) del Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, es competencia de la Alcaldía el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia. Asimismo, el Alcalde ostenta esta atribución en las materias que son competencia del Pleno, en virtud de la delegación expresa efectuada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de julio de 2007.

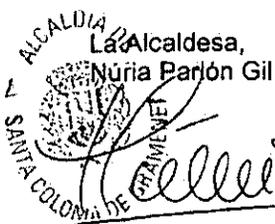
Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto dictado por la Alcaldía de 10 de noviembre de 2009 por el que se designan como defensores en las Diligencias previas referenciadas a los letrados de Servicios Jurídicos, DIEGO CASTEJON CHICO DE GUZMAN y M^a DEL PILAR MARTÍN RAMÍREZ.

Segundo.- COMPARECER en las Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 372/2009-V seguidas ante el Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de la Audiencia Nacional; y **NOMBRAR** como defensor al Letrado JOSÉ MANUEL VALADÉS VENYS, y como Procurador de los Tribunales de Madrid a MARIA LUISA NOYA OTERO.

Tercero.- DAR CUENTA de este Decreto en la próxima Junta de Gobierno Local.

Santa Coloma de Gramenet, 3 de diciembre de 2009



La Alcaldesa,
Núria Parlón Gil

Núria Parlón Gil

Doy fe,
El Secretario General
Francisco Javier Ezquiaga Terrazas

Francisco Javier Ezquiaga Terrazas

05/2009



902679411

COPIADO

12-11-09

5607

IGNACIO DÍAZ DE AGUILAR DE ROIS
 Notario
 Rambla San Sebastián, 7, 2º, 1ª
 08921 SANTA COLOMA DE GRAMENET
 Tlf. 93 466 29 90 Fax 93 466 06 62

PODER. -----

NÚMERO DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE -----

En Santa Coloma de Gramenet, a tres de diciembre de dos mil nueve . -----

Ante mí, IGNACIO DIAZ DE AGUILAR DE ROIS, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en ésta ciudad, -----

----- **COMPARECE** -----

DOÑA NURIA PARLÓN GIL, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, cuyo cargo me consta por notoriedad ejerce. -----

INTERVIENE en representación del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de PODER PARA PLEITOS y, -----

----- **DICE** -----

Que en la representación que ostenta, da poder únicamente para comparecer ante el Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional,

5668

diligencias previas procedimiento abreviado 372/2009V, a favor del Letrado Don Jose Manuel Valadés Venys; y de la Procuradora de los Tribunales de Madrid, Doña María-Luisa Noya Otero, para que, cada uno de ellos, indistintamente, en representación de la parte compareciente, pueda ejercitar las siguientes, -----

-----**FACULTADES**-----

a).- Comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal según lo prevenido en el Artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, tanto los de carácter ordinario como los extraordinarios. -----

b).- Asimismo y con carácter especial, se le faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje e integrar la relación arbitral y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción

5609

902679412

05/2009



extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el Art. 414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial. -----

c).- Ostentar la representación e instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. -----

d).- Especialmente les faculta para ratificar, desistir, suspender, cobrar del fondo de garantía, Juzgados y demás organismos pertinentes. -----

Se hace constar que resulta comprensivo el presente apoderamiento de todo aquello que fuera consecuencia natural y jurídica del ejercicio de las facultades que contiene. -----

Así lo dicen y otorgan y leída a la parte compareciente la presente a su elección, por mí, Notario, por renuncia de su derecho a leerla por sí, la ratifica y firma conmigo. -----

Y yo, Notario, doy fe de identificar a la parte compareciente mediante su D.N.I. exhibido, de que a

mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la parte compareciente, y de lo demás contenido en éste instrumento público, extendido en tres folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 90, el presente y anteriores correlativos. -----

Sigue la firma de la compareciente. FIRMADO:
IGNACIO DÍAZ DE AGUILAR DE ROIS.- Rubricado, signado y sellado. -----

ES COPIA DE SU ORIGINAL, con el que concuerda fielmente, donde pongo nota de la expedición de la presente, y que libro para la compareciente, según interviene, en dos folios de papel de Timbre del Estado, de uso exclusivo para documentos notariales, serie 90, el presente y el anterior en orden correlativo inverso. En Santa Coloma de Gramenet, al mismo día de su otorgamiento. **DOY FE.**



Handwritten signature of Ignacio Díaz de Aguilar de Rois.

D. A. 3ª L. 8 / 89.- Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía)

5611

Número: DPA 0000372/2009 Acto: 0037868/2009 Fecha Acto: 02/12/2009
Acontecimiento: 000075 Fecha: 01/12/2009 Trámite: 99998 TRAMITE LIBRE
AUTO DESESTIMA REC REFORMA CONTRA PRORROGA SECRETO
SALIDA 37498 TELEMATICA - Estado: Aceptada Fecha Estado: 02/12/2009

DESTINO: ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 02/12/2009 15:17:30
FECHA DE ENVIO 02/12/2009 16:09:55
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 02/12/2009 16:09:55
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: MACIÀ ALAVEDRA MONER
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 02/12/2009 15:17:30
FECHA DE ENVIO 02/12/2009 16:09:55
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 02/12/2009 16:09:55
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: LLUIS PRENAFETA GARRUSTA
PASIVO DENUNCIADO
FELIPE SEGUNDO JUANAS BLANCO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 02/12/2009 15:17:30
FECHA DE ENVIO 02/12/2009 16:09:31
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 02/12/2009 16:09:31
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: BARTOLOME MUÑOZ CALVET
PASIVO DENUNCIADO
SILVIA VÁZQUEZ SENTÍN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 02/12/2009 15:17:30
FECHA DE ENVIO 02/12/2009 16:09:40
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 02/12/2009 16:09:40
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ
PASIVO DENUNCIADO
FELIPE SEGUNDO JUANAS BLANCO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 02/12/2009 15:17:30
FECHA DE ENVIO 02/12/2009 16:09:31
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 02/12/2009 16:09:31
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: MANUEL DOBARCO TOURIÑO
PASIVO DENUNCIADO
ANA MARIA ALARCON MARTINEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 02/12/2009 15:17:30
FECHA DE ENVIO 02/12/2009 16:09:23
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 02/12/2009 16:09:23
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: PASCUAL VELA LAS CUEVAS
PASIVO DENUNCIADO
JUAN TORRECILLA JIMENEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 02/12/2009 15:17:30
FECHA DE ENVIO 02/12/2009 16:09:14
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 02/12/2009 16:09:14
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: MANUEL CARRILLO MARTIN
PASIVO DENUNCIADO
ADOLFO MORALES HERNANDEZ-SANJUAN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 02/12/2009 15:17:30
FECHA DE ENVIO 02/12/2009 16:09:06
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 02/12/2009 16:09:06
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: JOSE SINGLA BARCELO
PASIVO DENUNCIADO
GUILLERMO GARCIA SAN MIGUEL HOOVER
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 02/12/2009 15:17:30
FECHA DE ENVIO 02/12/2009 16:08:59
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 02/12/2009 16:08:59
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: LUIS CASAMITJANA SERRACLARA
PASIVO DENUNCIADO

5612

Número: DPA 0000372/2009 Acto: 0038271/2009 Fecha Acto: 04/12/2009
Acontecimiento: 000113 Fecha: 04/12/2009 Trámite: 77250 AUTO PRORROGANDO EL SECRETO
AUTO PRORROGANDO EL SECRETO Estado: Aceptada Fecha Estado: 07/12/2009
SALIDA 37889 TELEMATICA -

DESTINO: ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:49:09
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:49:09
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: MACIÀ ALAVEDRA MONER
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:49:09
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:49:09
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: LLUIS PRENAFETA GARRUSTA
PASIVO DENUNCIADO
FELIPE SEGUNDO JUANAS BLANCO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:50:17
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:50:17
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: BARTOLOME MUÑOZ CALVET
PASIVO DENUNCIADO
SILVIA VÁZQUEZ SENTÍN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:50:25
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:50:25
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ
PASIVO DENUNCIADO
FELIPE SEGUNDO JUANAS BLANCO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:50:17
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:50:17
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: MANUEL DOBARCO TOURIÑO
PASIVO DENUNCIADO
ANA MARIA ALARCON MARTINEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:50:10
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:50:10
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: PASCUAL VELA LAS CUEVAS
PASIVO DENUNCIADO
JUAN TORRECILLA JIMENEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:50:04
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:50:04
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: MANUEL CARRILLO MARTIN
PASIVO DENUNCIADO
ADOLFO MORALES HERNANDEZ-SANJUAN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:49:57
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:49:57
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: JOSE SINGLA BARCELO
PASIVO DENUNCIADO
GUILLERMO GARCIA SAN MIGUEL HOOVER
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:49:49
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:49:49
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: LUIS CASAMITJANA SERRACLARA
PASIVO DENUNCIADO
JACOBO GARCIA GARCIA
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO 04/12/2009 14:49:36
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 04/12/2009 14:49:36
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: ANTONIO JIMENEZ GOMEZ
PASIVO DENUNCIADO
JACOBO GARCIA GARCIA
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 04/12/2009 14:40:05

5613

Número: DPA 0000372/2009 Acto: 0038271/2009 Fecha Acto: 04/12/2009
Acontecimiento: 000113 Fecha: 04/12/2009 Trámite: 77250 AUTO PRORROGANDO EL SECRETO

SALIDA 37889 AUTO PRORROGANDO EL SECRETO Estado: Aceptada Fecha Estado: 07/12/2009
TELEMÁTICA -
FECHA DE ENVIO: 04/12/2009 14:49:36
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 04/12/2009 14:49:36
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: VICTOR ROS CASAS
PASIVO DENUNCIADO
MARIA DOLORES MARTIN CANTON
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO: 04/12/2009 14:49:29
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 04/12/2009 14:49:29
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: GENIS CARBO BOATELL
PASIVO DENUNCIADO
MARIA CONCEPCION PUYOL MONTERO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO: 04/12/2009 14:49:22
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 04/12/2009 14:49:22
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: LLUIS FALCON GONZALVO
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO: 04/12/2009 14:49:09
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 04/12/2009 14:49:09
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: DORIS MALFEITO TORRELLA
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO: 04/12/2009 14:49:09
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 04/12/2009 14:49:09
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: LLUÏSA MAS CRUSELLS
PASIVO DENUNCIADO
MARGARITA MARÍA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 04/12/2009 14:40:05
FECHA DE ENVIO: 04/12/2009 14:49:02
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 04/12/2009 14:49:02
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: JUAN FELIPE RUIZ SABIDO
PASIVO DENUNCIADO

E

5614

Juzgado de Instrucción nº 5
Madrid
Diligencias Previas 372/2009

4630

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5	
AUDIENCIA NACIONAL	
10 DIC. 2009	
HORA.....	ENTRADA

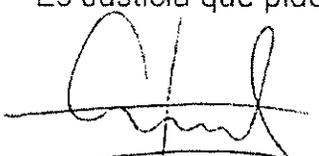
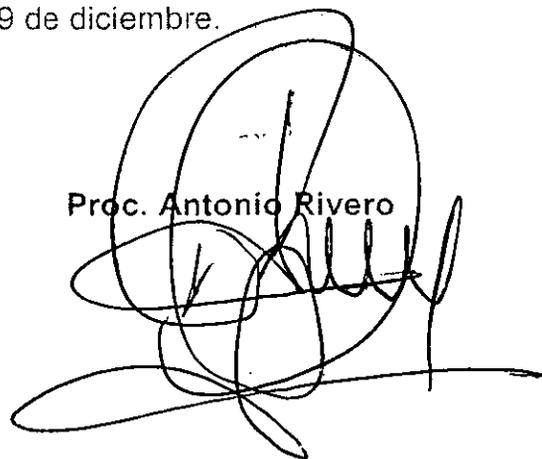
AL JUZGADO

Don. **MANUEL VALERA NAVARRO**, mayor de edad, casado, titular del DNI:38.034.524-E, con domicilio a efecto de notificaciones en Barcelona, Avda.Portal del Angel, 38, 2º 1ª, ante el Juzgado comparezco y como mejor en Derecho proceda DIGO

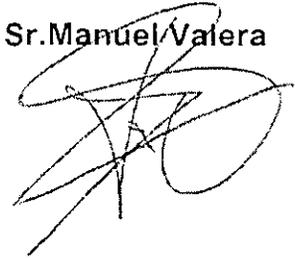
Que mediante el presente escrito **comparezco como imputado** en los autos referidos, y manifiesto que designo para la defensa de mis intereses a **D. Javier Mateu Gallego**, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona nº 24.983 con domicilio en Barcelona, Avda.Portal del Angel, 38, 2º 1ª y como Procurador a **Don Antonio Rivero del Pozo**, nº colegiado 1897, con domicilio en Madrid, Conde de Aranda, 5-3º dcha, para que se entiendan con él la presente y sucesivas diligencias.

AL JUZGADO SUPlico: Que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y me tenga por **comparecido** en las presentes actuaciones y por designados como Letrado a **D. Javier Mateu Gallego** y como Procurador a **D. Antonio Rivero del Pozo**, para la defensa de sus intereses en las presentes actuaciones.

Es Justicia que pido en Madrid a 9 de diciembre.


Ltdo. Javier Mateu
Proc. Antonio Rivero

Sr. Manuel Valera



Juzgado Central de Instrucción nº5 MADRID.
ABREVIADO 372/2009-V

4628

565

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 AUDIENCIA NACIONAL
10 DIC. 2009
HORA.....12:20.....
ENTRADA

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº5

150/ DON LUIS ARREDONDO SANZ, Procurador de los Tribunales en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SANT ANDREU DE LLAVANERES (Barcelona)**, según ya consta acreditado, ante este Juzgado comparezco, y como mejor en Derecho proceda,

DIGO:

Que a la vista del contenido de la Providencia de fecha 13 de Noviembre de 2009 por la que con carácter previo a la personación de mi mandante se nos requería aportar poder especial para personarse en esta causa, por medio del presente paso a verificar dicho trámite, aportando señalado como **DOCUMENTO Nº1, PODER notarial ESPECIAL para la personación del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres en este proceso.**

En su virtud,

AL JUZGADO, SUPLICO: Que habiendo por presentado este escrito junto con la escritura de poder para pleitos especial que se acompaña, se digne admitirla, unirla a los autos de su razón, teniéndome por personado en la causa de referencia, dándosenos vista de todo lo actuado, una vez levantado el secreto de las actuaciones, teniendonos por parte en cuantas diligencias y actuaciones se practiquen.

En la Villa de Madrid, a 4 de Diciembre de 2009.

~~Luis Arredondo~~
Col. 587 JCANAT

al

902023879 5616
[Handwritten signature]

05/2009



Guzmán Clavel Jordá
Notario
C/ La Riera, 92-96
08301 MATARÓ
Tel 93 755 52 80 Fax 93 790 39 98

COTTEJADO
10/11/09

NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA -----

PODER PARA PLEITOS.-

En Sant Andreu de Llavaneres, a uno de diciembre de dos mil nueve. -----

Ante mí, GUZMAN CLAVEL JORDA, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Mataró, personado en 08392-Sant Andreu de Llavaneres, Plaça de la Vila, número 1, -----

----- **COMPARECE:** -----

DON BERNAT GRAUPERA FABREGAS, mayor de edad, las circunstancias personales del cual no se hacen constar aquí por razón del cargo por el que actúa, y con D.N.I. y N.I.F. número 38.821.377-E. -----

INTERVIENE: En nombre y representación, como Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres, con domicilio en la Plaça de la Vila, número 1, i con N.I.F. número P0819600H, cargo que me consta que ejerce por notoriedad. -----

Sus facultades para el presente otorgamiento le

resultan del Decreto de Alcaldía número 544-09 de fecha 25 de noviembre de 2009 que me exhibe en este acto firmado por el propio Alcalde-Presidente, aquí compareciente y por el Secretario General de la citada Corporación municipal, Don Josep Lluís Valentín i Martínez, que yo, el Notario, protocolizo con esta matriz, previa legitimación de sus firmas por ser de mi conocidas. -----

Manifiesta el compareciente la vigencia de su cargo, que sus facultades no le han sido limitadas, suspendidas o revocadas, siendo, a mi juicio, suficientes, las facultades representativas acreditadas para el presente otorgamiento. -----

Le identifico por su documentación reseñada y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para este acto, y a tal efecto, ---

-----**DICE y OTORGA:**-----

Que en la representación que ostenta, da y confiere poder, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario a favor de: -----

a) Los Procuradores de los Tribunales
siguientes:-----

- DE MADRID: Don Luís Arredondo Sanz, Doña
Cristina Velasco Echarri y Don Rafael Rodríguez

902023678 5617

05/2009



Montaut. -----

- DE BARCELONA: **Don Francisco Fernández Anguera, Don Antonio María de Anzizu Furest y Don Francisco Toll Musterós.** -----

- DE SANTA COLOMA DE GRAMANET: **Don Francisco Javier Arcusa Gavalrà.** -----

- DE MATARÓ: **Doña Diana Duch Ramos y Doña Silvia Zaldúa Rodríguez-Gachs.** -----

b) El Letrado: **Don Francesc-Xavier Morte Enríquez,** -----

para que, conjunta o separadamente y en representación de la Entidad Poderdante, PUEDAN EJERCITAR LAS SIGUIENTES FACULTADES: -----

A) Comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal según lo prevenido en el Artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier clase de jurisdicción, en los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de

conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, tanto los de carácter ordinario como los extraordinarios. -----

B) Asimismo y con carácter **especial**, se les faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje e integrar la relación arbitral y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevinida de objeto, tanto en los términos previstos en el Artículo 414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial. --

C) Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionariado del Estado, La Generalitat y otras Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes o Registros Públicos, incluso internacionales y en particular ~~de la U.E., y en ellos instar, seguir y terminar~~ como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. -----

9020236775618

05/2009



D) Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores, expedientes de quita y espera y demás juicios universales en los que esté interesado el poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios con los deudores, o prestando la adhesión a los mismos en las formas admitidas por las Leyes. -----

E) Efectuar cobros y pagos dimanantes de las actuaciones judiciales en las que esté comparecido.

F) **Y muy especialmente, se les confiere poder para comparecer ante la Audiencia Nacional y el Juzgado de Instrucción Central número Cinco de Madrid, en el proceso de Diligencias Previas 222/06 y el procedimiento Abreviado 372/09/V y los procesos derivados de los mismos.** -----

G) Asimismo se les faculta para sustituir el presente poder a favor de terceras personas a su libre elección y solicitar copias de estos poderes.

Se hace constar que resulta comprensivo el presente apoderamiento a todo aquello que fuera

consecuencia natural y jurídica del ejercicio de las facultades que contiene. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leo esta escritura al compareciente, advirtiéndole del derecho que le asiste para hacerlo por sí mismo, del que no usa, y encontrándola conforme, presta su consentimiento al contenido de la misma, se ratifica y firma conmigo.

Y yo, el Notario, del presente documento, redactado en tres folios de papel timbrados de uso exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los dos anteriores en orden correlativo, doy fe. -----

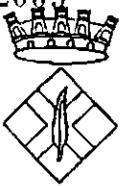
Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: GUZMAN CLAVEL JORDÁ. Está el sello de la notaría. -----

----- SIGUE DOCUMENTO UNIDO -----

9020236765619



05/2009



AJUNTAMENT DE SANT ANDREU DE LLAVANERES

\\servidor1\secretaria\sp\contenciosos\decret\podersespecials.doc

JOSEP LLUÍS VALENTÍN MARTÍNEZ, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres

CERTIFICO:

Que el ilmo. Señor Don Bernat Graupera Fàbregas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en fecha 25 de noviembre de 2009, ha dictado la resolución que se transcribe literalmente a continuación:

" DECRETO NÚM. 544 -09: Considerando que es necesario comparecer, de manera urgente ante el Juzgado Central de Instrucción número 5 de Madrid y ante la Audiencia Nacional en los procesos Diligencias previas 222/06 y procedimiento Abreviado 372/09-V y en aquellos otros procesos derivados de los anteriores, para la defensa de los intereses municipales.

Considerando que el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga competencia al Alcalde para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia.

En virtud de todo lo anterior, RESUELVO:

PRIMERO.- OTORGAR poderes especiales, para comparecer en nombre y representación del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres a favor de los abogados y procuradores que se relacionan a continuación:

Letrado: Francesc-Xavier Morte Enríquez

Procuradores:

de Madrid: - Luls Arredondo Sanz

- Cristina Velasco Echarri
- Rafael Rodríguez Montaut

de Barcelona: - Francisco Fernández Anguera

- Antonio Maria de Anzizu Furest
- Francisco Toll Musterós

de Santa Coloma de Gramenet: -Fco.Javier Arcusa Gavallda

de Mataró: -Diana Duch Ramos

- Sílvia Zaldúa Rodríguez-Gachs

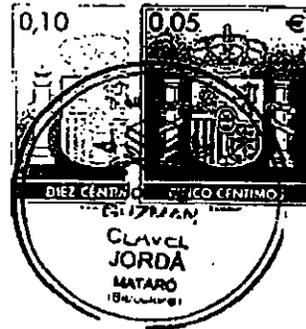
SEGUNDO.- DAR CONOCIMIENTO al pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."

Y para que conste a los efectos oportunos, libro la presente orden con el visto y conforme del Sr. Alcalde, en Sant Andreu de Llavaneres a 25 de noviembre de 2009.

Visto bueno,
EL ALCALDE,



Ajuntament de
SANT ANDREU DE LLAVANERES



[Firma manuscrita]

CONCUERDA CON SU ORIGINAL que bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde queda anotado. Y a utilidad del "AYUNTAMIENTO DE SANT ANDREU DE LLAVANERES", EXPIDO COPIA, extendida en cuatro folios de papel exclusivo notarial, números el del presente y los tres posteriores en orden correlativo, que signo, firmo, y rubrico y sello en MATARÓ, a uno de diciembre de dos mil nueve. DOY FE. -----



[Handwritten signature]

D.A. 3.º L. 8/89.- Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía)

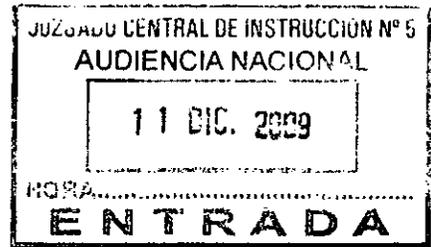
D Pteios Proc. Abreviado 372/09-V

Diligencias Previas núm.222/06

Juzgado Central de Instrucción núm.5

MADRID

4653



AL JUZGADO CENTRAL

Colg. 319

Doña DOLORES MARTÍN CANTÓN, Procuradora de los Tribunales y de Don GENÍS CARBÓ BOATELL, según consta acreditado en el procedimiento al margen referenciado, como mejor en Derecho proceda, DIGO:

Que, sin perjuicio del secreto que todavía pende sobre las presentes actuaciones, esta representación, a la vista de una información inveraz y muy desafortunada, aparecida el día posterior a la declaración de mi patrocinado, en la que se le atribuye una manifestación dirigida al Ilmo. Juez Central de Instrucción, al que tenemos el honor de dirigirnos, cuanto menos ajena totalmente al respeto y consideración debidas, mediante el presente escrito acompaño la carta que, en ejercicio del derecho de rectificación previsto en la Ley, ha remitido al director del Periódico, órgano en que apareció dicho artículo, para su debida constancia en autos.

En su virtud,

AL JUZGADO CENTRAL SUPLICO: Que habiendo por presentado este escrito con el documento acompañado, se sirva admitir todo ello, tenga por hechas las manifestaciones que en su cuerpo se contienen, a los efectos legales pertinentes.

Es de Justicia que, respetuosamente, pido en Madrid a diez de noviembre del dos mil ocho.

Fdo: Francesc de P. Jufresa Patau.

5621

Sr. Rafael Nadal
Director de El Periódico

Acuse de recibo

Nombre
DNI
Fecha..... Hora
Firma:

Genís Carbó Boatell, con DNI 77601526D, amparado en el derecho de rectificación contemplado en la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, paso a ejercerlo:

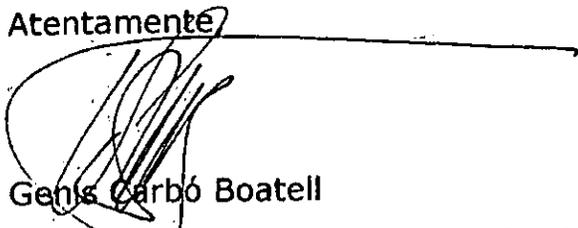
En la edición de hoy, viernes 4 de diciembre, en su diario El Periódico, en el artículo: Los nuevos imputados salen de los interrogatorios sin cárcel ni fianza, aparece un subtítulo: "El exalto cargo de CiU Genís Carbó afirma que el juez desconoce como se gestiona el urbanismo", y en otro párrafo del artículo se me atribuye la frase : "Garzón confunde cargos i competencias".

Afirmo categóricamente que nunca he formulado estas declaraciones en estos términos, y que nunca he sido alto cargo de ningún gobierno de la Generalitat, soy funcionario de carrera.

Sí he dicho:

Mi imputación es probablemente fruto de la interpretación de las competencias de mi cargo como coordinador (hasta inicios del 2004) del Plan Territorial Metropolitano de Barcelona, cargo que tiene unas responsabilidades desligadas de la gestión urbanística. El Plan Territorial Metropolitano de Barcelona es una figura de planeamiento territorial y el Plan General Metropolitano de Barcelona, es una figura de planeamiento urbanístico, son figuras de planeamiento distintas.

Atentamente


Genís Carbó Boatell

Sant Andreu de Llavaneres, 4 de diciembre del 2009

GRUPOZETA, S. A.

- 7 DIC. 2009

"NO SE ACEPTAN PORTES
"CONTENIDO NO VERIFICADO
MAÑANA

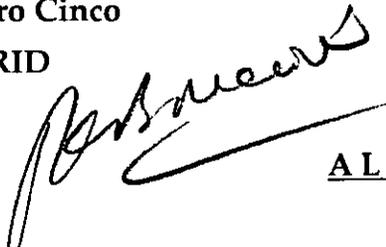
Diligencias Previas nº 372/09-V
Juzgado Central de Instrucción
Número Cinco
MADRID

JOSÉ LUIS FERRER RECUERO
Procurador de los Tribunales

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 532 - 1º Dcha.
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID 28006
14 DIC. 2009 17 26 00 - Fax: 91 577 26 23
HORA 9:42

ENTRADA

4687


AL JUZGADO

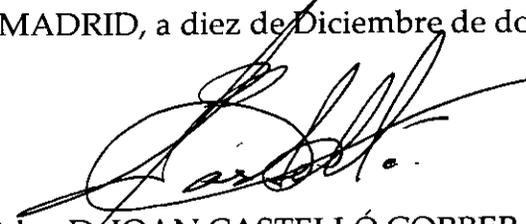
Don JOSÉ LUIS FERRER RECUERO, Procurador de los Tribunales y de Don EMILI MAS MARGARIT, cuyas demás circunstancias constan en el procedimiento de las menciones al margen referenciadas, ante el Juzgado comparezco y como mejor en Derecho proceda, Digo:

Que en la acreditada representación de Don EMILI MAS MARGARIT comparezco en las Diligencias Previas nº 372/2009-V, incoadas ante este Juzgado, solicitando se me tenga por comparecido, dándome vista de las diligencias hasta ahora practicadas y se entiendan conmigo las sucesivas diligencias y notificaciones, designándose para la defensa de sus intereses a los Letrados Don JOAN CASTELLÓ CORBERA y D. BARBARA GALDÓS BULTÓ.

En su virtud,

AL JUZGADO SUPlico: Que teniendo por presentado este escrito junto con el documento que lo acompaña, se sirva admitirlo, y haciendo el oportuno mérito de las manifestaciones en el contenidas, acuerde tenerme por parte y comparecido en los autos de referencia, entendiéndose conmigo cuantas diligencias y notificaciones se practiquen, dándome vista de todo lo actuado hasta la fecha, y tener por designados para la defensa de los intereses de mi representado Don EMILI MAS MARGARIT a los letrados D. JOAN CASTELLÓ CORBERA y D. BARBARA GALDÓS BULTÓ.

MADRID, a diez de Diciembre de dos mil nueve.


Fdo. Ldo.: D. JOAN CASTELLÓ CORBERA.


Fdo. Proc.: D. JOSÉ LUIS FERRER RECUERO.

e. 130

5623



Pedro-Ángel Casado Martín

Notari

PODER PARA PLEITOS

OTORGADA POR :
EMILI MAS MARGARIT

NUMERO: 2.549

FECHA: 09 de diciembre de 2009



907480304

5624

;/2009



PEDRO A. CASADO MARTÍN
NOTARI
Avinguda Diagonal, 538
08006-BARCELONA
Telf.93 240 35 00 / Fax 93 202 02 47

NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE. -----

PODER PARA PLEITOS

En BARCELONA, a nueve de diciembre de dos mil nueve. -----

Ante mí, **PEDRO ÁNGEL CASADO MARTÍN**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de CATALUNYA, con residencia en la Ciudad de BARCELONA, -----

COMPARECE:

DON EMILI MAS I MARGARIT, mayor de edad, de estado civil casado en régimen legal de separación de bienes y de profesión economista según afirma, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Provença, número 316, 5º-2ª, C.P. 08037 y provisto de DNI/NIF. número 37.311.579-J. -----

INTERVIENE en nombre y derecho propio. -----

Me aseguro de la identidad de la parte compareciente, por medio de su DNI/NIF que me exhibe y compruebo; y teniendo, a mi juicio, capacidad bastante para este acto, -----

-----**DICE Y OTORGA:**-----

505

2009

Que **CONFIERE PODER** a favor de los Procuradores de los Tribunales: -----

-de Barcelona: DON CARLOS TESTOR IBARS, DON RAMÓN FEIXÓ BERGADA, DON RAMON FEIXÓ VEGA-FERNANDEZ, DON IVO RANERA CAHIS, DON ANGEL JOANQUET IBARZ, DON ANTONIO M^a DE ANZIZU FUREST. -----

- de Madrid: DON JOSE TEJEDOR MOYANO, DON GERARDO TEJEDOR VILAR, DON VICTORINO VENTURINI MEDINA, DON ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ, DON JOSE-LUIS FERRER RECUERO. -

Y a favor de los Letrados: Don Joan Castello Corbera, Doña Bárbara Galdós Bultó y Doña María Reyes de Valenciano Sobrino. -----

Para que cada uno de ellos en nombre y representación de la parte poderdante ejercite todas y cada una de las siguientes -----

FACULTADES:

a).- Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales. -----

b).- Comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal según lo prevenido en el Artículo 25 de la Ley de Enjuiciamien-



907480305

5626

7/2009



to Civil, en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recurso, tanto los de carácter ordinario como extraordinarios de casación o interés casacional y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación. -----

c).- Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro de Oficina o Funcionario del Estado, la Generalitat y otras Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes o Registros Públicos, incluso internacionales y en particular de la Unión Europea, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado tercero, coadyuvante, o en cualquier otro concepto toda clase de

5627
/2009

expedientes, juicios y procedimientos civiles, criminales, administrativos, sociales, contenciosos-administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase. -----

d).- En todos estos casos entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones, y defensas y ejercitar otras cualesquiera de pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos, en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos. -----

e).- Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones. Interponer recursos de alzada y cualquier otro acto previo al proceso. -----

f).- Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en Juicio. Responder y declarar en todo tipo de interrogatorios previstos en la ley. -----



907480306

5628

/2009



g).- Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias, preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente. Ser parte en juicios de Testamentaria o abintestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables. -----

h).- Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra mediad de conservación, seguridad, prevención o garantía y modificarlos, extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieran a favor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar po-

5629
1/2009

sesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en los que intervengan; prestar cauciones; hacer depósitos, y consignaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate. -----

i).- Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores, expedientes de quita y espera y demás juicios universales en los que esté interesado el poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios con los deudores, o prestando adhesión, a los mismos en las formas admitidas por las Leyes. ----

FACULTADES ESPECIALES: -----

1).- Asimismo y con carácter especial, se les faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someter a arbitraje e integrar la relación arbitral y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el artículo 414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial. -----

2).- Se faculta también para cobrar cantidades pagadas por los Juzgados o Tribunales de cualquier Ju-



907480307

5630

5/2009



risdicción en concepto de principal, intereses o costas, en asuntos en los que el poderdante, sea acreedor de los mismos según así resulte de resolución judicial firme; firmando recibos y cualquier documentos liberatorio en relación con las cantidades recibidas. Podrán también cobrar cantidades pagadas por la parte o partes contrarias del poderdante en actos de conciliación, judicial o no, o en trámites administrativos. --

3).- Igualmente se faculta exclusivamente a los letrados o abogados reseñados (no procuradores) para pedir y obtener copias del presente poder, y sustituir, subapoderar y delegar las facultades que el mismo les confiere, en todo o en una parte, a favor de otros abogados o Procuradores de su elección de cualquier punto de territorio nacional, con iguales facultades generales o especiales a las previstas en el presente poder. -----

CLAUSULAS ADICIONALES. -----

(I).- CLÁUSULA DE INFORMACIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los

5631
/2009

comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

(II).- IDIOMA.- La presente escritura ha sido redactada de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 204/1998, de 30 de julio, de la Generalitat de Cataluña. -----

AUTORIZACIÓN:

Hechas de palabra las reservas y advertencias legales. -----

Le leo a la parte compareciente a su elección esta escritura, la aprueba y firma conmigo, que de todo su contenido, y de dejar este instrumento público, extendido en cuatro hojas de papel sellado del Timbre del Estado, de uso exclusivo para documentos notariales, numerada con el de la presente y las tres siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE.-- Sigue la firma del compareciente.= Signado: Pedro-Ángel Casado Martín.= Rubricado y Sellado. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA, a efectos Disposición Adicional Tercera, Ley 8/1989. -----

907480308

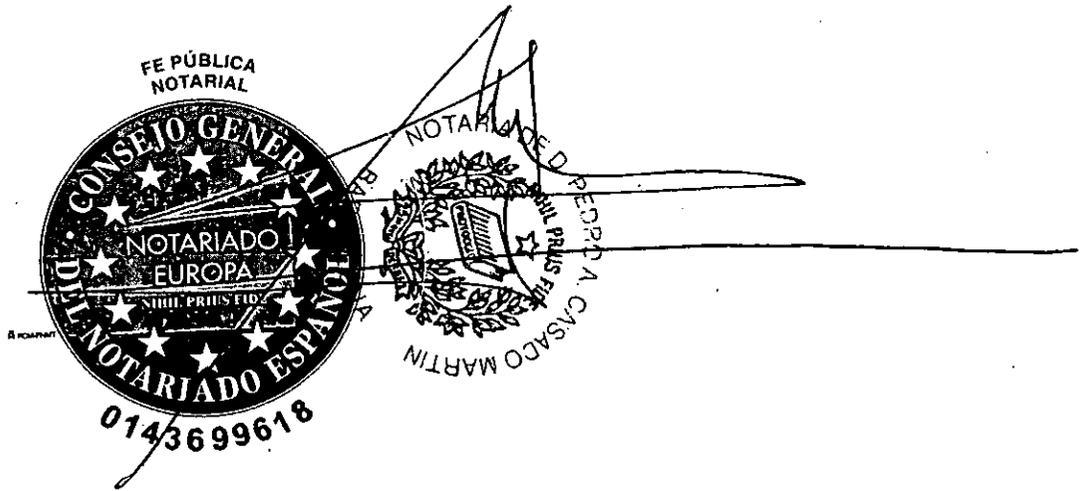
5632



/2009



CONCUERDA con su original, al que me remito que bajo el número al principio indicado obra en mi protocolo general y corriente de instrumentos públicos donde dejo nota de esta saca. Y a instancia de **DON EMILI MAS I MARGARIT** libro copia en cinco hojas de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, número 907480304 y los cuatro siguientes correlativos en orden, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona, el día de su otorgamiento.- DOY FE.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000



14 DIC. 2009

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

AUTO DESESTIMANDO RECURSO DE REFORMA DE LUIS ANDRES GARCIA
CONTRA AUTO DE FECHA ~~11.11.09~~
9 12

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a nueve de Diciembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal; la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 09.12.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

14.12.09



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000



DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 v 18 4 DIC. 2009

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

PROVIDENCIA TRASLADO COPIA DOCUMENTOS Y DECLARACIONES
JUDICIALES A FUERZA ACTUANTE Y PERITOS

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a nueve de Diciembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 09.12.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

14.12.09



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000



DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V 19 4 DIC. 2009

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

AUTO NOMBRANDO PERITOS-AUXILIO JUDICIAL

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a nueve de Diciembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 09.12.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

14.12.09

JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

5636

HORA : 14/12/2009 14:27
NOM. : CENTRAL INST CINCO
FAX : 913194731
TEL : 913194731

FECHA, HORA	14/12 14:25
NUMERO DE FAX/NOMBRE	INTERPOL
DURACION	00:02:14
PAGINA/S	06
RESULT	OK
MODD	STDARD



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023

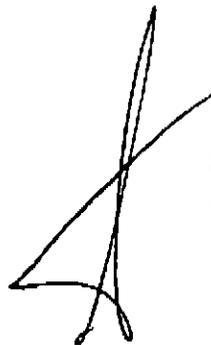
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

OFICIO

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, le ruego se sirva dar curso a la adjunta Comisión Rogatoria dirigida a las autoridades judiciales de Costa Rica, comunicándole que la copia original se remite por vía de la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA JUDICIAL




5637

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

OFICIO

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, le ruego se sirva dar curso a la adjunta Comisión Rogatoria dirigida a las autoridades judiciales de Costa Rica, comunicándole que la copia original se remite por vía de la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA JUDICIAL



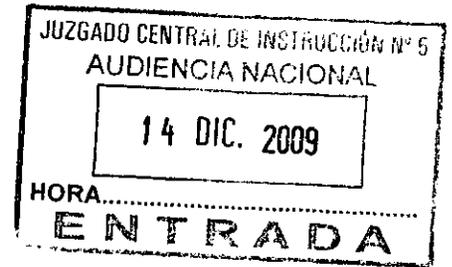
INTERPOL



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

5638

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023



DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

OFICIO

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, le ruego proceda a la apostilla de la adjunta Comisión Rogatoria dirigida a las autoridades judiciales de Costa Rica.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA JUDICIAL




SECRETARIA DE GOBIERNO
AUDIENCIA NACIONAL

5639

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

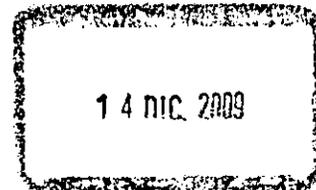
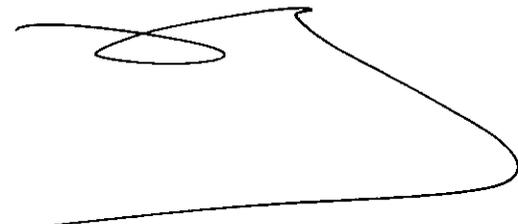
Procurador/a:
Abogado:
Representado:

AUTO REQUIRIENDO A TESTIGO-SENADORA

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a dos de Diciembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 02.12.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

5640

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

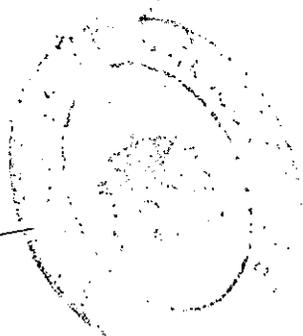
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, adjunto le remito copia de documentación aportada por los imputados y de las declaraciones judiciales prestadas por los mismos, a fin de que, a su vista, puedan completar los informes que emitan en esta causa.

En MADRID, a 9 de Diciembre de 2009.

EL/LA SECRETARIO

U96138X

15-XI-09



**GUARDIA CIVIL-UCO
UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALIA ANTICORRUPCION**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

5641

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

PROVIDENCIA TRASLADO INFORMES UCO 268 Y 274 Y MAS ESCRITOS

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a treinta de Noviembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 30.11.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

15.12.09



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA CIVIL	
UNIDAD CENTRAL OPERATIVA	
Unidad Adscrita Fiscalía Especial	Anticorrupción
17 DIC. 2009	
SALIDA Nº	301



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

542

O F I C I O

S/REF:

N/REF: ASP/FAC/lchp

FECHA: 17 de diciembre de 2009

ASUNTO: Solicitando comisionar Agentes para recoger documentación comisión Rogatoria Andorra, relacionada con D.P. 372/2009.

DESTINATARIO: Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional.

En relación con las Diligencias Previas, Pieza Separada 372/2009, que se siguen en el Juzgado Central de Instrucción número CINCO de los de la Audiencia Nacional, con fecha 23 de octubre de 2009, fue acordado por V.I., librar por vía de urgencia Comisión Rogatoria, por vía diplomática y a través del servicio de Interpol, a la Autoridad Competente del Principado de Andorra.

En atención a lo comunicado por las Autoridades Andorranas, ya se encuentra preparada para su remisión a ese Juzgado Central, documentación relacionada con la mencionada Comisión Rogatoria, la cual se considera de interés para el esclarecimiento de los supuestos delitos investigados en las citadas Diligencias Previas.

Es por lo que se solicita de V.I., si a bien lo tiene, comisionar a las Agentes pertenecientes a esta Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial Anticorrupción con T.I.P.s., números W 71859 W y A 35378 D, para recoger la documentación que la Autoridades de Andorra, tienen preparada en relación con esta Comisión Rogatoria, a fin de que el tiempo de recepción de la misma sea el menor posible.

EL COMANDANTE JEFE DE LA UNIDAD ADSCRITA



PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN INTERNA 2006

C/ Salinas del Rosío, 33-35
28042 - MADRID
TEL.: 91 503 13 54
FAX: 91 503 14 63

CORREO ELECTRÓNICO:

dg-uco-anticorrupcion@guardiacivil.org



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

5643

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

AUTO

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; el anterior oficio de la Fuerza Actuante, únase y

HECHOS

UNICO.- Por auto de fecha 23 de octubre de 2009 se acordó librar Comisión Rogatoria a las autoridades judiciales competentes del Principado de Andorra, cursada en el marco de las Diligencias Previas 222/2006 (Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07"), con cuyo desglose se formaron las presentes diligencias previas, a fin de que facilitaran determinada información relacionada con los hechos objeto de investigación en esta causa.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Habiéndose tenido conocimiento de que dicha Comisión Rogatoria ha sido cumplimentada por las autoridades judiciales de Andorra, existiendo diversa documentación de interés para el desarrollo de la investigación, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 762 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en base a lo solicitado por la Fuerza Actuante comisionar a los agentes con T.I.P.s. números W71859 W y A 35378 D, para recoger la documentación que las autoridades andorranas tienen preparada en relación con dicha Comisión Rogatoria y procedan seguidamente a su estudio y posterior remisión a este Juzgado, para su unión a la causa.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

DISPONGO

COMISIONAR a los agentes con T.I.P.s. números W71859 W y A 35378 D, para recoger la documentación que las autoridades DEL Principado de Andorra tienen preparada en relación con la Comisión Rogatoria de fecha 23 de octubre de 2009, cursada en

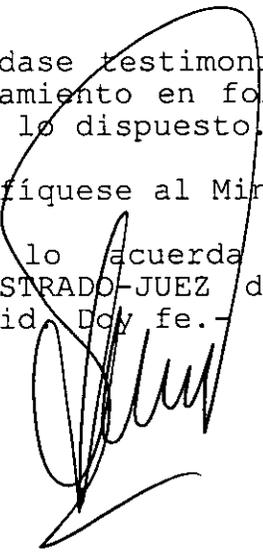
544

el marco de las Diligencias Previas 222/2006 (Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07") y ampliaciones posteriores y procedan seguidamente a su estudio y posterior remisión a este Juzgado, para su unión a la causa.

Expídase testimonio de la presente resolución, que servirá de mandamiento en forma a los agentes comisionados para llevar a cabo lo dispuesto.

Notifíquese al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda y manda SS^a D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de Madrid. Doy fe.-



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

5645

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 v

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

AUTO COMISIONANDO A AGENTES PARA RECOGER DOCUMENTACION EN ANDORRA

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a diecisiete de Diciembre de dos mil nueveteniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

V 5646

HORA : 17/12/2009 15:27
NOM. : CENTRAL INST CINCO
FAX : 913194731
TEL : 913194731

FECHA, HORA 17/12 15:27
NUMERO DE FAX/NOMBRE 915031463
DURACION 00:00:22
PAGINA/S 02
RESULT OK
MODO STDARD
ECM



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009.0005023
47300

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009

DOÑA CARMEN VENTURA GUERRA SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 005 DE LOS DE MADRID.

DOY FE Y TESTIMONIO : Que en las que se siguen en este Juzgado Central con el número 0000372 /2009 sobre BLANQUEO DE CAPITAL Y OTROS se ha dictado el siguiente auto:

"AUTO

Dada cuenta; el anterior oficio de la Fuerza Actuante, únase y

HECHOS

UNICO.- Por auto de fecha 23 de octubre de 2009 se libró Comisión Rogatoria a las autoridades judiciales competentes del Principado de Andorra, cursada en el marco de las Diligencias Previas 222/2006 (Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07"), con cuyo desglose se formaron las presentes diligencias previas, a fin de que facilitaran determinada información relacionada con los hechos objeto de investigación en esta causa.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Habiéndose tenido conocimiento de que dicha Comisión





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

5647

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
47300

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009

DOÑA CARMEN VENTURA GUERRA SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 005 DE LOS DE MADRID.

DOY FE Y TESTIMONIO : Que en las que se siguen en este Juzgado Central con el número 0000372 /2009 sobre BLANQUEO DE CAPITAL Y OTROS se ha dictado el siguiente auto:

"AUTO

Dada cuenta; el anterior oficio de la Fuerza Actuante, únase y

HECHOS

UNICO.- Por auto de fecha 23 de octubre de 2009 se acordó librar Comisión Rogatoria a las autoridades judiciales competentes del Principado de Andorra, cursada en el marco de las Diligencias Previas 222/2006 (Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07"), con cuyo desglose se formaron las presentes diligencias previas, a fin de que facilitaran determinada información relacionada con los hechos objeto de investigación en esta causa.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Habiéndose tenido conocimiento de que dicha Comisión Rogatoria ha sido cumplimentada por las autoridades judiciales de Andorra, existiendo diversa documentación de interés para el desarrollo de la investigación, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 762 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en base a lo solicitado por la Fuerza Actuante comisionar a los agentes con T.I.P.s. números W71859 W y A 35378 D, para recoger la documentación que las autoridades andorranas tienen preparada en relación con dicha Comisión Rogatoria y procedan seguidamente a su estudio y posterior remisión a este Juzgado, para su unión a la causa.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,



DISPONGO

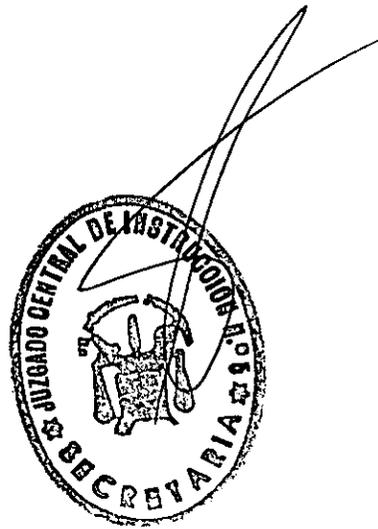
COMISIONAR a los agentes con T.I.P.s. números W71859 W y A 35378 D, para recoger la documentación que las autoridades DEL Principado de Andorra tienen preparada en relación con la Comisión Rogatoria de fecha 23 de octubre de 2009, cursada en el marco de las Diligencias Previas 222/2006 (Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07") y ampliaciones posteriores y procedan seguidamente a su estudio y posterior remisión a este Juzgado, para su unión a la causa.

Expídase testimonio de la presente resolución, que servirá de mandamiento en forma a los agentes comisionados para llevar a cabo lo dispuesto.

Notifíquese al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda y manda SS^a D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 5 de Madrid. Doy fe.-"

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de mandamiento en forma, expido y firmo el presente en MADRID, a diecisiete de Diciembre de dos mil nueve. Doy fe.





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

5649

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. BALTASAR GARZON REAL

En MADRID, a dieciocho de Diciembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. D^a MARIA LUISA NOYA OTERO, únase y se tiene por personada y parte a la misma en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET, bajo la defensa del Letrado Sr. D. JOSE MANUEL VALADES VENYS, en calidad de ACUSACION PARTICULAR, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias en la forma establecida por la Ley.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

R/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

5650

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. BALTASAR GARZON REAL

En MADRID, a dieciocho de Diciembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la Procuradora Sr. D. LUIS ARREDONDO SANZ, únase y se tiene por personada y parte a la misma en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE SANT ANDREU DE LLAVANERES, bajo la defensa del Letrado Sr. D. FRANCESC XAVIER MORTE ENRIQUEZ, en calidad de ACUSACION PARTICULAR, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias en la forma establecida por la Ley.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.
R/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

5651

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
78400

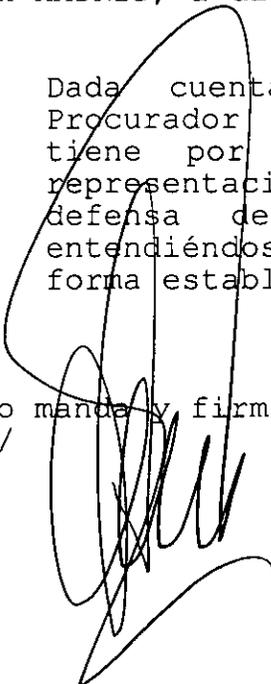
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. BALTASAR GARZON REAL**

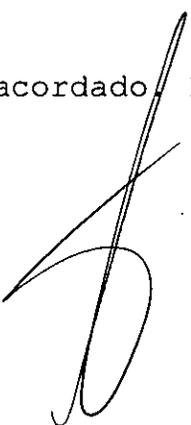
En MADRID, a dieciocho de Diciembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Procurador Sr. D. JOSE LUIS FERRER RECUERO, únase y se tiene por personado y parte al misma en nombre y representación del imputado EMILI MAS MARGARIT, bajo la defensa del Letrado Sr. D. JUAN CASTELLO CORBERA, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias en la forma establecida por la Ley.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.
R/



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
08435

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. BALTASAR GARZON REAL**

En MADRID a dieciocho de Diciembre de dos mil nueve.

Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, por la representación de LUIS ANDRES GARCIA SAEZ recurso de reforma contra la resolución de fecha **04.12.2009, por la que se acuerda la prórroga del secreto de las actuaciones**, dictada en el presente procedimiento. Hágase entrega de una copia del mismo al Ministerio Fiscal y en su caso, a las demás partes personadas para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aleguen por escrito lo que estimen conveniente en el plazo de los **DOS** días siguientes a su entrega y antes de finalizar dicho plazo traiganse los autos a la vista para la resolución del mencionado recurso.

Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, por la representación de LLUIS FALCON GONZALVEZ recurso de apelación contra la resolución de fecha **04.12.2009, por la que se acuerda la prórroga del secreto de las actuaciones**, dictada en el presente procedimiento. Dese traslado al Ministerio Fiscal y restantes partes personadas a fin de que, en el plazo común de cinco días, designen particulares que deban testimoniarse y aleguen lo que tengan por conveniente.

Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, por la representación de LUIS ANDRES GARCIA SAEZ recurso de apelación contra la resolución de fecha **04.12.2009, por la que se desestima el recurso de reforma contra auto de fecha 04.11.09**, dictada en el presente procedimiento. Dese traslado al Ministerio Fiscal y restantes partes personadas a fin de que, en el plazo común de cinco días, designen particulares que deban testimoniarse y aleguen lo que tengan por conveniente.

Lo mandó y firma su S.S., doy fé.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo mandado, doy fé.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

5653

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

4 PROVIDENCIAS DE PERSONACION Y RECURSOS

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a dieciocho de Diciembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 18.12.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

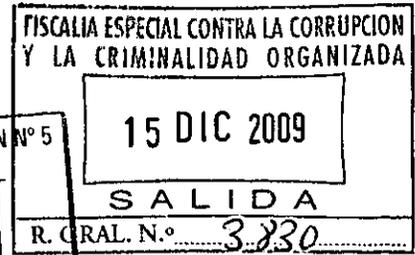
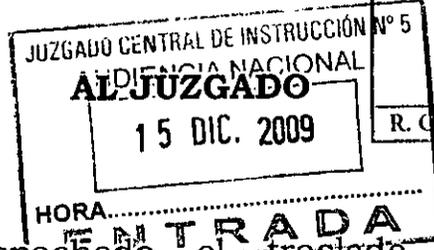
Enterado, se da por notificado y firma.



Principal

Z *5654*

Juzgado Central de Instrucción nº 5
Diligencias Previas nº 372/09



EL FISCAL, despachado el traslado conferido mediante Providencia de 3 de diciembre de 2009, **DICE:**

1.- Escrito presentado por la representación procesal de Luis Andrés García Sáez.

Que visto el contenido del escrito presentado por la citada representación procesal procede darle testimonio de la parte correspondiente del acta de entrada y registro en la que se acordaban los depósitos, correspondiente a la diligencia practicada en la sede de City Actividades Inmobiliarias, SL y Capital City Consulting, SL en la calle Valencia nº 243-245, ático 1, de Barcelona.

2.- Escrito presentado por la representación procesal de Bartomeu Muñoz Calvet.

Que sobre la cuestión planteada en dicho escrito ya fue emitido informe mediante comparecencia efectuada ante el Juzgado el pasado 3 de diciembre.

3.- Escrito y documentación remitidas por la Fiscalía Superior de Cataluña.

Que dado que los hechos, personas y entidades a los que se refieren no guardan relación alguna con la presente causa no procede su unión al presente procedimiento.

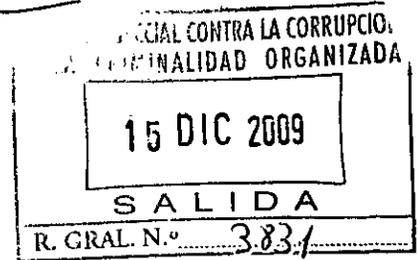
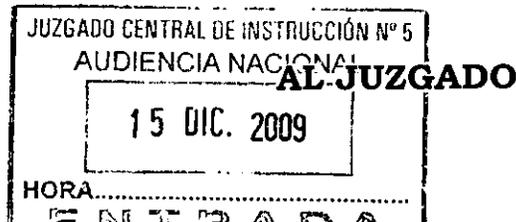
En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.



Fdo.: Luis Pastor Motta.
Fiscal de la Fiscalía Especial contra
la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

muñill *Z* *5655*

Juzgado Central de Instrucción nº 5
Diligencias Previas nº 372/09



EL FISCAL, despachado el traslado conferido mediante Providencia de 30 de noviembre de 2009, **DICE:**

1.- Escrito presentado por la representación procesal de Macia Alavedra Moner referente a la mercantil VERSABITUR, SL.

Que no hay nada que oponer a que sean autorizados los cargos de carácter periódico correspondientes a salarios, seguros sociales, gestoría, impuestos y gastos corrientes relativos a los suministros de agua, teléfono, electricidad y comunidad en la cuenta nº 2100.1030.13.0200127975.

2.- Escrito presentado por la representación procesal de Lluís Prenafeta Garrusta referente a la mercantil POLIAFERS, SL.

Que no hay nada que oponer a que sean autorizados los cargos de carácter periódico correspondientes a salarios, seguros sociales, alquiler de despacho, impuestos y gastos corrientes relativos a los suministros de agua, teléfono y electricidad en la cuenta nº 0065.0048.31.0001042342.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.



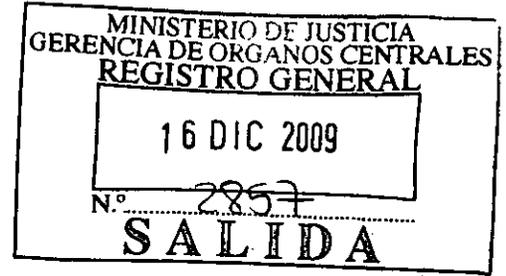
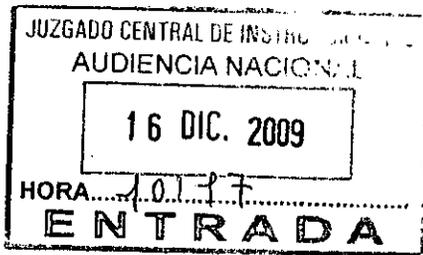
LM

Fdo.: Luis Pastor Motta.
Fiscal de la Fiscalía Especial contra
la Corrupción y la Criminalidad Organizada.



Ministerio de Justicia

Gerencia de Organos Centrales
de la Administración de Justicia
Plaza Villa de París, s/n. (Tribunal Supremo)
28004 MADRID
Gerencia: 91 397 11 05 / 91 397 11 26
Caja Pagadora: 91 397 12 47
Fax: 91 397 12 97



Habiendo tenido entrada en esta Gerencia de Organos Centrales el pasado día 2 de diciembre su escrito de fecha 17 de noviembre pasado en el que se adjunta certificación y factura original relativa a la apertura de una caja de seguridad el pasado día 27 de octubre en el marco de las Diligencias Previas 372/09 (dimanantes de la pieza separada "informe del MF 20.09.07" de las Diligencias Previas 222/2006), se hace constar que para poder proceder al pago de la misma es necesario que dicha factura se emita a nombre de Gerencia de Organos Centrales, con NIF S2813608C, por lo que se devuelve en este momento dicha factura para que a la menor brevedad posible sea rectificada.

En Madrid, a 9 de Diciembre de 2.009
LA GERENTE DE LOS ORGANOS CENTRALES
DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Fdo.: M^a Angeles Fernández-Rico Fernández.

ILMA. SRA. D^a. CARMEN VENTURA GUERRA
SECRETARIA DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE
LA AUDIENCIA NACIONAL

FRA. y RECIBO N° 07258

Técnico *Manuel Arias*
27 de octubre de 2009

CLIENTE: Ministerio del Interior UCO
DOMICILIO: Pº Bonanova nº 65-1 BCN

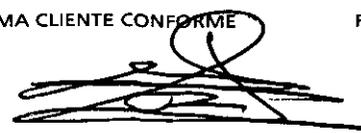
N.I.F. _____
TEL. _____

CANTIDAD	CONCEPTO - REFERENCIA	IMPORTE
	<p>Aperтура caja fuerte (diligencia Previa 222 / 2006 Sargado central Insuccion N:5 de Madrid)</p> <p>- Aperтура de caja fuerte sin llave, teniendo que perforar la estructura por el parte trasera eliminando distintos capes de acero y Hornison armado</p> <p>Servicio realizado en caracter de urgencia, tiempo 3 horas</p>	285,00
SERVEI DE SERRALLERIA		

SUMA	285,00
DTO.	
TOTAL	285,00
16 % I.V.A.	45,68
TOTAL	330,68

OBSERVACIONES CUENTA BANCARIA
LA CAIXA 2100-1125-95-0200 053306

GARANTÍA: 1 año en materiales e instalaciones y 1 mes en reparaciones.
Esta garantía queda anulada en caso de manipulaciones de terceros.

FIRMA CLIENTE CONFORME  FIRMA CLIENTE REHÚSA PRESUP.  FIRMA OPERARIO COBRADO

Oscar Guisán - N.I.F. 44681794-Q



Juzgado Central de Instrucción nº 5

Diligencias Previas nº 372/09

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5
AUDIENCIA NACIONAL
19 DIC 2009
AL JUZGADO
HORA
ENTRADA

5857 V

FISCALIA ESPECIAL
Y LA CRIMINALIDAD

16 DIC 2009

SALIDA

R. GRAL. N.º 386.6

EL FISCAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773.1 de la L.E.Cr. comparece ante el Juzgado y **DICE**:

Primero.- Con fecha de 9 de diciembre de 2009 ha sido dictado por este Juzgado en el que se procede a *“nombrar peritos en la presente causa y a los efectos dispuestos en auto de fecha 2 de noviembre de 2009, a D. ISIDORO GARCÍAMILLÁN y D. JAVIER CREMADES MARTÍNEZ, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, designados por el Sr. Director de la Agencia Tributaria y que deberán aceptar y jurar el cargo en el plazo de 48 horas siguientes a la notificación de la presente”*.

Segundo.- Que a los efectos previstos en los arts. 334 a 336, 456 y 577 LECrim y artículo 473 de la LOPJ, y con el objeto de permitir una más ágil ejecución de la actividad encomendada a los peritos designados, éstos puedan ser auxiliados por otros funcionarios de la Unidad en la que prestan sus servicios y que, igualmente, sean habilitados para que adopten todo tipo de medidas que consideren necesarias, siempre en el ámbito de su competencia, para llevar a buen fin la investigación consistente en el estudio de la documentación incautada, así como de la que les sea entregada tanto por los organismos públicos como por las entidades requeridas, ya sea en soporte papel o en cualquier otro soporte, sea informático, de vídeo o de audio, si bien se deberá por parte de dichos Funcionarios emitir informes de alcance con carácter periódico. Esta habilitación deberá incluir el acceso a la BDN a fin de poder consultar toda la información patrimonial que conste en ella referente a las personas y entidades que son objeto de la presente investigación.



En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

Fdo.: Luis Pastor Motta.

Fiscal de la Fiscalía Especial contra
la Corrupción y la Criminalidad Organizada.



Manuel
Juzgado Central de Instrucción nº 5
Diligencias Previa nº 372/09

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5
AUDIENCIA NACIONAL
17 DIC. 2009
HORA.....11:07.....
ENTRADA

AL JUZGADO

5659 E
FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN
Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA
16 DIC 2009
SALIDA
R. GRAL. N.º 3882

EL FISCAL, despachado el traslado conferido mediante Providencia de 30 de noviembre de 2009 del escrito presentado por la representación de la entidad INMOFORUM 21, SL, **DICE**:

Primero.- Por la representación de la citada mercantil se denuncia la actuación de uno de los imputados en la presente causa, Luis Andrés García Sáez, de la cual se habría derivado un perjuicio cuantificado en 1.184.989,97 €. Se considera que la actuación de Luis Andrés García Sáez podría ser constitutiva de estafa. Los delitos investigados en el presente procedimiento son contra las Administraciones Públicas y de blanqueo de capitales, no teniendo por objeto, ni guardando relación alguna las posibles defraudaciones que respecto de particulares se pudieran haber cometido por alguno de los imputados en la presente causa.

Segundo.- Además, se ha de señalar que con los datos que se aportan en el escrito no puede concluirse que existan indicios de la comisión de un delito de estafa. Se habla de la entrega a este imputado, a través de la su sociedad City Actividades Inmobiliarias, SL de la cantidad de 1.184.989, 97 €. Dicha comisión debería retribuir las labores de intermediación para la venta unas parcelas en la zona del puerto de Badalona, es decir, en los terrenos que son objeto de la operación urbanística conocida en las presentes actuaciones como "Badalona Building Waterfront".

En el escrito de INMOFORUM, SL. se dice que Luis Andrés García Sáez era un "empresario perfectamente conocido en el sector inmobiliario en Catalunya", y que éste les había dicho, una vez realizada la adquisición de las parcelas, que "nos proporcionaría, caso de interesarnos desarrollar directamente la construcción en las referidas parcelas, un comprador solvente que nos aseguraría una rentabilidad alta de la operación". La citada cantidad fue entregada el 7 de febrero de 2007. Esta actuación del Sr. García Sáez se incardinaria dentro de los hechos que son objeto de la presente investigación: conseguir una modificación urbanística de unos terrenos que determine un incremento de su valor para luego proceder a su venta, obteniendo los



propietarios una importante plusvalía. Parece que la comisión entregada por INMOFORUM 21, SL podría tener tal fin, ocurriendo que la venta de los terrenos de su propiedad con la pretendida plusvalía, finalmente, no se ha producido, y que el motivo de haber entregado tan importante comisión podía obedecer a la conocida "habilidad" del Sr. García Sáez para acabar obteniendo una importante plusvalía en la operación inmobiliaria en cuestión. En conclusión, puede existir un indudable perjuicio patrimonial, pero no puede inferirse que haya existido o mediando un engaño determinante de dicho desplazamiento patrimonial, en tanto que el dinero parece que fue entregado en atención a los antecedentes que de Luis García Sáez podían tener los gestores de INMOFORUM, SL. y, en consecuencia, esta actuación no podría ser calificada como constitutiva de un delito de estafa.

Por todo lo expuesto, ~~no~~ procede admitir la personación en el presente procedimiento de la mercantil INMOFORUM 21, SL.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.

Fdo.: Luis Pastor Motta.
Fiscal de la Fiscalía Especial contra
la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

5661

Número: DPA 0000372/2009 Acto: 0038747/2009 Fecha Acto: 10/12/2009
Acontecimiento: 000116 Fecha: 07/12/2009 Trámite: 99998 TRAMITE LIBRE
SALIDA 38353 TELEMATICA - Estado: Aceptada Fecha Estado: 10/12/2009

DESTINO: ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:15:16
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:15:16
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: MACIÀ ALAVEDRA MONER
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:15:16
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:15:16
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: LLUIS PRENAFETA GARRUSTA
PASIVO DENUNCIADO
FELIPE SEGUNDO JUANAS BLANCO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:16:49
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:16:49
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: BARTOLOME MUÑOZ CALVET
PASIVO DENUNCIADO
SILVIA VÁZQUEZ SENTÍN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:16:57
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:16:57
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ
PASIVO DENUNCIADO
FELIPE SEGUNDO JUANAS BLANCO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:16:49
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:16:49
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: MANUEL DOBARCO TOURIÑO
PASIVO DENUNCIADO
ANA MARIA ALARCON MARTINEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:16:36
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:16:36
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: PASCUAL VELA LAS CUEVAS
PASIVO DENUNCIADO
JUAN TORRECILLA JIMENEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:16:28
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:16:28
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: MANUEL CARRILLO MARTIN
PASIVO DENUNCIADO
ADOLFO MORALES HERNANDEZ-SANJUAN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:16
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:16:18
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:16:18
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: JOSE SINGLA BARCELO
PASIVO DENUNCIADO
GUILLERMO GARCIA SAN MIGUEL HOOVER
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:16
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:16:06
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:16:06
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: LUIS CASAMITJANA SERRACLARA
PASIVO DENUNCIADO
JACOBO GARCIA GARCIA
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:16
FECHA DE ENVIO 10/12/2009 16:15:50
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO..... 10/12/2009 16:15:50
FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: ANTONIO JIMENEZ GOMEZ
PASIVO DENUNCIADO
JACOBO GARCIA GARCIA
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA..... 10/12/2009 16:11:16

5662

Número: DPA 0000372/2009 Acto: 0038747/2009 Fecha Acto: 10/12/2009
Acontecimiento: 000116 Fecha: 07/12/2009 Trámite: 99998 TRAMITE LIBRE
AUTO DESESTIMA RECURSO REFORMA LUIS ANDRES GARCIA SAEZ
SALIDA 38353 TELEMATICA - Estado: Aceptada Fecha Estado: 10/12/2009
FECHA DE ENVIO: 10/12/2009 16:15:50
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 10/12/2009 16:15:50
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: VICTOR ROS CASAS
PASIVO DENUNCIADO
MARIA DOLORES MARTIN CANTON
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 10/12/2009 16:11:16
FECHA DE ENVIO: 10/12/2009 16:15:41
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 10/12/2009 16:15:41
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: GENIS CARBO BOATELL
PASIVO DENUNCIADO
MARIA CONCEPCION PUYOL MONTERO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 10/12/2009 16:11:16
FECHA DE ENVIO: 10/12/2009 16:15:30
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 10/12/2009 16:15:30
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: LLUIS FALCON GONZALVO
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 10/12/2009 16:11:16
FECHA DE ENVIO: 10/12/2009 16:15:16
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 10/12/2009 16:15:16
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: DORIS MALFEITO TORRELLA
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 10/12/2009 16:11:16
FECHA DE ENVIO: 10/12/2009 16:15:16
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 10/12/2009 16:15:16
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: LLUÏSA MAS CRUSELLS
PASIVO DENUNCIADO
MARGARITA MARÍA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 10/12/2009 16:11:16
FECHA DE ENVIO: 10/12/2009 16:15:08
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 10/12/2009 16:15:08
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: JUAN FELIPE RUIZ SABIDO
PASIVO DENUNCIADO

5663

Número: DPA 0000372/2009 Acto: 0038747/2009 Fecha Acto: 10/12/2009
Acontecimiento: 000116 Fecha: 07/12/2009 Trámite: 99998 TRAMITE LIBRE
AUTO DESESTIMA RECURSO REFORMA LUIS ANDRES GARCIA SAEZ
SALIDA 38353 TELEMATICA - Estado: Aceptada Fecha Estado: 10/12/2009

DESTINO: ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO: 10/12/2009 16:15:16
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 10/12/2009 16:15:16
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: MACIÀ ALAVEDRA MONER
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO: 10/12/2009 16:15:16
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 10/12/2009 16:15:16
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: LLUIS PRENAFETA GARRUSTA
PASIVO DENUNCIADO
FELIPE SEGUNDO JUANAS BLANCO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO: 10/12/2009 16:16:49
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 10/12/2009 16:16:49
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: BARTOLOME MUÑOZ CALVET
PASIVO DENUNCIADO
SILVIA VÁZQUEZ SENTÍN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO: 10/12/2009 16:16:57
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 10/12/2009 16:16:57
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ
PASIVO DENUNCIADO
FELIPE SEGUNDO JUANAS BLANCO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO: 10/12/2009 16:16:49
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 10/12/2009 16:16:49
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: MANUEL DOBARCO TOURIÑO
PASIVO DENUNCIADO
ANA MARIA ALARCON MARTINEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO: 10/12/2009 16:16:36
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 10/12/2009 16:16:36
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: PASCUAL VELA LAS CUEVAS
PASIVO DENUNCIADO
JUAN TORRECILLA JIMENEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 10/12/2009 16:11:15
FECHA DE ENVIO: 10/12/2009 16:16:28
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 10/12/2009 16:16:28
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: MANUEL CARRILLO MARTIN
PASIVO DENUNCIADO
ADOLFO MORALES HERNANDEZ-SANJUAN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 10/12/2009 16:11:16
FECHA DE ENVIO: 10/12/2009 16:16:18
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 10/12/2009 16:16:18
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: JOSE SINGLA BARCELO
PASIVO DENUNCIADO
GUILLERMO GARCIA SAN MIGUEL HOOVER
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 10/12/2009 16:11:16
FECHA DE ENVIO: 10/12/2009 16:16:06
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 10/12/2009 16:16:06
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: LUIS CASAMITJANA SERRACLARA
PASIVO DENUNCIADO
JACOBO GARCIA GARCIA
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 10/12/2009 16:11:16
FECHA DE ENVIO: 10/12/2009 16:15:50
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 10/12/2009 16:15:50
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: ANTONIO JIMENEZ GOMEZ
PASIVO DENUNCIADO
JACOBO GARCIA GARCIA
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 10/12/2009 16:11:16

5664

Número: DPA 0000372/2009 Acto: 0038747/2009 Fecha Acto: 10/12/2009
Acontecimiento: 000116 Fecha: 07/12/2009 Trámite: 99998 TRAMITE LIBRE

SALIDA 38353 AUTO DESESTIMA RECURSO REFORMA LUIS ANDRES GARCIA SAEZ Estado: Aceptada Fecha Estado: 10/12/2009
TELEMATICA -

FECHA DE ENVIO	10/12/2009	16:15:50
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....	10/12/2009	16:15:50
FECHA DE CANCELACION.....		

Intervinientes: VICTOR ROS CASAS
PASIVO DENUNCIADO
MARIA DOLORES MARTIN CANTON

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....	10/12/2009	16:11:16
FECHA DE ENVIO	10/12/2009	16:15:41
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....	10/12/2009	16:15:41
FECHA DE CANCELACION.....		

Intervinientes: GENIS CARBO BOATELL
PASIVO DENUNCIADO
MARIA CONCEPCION PUYOL MONTERO

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....	10/12/2009	16:11:16
FECHA DE ENVIO	10/12/2009	16:15:30
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....	10/12/2009	16:15:30
FECHA DE CANCELACION.....		

Intervinientes: LLUIS FALCON GONZALVO
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....	10/12/2009	16:11:16
FECHA DE ENVIO	10/12/2009	16:15:16
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....	10/12/2009	16:15:16
FECHA DE CANCELACION.....		

Intervinientes: DORIS MALFEITO TORRELLA
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....	10/12/2009	16:11:16
FECHA DE ENVIO	10/12/2009	16:15:16
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....	10/12/2009	16:15:16
FECHA DE CANCELACION.....		

Intervinientes: LLUÏSA MAS CRUSELLS
PASIVO DENUNCIADO
MARGARITA MARÍA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....	10/12/2009	16:11:16
FECHA DE ENVIO	10/12/2009	16:15:08
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....	10/12/2009	16:15:08
FECHA DE CANCELACION.....		

Intervinientes: JUAN FELIPE RUIZ SABIDO
PASIVO DENUNCIADO

5665

Número: DPA 0000372/2009 Acto: 0040330/2009 Fecha Acto: 23/12/2009
Acontecimiento: 000144 Fecha: 18/12/2009 Trámite: 78400 PROVIDENCIA LIBRE
PROVIDENCIA LIBRE
SALIDA 39912 TELEMATICA - Estado: Aceptada Fecha Estado: 29/12/2009

DESTINO: JOSE LUIS FERRER RECUERO

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....:	23/12/2009	13:04:31
FECHA DE ENVIO	29/12/2009	09:58:21
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....:	29/12/2009	09:58:21
FECHA DE CANCELACION.....:		

Intervinientes: EMILI MAS MARGARIT
PASIVO DENUNCIADO

5668

Número: DPA 0000372/2009 Acto: 0040316/2009 Fecha Acto: 23/12/2009
Acontecimiento: 000145 Fecha: 18/12/2009 Trámite: 08435 PROVIDENCIA ADMISION RECURSO REFORMA
SALIDA 39898 TELEMATICA - Estado: Aceptada Fecha Estado: 29/12/2009

DESTINO: ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 23/12/2009 12:56:15
FECHA DE ENVIO: 29/12/2009 09:55:40
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 29/12/2009 09:55:40
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: MACIÀ ALAVEDRA MONER
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 23/12/2009 12:56:15
FECHA DE ENVIO: 29/12/2009 09:55:40
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 29/12/2009 09:55:40
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: LLUIS PRENAFETA GARRUSTA
PASIVO DENUNCIADO
FELIPE SEGUNDO JUANAS BLANCO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 23/12/2009 12:56:15
FECHA DE ENVIO: 29/12/2009 09:57:41
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 29/12/2009 09:57:41
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: BARTOLOME MUÑOZ CALVET
PASIVO DENUNCIADO
SILVIA VÁZQUEZ SENTÍN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 23/12/2009 12:56:15
FECHA DE ENVIO: 29/12/2009 09:57:51
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 29/12/2009 09:57:51
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ
PASIVO DENUNCIADO
FELIPE SEGUNDO JUANAS BLANCO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 23/12/2009 12:56:15
FECHA DE ENVIO: 29/12/2009 09:57:41
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 29/12/2009 09:57:41
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: MANUEL DOBARCO TOURIÑO
PASIVO DENUNCIADO
ANA MARIA ALARCON MARTINEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 23/12/2009 12:56:15
FECHA DE ENVIO: 29/12/2009 09:57:31
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 29/12/2009 09:57:31
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: PASCUAL VELA LAS CUEVAS
PASIVO DENUNCIADO
JUAN TORRECILLA JIMENEZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 23/12/2009 12:56:15
FECHA DE ENVIO: 29/12/2009 09:57:21
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 29/12/2009 09:57:21
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: MANUEL CARRILLO MARTIN
PASIVO DENUNCIADO
ADOLFO MORALES HERNANDEZ-SANJUAN
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 23/12/2009 12:56:15
FECHA DE ENVIO: 29/12/2009 09:57:11
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 29/12/2009 09:57:11
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: JOSE SINGLA BARCELO
PASIVO DENUNCIADO
GUILLERMO GARCIA SAN MIGUEL HOOVER
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 23/12/2009 12:56:15
FECHA DE ENVIO: 29/12/2009 09:57:01
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 29/12/2009 09:57:01
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: LUIS CASAMITJANA SERRACLARA
PASIVO DENUNCIADO
LUIS ARREDENDO SANZ
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 23/12/2009 12:56:15
FECHA DE ENVIO: 29/12/2009 09:56:51
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO.....: 29/12/2009 09:56:51
FECHA DE CANCELACION.....:

Intervinientes: AYUNTAMIENTO DE SANT ANDREU DE
ACTIVO ACUSADOR PARTICULAR
MARIA LUISA NOYA OTERO
FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA.....: 23/12/2009 12:56:15

5669

Número: DPA 0000372/2009 Acto: 0040316/2009 Fecha Acto: 23/12/2009
Acontecimiento: 000145 Fecha: 18/12/2009 Trámite: 08435 PROVIDENCIA ADMISION RECURSO REFORMA
PROVIDENCIA ADMISION RECURSO REFORMA Estado: Aceptada Fecha Estado: 29/12/2009
SALIDA 39898 TELEMATICA -
FECHA DE ENVIO 29/12/2009 09:56:41
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO 29/12/2009 09:56:41

FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA D
ACTIVO ACUSADOR PARTICULAR
JACOBO GARCIA GARCIA

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA 23/12/2009 12:56:15
FECHA DE ENVIO 29/12/2009 09:56:20
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO 29/12/2009 09:56:20

FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: ANTONIO JIMENEZ GOMEZ
PASIVO DENUNCIADO
JACOBO GARCIA GARCIA

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA 23/12/2009 12:56:15
FECHA DE ENVIO 29/12/2009 09:56:20
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO 29/12/2009 09:56:20

FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: VICTOR ROS CASAS
PASIVO DENUNCIADO
MARIA DOLORES MARTIN CANTON

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA 23/12/2009 12:56:15
FECHA DE ENVIO 29/12/2009 09:56:10
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO 29/12/2009 09:56:10

FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: GENIS CARBO BOATELL
PASIVO DENUNCIADO
MARIA CONCEPCION PUYOL MONTERO

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA 23/12/2009 12:56:15
FECHA DE ENVIO 29/12/2009 09:56:00
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO 29/12/2009 09:56:00

FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: LLUIS FALCON GONZALVO
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA 23/12/2009 12:56:15
FECHA DE ENVIO 29/12/2009 09:55:40
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO 29/12/2009 09:55:40

FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: DORIS MALFEITO TORRELLA
PASIVO DENUNCIADO
ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA 23/12/2009 12:56:15
FECHA DE ENVIO 29/12/2009 09:55:40
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO 29/12/2009 09:55:40

FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: LLUISA MAS CRUSELLS
PASIVO DENUNCIADO
MARGARITA MARÍA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA 23/12/2009 12:56:16
FECHA DE ENVIO 29/12/2009 09:55:30
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO 29/12/2009 09:55:30

FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: JUAN FELIPE RUIZ SABIDO
PASIVO DENUNCIADO
JOSE LUIS FERRER RECUERO

FECHA ELABORACIÓN Y PASE A FIRMA 23/12/2009 12:56:16
FECHA DE ENVIO 29/12/2009 09:55:20
FECHA DE RECEPCIÓN EN DESTINO 29/12/2009 09:55:20

FECHA DE CANCELACION.....

Intervinientes: EMILI MAS MARGARIT
PASIVO DENUNCIADO

manipul

5670

Juzgado Central de Instrucción nº 5

Diligencias Previas Proc. Abreviado 372/2009 V

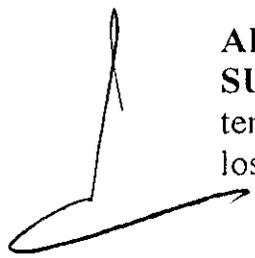
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5
 AUDIENCIA NACIONAL
 22 DIC. 2009
 HORA 11:40
 AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

4837

DOÑA MARIA LLUISA MAS CRUSELLS, en el procedimiento al margen referenciado, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que designo para mi defensa al Abogado D. Juan Córdoba Roda y para mi representación al Procurador de los Tribunales D. Argimiro Vázquez Guillén, quienes en prueba de aceptación firman conmigo el presente escrito.

Por todo lo que,



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5
SUPlico: se sirva admitir el presente escrito y en su virtud tener por designados a los indicados Abogado y Procurador de los Tribunales.

En Madrid a cuatro de diciembre de dos mil nueve.

H. Mas

Fdo. María Lluisa Más Crusells

Acepto
[Signature]

[Signature]

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

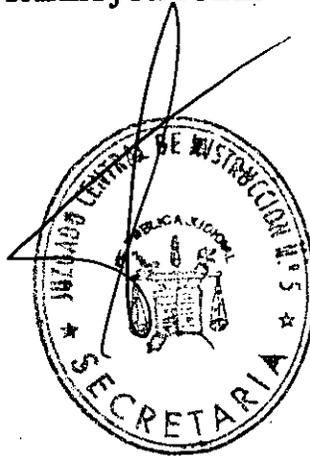
GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V
OFICIO

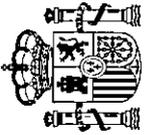
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, le ruego se sirva dar curso a la adjunta Comisión Rogatoria dirigida a las autoridades judiciales de Costa Rica, comunicándole que una copia se ha avanzado por vía fax a través de INTERPOL.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA JUDICIAL



SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION JURÍDICA INTERNACIONAL
MINISTERIO DE JUSTICIA



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 5
AUDIENCIA NACIONAL

C/. García Gutiérrez, 1
28004 MADRID

RETORNO

ESPAÑA 	FRANQUEO PAGADO OFICIAL Aut. n.º 280013/03
------------	--

P.A 372/09

Ministerio Justicia
Doy. Juveniles Inkeru.
S Vicente Ferrer

Madrid

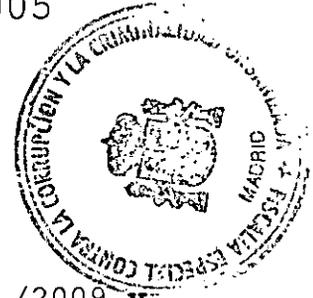
Copie sellada



19 8 DIC. 2009

5672

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000



DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009

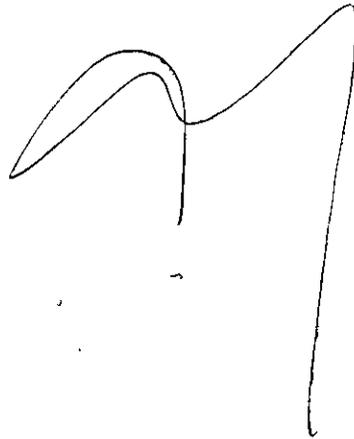
Procurador/a:
Abogado:
Representado:

AUTO COMISIONANDO A AGENTES PARA RECOGER DOCUMENTACION EN
ANDORRA

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a diecisiete de Diciembre de dos mil nueveteniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.



18.12.09



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 005
MADRID

22 DIC. 2009

5673

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0005023
01000



DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

4 PROVIDENCIAS DE PERSONACION Y RECURSOS

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a dieciocho de Diciembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL ANTICORRUPCION** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 18.12.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

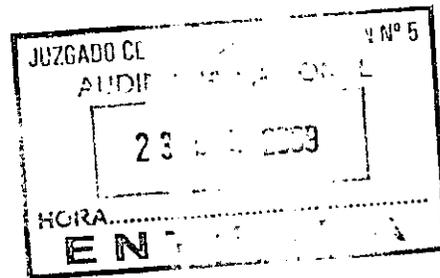
Enterado, se da por notificado y firma.



AUDIENCIA NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

5074



N. 1622/09

Adjunto remito a V.S., la transcripción de 1 DVD, efectuada por D. GUILLERMO FERNANDEZ, conforme se interesaba en su oficio de fecha 02/11/09 cuya copia se acompaña. Diligencias Previas 222/2006 N (V).

Madrid, 22 de diciembre de 2009

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo. Guillermo Fernández -Vivanco



SR. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO 5.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
78600

005
REGISTRO NACIONAL
REGISTRO DE ENTRADA
4 - NOV. 2009
ENTRADA N° 1622/09

5675

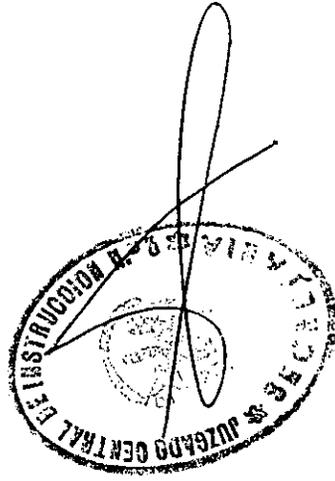
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N(V)

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, le dirijo el presente a fin de que proceda a la transcripción de las 9 declaraciones prestadas en esta sede judicial el pasado día 30 de octubre de 2009 y que han sido grabadas en el DVD que se adjunta.

En MADRID, a 2 de Noviembre de 2009.

EL/LA SECRETARIO



SECRETARIA DE GOBIERNO
SERVICO DE TRASCIPCIONES



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 5
AUDIENCIA NACIONAL

C/ García Gutiérrez, 1
28004 MADRID

ESPAÑA 	FRANQUEO PAGADO OFICIAL Aut: n.º 280013/03
--	--

5676

DPO 922/06

Pieza separada secreta

Declaración de 30/OCT/09

5677

DECLARACIÓN DE MANUEL CARRILLO MARTÍN

(CAP 103010171144036572-001)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Declaración de Manuel Carrillo Martín, día treinta de Octubre de dos mil nueve. Señor Carrillo Martín está en el Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, en calidad de imputado de un presunto delito de cohecho, puede usted guardar silencio, no declarar contra sí mismo, tiene derecho a no confesarse culpable, a no contestar a las preguntas que se le formulen y considere que le pueden perjudicar. Usted ya ha prestado declaración en la Guardia Civil, ¿verdad?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. La declaración que aquí ahora va a prestar se va a grabar en soporte de video y de audio, y posteriormente será transcrita para su incorporación al procedimiento. Asisten a su declaración el representante del Ministerio Fiscal, su Defensa, Secretaria Judicial y el Juez que le habla. Como le decía antes, el día veintiocho de Octubre, es decir, anteayer, usted prestó declaración ante la Guardia Civil. ¿Verdad? Esa declaración, dígame si es esta, si sus firmas aparecen ahí, y si está de acuerdo con su contenido.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí. Las firmas y eso...
(Hojeando el documento).

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Recuerda usted la declaración?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: En líneas generales sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Si quiere usted leerla, la puede leer, y le voy a preguntar si la ratifica, si ratifica su contenido.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí, eh...En el uso de sus derechos declara que sí. Sí. Si en el uso de sus derechos quiere prestar manifestación en estas dependencias (lee el contenido y le interrumpe el juez)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: No, puede leerla para usted si quiere, es solamente para, para sí la recuerda, para a continuación decirle si está de acuerdo con su contenido o no.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: (Hojea el documento).
Hombre, en líneas generales, sí, esto fue lo que yo dije, pero vamos, si la tengo que leer entera...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: No, no. Si usted la quiere leer, la puede leer. Si está de acuerdo con su contenido pues me dice que está de acuerdo con su contenido y continuamos.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: (Hojea el documento). Sí, sí estoy de acuerdo.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Muy bien, entonces ratifica su contenido ¿verdad?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: O sea que usted es, dígame el cargo que tiene en la empresa Limasa, es el...

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí, eh...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Es el administrador único o el dueño de la empresa.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Yo, yo soy el dueño de la empresa, soy el presidente de la sociedad y si me permite hacerle una salvedad; en algunos sitios y medios de comunicación aparece que Limasa Mediterránea, la Sociedad y es, Limpieza y Mantenimiento Limasa, Limpieza y Mantenimiento S.A Limasa, y es que con eso se está causando un problema a la otra sociedad con otros contratos que tienen, que no tienen nada que ver con...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ya.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Con ella.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Pero qué es?, ¿Esa sociedad tiene usted que ver algo con ella?, ¿Con Limasa Mediterránea?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí, yo también tengo que ver.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: O sea que son dos sociedades.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí, son dos sociedades absolutamente independientes.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Vale.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Pero no sé por qué figura que Limasa Mediterránea y concretamente pues eh, dada las características del proceso este han aparecido...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ya.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Eh, en sitios donde está trabajando Limasa Mediterránea.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: (Asiente).

MANUEL CARRILLO MARTÍN: En follones con ellas y, y entrevistas del señor alcalde diciendo que él no tiene nada que ver con este proceso.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ya.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Entonces.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Vamos a ver, dígame usted señor Carrillo.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Por qué razón paga usted las cantidades que se mencionan en su declaración al alcalde de Santa Coloma de Gramanet?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Pues mire usted, yo le declaré ahí que no recordaba, eh... Porque a mí me llamaron por teléfono, que eso sí es verdad y yo fui.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, le llamo él.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Claro y yo fui.

5681

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: (Inaudible minuto 6:49)...
Quería el día que fue hablar con usted.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Exacto. Pues eso, y entonces yo pensando que hay problemas en el concurso como es lógico, porque yo soy el que gestiona la sociedad, yo, y además él me dijo pues que estaba difícil o no me acuerdo la palabra literal que emplea. Entonces yo me fui para Santa Coloma con la finalidad de tratar de gestionar el tema y la adjudicación hasta...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Pero en esa conversación telefónica...

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Señor Carrillo, ya le dice a usted que tiene que hacer dos cosas: Una, que haber si esponsoriza algo.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Que usted me contará ahora a que se refería.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Y otra las cantidades que quiere que le dé.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Mire, yo lo único que hago en el momento, es darme cuenta que hay un problema en la adjudicación del concurso y como tal me voy inmediatamente a Barcelona a resolverlo, y de hecho me voy a ver a los técnicos y a ver al alcalde. Si nosotros tenemos que hacer o haber llevado dinero o cualquier cosa, no ha sido nunca para el

5682

señor alcalde, eso se lo garantizo porque yo como he declarado ahí, nunca le he comprado al señor alcalde ni le he dado dinero para que eh... Por medio de ello se consiguiera el concurso. Limasa, como hemos declarado ahí, lleva prestando...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Setenta años.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí, a través de diferentes corporaciones.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Usted como... dueño único (inaudible minuto 7:14), ve muy normal que se ... Por cierto, ¿cuál es?, ¿Quién es la chica con la que usted se reúne?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Pues las, las encargadas que tengo yo allí en Limasa, ¿Entiende? Porque claro nosotros...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Pero en concreto cómo se llama la que lleva el maletín?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: No, no, no lleva ningún maletín.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bueno, ahí, se les ve a usted, hay una vigilancia sobre usted y la señorita, y se ve que se abre el maletín, como se cuenta el dinero, y cuando se cierra, como se lo llevan al Ayuntamiento...

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Hombre...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: No me diga usted que no hay, hombre de Dios.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí, sí, se lo voy a decir. Por eso le estoy diciendo que yo creo que esa señorita es la encargada que yo tengo allí, que se llama Maribel.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Maribel qué?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Maribel de la Fuente. Y entonces...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Le pide usted a ella que le entregue el dinero o...?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí, porque es que yo estaba en la playa. Yo estaba en la playa por...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿En Alicante?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: En Alicante.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: (Asiente)

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Yo estaba en la playa en Alicante y entonces me voy directamente para allá.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ya.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Y entonces yo me voy, mi obsesión es saber qué es lo que pasa con el concurso...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Entonces había una empresa que ofertaba más, más... Una propuesta más interesante que la suya, ¿o no?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Yo creo que no, yo por supuesto no conozco en profundidad todas las empresas, pero creo que no. Y se lo voy a tratar de aclarar ahora mismo. Eh... A lo largo de estos años,

5684

y como ahí figura, eh... Nosotros, yo del señor alcalde, no he obtenido ningún beneficio, al contrario, yo tenía una empresa constituida, una empresa mixta con el Ayuntamiento por cincuenta años y cuando él se hizo cargo de la alcaldía, empezamos una serie de procesos, de sanciones, continuadas a esa empresa, y de solicitudes nuestras, solicitando el restablecimiento del equilibrio económico de la concesión, que él, que ellos denegaban, reiteradamente, que todo está documentado porque todo está pasado por registro y que yo en el momento en que sea oportuno lo traeré y lo aportaré, y entonces yo perdí esa sociedad que en teoría tenía que haberla mantenido hasta cincuenta años desde el año noventa y dos. Sigo, sigo, si me permite...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Siga.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Entonces, nosotros, sin ninguna indemnización por parte del Ayuntamiento, donde ya se había hecho cargo de la alcaldía el señor Bartomé Muñoz, no recuerdo ahora mismo la fecha en que se hizo cargo pero fue ahí, y a raíz de esa incorporación, a mí me quitaron esa empresa. Yo seguí con esta empresa, con Limpieza y Mantenimiento, que estábamos prestando los servicios de limpieza de los colegios y de las dependencias, y por qué seguí con ellas, porque nosotros teníamos apalabrados un compromiso, que está ratificado por la Junta de Gobierno y por los Plenos, en las que si yo lograba reducir el costo, que pagaba el Ayuntamiento por los servicios, eh... A mí me permitían la continuidad.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Cuándo se tenía que resolver la continuidad?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: ¿Hasta cuándo duraba?

56 15

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Hasta el año pasado.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Hasta el año pasado, o sea, estábamos, en el mes de Julio de este año, estábamos en periodo de renovación.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: De hacer...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: De hacer un nuevo concurso.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Que se hizo un nuevo concurso público.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Cuándo?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Pues se convocó... No recuerdo la cifra, la fecha, pero si quieres la buscamos y se lo aportaré, si es necesario, a primeros de este año, a lo mejor a sobre el mes de Marzo, o una cosa así, se convocó el concurso, se presentó un concurso público al que licitamos varias empresas.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Cuándo se resolvió a favor de ustedes?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: En el mes de Septiembre, me parece que fue así.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: O sea que estaban, quiero decir que estábamos en la fase de adjudicación y por eso usted se preocupa, porque cree que hay algún problema y por eso viene.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Claro, porque me lo dicen y por eso voy. Vamos, no solamente fui ese día, fui más veces a Santa Coloma a hablar con los técnicos, ¿por qué de qué se trata? Se trata que dado la crisis económica actual que hay, ellos trataban de reducir el número de prestación de servicios y de bajar de doscientas veintidós mil...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Pero vamos a ver, señor Carrillo, la conversación del señor alcalde, que han tomado (inaudible) se produce con usted el veintidós de Julio, el señor Bartolomé (inaudible) le dice las dos cuestiones que yo le he planteado antes, que hay que aportar algo de esponsorización, y usted me dirá ahora para qué...

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Pues es posible que pudiera ser, pero para mí eso era secundario, porque para mí lo importante no es eso...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: No, pero.

(Inaudible, se solapan las voces)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Deje que yo le libre (inaudible) lo que es secundario y principal.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Hombre lo digo...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Luego ya, luego ya, usted me cuenta, pero usted cuénteme a mí si quiere hacerlo previamente. ¿A qué tipo de esponsorización se refería, si usted tenía que hacer algo?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Pues a una, a una, a un club deportivo de la ciudad de fútbol sala.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ya.

5697

MANUEL CARRILLO MARTÍN: ¿Usted me entiende?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y eso qué, suponía cuánto?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Doce mil euros.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien, eso es lo que le pedía.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: No, eso lo estábamos hablando en general, pero no hay...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. Bien. Doce mil euros, para la esponsorización. Y esas otras cantidades...

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Pero, pero, entonces...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Déjeme que termine.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Yo lo he hecho...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Déjeme que termine.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Vale.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Y en segundo lugar, esas tres cantidades que sumadas dan unos seis mil cuatrocientos euros.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí, por eso, ahora mismo...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Seis mil cuatrocientos ochenta y uno.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí. Que podían ser por las necesidades agobiantes que tenían ellos, igual que el otro día transferí...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y efectivo no?

5687

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí. Igual que el otro día transferí seis mil euros, yo, a una cuenta, y tengo la documentación que lo acredita, que me dieron, y lo transferí al Ayuntamiento a la cuenta de, pero de, de esa entidad.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿De quién?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Del club local ese.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Eso es.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Y tengo la documentación.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: De lo comentado ya de los doce mil euros (inaudible), o sea, los doce mil euros ya los ha entregado. ¿No?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Exacto.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien, entonces, ¿qué hace usted con los seis mil cuatrocientos ochenta y un euros que contaron, que llevan en el maletín y que entran en el Ayuntamiento, el día veinticuatro de Julio?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Pues yo, si quiere que le diga la verdad, no sé adónde, es que no recuerdo donde lo di.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Pero, se lo entregaría a alguien, ¿no?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Pues...

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí, sí, sí. Me figuro que me diría para eso, por eso le estoy diciendo.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Estaba usted allí, y yo no.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: No, ya, y por eso le digo, pero es que mire usted, perdone, es que hace cuatro meses, para mí era un objetivo prioritario el concurso, ¿me entiende?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Usted pagó esta cantidad porque el seguro, tenía que... Digo, perdón, el seguro. El concurso tenía que asegurarse.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: No, no, no, no, no, no.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Entonces por qué?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Porque... Yo la pagué, porque tenía que dar el pago a cuenta, posiblemente de esa entidad local. Eh, perdón, local no, deportiva, y tengo un contrato que lo acredita, ¿eh? Lo acredita.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Un pago a cuenta de qué, es que no me entero?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Un pago a cuenta de los doce mil euros que yo tenía que esponsorizar para esa sociedad.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: O sea, ¿qué le estaba pidiendo el alcalde?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí.

5691

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien, esa esponsorización, ¿tiene usted el contrato de esponsorización?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí, sí. Yo tengo un contrato, y además el segundo pago se ha hecho a través de una transferencia, es decir, absolutamente...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Cuándo?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Pues me parece que fijese, el día que intervinieron el Ayuntamiento, o el día anterior.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ya, pero es que le voy a decir, la conversación que usted mantiene, son dos ámbitos diferentes: uno la esponsorización, y otro la cantidad en metálico. Son dos cosas distintas.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Bueno, pues la cantidad en metálico es para la esponsorización.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Eso lo afirma usted ahora, ¿no?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí, porque lo hemos estado viendo y por la cantidad es por lo que me ha cuadrado.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Señor Fiscal.

MINISTERIO FISCAL:: Sí. Con la venia señoría. Vamos a ver, ¿a usted no le extrañó el que el alcalde le pidiera, le dijera; me vas a esponsorizar una serie de cosas, y luego ya, cuando estaba terminada la conversación a usted le dijo; y además me vas a traer tres cositas, y le dijo, tres cositas, que se refería a estas tres cantidades? ¿A usted esto no le extrañó lo que... (inaudible)?

esta situación me perjudica, por la... Porque tengo más contratos en Cataluña, y entonces de alguna forma pues me podía beneficiar. Si me lo piden en una cantidad, o en tres o en cuatro, yo creo que para mí era secundario. Vamos, es que ni me fijé, y honestamente es que ahora mismo no recuerdo si yo le di, una cantidad, dos o tres o de qué importes.

MINISTERIO FISCAL: No tengo más preguntas señorita.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Letrado.

LETRADO: Sí, con la venia señorita. Yo quería preguntarle a usted si en algún momento, respecto a lo que es Santa Coloma se ha dedicado usted a alguna actividad urbanística, o inmobiliaria.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: ¿A mí?

LETRADO: Sí, le estoy preguntando yo ahora.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Yo no me he dedicado nunca a ninguna actividad urbanística o inmobiliaria, y el único objeto de la sociedad, y los únicos servicios que hemos prestado desde los años setenta y tantos que estamos allí es de limpieza de edificios y locales, para nada hemos tenido ninguna relación con ningún tema de este tipo, pero ni directa ni indirectamente, ni para nada, nunca, nunca hemos hecho nada en los treinta y tantos años que llevamos prestando servicio. Además, es que no es objeto de la sociedad, y no es objeto, y no ha intervenido la sociedad en ninguna transacción inmobiliaria, ni de compra de solares ni de cosas de esas para nada, nunca.

LETRADO: ¿Tiene propiedades inmobiliarias de algún tipo allí en Santa Coloma?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Ninguna. Tenemos unas oficinas, que las tenemos alquiladas. Y eso son las únicas cosas que tenemos, unos locales y ya está. Para que estén nuestras delegadas y eso.

LETRADO: Sí, yo quería preguntarle también; ¿Usted conoce al resto de imputados o detenidos que aparecen en la prensa esto últimos días?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Yo no conozco a ninguno de los que están detenidos, eh... Salvo alguno que por el nombre me suena, pero no conozco a ninguno, personalmente no conozco a ninguno, y no soy amigo de ninguno. No son ni siquiera amigos del señor Bartolomé Muñoz, pues porque yo me considero utilizado por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, en las concesiones que hemos tenido porque primero; he perdido la empresa mixta, segundo; he tenido un contrato de limpieza de edificios y locales donde he tenido, y está documentalmente probado que he originado un ahorro al Ayuntamiento de unos quinientos a seiscientos millones de pesetas, de las antiguas pesetas, unos cuatro millones de euros, y yo sé, esa reducción de personal, eso se ha hecho, sin menoscabo de la calidad de los servicios, sin ningún conflicto laboral, y con la completa anuencia de los sindicatos, eso es para mí la razón fundamental de que a mí me hayan dado ahora mismo este otro nuevo concurso, porque se trata de repetir lo que ya hicimos en ese momento, y entonces yo sé que tanto los técnicos como los miembros de la corporación, como los sindicatos, saben que nosotros éramos la única empresa capaz de realizar una reducción de personal sin que hubiera conflicto. Y de garantizar los servicios. Y entonces yo lo tenía pactado con los sindicatos, y prueba de ello que se ofrecen a

5695

venir a testificar a nuestro favor si fuera necesario, y se ha hecho la reducción sin ninguna incidencia, ni laboral, ni técnica, ni de nada. Y entonces, la solvencia económica y técnica de la sociedad es la que nos ha permitido a nosotros tener la recurrencia en el tiempo en estos contratos, hasta que llegó el señor Bartomé Muñoz, y cuando llegó el señor Bartomé Muñoz tuve; primero, la pérdida de la empresa mixta, y segundo, y sin ninguna indemnización, perdón. Y segundo, que el contrato que hemos mantenido hasta ahora desde que él ha sido alcalde, ha sido porque, que también documentalmente se demuestra y está, y conciliado las cifras con el Ayuntamiento, se han ido ahorrando anualmente una serie de millones que se iban acumulando hasta... Del orden de cuatro millones de euros que ha habido de reducción, bien, y los acuerdos de pleno y de comisión permanente de gobierno lo van ratificando, admitiendo las cifras, y tengo la documentación que lo soporta plenamente. Es decir, que yo realmente, al señor Bartomé Muñoz, primero, no le he comprado nunca, segundo, no le tengo que agradecer nada, nada más que el perjuicio económico que me hizo quitándome la empresa mixta, reduciéndome el beneficio en la segunda empresa, y ahora, estar metido en un lío, que dado el calibre de esta situación, yo me siento absolutamente fuera de lugar porque yo digo; ¿Qué tengo yo que ver en una trama urbanística? Donde resulta que estamos en la prensa todos los días, en la televisión y en todos los lados, yo dependo de los contratos públicos, y entonces, se me está deteriorando la empresa de forma masiva, porque claro, la gente dice; qué pasa, qué hemos hecho, y que porqué contratan con Limasa. ¿Entiende? Eso por un lado, por otro lado, y no sé si lo he dicho, pero si no lo vuelvo a repetir, a nosotros ayer nos bloquearon las cuentas, antes de ayer, de Caja Madrid, y una operación con Banesto, como consecuencia de haber aparecido todo esto. ¿Qué ocurre? Hoy estamos a último día para pagar la nómina, y tenemos

5696

dos mil empleados que tenemos que poner la nómina, y por, a mi modo de ver, una circunstancia absolutamente fuera de mi actividad en la que yo no conozco a nadie, en la que yo no he participado con nada, que nadie me puede relacionar con eso, me pueda decir que estamos en esta situación crítica para la sociedad al margen de mí personalmente. Yo quisiera que lo tuvieran ustedes en cuenta porque creo que es vital, es que no conozco a ninguno de las personas que están ahí, no conozco la operación que se ha hecho ni que ustedes van buscando, y entonces me siento fuera de lugar de todo este proceso, pero claro, porque el problema es que me están tratando la prensa y todo el mundo como si fuera yo uno de ellos, y estuviera metido en esta trama inmobiliaria, añadido con la trama de los servicios, con lo cual, claro, el desprestigio y el daño que se está haciendo a la sociedad es inmenso.

LETRADO: Quería preguntarle otra cosa; Respecto a lo que es el procedimiento del concurso, ¿usted sabe si ha habido alguna incidencia en la mesa de contratación?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Pues mire, el concurso se convocó a través de un concurso público, en el que licitamos varias empresas. Y de todas las empresas que licitamos, había varias, unas empresas más altas, otras más bajas, pero el criterio de adjudicación, no solamente era el precio, sino el criterio de adjudicación era dado teniendo en función de las características de los servicios que se iban a prestar, de la experiencia, y de las ofertas que se hacían, entonces Limasa, justo como había que reducir del orden de veinticinco mil horas anuales, dio la solución en su oferta técnica de cómo se podían reducir. Creo, porque no he visto todas las ofertas, que somos la única que lo hemos especificado cómo había que hacerlo, las demás me figuro, unas que ni lo han tenido en cuenta, y

5617

otras que no lo han explicado, entonces nosotros lo habíamos hecho. Dada la solvencia que nosotros teníamos, primero, de que ya lo habíamos hecho en el concurso anterior, segunda, de que el Ayuntamiento sabía y lo sabía el cuerpo técnico, que nosotros habíamos pactado con los sindicatos la forma de hacerlo, y consensuada con ellos para que no hubiera problemas, yo se lo manifesté a ellos en los días que teníamos reuniones con los sindicatos, para hacerlo sin que hubiera ninguna incidencia laboral, y con la menor repercusión posible de servicios. Entonces, eso, el que se iba a hacer la adjudicación, a un precio que era el que ellos querían, que lo tenían en función del presupuesto que tenían que era razonable para ellos, segundo, que se iba a hacer una reducción de servicios consensuada con los sindicatos, que no les iba a mantener, a causar ningún problema laboral, y tercero, el que yo iba a mantener una calidad de servicio aceptable con la que ellos querían, esa era la razón para mi adjudicación, hasta el punto que tanto los técnicos como los propios miembros de la corporación, como los sindicatos, varias veces han dicho, y lo podrían manifestar aquí, que la única empresa capaz de hacer esas características de servicio era Limasa. Entonces, esa es la razón de que a mí me han llamado, han adjudicado el servicio, hasta el punto de que luego ha habido unos informes técnicos que lo avalan, y ha habido una mesa de contratación, en la que lo adjudicó provisionalmente, y ninguna otra empresa ha reclamado, nadie ha reclamado nada, no han reclamado ni el resto de los licitadores porque haya sido una adjudicación irregular, no han reclamado ni los trabajadores porque hayan pensado que estábamos haciendo una cosa que no conocieran y que no fuera factible con nosotros, y entonces, no ha habido ni una sola reclamación en la adjudicación del concurso.

5698

LETRADO: ¿Dice que ha seguido el procedimiento legalmente establecido para obtener la adjudicación de ese concurso?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Absolutamente. Porque se han hecho unos informes, se ha convocado una mesa de contratación, me lo ha adjudicado provisionalmente la mesa de contratación, han pasado los plazos de reclamación donde no ha habido ninguna reclamación, y en tercer lugar, luego ya se ha producido la adjudicación.

LETRADO: Cuando habla usted de reclamación, ¿habla usted de recursos?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Recursos o de reclamaciones de cualquier estilo.

LETRADO: Bien, pues no tengo ninguna. ¿Usted tiene sesenta y nueve años?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí.

LETRADO: ¿Tiene problemas de salud?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí, yo tengo problemas de salud. Yo he tenido tres hemorragias intestinales, he tenido una hemorragia subarainoidea, que me ingresaron en el clínico de aquí de Madrid, gracias a Dios me recuperé. Hemorragia subarainoidea, por si no se sabe lo que es, el cincuenta por ciento de la gente muere, de un derrame cerebral, y entonces soy hipertenso, y como consecuencia de eso, antes de ayer, cuando estábamos en el proceso este pues tuve una subida de tensión que difícilmente me pudieron controlar, me ingresaron en un ambulatorio de allí

5700

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: (Inaudible). Seguía la conversación, bien. Usted habló con el señor alcalde el día veintidós de Junio, a lo largo de esa conversación, le dice el señor Bartomé... Le va diciendo que está mal el tema de la, el tema de la adjudicación. Le dice; si yo ya le digo, qué opináis, dice; pues ahora ya opinamos lo que opines tú, ya no opinamos nada, digo; uf, sí que está mal esto, dice; pues no estamos bien, vale, vale, oye, esto que quede así, ahora me cambiáis los cromos, el caballo en medio de carrera, porque esto no entra en mis planes ahora, o sea duro, y así se ha acabado, muy bien. Gema es muy obediente, como siempre, usted dice; Ah, pues muy bien Barto, no sabes lo que te lo agradezco, te lo agradezco muchísimo porque estaba preocupado, ¿me entiendes? Y nada, yo confiando en tu palabra, y dice; había una así, Manolo sabes que pasa, estuve aquí en el despacho pero no sé qué coño pasa en Santa Coloma. (Está hablando desde la diputación). La cobertura es poco complicada, ¿no? A lo mejor eres tú, escucha una cosita, haber dime; Necesito que me arregles algunas cositas urgentes, y necesito que estés aquí el viernes, dice usted; ¿El viernes? ¿Qué esté ahí?, Sí, bueno pues iré. No tienes que ver a nadie, ni nada de nada, tú de esto no te preocupes más, le dice él, yo de esto no me preocupo nada más, dice usted, Bartomé dice; no te preocupes para nada, ni llames a nadie, que no hace falta nada, ya, lo de Hoye (inaudible), ¿cómo está?, ni lo hagas, ya está, tema liquidado, se comunicará oportunamente, supongo que en Septiembre, porque tenían que hacer el informe técnico ahora. Están hablando de la adjudicación.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: No lo sé, lógicamente él sabrá más que yo, porque es el alcalde, yo...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Dice; escucha una cosa, escucha una cosa porque ahora yo, dice él, si que tengo problemas de varios

tipos, esta contrata, ¿de cuánto es Manolo? ¿De cuántos años es?, usted dice; de cuatro más dos, cuatro más dos con lo cual, coño, con un poco de suerte todavía estoy en la próxima, para tu legislatura está, y la próxima sigue. Bueno, siguen hablando y dicen en un momento; oye, una pregunta, mira, yo el viernes sí que quiero hablar contigo de un tema, visto lo visto y para yo también cubrirme con los míos, tampoco lo necesito, ¿eh?, pero sí me gustaría de alguna manera, que de alguna manera quedara, oye que se va la voz y no te oigo Barto, sí, no sé qué coño pasa, que quedará más claro un cierto compromiso de la empresa con la ciudad, entonces, que a mí me sponsorizas oficialmente alguna cosita, tú dime, mira, oye, Barto, sinceramente te lo digo, como hemos hablado tú y yo siempre, es decir, me sponsorizarás oficialmente. No es algo que usted estuviera ya sponsorizando.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: No, si es un contrato que hemos firmado.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ahora, en septiembre.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Fue después?

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Sí, claro. Por eso digo...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Eso. Está bien, está bien. Si lo que quiero es la fecha del contrato, de sponsorización en Septiembre.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: La firma, pero estaba ya.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: No, está aquí, lo está revelando en esta conversación.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Bueno, claro...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Eso, antes no, en la conversación. Luego más adelante le dice; Bartomé le llama a usted otra vez, ¿eh? Y al lado de esa conversación, dice Bartomé; sabes que pasa, que yo el viernes me largo y querría tener esto super zanjado, vale, vale, oye, si quieres que me acerque el miércoles o el jueves, me acerco el miércoles.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Porque yo quedé cuanto antes mejor...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Para mí para el concurso. Pero yo no (inaudible)...

MANUEL CARRILLO MARTÍN: No perdón, este viernes, este viernes, ya, ya, que yo el viernes cierro y me largo, vale, vale, y dice Bartomé; entonces, escucha una cosa, este viernes sí que necesito tres cositas, dime, una de dos mil cien, sí, una de mil novecientos ochenta, espera, espera, que apunto las cantidades, pues sé que no me van a oír, se me van a ir, espera un poquito, espera un poquito, dos mil cien, mil novecientos ochenta, espera un momentito Barto que estoy buscando un bolígrafo, un momentito, ya lo tengo, ¿ya lo tienes?, Dime, dos mil cien, mil novecientos ochenta, dos mil cuatrocientos, vale, entonces tráemelo el viernes, tráemelo diferente, ¿eh?, porque son para... Oye es que se va la audio (inaudible), sí, no sé qué coño pasa, ¿me has entendido bien?, ¿Las cantidades?, sí, dos cuatrocientos, mil novecientos ochenta, dos c, entonces para el viernes me dices, oye Barto, prudentemente te digo, es decir, que esto siempre se puede quedar una cosita más, pero serán chorraditas de estas de uvas a peras, de una que... No se entiende. Y no sé cómo se llama.

Bueno, esto no se refiere para nada a la esponsorización, discúlpeme usted que se lo diga.

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Pues mire usted yo no...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Para nada, vamos...

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Pues que no.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Él incide (inaudible), serán chorraditas de estas de uvas a peras, ¿eh?, tráigame usted una cosita importante.

(Las voces se solapan, inaudible)

MANUEL CARRILLO MARTÍN: Yo lo único que tengo es eso, ¿eh?, lo único que tengo es la esponsorización, y por las cantidades yo lo que interpreto es el que está en el contrato firmado que se hará en dos plazos, y es así.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Con lo anterior se dio por finalizada la declaración de Manuel Carrillo Martín, firmando el acta todos los asistentes. Fírmeme por aquí.

LETRADO: Señoría, también le retuvieron el móvil, que estaba apagado, a ver si podía ser prudente devolvérselo, por el tema de los... (inaudible)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Supongo que primero tendrán que reclamar para ver las llamadas, creo que se lo...

5704

DECLARACIÓN DE LUIS PERA ZETA GARRUSTA

(CAP 103010171144036572-002)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Ya?

LUIS PERA ZETA: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Está en el Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, en calidad de detenido, imputado, de los presuntos delitos de; blanqueo de capitales, tráfico de influencias, asociación ilícita, cohecho y defraudación a la hacienda pública. Puede guardar silencio, no declarar contra sí mismo, tiene derecho a no confesarse culpable, a no contestar a las preguntas que se le formulen y considere que le pueden perjudicar, a entrevistarse con el abogado que le asiste una vez concluya su declaración. Declaración que se va a grabar en soporte de video y de audio, y que posteriormente será la transcripción incorporada al procedimiento. Asisten a su declaración, el representante del Ministerio Fiscal, su Defensa, el Secretario Judicial, y el Juez que le habla. Usted prestó declaración, usted prestó declaración, ante la Guardia Civil, el día veintiocho de Octubre del dos mil nueve, ¿verdad?

LUIS PERA ZETA: (Asiente)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. ¿Está de acuerdo con el contenido de la misma?

LUIS PERA ZETA: Sí, pero me gustaría...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Tome. (Acercándole un documento). Aquí tiene.

5705

LUIS PERA ZETA: No. Ya lo leí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Échele un vistazo.

LUIS PERA ZETA: Está firmado, pero me
gustaría matizar alguna cosa.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Muy bien, dígame.

LUIS PERA ZETA: Um, a ver... Bueno, a lo
mejor lo puedo matizar al final.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: No, no, hágalo ahora,
hágalo ahora.

LUIS PERA ZETA: Yo lo que me preguntaba,
yo creo que dije lo que tenía que decir, que es la verdad, pero yo quiero
dejar claro una cosa. Yo hace diecinueve años que estoy fuera de la política,
no he tenido, no tengo ningún encargo político, jamás he presionado a nadie
para ningún tipo de operación, o legal o no legal, cero. Y esto quiero que
quede constancia clara, jamás. Nada más.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Esto era lo que quería
aclarar, ¿no?

LUIS PERA ZETA: (Asiente)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. Ratifica por tanto el
contenido de su declaración.

LUIS PERA ZETA: (Asiente)

5786

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. Así mismo, los documentos que fueron intervenidos en el registro de su domicilio, y también en la caja fuerte, y demás, ¿esos son de su propiedad, son suyos?

LUIS PERA ZETA: No. Son de mi mujer.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: De su mujer.

LUIS PERA ZETA: ¿Lo que estaba en la caja fuerte?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí.

LUIS PERA ZETA: No. Bueno, es que ya no sé lo que se llevaron.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: No sé. Usted sabrá lo que tenía en la caja fuerte.

LUIS PERA ZETA: Escrituras, escrituras, joyas, y poca cosa más. Son de mi mujer, sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Esta carta (mostrándosela al detenido) es suya?

(El imputado lee la carta)

LUIS PERA ZETA: Sí, sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Este documento, ¿lo reconoce también?

LUIS PERA ZETA: No.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Sabe cuál es?

570x

LUIS PERA ZETA: Sí, esto es un documento, ya me lo enseñaron en la comandancia, esto es un documento, que me mandó el señor Casamichana, y me mandó copia a mí, pero esto no es un documento que hice yo.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Pero lo que quiero decir, que lo tenía usted, ¿no? Esta copia.

LUIS PERA ZETA: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. Y se la mandó el señor Casamichana.

LUIS PERA ZETA: No, ah, sí. La copia sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y esta carta de Barcelona de quince de Mayo del dos mil nueve, dirigida al señor Antonio Castell? ¿Ésta la escribió usted?

LUIS PERA ZETA: (Asintiendo).

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Y la mandó.

LUIS PERA ZETA: (Asintiendo). Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Por qué tenía la...? ¿Por qué tenía el original usted? ¿O era una copia? No, lo digo, porque está firmado el original, ¿ve?

LUIS PERA ZETA: No, esto lo firmé el otro día.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ah, que lo firmó el otro día, ah bueno, es que como está exactamente debajo (mostrándole el documento), del “visto” y “la copia” (inaudible). (Inaudible, se solapan las

5708

voces). Sin embargo lo ha firmado ahora, pero vamos, tiene el original (inaudible). Va a contestar a las preguntas del Ministerio Fiscal.

MINISTERIO FISCAL: Con la venia su señoría. Vamos a ver, señor Pera Zeta, ¿qué participación...? ¿Usted es propietario de la empresa Poliaflás Sociedad Anónima (inaudible min 4:54)? ¿Tiene algún tipo de participación en ella?

LUIS PERA ZETA: No tengo ningún tipo de participación, ni ningún cargo.

MINISTERIO FISCAL: ¿Pero lo ha tenido, algún tipo de relación?

LUIS PERA ZETA: Sí.

MINISTERIO FISCAL: ¿Desde qué fecha hasta qué fecha?

LUIS PERA ZETA: Usted me ha preguntado si lo tenía, ¿no?

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS PERA ZETA: Ah... De hecho la creé en mil novecientos noventa y uno.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS PERA ZETA: Una vez me había salido de la política, y fui... Es una Sociedad anónima, y fui administrador en diversas etapas, cuando cumplí sesenta y cinco años, por razones obvias de, de, para poder cobrar la pensión, etc. Lo tuve que dejar. Tuve que dejar la administración y hacer eso (inaudible).

5709

MINISTERIO FISCAL: Usted, en las actuaciones (inaudible) resulta, intervención de esta sociedad en dos operaciones inmobiliarias, concretamente la primera de ellas en San Andreu de Vallanars (inaudible), ¿eh?

LUIS PERA ZETA: Sí. Hay más.

MINISTERIO FISCAL: Sí, sí, bueno. Ya le iré preguntando. ¿Qué participación, qué intervención tuvo usted allí?

LUIS PERA ZETA: Yo busqué el comprador, el comprador, que es el señor Solano de la empresa Restaura. Lo declaré también el otro día, porque se ofreció la venta de aquellos terrenos, que no me pregunte de quién eran, y yo dije voy a ver si hay alguien que le pueda interesar. Y sí le interesó, le interesó y lo compró.

MINISTERIO FISCAL: Usted en esta operación, eh... Hubo un... En fin, la comisión, que ustedes, que usted Poliaflás, recibió, perdón, fue de cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y nueve euros.

LUIS PERA ZETA: No recuerdo.

MINISTERIO FISCAL: Bien.

LUIS PERA ZETA: Esta comisión, se repartió a su vez hacia otras dos sociedades.

MINISTERIO FISCAL: Sí. Sí, sí, sí, sí.

MINISTERIO FISCAL: ¿Usted recuerda? Una es Editur/Saditur (inaudible), ¿eh?

LUIS PERA ZETA: Sí, sí, sí, sí.

MINISTERIO FISCAL: Y la otra City, de la cual es propietario titular el señor Luis Gandes García. ¿Usted qué relación tiene con este señor?

LUIS PERA ZETA: Le explico.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS PERA ZETA: El señor Masía Lavedra, me presentó al señor Luis García, porque él decía que tenía posibilidades de encontrar terrenos, evidentemente legalizados, quiero decir, para poder, poder... Esto era en el boom, en el boom inmobiliario. Y él sabía, que yo tenía muy buena relación, de muchos años, con el señor Casamischane de Espais. Entonces acordamos, que de las operaciones que se hicieran, que él presentara la parte digamos vendedora, y yo proporcionaría la parte compradora, en este caso Espais, siempre Espais excepto San Andrés de Lllamanegas. Y acordamos que haríamos una división de tres partes, iguales, iguales.

MINISTERIO FISCAL: ¿Y eso por qué? ¿Qué intervención tenía el señor Masía Alavedra?

LUIS PERA ZETA: Bueno, es el acuerdo que tuvimos.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS PERA ZETA: Es el acuerdo que tuvimos.

MINISTERIO FISCAL: Pero porque el señor Bono, el señor Masía Lavedra se lleva el treinta y tres por ciento, el señor (inaudible) igual tenía algún tipo de participación activa en la...

5700

LUIS PERA ZETA: Seguro que tenía alguna participación. No le puedo responder porque no lo sé. Yo sí que le puedo decir, cuál era mi participación activa, que es la que le he dicho.

MINISTERIO FISCAL: Sí, fue, que fue usted, el buscar un comprador a estos terrenos. ¿no?

LUIS PERA ZETA: (Asiente)

MINISTERIO FISCAL: Vamos a ver, ¿Y usted tuvo algún tipo de intervención de... Próxima al Ayuntamiento de San Andreu?

LUIS PERA ZETA: No, ninguna.

MINISTERIO FISCAL: A la hora de tratar, usted sabe, estos en un principio, estos terrenos, les dieron unas utilidades, unos usos, que posteriormente, precisamente coincidiendo con la intervención que tienen ustedes se produce una variación en sus usos que determinó un incremento en el valor de los mismos con las consiguientes plusvalías para los compradores.

LUIS PERA ZETA: Ni idea, yo no estaba en este juego, yo solamente proporcionaba al comprador, y si al comprador le interesó lo compró, y nos pagó la comisión, yo todo esto ni idea.

MINISTERIO FISCAL: ¿Qué participación tuvo usted en la operación en Badalona Building Waterfront?

LUIS PERA ZETA: Lo mismo.

MINISTERIO FISCAL: Lo mismo.

5712

LUIS PERA ZETA: En este caso Spice era el comprador.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS PERA ZETA: En este caso Spice era el comprador. Lo mismo. Yo presenté al comprador, al posible comprador que luego se materializó.

MINISTERIO FISCAL: Bien. Ustedes en esta operación recibió de Spice...

LUIS PERA ZETA: ¿Voy muy rápido?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: No (inaudible).

MINISTERIO FISCAL: Sí, la cantidad de un millón cuatrocientos sesenta mil euros. Que también repartieron en tres...

LUIS PERA ZETA: Esto seguro.

MINISTERIO FISCAL: En tres, en tres partes. Una para Poliaflás, una para Saditur/Editur (inaudible minuto 9:32), y para City entidades inmobiliarias. Eh... ¿Qué actividad tuvo aquí el señor, el señor Masía en esta operación en Badalona?

LUIS PERA ZETA: Ah, proporcionó los vendedores.

MINISTERIO FISCAL: Vamos a ver, en relación con el asunto, la, la, el asunto más reciente que ha consistido en la intermediación con la inmobiliaria Spice, para en principio una permuta y

posteriormente una posible venta de un edificio propiedad de Spice a la Generalitat, ¿esto es así?

LUIS PERA ZETA: Sí.

MINISTERIO FISCAL: ¿Qué intervención tiene usted en esta operación?

LUIS PERA ZETA: El dominio público que el departamento de inter economía de la Generalitat, estaba buscando un edificio de unas características determinadas, no sé cuántos metros cuadrados etc. Spice lo tenía este edificio, naturalmente era un edificio... Esto es hace dos años, dos años. Yo fui a ver al consellé a Esteis, y le dije; mira, aquí tienes un dossier de un edificio que a lo mejor os interesa. Y él hizo los trámites que tenía que hacer, los pasó a patrimonio supongo, etc, etc. Por cierto que esta operación jamás se ha hecho, jamás se ha materializado, ¿no?

MINISTERIO FISCAL: Usted, la relación con el señor Castells...

LUIS PERA ZETA: No, no, única, única.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS PERA ZETA: Yo le mandé, porque, bueno, si quiere le explico en más detalle. Esto, pasada de patrimonio a Guigsa, de Guigsa a no sé qué... Y tenían que sacar el concurso, entonces el señor Casamichana estaba nervioso...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS PERA ZETA: Porque ellos querían optar al concurso, y no se movía nada, y yo le mandé esta, este email al señor Castells, que viera que pasaba sobre esto...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS PERA ZETA: O no interesaba.

MINISTERIO FISCAL: Eh, ¿con relación a una, también, el señor... Eh... El señor Casamichana también buscó la intervención tanto suya como el señor Lavedra, con relación a una operación en Cerdañola del Vallés (inaudible)?

LUIS PERA ZETA: ¿En Cerdañola del Vallés (inaudible)?

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS PERA ZETA: Bueno, no sé a cuál exactamente que se refiere... Sí, yo, yo actué en una pero no sé a cuál se refiere.

MINISTERIO FISCAL: Sí. Es concretamente una operación urbanística, enmarcada en el consorcio urbanístico del centro (inaudible minuto 13:00) tradicional/adicional de Cerdañola.

LUIS PERA ZETA: Sí.

MINISTERIO FISCAL: Al parecer, había una serie de...

LUIS PERA ZETA: Sí, yo hace siete años, se vendían estos terrenos, yo le dije; Casamichana, ¿te pueden interesar?

Porque aquí parece que una vez se pasen todos los trámites legales, del Instituto Catalán, etc. Se puede hacer un centro, eso, unidireccional, etc. Y los compró, los compró por intermediación mía, pero no hubo ninguna compensación económica en aquél momento porque dije; Bueno, cuando esto se termine, ya hablaremos de que, como se puede establecer, ¿no?

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS PERA ZETA: Y finalmente, este, esto terrenos se han vendido, y por lo tanto... Se han vendido, por lo tanto me ha empezado a pagar algunas cantidades.

MINISTERIO FISCAL: Sí, ¿usted...?

LUIS PERA ZETA: El origen es la compra, esa intervención diría única.

MINISTERIO FISCAL: Sí. Volviendo sobre el tema del edificio de Spice, ¿no? Eh, las condiciones, en fin, se establecieron finalmente, en principio fue una permuta y posteriormente se llegó a un posible acuerdo de una venta, ¿no?

LUIS PERA ZETA: No, no. Ningún acuerdo, ni ninguna permuta. Todo eran trámites...

MINISTERIO FISCAL: Sí, pero parecía que estaban ya encaminados a una posible venta en ochenta y nueve millones de euros... (Inaudible minuto 14:31, se solapan las voces de ambos interlocutores)

LUIS PERA ZETA: No lo sé, no lo sé.

MINISTERIO FISCAL: En ochenta y nueve millones de euros, ¿no?

57(6)

LUIS PERA ZETA: ¿Cómo?

MINISTERIO FISCAL: En ochenta y nueve millones de euros, ¿no?

LUIS PERA ZETA: Sí, le hicieron rebajar el precio, y... Pero esto tenía que ir a concurso.

MINISTERIO FISCAL: ¿Y por qué no fue a concurso?

LUIS PERA ZETA: Discúlpeme, ¿eh?

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS PERA ZETA: Esto hay que preguntarlo al Gobierno de la Generalitat, que es el que tiene que elevar la petición, o tomar la decisión.

MINISTERIO FISCAL: Sí, ¿usted no dijo en algún momento, es decir, en conversaciones mantenidas con el señor Casamillana que si hacía la convocatoria del concurso la convocatoria iba a ser para cubrir el expediente?

LUIS PERA ZETA: Esto de cubrir el expediente o no, no es un tema mío, es un tema del Gobierno de la Generalitat.

MINISTERIO FISCAL: ¿Usted de qué conoce a José María Pedrola?

LUIS PERA ZETA: Sí.

MINISTERIO FISCAL: ¿De qué le conoce?

LUIS PERA ZETA: Es de la Selvut Gein
(inaudible min 15:25). Lo conozco porque Siemens, Siemens Alemania.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS PERA ZETA: Hizo un acuerdo con una empresa que se llama Buig. Y me pidieron si yo podía coordinar un poco la operación, que iban a hacer aquí. Y querían hacerlo a través de Andorra, siempre naturalmente con, con dinero legal y blanco, etc, etc. Y de aquél lo conocí (inaudible).

MINISTERIO FISCAL: ¿Usted tiene cuentas en Andorra?

LUIS PERA ZETA: No.

MINISTERIO FISCAL: ¿Tiene cuentas en Suiza?

LUIS PERA ZETA: No.

MINISTERIO FISCAL: ¿Usted qué relación tiene con el Banco privado Edmond Brasil (inaudible minuto 16:00)?

LUIS PERA ZETA: En un momento determinado, en un momento determinado... ¿Usted me ha preguntado si tengo?

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS PERA ZETA: Y le he dicho que no. En un momento determinado, hace diez años o así, sí que hubo, sí que hubo un... No lo sé con precisión, tendría que buscar, tendría que buscar el archivo,

579

MINISTERIO FISCAL: Ya. ¿Usted aparte de esto, es decir, tiene algún tipo de cuenta con algún tipo de depósitos, activos financieros, en España, fuera de España?

LUIS PERA ZETA: Ninguno, ninguno.

MINISTERIO FISCAL: No hay más preguntas señoría.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿El edificio de, propiedad del señor Casamichiana estaba o está en la Avenida Diagonal ciento noventa y siete de Barcelona?

LUIS PERA ZETA: No, esto son sus oficinas.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Su sociedad. ¿Dónde radica el edificio?

LUIS PERA ZETA: Avenida Diagonal, creo que es número cero.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Quién es el señor Vicente, empleado de la diputación de Cataluña?

LUIS PERA ZETA: ¿El señor Vicente?, ¿empleado de la diputación?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: De Barcelona. ¿Conoce usted a algún señor Vicente?

LUIS PERA ZETA: Hombre, si me dice el apellido...

5720

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Si no le digo el apellido, obviamente es que no lo sé.

LUIS PERA ZETA: ¿Vicente, de la diputación?, No.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Usted ha hablado en algún momento determinado con él, por teléfono, y a una pregunta suya el señor Vicente le dice que hay que presentar una oferta a un tal Xavier Ross, que es también empleado de la diputación, y que es la persona que lleva el tema junto con un gerente, y la señora Carmen Trillas.

LUIS PERA ZETA: No, no, no.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Trilla y Bellanas/Bellans (inaudible minuto 19:22).

LUIS PERA ZETA: Bueno, estos eran por indicación del departamento de economía, los destinatarios si se hubiera cuajado, los destinatarios del edificio.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bueno, solamente quiero saber quiénes son.

LUIS PERA ZETA: Y yo no...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Saber con quién ha hablado usted.

LUIS PERA ZETA: Oiga, porque usted me lo dice, ni idea.

5720

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Usted habló con Xavier Ross. Y se presenta como representando a la empresa Espais.

LUIS PERA ZETA: ¿Y qué le digo?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Le comunica que están interesados en ofrecer un edificio en la plaza de Europa. Y le explica a continuación sus características.

LUIS PERA ZETA: Disculpe señoría, no es lo mismo que lo que dice (inaudible).

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bueno, pues cuénteme de qué hablan.

LUIS PERA ZETA: Esta es otra cosa. La diputación buscaba una sede, una sede, y esto es del otro lado de Barcelona. Bueno, teníamos todo el derecho, el señor Cachamira (inaudible minuto 20:15) tenía todo el derecho de ofrecer algo que les podía interesar. No, no, no, recuerdo... (inaudible, se solapan voces).

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Dice que están dispuestos a presentar una oferta en la agencia catalana de Avitars.

LUIS PERA ZETA: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Y le pregunta que a dónde lo tiene que dirigir, si a la señora Trillas, Xavier Ross le dice que no, que la señora Trillas es la presidenta del Consejo de Administración, secretaria de Avitat. Que se lo debe dirigir al gerente de Adigsa, Carlos Marín. Puede explicarme a lo que se está refiriendo, ¿es a lo que me ha dicho ahora...? (inaudible, se solapan voces)

5722

LUIS PERA ZETA: Eso, (inaudible minuto 20:55), Buglataz/ en plaza de Europa.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y en qué consistió? ¿Se llegó a hacer la obtención?

LUIS PERA ZETA: No, no, no, para nada. Se entrega un proyecto y se queda muerto, como tantas veces en el cajón de los recuerdos.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Usted trabajaba en este tema para el señor Luis Casamichana, ¿no?

LUIS PERA ZETA: Siempre Espais.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Sus labores de intermediario con Espais desde cuándo las desarrolla?

LUIS PERA ZETA: Quince años. No de una manera continuada, pero alternativa, ¿no?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Conoce usted a un tal Mikel Salazar?

LUIS PERA ZETA: Sí, era el secretario general de economía.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿De política financiera de la Generalitat, antes del señor Pericás?

LUIS PERA ZETA: Exacto, al señor Pericás no le conozco.

5723

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Habló usted con el señor Salazar para gestión de uno de estos proyectos?

LUIS PERA ZETA: Sí, simplemente tener noticias de cómo iba, nada más.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Luis Casas, ¿quién es?

LUIS PERA ZETA: ¿Luis Casas?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Qué sabe de él?

LUIS PERA ZETA: ¿Luis Casas? ¿Luis Casas? ¿Luis Casas? Si me da un poco más de...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Inma Tour?

LUIS PERA ZETA: Sí hombre, la directora general de patrimonio.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y Luis Casas? (inaudible)

LUIS PERA ZETA: Luis Casas me parece que era el abogado del departamento de ellos, me parece.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Esto, en este asunto, actúa usted con el señor Masía Lavedra también.

LUIS PERA ZETA: ¿Qué asunto? ¿El del edificio?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Pues del que estamos hablando. El dieciséis de Marzo del dos mil nueve el señor Masía le comenta que come con el consejero, y que el miércoles hay otra reunión que es clave.

572

LUIS PERA ZETA: Ya ve, ah, sí, él me ayudó también en algún... Me ayudó Casamichana en algunas de las sesiones, simplemente para indagar si esto iba adelante o no iba adelante. Y efectivamente no ha ido adelante.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Luego el siete de Abril, el señor Alavedra, le comenta que ha hablado con el señor Castell, que salía del consejo de Vidiana (inaudible minuto 23:25), y Masía le dice a Pera Zeta que ha estado hablando de él, con Castell, y que Castell luego ha comentado que no tenía conciencia de que el señor Pera Zeta quería verlos. Esto al respecto al primer proyecto del que le ha preguntado el fiscal.

LUIS PERA ZETA: Sí, de Diagonal Cero.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: De Diagonal Cero. ¿Y a parte de las gestiones...?

LUIS PERA ZETA: Señoría. Proyecto que yo pedí verle, y que está reflejado en el primer documento...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, sí, sí.

LUIS PERA ZETA: Y que no me respondió.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Para ese proyecto, y a la vista de que no se reunió con el señor Castells, ¿se reunió con alguna otra persona?

LUIS PERA ZETA: No. Yo no.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿El señor Alavedra lo hizo?

LUIS PERA ZETA: No creo.

5725

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ:
reunió con el señor Castell?

¿El señor Alavedra se

LUIS PERA ZETA:
no para hablar de esto. Son amigos...

Muy, muy a menudo, pero

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ:
dos mil nueve ustedes hablan, Masía Alavedra y usted, y hablan de una
reunión que va a tener Alavedra, el jueves, parece ser para hablar de este,
hablar de este tema, ¿no?

Bueno, el seis de Junio del

LUIS PERA ZETA:

Lo dudo.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ:
podido hablar con el Castell? Alavedra; sí, hablé con el Castell, nos
veremos el jueves, hablé del tema por teléfono, y no sabía nada de nada,
¡hostia!, si le habíamos enviado notas dice usted, Alavedra; me ha dicho
que no lo sabía, que lo tenía que mirar, nada de nada puede, le digo
exagerado, pero no estaba en la cuestión, porque claro está todo este follón,
me parece que están a punto de llegar a algún acuerdo, si no se estropea.
Hombre, aceptar lo Veran (inaudible), lo del Veranz, ya comienzan a
preparar las baterías contra nosotros. ¿Qué quiere decir?

Usted le dice; ¿no has

LUIS PERA ZETA:
central, claro... (inaudible minuto 25:37)

Iban a hablar del comité

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ:
es decir, ¿qué es esto?

Las baterías contra nosotros,

LUIS PERA ZETA:

Convergencia.

5727

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Hablan ustedes también de un pagaré, y de qué dice Alavedra; sería una opción de un pagaré, y sobre que tiene absoluta confianza con lo que haga este chico, Pericás, ¿a qué se refiere esto?

LUIS PERA ZETA: Bueno, pagarés del diez por ciento supongo. O los pagarés que se comprometería la Generalitat a pagar el resto del edificio, insisto, fuera este o el que fuere.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Y a Pericás lo califican ustedes aquí como amigo.

LUIS PERA ZETA: Bueno, yo no lo conozco de nada.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Habla usted de que le envió un papel el treinta de Junio.

LUIS PERA ZETA: ¿A quién?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Dice; (cuando le habla de...) Tengo una confianza absoluta con lo que haga este chico, el Pericás, ya hablaremos. Usted dice; Yo creo que esta vez Alavedra, exactamente eso, Pera Zeta; Bueno, yo cambiaré eso, el papel que yo le envié el martes día treinta de Junio es un poco diferente del que yo te di a ti.

LUIS PERA ZETA: Esto es...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Envíamelo (inaudible minuto 28:29).

LUIS PERA ZETA: Esto era para Casteis, no para Pericás.

5728

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Yo creo, dice usted; sinceramente, basándome en la actitud del Pericás, creo, eso ahora tiene que salir, te lo digo sinceramente, ha sido el Pericás el que ha dicho, escucha, yo con el agua al cuello, firmar mañana, el mes que viene no te lo resolveré, me has de dar un margen de unos cuantos meses, y además tenemos la caja cerrada. No está ni cinco, me has de dar un margen y no sé qué, y entonces ha sido el Casamichana el que ha dicho, firmemos al menos una opción.

LUIS PERA ZETA: Puede ser.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Es así, más o menos, ¿no?

LUIS PERA ZETA: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Finalmente me dice que no se ha llegado a hacer nada, ¿no?

LUIS PERA ZETA: Nada.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. Señor Letrado.

LETRADO: Ninguna pregunta señoría.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: El día quince de Mayo de dos mil nueve, tiene usted una conversación telefónica con el señor Casamichana, y le cuenta que ha tenido una conversación con Kim (inaudible minuto 29:50)

LUIS PERA ZETA: ¿Kim?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, y qué le ha dicho que ha hablado de su contacto, y que le ha preguntado que el tema se encuentra en un cajón parado, y que no ha podido averiguar por qué, le ha dicho que si

no iba a hacer una acción paralela, a lo que le ha contestado que no, que primero quería que esta persona le concretara temas, y que se encuentran en una situación de in-pass, que no saben cómo salir, y que le ha llamado para ver si entre todos pueden empujar esto. Casamillana le dice que le ha comentado la reunión mantenida con Pericás; en este momento, en ese momento de la conversación usted le dice que no hay apellidos, solo el nombre.

LUIS PERA ZETA:

Claro, porque no sabía.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ:

Y continúan hablando de hacer una acción más arriba, de los propios consejeros para solucionar este tema.

LUIS PERA ZETA:

A ver, la señora Turbo hizo, hizo bajar el precio de la oferta del edificio. Entonces, el señor Casamichana lo consideraba excesivo, y yo en el mercado, en el mercado, que ahora no sé de apellidos si se llama Prat, cómo se llama. Este Kim es un hombre muy conocido en el mercado inmobiliario, es un hombre conocido, de criterio, y supongo que Casamichana lo que quería, era saber si lo que le habían, le habían hecho rebajar, era excesivo o no. Y por otro lado, por otro lado, por si tenía noticias que esto estaba bien o mal, y dice que está absolutamente en el cajón.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ:

Bien. Antes se le preguntó por un proyecto que había en Cerdañola. ¿Hizo usted alguna gestión para alguna persona, o algún político de convergencia para que hablara a su vez con algún responsable de ese partido en el Ayuntamiento, al objeto de que desbloqueara la situación que estaba analizada la corporación?

LUIS PERA ZETA:

No es el mismo proyecto.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: No, no. Ya sé que no es el mismo.

LUIS PERA ZETA: Había, había...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Le pregunto por el de Cerdañola.

LUIS PERA ZETA: En Callado, un... ¿cómo se llama?, un centro, y lo tenía que aprobar el Ayuntamiento. Entonces, en esta población había un gobierno tripartito, y entre uno de los tres estaba Convergencia. Casamichana y yo siempre le he hecho los favores que podía, me dice; ¿tú puedes prepararme una entrevista con la señora Consol no sé qué? Digo; hombre, yo no la conozco, no la conozco, pero puedo llamar a la dirección de Convergencia, que le digan que te reciba. Más o menos fue así.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y con quién habló?

LUIS PERA ZETA: Con Ar.../Arthur...
(inaudible minuto 33:12) Alguien de la dirección.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Ha dicho Arthur qué?

LUIS PERA ZETA: No, no he dicho Arthur nada, he dicho alguien de la...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ha dicho Arthur, y después alguien de la dirección. ¿Con quién habló fue con Arthur Mas?

LUIS PERA ZETA: No lo recuerdo. Era una cosa muy menor.

5731

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: No, si es solamente por...
Porque conste.

LUIS PERA ZETA: Que tampoco se ha hecho
esto, ¿eh?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ya. Con lo anterior se dio
por finalizada...

LUIS PERA ZETA: Gracias, ¿eh?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: De nada. Con lo anterior se
dio por finalizada la declaración de Luis Pera Zeta Garrusta, firmando el
acta todos los asistentes.

LETRADO: Con la venia señoría.
(inaudible minuto 34:19)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bueno, ahora le atiendo en
comparecencia, firme por aquí.

LUIS PERA ZETA: Gracias.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Solamente es algo
indicativo de que se ha grabado su declaración, y posteriormente se
transcribe...

LUIS PERA ZETA: Seguro que está bien, pero,
me gustaría aclarar que yo no he dicho que hablé con el señor Arthur.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bueno, así queda grabado.
Ha dicho que habló con la dirección.

5732

LUIS PERA ZETA: Exacto. Con alguien de la dirección.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Yo le he preguntado, yo le he preguntado, si había dicho usted Arthur. No ha dicho Arthur. Le he preguntado si era Arthur Mas, y me ha dicho que no recordaba. Pero como está grabado, pues, sale.

DECLARACIÓN DE LUIS ANDRÉS GARCÍA SAEZ

(CAP 103010171144036572-003)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Tome asiento. Luis Andrés García Sáez.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí señoría.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿O Luis de Andrés?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No, de Andrés no, Andrés.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Luis Andrés García Sáez.
Declaración de Luis Andrés García Sáez, día treinta de Octubre de dos mil nueve. Señor García Sáez, está en el Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, en calidad de detenido, imputado, sobre los hechos que se investigan en esta causa, aunque se concretan a los posibles delitos de asociación ilícita, tráfico de influencias, blanqueo de capitales, cohecho, prevaricación, falsedad en documento público mercantil, fraude a la hacienda pública, y defraudación de subvenciones de la Unión Europea.

5703

Por tanto, puede usted guardar silencio, no declarar contra sí mismo, tiene derecho a no confesarse culpable, a no contestar a las preguntas que se le formulen y considere que le pueden perjudicar, entrevistarse con la letrada que le asiste una vez concluya su declaración. Declaración que se va a grabar en soporte de video y de audio, y posteriormente se transcribirá e incorporará al procedimiento para su constancia y conocimiento. Asisten a su declaración el representante del Ministerio Fiscal, Secretaria Judicial, Letrada de su defensa, y el Juez que le habla. Usted el día veintiocho de Octubre, prestó en Barcelona declaración ante la guardia civil, ese es el contenido de su declaración, si necesita revisarla hágalo ahora y dígame si está de acuerdo con el contenido de esa declaración, y por tanto la ratifica.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Es mi declaración.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Ratifica el contenido?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Ratifico el contenido.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. Su trabajo habitual en los últimos siete años, nueve años, ¿cuál ha sido?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Siempre ha sido el mismo, desde el año noventa y dos hasta la actualidad. Pude ser diputado del Parlamento de Cataluña hasta la actualidad, he ido trabajando en tres ámbitos básicos de mi vida; la construcción, la promoción inmobiliaria, el mercado de compraventa de arte, una galería de arte, y la inversión en bolsa por cuenta propia.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Los cuadros que se le han intervenido son de su propiedad?

5734

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: De las empresas y de mi propiedad, forman...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿De las empresas participadas por usted o que son dueñas...? Perdón.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No, participadas por mí.
(inaudible)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Que son propiedad suyas o participa en ellas o...?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: De las dos fórmulas, son propiedad mía y al mismo tiempo la empresa participa en la otra empresa.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. Por tanto los cuadros que se le han intervenido, son cuadros que tenía usted para sí mismo, o para la venta.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: O para la venta efectivamente.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Tiene usted esos cuadros declarados de alguna forma en...?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Una parte de los cuadros comprados con facturas y pagados ordinariamente, por ejemplo en subasta pública en Londres o en Nueva York, o en Viena.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: (Asiente)

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Por lo tanto con una transferencia ordinaria por la vía Banco de España, con la factura

5715

correspondiente, y otra parte como su señoría sabrá en este mercado tan complejo y tan poco, digamos transparente, del mercado de arte, pues comprados al pintor, de manera digamos sin factura, y como es habitual.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: No tiene una relación de cuadros que haya declarado como tales, como de su propiedad, a Hacienda...

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: O en las declaraciones de patrimonio...

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ni de nada.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ahora va a contestar a las preguntas del señor Fiscal.

MINISTERIO FISCAL: Con la venia de su señoría, vamos a ver, ¿con que sociedades coopera usted habitualmente?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Pe Sociedades (inaudible), City Actividades Inmobiliarias.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Capital City (inaudible) Consulting.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

57)6

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Y Estefaniar Galery, que es esta...

MINISTERIO FISCAL: Que es la que utiliza para la compra de arte.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Que es esta de ellas (inaudible, se solapan las voces).

MINISTERIO FISCAL: Correcto. ¿Usted con otras sociedades, con Ductal Corp (inaudible) sociedad limitada?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Esa fue una sociedad que no recuerdo cuando se disolvió, cuando se liquidó. Pero que se había hecho algunas operaciones de intermediación.

MINISTERIO FISCAL: Sí, usted con esta sociedad intervino, concretamente creo en dos operaciones, una en Santa Coloma de Gramanet, ¿no es así?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí.

MINISTERIO FISCAL: Bien. Y otra en San Andreu de Llanerías.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: San Andreu de Llanerías, la sociedad...

MINISTERIO FISCAL: Fue Liesma.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Liesma Corporaciones.

57)7

MINISTERIO FISCAL: Fue en Santa Coloma.

¿Usted, eh, en fin, cómo se inicia su intervención en Santa Coloma? ¿Usted tenía ya relación con el alcalde de esta localidad, con Bartomé Muñoz?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No porque. No, Con Bartomé Muñoz no era alcalde de Santa Coloma en el inicio de esta operación (inaudible minuto 5:47).

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Independientemente de que es amigo mío y lo conozco desde hace veinte años.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Entonces, esta operación de Santa Coloma de Gramanet, que creo he explicado muy bien en mi declaración anterior.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Se inicia sobre la base de un concurso público, que convoca el Ayuntamiento, de un suelo que tiene uso residencial. Con diferentes actividades, una actividad de construcción de vivienda en régimen de alquiler, una actividad hotelera, una actividad lúdico comercial, y todo ello con un techo edificable, previsto en el pliego de condiciones y en la normativa aprobada por parte del Ayuntamiento y de la Generalitat, es decir, es un suelo ya calificado, residencial, y con todas las condiciones legales y urbanísticas para poder hacer estas actividades. Yo con un grupo de empresarios, que también he detallado en mi declaración, iniciamos un estudio de viabilidad de las condiciones, económicas me

57)8

refiero de la operación, de las condiciones impuestas en el pliego de condiciones, que eran condiciones bastante gravosas.

MINISTERIO FISCAL: ¿Esto lo inicia usted con Corriera, con Escobar, y con Polinosa?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí señor.

MINISTERIO FISCAL: Sí. Vamos a ver, ¿se desvincularon Riera y Escobar de la operación?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Después de prácticamente un año y algo más. De prospección de mercado, de viabilidad comercial, sobre todo porque en el pliego de condiciones imponían la obligatoriedad de que en el área comercial no se pudiera instalar una superficie comercial alimentaria. Y además todos sabíamos las restricciones que existen en la normativa catalana, en relación con la licencia, con lo que se llama la segunda licencia de apertura comercial. Pues este fue el hándicap fundamental de hacer viable esta operación. La vivienda protegida en régimen de alquiler en aquél momento, estoy hablando hace unos cuantos años, también era una dificultad tremenda, porque no había experiencia, ni subvenciones públicas, para este tipo de actividades. En este sentido, desarrollamos los estudios, vimos la posibilidad de que fuera viable, eh, pasó mucho tiempo, y los dos socios originales por razones, digamos que desconozco, nos informaron de que estaban deseosos de vender sus participaciones. El señor Singla, Ruinosa, y yo mismo, decidimos continuar con la operación, comprándoles a valor nominal, sin quebranto económico estas participaciones.

MINISTERIO FISCAL: Sí, pero el señor Singla a las pocas semanas se desvinculó también de la operación, obteniendo una

5739

plusvalía mucho más importante que la que obtuvieron días después (inaudible minuto 8:46) ¿Esto a qué era debido? ¿Usted ya tenía, en fin, la información, bueno, que se iba a producir estos cambios de usos, de utilidades, lo cual iba a significar una mayor plusvalía, no?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No, no, nosotros lo que hicimos en ese momento, el señor Singla lo sabe perfectamente bien, y los dos socios que se desvincularon también, porque se informó. Nosotros lo que proponíamos era, intentar conseguir una reordenación sin cambiar los usos, sin aumentar el techo edificable, es decir, respetando estrictamente el concepto que había dado lugar a la adjudicación del concurso, vimos que si incorporamos un uso residencial que ya estaba en el pliego, disminuyendo los metros comerciales, pasándolos a residencial con la consiguiente compensación al Ayuntamiento, quizás pudiera ser viable. Entonces lo informamos a los dos socios, en cualquier caso dijeron que se querían marchar, y al mismo tiempo, iniciamos negociaciones para reforzar la estructura de capital, para poder abordar el proyecto en su conjunto, que era un proyecto, pues en aquél momento, estamos hablando de...

MINISTERIO FISCAL: Usted en ese momento lo único que hizo fue obtener un socio capitalista, que no era una... No tenía experiencia inmobiliaria.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No porque la experiencia...

MINISTERIO FISCAL: Que fue a chuelle (inaudible minuto 10:05), bueno, usted tenía experiencia pero no era constructora.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí, pero Polinosa sí.

5740

MINISTERIO FISCAL: Sí, pero Polinosa se desvinculó a...

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Bueno, pero... Se desvinculó Polinosa porque la oferta del socio que encontramos para estructurar fue; oye, pues yo me lo quedo porque me interesa mucho. Sencillamente fue así, oye pues perfecto, nos desvinculamos. Yo continué en la operación pero no como accionista. Nos desvinculamos los dos. Yo continué con la operación con esta sociedad...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: En definitiva, yo hablaba con el señor Eugenio Mora en ese momento, en esta sociedad no la tenía presente. Y pensamos en desarrollar el proyecto, de tal manera que se contrataron los arquitectos que todavía hoy están acabando el proyecto, son arquitectos que aportaban un... Desde un punto de vista un buen valor, desde el punto de vista licitatorio y arquitectónico al proyecto, pagamos los honorarios y en este proceso prácticamente se estuvo otro año más aproximadamente.

MINISTERIO FISCAL: Sí, que fue para obtener una plusvalía de trece millones de euros, porque finalmente se vendió por Xabi y por Xabi fue la que ejecutó la...

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Está ejecutando.

MINISTERIO FISCAL: O está ejecutando la... (inaudible). Vamos a ver, usted ha hablado del señor Mora, usted con el despacho Pretus, ¿qué relación tuvo?

5741

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Lo conocí, eh, precisamente, a raíz de esta operación como abogados del señor Mora, y no les he vuelto a ver nunca más.

MINISTERIO FISCAL: Bien. Vamos a ver, desde el bufete Pretus, ¿no se le gestionó a usted la apertura de una cuenta en Credit Suisse en Suiza, en Zurich?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Se me gestionó, se me propuso la gestión de esta cuenta, que yo denegué y lo que hice fue una vez acabado el proceso, eh, de gestión de todos los trabajos, yo tenía una prima de resultado, hice una factura contra esta sociedad, que no me acuerdo como se llama, y lo ingresé en Hacienda, pagué los impuestos que se...

MINISTERIO FISCAL: ¿Usted con Margut Internacional, qué relación tiene?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Yo ninguna. Probablemente sería esta...

MINISTERIO FISCAL: Una sociedad costarricense.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Pues yo ninguna.

MINISTERIO FISCAL: ¿No es una sociedad que usted controla?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: En absoluto. En absoluto. No he tenido nunca ninguna sociedad en el exterior.

MINISTERIO FISCAL: Vamos a ver, pasemos ahora a la operación en San Andreu de Llamana, ¿constituye usted una sociedad Niesma, no?

5742

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Niesma Corporación. En la que están presente los socios Mora, digamos, para entendernos.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No sé con qué sociedad, está presente yo con City actividades inmobiliarias, que soy el promotor del concepto del negocio.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Está presente Llamas Ubiñac, en una participación minoritaria, no me acuerdo, pero en fin, en definitiva, los socios, yo soy el promotor, tengo la ocasión de estudiar una propuesta que me llega de un solar. Un solar que se llama Cantrivier .

MINISTERIO FISCAL: ¿Usted en esta operación interviene como digamos...?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Accionista.

MINISTERIO FISCAL: Como accionista, y como comisionista también, ¿no? Usted le recibió, eh... ¿En esta operación, intervinieron también el señor Masía Alavedra y el señor Pera Zeta?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: En esta operación intervinieron cuando decidimos vender.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Es decir, cuando, cuando, decidimos vender la sociedad, que no recuerdo si fue la sociedad o el solar, estoy confuso, eh... Digamos, esta sociedad estaba en marcha desde el

5743

punto de vista, digamos operativo, tenía un proyecto, etc, etc. Contratado, entonces, en un momento determinado, el señor Alavedra y el señor Pera Zeta me presentan a mí personalmente, que yo no conocía, a la compañía Restaura. La compañía Restaura, me parece que constituye una sociedad con Caixa Gaditana, pero esto lo estoy quizás improvisando y equivocándome, y decidimos en la oferta vender. Decidimos en la oferta vender, no recuerdo tampoco el precio, y efectivamente, yo participé, informando a mis socios, de una comisión que negoció el señor Pera Zeta, y yo facturé con mi empresa, siete o diez millones (inaudible minuto 14:44) si no recuerdo mal, al señor Pera Zeta, con Afers (inaudible).

MINISTERIO FISCAL: Y usted con Afers
posteriormente hizo a su vez dos pagos: uno a la sociedad de Savitur, del señor Masia Alavedra, y otra a usted.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Eso es lo que he dicho.

MINISTERIO FISCAL: Bien, vamos a ver, usted desde Niesma en el año dos mil cinco hizo un pago, eh, ah, a GCB, Asesorament Urbanistic y Projectes, es una sociedad vinculada a...

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Ginés Carbó.

MINISTERIO FISCAL: A Ginés Carbó. Hizo un pago de doscientos cuarenta y cuatro mil euros, ¿por qué? ¿y en concepto de qué?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Por dos razones, por dos razones. Primero, porque fue el que me presentó la oportunidad del solar de Llanereras, y segundo porque en su condición de arquitecto, desarrollamos conjuntamente el desarrollo del planeamiento urbanístico que fue

tremendamente complejo. Le quiero resaltar que este solar, tampoco se ha producido ningún proceso de recalificación desde el punto de vista urbanístico, es un solar que ya era urbano, que ya era residencial, con una particularidad, y es que era un residencial en parcela unifamiliar, y nosotros pensamos que donde estaba el centro del pueblo, en esta finca histórica, con una Masia catalogada, era un disparate, y propusimos al Ayuntamiento cambiarlo por unifamiliar. En el cambio la ley ordena una serie de, de, de compensaciones, que se establecieron en un convenio, convenio público, con alegaciones y con todos los requisitos formales, y en este proceso las cargas urbanísticas de este proyecto, que luego se vende, son brutales, que consistían en construir un Casal, un Casal, un... Un Casal, ¿cómo se llama en castellano un Casal? La residencia...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Casals, ya sabe lo que es un Casal, perfecto.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Una residencia para, para...

MINISTERIO FISCAL: Ancianos.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Gente mayor, ancianos. La cesión gratuita de la Masia catalogada histórica, la urbanización de la zona verde, que se genera en la modificación, en el proyecto, la urbanización de toda la calle que hoy todavía no está urbanizado, que es como un límite de una riera, de la riera de Llananeras. Que es un proyecto digamos publicado...

MINISTERIO FISCAL: Sí, digamos, que de la misma manera que en Santa Coloma, lo que se produce es digamos, un cambio en los usos, ¿no?

5745

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Bueno, en los usos sigue siendo residencial... (inaudible, se solapan las voces minuto 17:31).

MINISTERIO FISCAL: Se incrementa, en vez de ser en este caso de bueno... Pues usted dice en este caso unifamiliar, en vivienda.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: En altura.

MINISTERIO FISCAL: En altura.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Entonces lo que hay...

MINISTERIO FISCAL: Un mayor aprovechamiento.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: O un aprovechamiento digamos más viable.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Oiga, ¿En qu

é fecha es cuándo el señor Ginés Carbó hace estos planes (inaudible), estos diseños?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Al inicio de la operación señoría.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿En qué fecha? ¿Qué años?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Si me da una pista.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: No, le pregunto, año dos mil, dos mil uno, dos mil dos, dos mil tres, dos mil cuatro, dos mil cinco.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Le mentiría si le dijera una fecha porque no me acuerdo.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Qué cargo tenía él cuando hizo esto?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: ¿Cargo?, no, él estaba ya en excedencia señoría, no recuerdo, y puedo meter la pata, pero él estaba ya en excedencia de su cargo de funcionario del departamento de política territorial que tenía que ver con estudios, no con urbanismo.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Había estado o estaba de coordinador del plan de tratamiento urbanístico militante (inaudible) de Reis de Mar (inaudible minuto 18:32)?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No señoría.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Eso fue antes o después?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Posterior. Muy posterior.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Posterior. ¿Y coordinador del plan territorial metro control (inaudible) de Barcelona?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Este era el cargo señoría.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: En Diciembre del dos mil dos, fue nombrado por la resolución del nueve de Diciembre de dos mil dos.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Que yo no lo conocía en esa fecha señoría (inaudible minuto 18:53).

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Ahí es cuando se hace, involucrar (inaudible) en estos proyectos?

5747

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No, es mucho después, si esta fecha es del dos, esto debe ser del cinco, pero lo digo a boleo y sin ánimo de precisar.

MINISTERIO FISCAL: Vamos a ver, la operación Badalona, ¿qué participación tuvo usted en la operación en Badalona Building Waterfront?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Es que al decir usted Badalona.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Me ha venido a la mente, que yo hice una declaración ayer, en una pregunta sobre una sociedad que me dijeron Barcelona, y claro, yo estaba nervioso y dije; No sé, Barcelona, esta, no sé, no sé quiénes son, pero si es Badalona, yo reflexiono y Badalona sí...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Badalona Building Waterfront.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Pues señoría, esta sociedad sí que la conozco, y efectivamente yo tuve una intervención en esta sociedad, que fue fundamentalmente el de asesoramiento, y posteriormente la participación en la venta, de esta sociedad. Es decir, en esta sociedad un grupo de empresarios, un grupo de empresarios más Caja Navarra, organizan, no sé, igual era esta sociedad, no me acuerdo, y Caja Navarra, por una serie de circunstancias que no se me ocurren, decide retirarse del proyecto. En esta circunstancia se inicia las prisas por vender, conseguimos

5709

una sociedad para la compra o una participación por lo que sentí en las negociaciones con caja de Cataluña, y compraron la sociedad. Yo recibí una comisión, por parte de Poliaflás que también está declarada y todos...

MINISTERIO FISCAL: Bien, ¿usted qué relación tiene con Salud en Construcciones?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Ninguna señorita.

MINISTERIO FISCAL: No tiene ninguna. Vamos a ver, pues precisamente en esta operación eh, recibió, un Puntarcorp (inaudible minuto 21:57), que está vinculada, el pago de trescientos setenta y nueve mil euros.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Que no tenga relación no significa...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Que no tenga conocimiento.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Saludcior es una ciudad que yo conozco (inaudible minuto 22:09), es un buen amigo mío, colaboramos habitualmente...

MINISTERIO FISCAL: ¿Quién es?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Don Manuel Valera Navarro, él habitualmente, hacemos cosas juntas donde podemos, y no me acuerdo de esta cantidad pero debe ser de alguna operación de compra venta.

5750

MINISTERIO FISCAL: ¿Manuel Valera Navarro trabajó para usted?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Trabajó para mí durante una temporada. Sí señor.

MINISTERIO FISCAL: ¿Y qué hacía? ¿A qué se dedicaba?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Básicamente es un constructor.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Un profesional. Y yo durante una temporada, desde el año noventa y dos hasta el año noventa y nueve, también tenía una constructora y tenía esta relación habitual.

MINISTERIO FISCAL: ¿Con Celinté (inaudible minuto 22:46), qué relación tiene usted?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No lo sé, me lo preguntaron y no tengo ni idea.

MINISTERIO FISCAL: Vamos a ver, consta en las actuaciones, eh, Celinté/Celinqué (inaudible minuto 22:58), es titular del vehículo que usted utiliza habitualmente.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí. Yo utilizo un Audi seis.

MINISTERIO FISCAL: Lo compró... ¿Que Celinque se compró un vehículo que usted utilizó o dispuso de él?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Yo utilizo un Audi seis.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Sabe usted la sociedad Solar Investments Sociedad Limitada (inaudible minuto 23:20)?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Conozco, la sociedad no, al señor Schroeder. El señor Schroeder y el señor Peñarroja, yo los conocía de prospecciones de negocios inmobiliarios de la época, y he tenido un trato esporádico, pero los conozco perfectamente señorita.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Sabe qué personas estaban vinculadas a la misma?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No, sólo conozco al señor Schroeder.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Sabe si Eugenio Mora y Masía Alavedra estaban vinculados a esa empresa?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No tengo esa información, no me consta.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Peñagroup Den Sociedad Limitada le suena de algo?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí señorita, grupo de empresarios que invertían en el sector inmobiliario, básicamente liderados por Andrés Ibáñez (inaudible minuto 24:12), y otros socios.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Dentro de ese grupo está Masía Lavedra?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Yo diría que sí señorita.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Moldavit servicios?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Ese no sé lo que es.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Decon...Decon... De consultoría limitada?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Ese no sé lo que es.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿No le suena esta sociedad portuguesa por ejemplo?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: (Negando con la cabeza)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Desavitur?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Me acabo de enterar que es la sociedad del señor Alavedra.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y Poliaflás?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Por supuestísimo.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, siga.

MINISTERIO FISCAL: Con la venia, su señoría.
¿Qué relación tiene usted con Juan Felipe Ruichabido (inaudible)?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Es amigo mío desde hace muchos años.

MINISTERIO FISCAL: Eh, Juan Felipe Ruichabido (inaudible), estuvo vinculado a Marina Badalona, ¿no?, que era precisamente la sociedad que...

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Yo creo que a fecha de hoy está.

5753

MINISTERIO FISCAL: Está.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Creo, ¿eh?

MINISTERIO FISCAL: Sí. Bien. ¿Con Luis Casamillana?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Lo conocí en la operación, me presentó Luis Pera Zeta y lo conocí en la operación de venta de, que hemos hablado anteriormente.

MINISTERIO FISCAL: ¿Usted posteriormente ha tenido contactos con él?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Habituales.

MINISTERIO FISCAL: Habituales. ¿Concretamente con relación al proyecto de la ciba de Santa Coloma?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Bueno, yo le presenté la posibilidad en su momento, en un proyecto muy antiguo, de estudiarlo. Pero él lo denegó y ya no he continuado más.

MINISTERIO FISCAL: Bien. Con Antonio Jiménez Gómez, ¿qué relación tiene usted?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: De amistad, lo conocí cuando él era en el marco de la operación de Llamaderas, cuando él era concejal del Ayuntamiento de Llamaderas, que no lo conocía hasta entonces. Y posteriormente tengo una relación muy esporádica, pero tengo relación. Lo conozco.

5754

MINISTERIO FISCAL: Sí, vamos a ver, ¿qué relación tiene usted con el alcalde de Santa Coloma, con Bartomé Muñoz?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Todas.

MINISTERIO FISCAL: Todas. Es decir; amistad y profesional.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Profesional no tengo ninguna relación.

MINISTERIO FISCAL: Pero, vamos a ver, ¿usted no, habitualmente, digamos, casi a diario, no tiene usted contactos con el señor Muñoz Calvet?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí.

MINISTERIO FISCAL: ¿Sobre operaciones que se están cursando o se van a cursar en Santa Coloma, sobre... Bueno, cómo hacer un determinado concurso, cómo hacer una determinada adjudicación? ¿Usted no habla de estas cosas de forma habitual con el señor Muñoz Calvet?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Yo con el señor Muñoz Calvet de lo que hablo es de todo. O sea, yo tengo una relación de amistad desde hace muchísimo años, prácticamente desde los dieciocho, diecinueve años. Y me considero excelente amigo, y tengo toda la relación del mundo, por lo tanto puedo hablar con él habitualmente, de hecho hablo, día sí y día también, hablo habitualmente. ¿De qué hablamos? Pues me pide opinión de muchísimas cosas, y yo se la brindo.

5755

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Es usted como un consejero para él?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Pues yo diría que quizá sí. Pero sobre la base de la amistad y no del interés. Es decir, yo jamás he hecho ni una sola factura de mis empresas al Ayuntamiento de Santa Coloma, no he tenido, exceptuando digamos mi intervención cuando él no era alcalde, en la operación que se ha reseñado de Pallaresa. Desde ese momento, e insisto que él no era alcalde, hasta hoy. No he hecho ni una sola factura, ni he cobrado, ni he pagado, ni tengo ningún interés en la ciudad de ningún tipo.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Pero Pallaresa se sigue desarrollando una vez que él ya es alcalde, no?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí, Pallaresa se sigue desarrollando cuándo la compra Prosabin, está...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y cuando se produce el cambio o la modificación del plan, es ya...?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Prosabin.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿... él alcalde, o no?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí. Yo creo que sí. ¿Modificación del plan se refiere señoría? ¿A la reordenación de usos?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Yo diría que sí.

MINISTERIO FISCAL: Se hizo en el dos mil cinco.

5756

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí, yo diría que sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien, continúe. Sí, sí.

MINISTERIO FISCAL: Con la venia señoría. ¿Qué relación tiene con usted con Manuel Alguero Domenech?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Es un colaborador habitual, yo le hago gestiones de obras y...

MINISTERIO FISCAL: Vamos a ver, y este señor, el señor Alguero Domenech, ¿no se ha dirigido a usted para reclamar el pago de los...?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No.

MINISTERIO FISCAL: (Inaudible se solapan voces)... de las transacciones atrasadas...

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Me lo preguntaron, me lo preguntaron, y yo no supe responder. Él me hizo una pregunta, que yo le respondí. Me dijo; Oye, me adjudicaron, no sé qué, el derribo de un mercado en Santa Coloma, oye, tú podías preguntar por qué no me pagan. Y yo dije; sí, hombre, no más faltaría, claro que puedo preguntar. Y pregunté, pregunté, le dije a Pascual Elvira; Pascual, me ha preguntado, me ha llamado el Alguero, me ha dicho que tenía una factura pendiente, y que... Y él me dijo; Sí, ha habido un error administrativo, no sé qué, está pendiente de pago, y de forma digamos inmediata en el procedimiento que toque se le pagará. Esta fue, esta fue la conversación y la intervención.

5757

MINISTERIO FISCAL: Bien. ¿Con la sociedad Serveis Integrals de Manteniment Ruatec Sociedad Anónima, qué relación tiene o ha tenido usted? ¿Con Jordi Mensá?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Jordi Mensá, lo conozco, yo tenía una constructora y había hecho hutios con él, es decir lo conozco hace mucho tiempo. Hutios de construcción, de construcciones, o sea, de obra civil, de edificación, residencial, cuando él estaba en Construcciones Rubau, y en Fomento antes. O sea que tengo una relación, digamos, profesional.

MINISTERIO FISCAL: Vamos a ver, ¿usted en esta actuación que tenía tan cercana con el alcalde, le llegó incluso a organizarle reuniones con empresarios, eh, que podían optar a concursos, a adjudicaciones a realizar por el Ayuntamiento?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Yo no recuerdo haber hecho ninguna, ninguna, reunión con empresarios. Ahora, si por ejemplo, si usted me dice; ¿usted se ha reunido con el señor Rubio...?

MINISTERIO FISCAL: Concretamente con el Grupo Premier.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No, Grupo Premier hicimos una reunión en el despacho del alcalde, a petición del alcalde, y yo estuve presente, con el presidente del Grupo Premier, con un representante en España, y con un representante en Cataluña, si no recuerdo mal.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

5758

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Y en esa reunión, lo que se trató era del interés posible del Grupo Premier, en participar en una empresa conjunta con la empresa Pramepar.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Pero por qué estaba usted presente en ese tipo de...?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Porque el alcalde me dice; Oye, ven y me ayudas, que yo de esto no sé. Sencillamente por eso.

MINISTERIO FISCAL: Es decir, vamos, que su participación en todas estas operaciones, que se están llamando en el último año; el Mercado de Fondo, el Proyecto Ferran, La Ciba, las Guarderías, todos los contactos que usted tiene, ¿simplemente los hace por amistad con el alcalde?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí señor, sin ningún tipo de remuneración, ni intervención.

MINISTERIO FISCAL: ¿Qué relación tiene usted con Manuel Dobarco?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: La misma que con el alcalde, un poquito menos.

MINISTERIO FISCAL: Sí. ¿También usted de parte de forma habitual con el señor Dobarco...?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí.

MINISTERIO FISCAL: ¿...Comentando asuntos?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sin lugar a dudas.

5759

MINISTERIO FISCAL: ¿Y esto también lo hace por amistad?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sin lugar a dudas.

MINISTERIO FISCAL: Bien. ¿Con el señor Pascual Vela?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Menos, porque lo he conocido más tarde.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Pero es un cargo dependiente de alcaldía, y en alguna ocasión, por ejemplo en el tema este que usted apunta de las guarderías, me parece que era interesante resaltar que la administración cuando tiene que hacer una guardería pone el suelo, tiene que hacer la inversión de su propio presupuesto, y posteriormente tiene que dar una subvención, la Generalitat da una subvención, los padres pagan un tercio, la Generalitat da un tercio, y el Ayuntamiento un tercio. Entonces, cabía la posibilidad a través de una noticia en la vanguardia, de que se haya constituido una sociedad de Caja Layetana y unos señores gestores, que hacían guarderías por cuenta propia, con este sistema de concesión. Me pareció una idea digamos; a apuntar, de hecho en el proyecto de Santa Coloma, me informó el alcalde que teníamos que hacer varias guarderías, y me pareció tremendamente oportuno, en una situación de crisis, pensar que la inversión que tiene que hacer el Ayuntamiento en vez de hacerla el Ayuntamiento la dedicara a otras actividades presupuestarias ordinarias, y hacer que el inversor construyera. Señoría, eso es una hipótesis, no se ha hecho, es una idea sencillamente en el papel.

5760

MINISTERIO FISCAL: Vamos a ver, usted tuvo unas conversaciones con Pascual Vela concretamente, referente a unas facturas que tenían que justificar unos fondos aportados, unas subvenciones, otorgadas por la Unión Europea.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí señor.

MINISTERIO FISCAL: ¿Qué puede usted decir de esto?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Nada. Me dijo; De ésta intrínquilis no lo conozco.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Porque es una intrínquilis puramente municipal, estructuramos (inaudible) y nada. Él me dice; Oye, pregúntale a Manuel, porque aquí han habido unas subvenciones de fondos europeos que van destinados a un proyecto que se llama... No me acuerdo. Que es de rehabilitación del barrio, una zona conflictiva, degradada de la ciudad, y yo digo; Bueno, pues ya se lo preguntaré, no sé qué, pero no estoy al tanto de toda la mecánica interior, me contó en una conversación no sé si telefónica...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: O telefónica y personal: Oye, mira esto, no sé qué, mírate este papel, a ver cómo lo ves. Pero tampoco se ha hecho nada.

MINISTERIO FISCAL: Vamos a ver, a usted Pascual no le comentó a propósito de la factura.

5761

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí.

MINISTERIO FISCAL: Que la que se pretendía justificar. Si la utilización de estos fondos de la Unión Europea, eh... Ah usted le dijo; la factura no sé si decirte que es falsa, pero no es cierta. A lo que usted le respondió entre risas; No, la factura es falsa. ¿No recuerda usted esta conversación ni esta afirmación, que hizo telefónicamente?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: (Niega con la cabeza) Si escuchara la grabación.

MINISTERIO FISCAL: Bien, pues por mi parte no hay más preguntas señoría.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Le consta a usted que se hayan desviado esos fondos, procedentes de los Fondos de Cohesión para una finalidad diferente, o que no se hayan utilizado en la finalidad a la que estaban...?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No me consta de ninguna manera.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿... concedidos y conferidos?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No me consta de ninguna manera señoría. No tengo, no tengo...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿No sabe nada de ese tema?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No, ni tengo, ni me lo ha comentado nadie, de los que hemos recibido anteriormente.

5762

- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. Letrada.
- LETRADO: Con su venia señoría. Le pregunto por la operación de la Pallaresa de Santa Coloma de Gramanet.
- LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí.
- LETRADO: ¿La calificación urbanística del suelo se modifica en algún momento?
- LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: No, en ningún caso.
- LETRADO: ¿Los usos previstos para ese suelo en el planeamiento urbanístico residencial, comercial, ocio, zonas verdes, los que fueren, se modifican en algún momento?
- LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Los usos tampoco.
- LETRADO: La propuesta de reducir suelo comercial, metros de suelo comercial, en favor de suelo residencial, ¿viene en parte motivada, o fundamentalmente, usted nos lo contará, por protestas de comerciantes de la zona...?
- LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Efectivamente.
- LETRADO: ¿...qué se venían oponiendo a la creación de un gran centro comercial?
- LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Efectivamente.
- LETRADO: ¿... Y en particular del mercado...?
- LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Besín Berlin (inaudible minuto 35:37).

5763

LETRADO: ¿... Colindante y comerciantes adyacentes?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: De fuera. Efectivamente. Hubo ya al inicio del proyecto, ya en el inicio del concurso, me consta que hubieron negociaciones entre las autoridades municipales y la asociación/subvención (inaudible minuto 35:55) de vecinos y comerciantes. El mercado Besín Berlín era un mercado bastante degradado, que yo recuerde, y hubo algún intento por nuestra parte en ese momento de incorporar a los comerciantes y al mercado Besín Berlín, la propuesta de mercado de Pallaresa, que no fue viable, y que seguimos adelante con las modificaciones oportunas.

LETRADO: Ah, ¿Se conocía además que la Generalitat iba a aprobar una moratoria que iba a dificultar el desarrollo de suelo comercial?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Efectivamente. Ya era una vox populi, de hecho, creo que se había introducido ya un proyecto de modificación, un proyecto de ley en el Parlamento de Cataluña.

LETRADO: El Ayuntamiento como contraprestación, entre otras que impondría al aumento de metros de residencial, ¿impuso que al menos el cincuenta por ciento de las viviendas fueran de protección oficial?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Son de protección oficial hoy en día.

LETRADO: ¿Impuso también la cesión de más de ocho mil metros de zona verde?

5764

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Impuso la cesión.

LETRADO: ¿Además impuso la creación o la construcción de una residencia de ancianos?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Efectivamente. Se llama de la Pallaresa.

LETRADO: ¿La tramitación administrativa del expediente, contó con todas las aclaraciones técnicas y jurídicas, tanto municipales como supra locales, de otros organismos y entidades intervinientes, en todo proceso urbanístico, y finalmente fue aprobada por la comisión de urbanismo de la Generalitat de Cataluña, la Comisión de Urbanismo de Barcelona?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Fue una aprobación, digamos como es ordinaria, aprobación inicial, información pública, alegaciones, contestación de las alegaciones, aprobación provisional, aprobación definitiva con remisión/revisión (inaudible) a la Comisión de Urbanismo de Cataluña, publicada en el diario oficial de la Generalitat. Es decir, todo el iter administrativo, urbanístico, se desarrollo sin ninguna merma de transparencia, ni ninguna merma de legalidad.

LETRADO: ¿Fue sometido a sucesivos periodos de información pública?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: A sucesivos periodos porque hubo una resolución de la Consellería de política territorial, que obligó, no a priori, información pública. (inaudible minuto 37:35)

5765

LETRADO: ¿Se incoaron si usted recuerda, además expedientes de información a terceros por si pudieran ser afectados derechos de terceros?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Efectivamente, se incoaron.

LETRADO: Se le ha preguntado por la plusvalía, en precios de mercados de la época...

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí.

LETRADO: ¿El incremento del valor del suelo en este, en este terreno o en esta zona...?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Yo creo que ese es un tema muy interesante.

LETRADO: ¿... Se ajusta a los precios de mercado de la época?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sin lugar a dudas, sin lugar a dudas.

LETRADO: ¿Nos puede explicar si está justificado?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Yo, yo le voy a hablar a la letrada en pesetas, porque es lo que recuerdo, a pesar de que la operación no se hizo en pesetas. Nosotros hicimos una oferta en su momento, el año este que no fue, no ha sido el año final del boom inmobiliario, sino que cogía en un buen momento, que después ha habido un proceso digamos de crecimiento en precios mucho más espectacular. Nosotros hicimos una oferta al Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, de dos mil millones

5766

de pesetas por el valor del suelo. Eso queda constancia, hay un pago en las cuentas municipales, etc, etc. Y eso suponía una repercusión alrededor de noventa mil, noventa y dos mil pesetas metro techo. La venta se hace alrededor de estos precios, y la venta posterior a Prosai, si yo no recuerdo mal debe estar en torno a las ciento sesenta mil pesetas o sesenta y cinco mil pesetas metro techo. Precios absolutamente coherentes con los precios del mercado, otra cosa es que tres años después, el mercado en vez de ciento sesenta hubiera pagado doscientos cincuenta o trescientos mil. Pero habían pasado con un boom inmobiliario importante más de tres años. Hoy el proyecto, yo creo que se va a acabar, se va a acabar en beneficio de la ciudad, con las viviendas de protección oficial en régimen de alquiler vendidas, con un hotel vendido, con unas viviendas de protección oficial sin vender, y con un área comercial muy pequeñita, y con multi-cines. Todo eso, yo creo, ha sido dos mil seis, dos mil siete, dos mil ocho y dos mil nueve, desde el punto de vista inmobiliario es un desastre para el país, pero yo creo que deberíamos estar contentos de que se acabe.

LETRADO: En cuanto a los que inviertan en este proyecto adquiriendo las acciones, si no tengo mal entendido, de la sociedad Centra Comercial Gramanet, que es la titular del suelo, ¿usted tiene conocimiento del origen de los fondos de estos inversores y de...? ¿O interviene o conoce cómo se articula su participación? ¿Si lo hacen a través de sociedades extranjeras? ¿Interviene en alguna toma de decisión relativa al modo cómo se articula esa inversión?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: En absoluto. Ni pregunto, ni me correspondía preguntar. Sencillamente, ya no era socio de la sociedad, me habían hecho un encargo, y es el encargo el que con mucho gusto desarrollo.

5767

LETRADO: Eh, Usted pese a desvincularse como socio del proyecto, sigue gestionando el proyecto...

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí señora

LETRADO: A través de Sociedad City Actividades Inmobiliarias.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sociedad City Actividades Inmobiliarias, sí señora.

LETRADO: Eh, ¿podría usted más o menos describir o concretar los servicios de City en qué se concretan y a qué factura o a qué remuneración final da lugar ese servicio prestado?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Yo creo que lo he contestado antes en una... En una pregunta incidental, en relación con una factura a una sociedad que no recuerdo el nombre de origen panameño o algo así...

MINISTERIO FISCAL: Mar Avuto.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Mar Avuto. Yo emito una factura, contra una sociedad, y esa factura está en la contabilidad, en mis libros de la empresa, y está absolutamente ordenada y legalizada, yo pagaba todos los impuestos.

LETRADO: ¿Y usted recuerda el importe más o menos?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Pues yo creo que rondaba los seiscientos o los setecientos o por ahí, seiscientos cuarenta mil o una cifra de este valor.

5760

LETRADO: ¿Es un importe justificado en atención a los servicios prestados y al volumen o envergadura de la operación?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Podía haber cobrado muchísimo más.

LETRADO: En definitiva, ¿los servicios en qué se concretan? ¿Presenta usted el proyecto, la oferta, la discute, trae a los arquitectos, luego ulteriormente encuentra al comprador final?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí, porque fue una prima de resultados, sencillamente a mí me tocaba en este proyecto, aparte de los arquitectos, etc. Intentar la comercialización del producto, o sea, yo tenía el mandato de encontrar hotelero, comercial, operador de vivienda en régimen de alquiler de protección oficial, pero en vez de avanzar en ese terreno, aparece un comprador que quiere el proyecto íntegro. Bueno, yo podía estar en falso, pero no había resuelto adecuadamente el fin por el que yo estaba trabajando, pero me retribuyeron como si lo hubiera hecho, o sea, eso...

LETRADO: ¿La razón del pago en el extranjero fue decidida por usted o fue impuesta por los socios en tanto que tenían al parecer residencia en el extranjero?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Exactamente, eso fue una sugerencia, yo dije; A mí me da lo mismo, yo voy a facturar, e ingresaré el dinero en España, porque yo no tengo ninguna actividad en el extranjero, ni tengo ningún tipo de posibilidades, y no me interesa, por lo tanto yo hice la factura, que ingresé en la cuenta de la empresa, y la transferencia, factura que está en la contabilidad, que se pagó todos sus impuestos y demás.

5769

LETRADO: En relación a la operación de San Andreu de Llameneras, le pregunto por las prestaciones que el Ayuntamiento de San Andreu impuso para otorgar viabilidad al proyecto, si usted las recuerda las podría describir.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí, creo que las he apuntado antes, eh, la construcción de un centro para ancianos, no recuerdo el volumen económico de la construcción pero está construido, inaugurado, la cesión del diez por ciento del suelo para vivienda de protección oficial, la cesión gratuita de la Masía, la Masía catalogada histórica de la familia Rivier, con unas reformas para instalar servicios locales y municipales, la cesión y construcción de la zona verde, digamos, de ámbito público, y en la urbanización del vial.

LETRADO: Bien, ¿de nuevo aquí la tramitación pasa todos los trámites m tres (inaudible) y dispositivos ordinarios...?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí.

LETRADO: ¿Zona residencial, (inaudible) provisional, (inaudible) definitiva, información pública, y finalmente se aprueba por la Comisión de urbanismo de la Generalitat?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sin lugar a dudas, como no puede ser de otra manera, vamos, ya era...

LETRADO: Bien.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Suelo ya era residencial, quiero decir, no hay, no es pasar de rústico a no sé qué, o de equipamientos a no sé qué, es un suelo residencial, es decir, habilitado para construir

5770

viviendas unifamiliares, sigue siendo residencial habilitado para construir plurifamiliar, pero en este cambio estás obligado a hacer una compensación por el aprovechamiento. Y esa compensación se hace con un convenio que es público, se somete a alegaciones, se aprueba inicialmente, provisionalmente, etc, etc. Finalmente lo aprueba la Generalitat, y además se obliga a hacer un texto refundido como es habitual, entonces el Ayuntamiento lo vuelve a aprobar y lo vuelve a someter a información pública, alegaciones... O sea, es un proyecto, son alegaciones lentísimas.

LETRADO: ¿City Actividades
Inmobiliarias factura siempre por los servicios de mediación inmobiliaria en este tipo de proyectos?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Sí, también, también.

LETRADO: ¿Y en este también?

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: En este... En este facturé, me parece que también lo recibió Altes, breve información a los socios, facturé a Poliaflás.

LETRADO: Bien.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Porque Poliaflás intervino en la compra que realizó Restaura y la Caixa Gaditana.

LETRADO: Bien, entonces todas esas facturas están declaradas.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Por supuestísimo.

LETRADO: Y han tributado.

SAA

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Por supuestísimo.

LETRADO: Lo que corresponda.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Exactamente.

LETRADO: Nada más señoría, gracias.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Con lo anterior se dio por finalizada la declaración de Luis Andrés García Sáez, firmando el acta todos los asistentes. Firme, aquí tiene.

LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ: Gracias.

DECLARACIÓN DE MASÍA ALAVEDRA MONER

(CAP 103010171144036572-004)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Masía Alavedra Moner.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Exacto.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien, está en el Juzgado Central de Instrucción Número Cinco de la Audiencia Nacional, en calidad de detenido, se le imputan los presuntos delitos de asociación ilícita, tráfico de influencias, y blanqueo de dinero. Puede usted guardar silencio, no declarar contra sí mismo, tiene derecho a no confesarse culpable, a no contestar las preguntas que se le formulen y que considere que le pueden perjudicar. Y a entrevistarse con el letrado que le asiste una vez concluida su declaración. La declaración, su declaración se va a grabar, en soporte de

5772

video y de audio, y después se va a transcribir para incorporar esa transcripción a las actuaciones.

MASÍA ALAVEDRA MONER: (Asiente)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Asisten a su declaración, el representante del Ministerio Fiscal, Secretario Judicial, su Defensa y el Juez que le habla. Usted el día veintiocho de octubre, hoy es... Perdón, día treinta de octubre de dos mil nueve. El día veintiocho de octubre hizo una declaración ante la guardia civil, ¿verdad?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Sí. (inaudible minuto 1:29)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Ratifica usted esa declaración? La puede leer si quiere.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Sí... (hojeando la declaración) La tengo presente, además es mi firma.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Está de acuerdo con ella por tanto, verdad?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Su actividad en la actualidad cuál es, aparte de estar jubilado, si es que está jubilado?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Estoy jubilado, por razón de mi edad, que tengo setenta y cinco años, dejé la política hace doce años y tengo un despacho con una secretaria, y tengo participaciones en algunas empresas, la principal de la cual es Contagas, en la cual tengo el treinta y tres por ciento, y me ocupo de esto. Tengo una pequeña empresa, que

5773

también se llama Versabitur, es patrimonial, es mía cien por cien, y con la cual, pues administro mi patrimonio, y hago alguna actividad.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. El señor Pera Zeta tiene además de la relación de amistad o de conocimiento que tengan (inaudible minuto 2:36), ¿alguna actividad comercial conjunta?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Pues sí, he facturado algún, algún servicio, he hecho algún asesoramiento, a la sociedad Poliaffairs (inaudible minuto 2:46). Sobre todo de tipo inmobiliario, una o dos, y de tipo energético. Esta es la relación que tengo, de este tipo, yo le facturo unos servicios, cuando intervengo a petición de él.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ya. ¿Cerca de la Generalitat o de personas vinculadas a la Generalitat, han hecho han hecho algunas gestiones, para conseguir algún tipo de movacia (inaudible minuto 3:18), para el empresario señor Casamichana?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No, nunca.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Usted se ha...?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Yo, realmente nunca.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Usted se ha entrevistado con algún consejero para posibilitar la compra, la venta, de algún edificio...?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Nunca.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿...Para el señor Casamichana o alguna de sus empresas?

SAM

MASÍA ALAVEDRA MONER: Nunca.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Usted ha hecho alguna relación... Perdón, alguna conexión entre personas para que puedan verse favorecidos en contratos, adjudicaciones, etc?

MASÍA ALAVEDRA MONER: En la Generalitat, es la alternancia de poder que ha existido en Cataluña, yo tengo buenos amigos, aunque sean de un partido distinto o de partidos distintos, tengo una relación de amistad con el consejero Castells, al cual apreció muchísimo y somos amigos, pero nunca, conociendo yo al consejero Castells, haría una gestión de cualquier tipo que a él pudiera sobrarle. Es decir, que nunca he hecho ninguna gestión cerca de él, ni ningún otro consejero.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿O cargo inferior a...? Por ejemplo el señor Pericas, Jordi Pericas.

MASÍA ALAVEDRA MONER: No lo conozco.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: No lo conoce. Ya. ¿Y a través del señor Pera Zeta ha hecho usted alguna gestión?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No, tampoco.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ya, o sea, ni directa ni indirecta.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Ni directa, ni indirecta.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. Oiga, ¿usted tiene cuentas bancarias en el extranjero?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No.

5775

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿En Andorra?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿El origen de los trescientos mil euros que se le intervinieron cuál es?

MASÍA ALAVEDRA MONER: El origen de los trescientos mil euros es mis ahorros, es desinversiones, es decir, sociedad que ha reducido su capital y que me ha devuelto la parte correspondiente, es rendimiento de participaciones que yo pueda tener en alguna sociedad, es una parte de la herencia de mi madre que murió el año pasado. Aunque sea mayor, mi madre murió a los ciento tres años, lo digo para explicar...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Tiene usted una gran suerte.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Sí, tuve una gran suerte y una gran madre. Por lo tanto, hay una parte de la herencia de mi madre...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Luego ha recibido...?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Y luego la venta de activos en bolsa, en el momento de desorientación de la bolsa, yo preferí quedarme cash.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Por tanto ese dinero lo ha ido acumulando a lo largo del tiempo?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Lo he ido acumulando sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Usted ha recibido...?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No todo en el mismo tiempo reciente porque... (inaudible minuto 6:14, se solapan las voces).

5776

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Usted ha recibido en los últimos meses alguna capacidad procedente del extranjero?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Usted tiene sociedades constituidas en el extranjero?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Yo participo en Contagas, que tiene una filial en Portugal.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Cuál es esa filial?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Se llama Contagas Portugal, me parece que es su nombre, lo digo de memoria.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Sociedades en paraísos fiscales tiene usted constituidas o participadas?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Va a contestar a las preguntas del señor Fiscal.

MINISTERIO FISCAL: Sí, con la venia su señoría. Usted ha dicho que no tiene participaciones o intervención alguna en sociedades constituidas en paraísos fiscales, concretamente Iberoservice en Bécice (inaudible minuto 7: 04, se solapan las voces)?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Sí, Iberoservice era una sociedad para poder realizar transacciones de gas en América, y sobre todo en África, y no, no ha sido activa, lo vamos a suprimir.

5777

MINISTERIO FISCAL: Ya, ¿Incluso tiene un poder otorgado por un notario de Gibraltar, el cinco de Noviembre del dos mil siete?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Un poder que no he utilizado nunca.

MINISTERIO FISCAL: Ya.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Nunca, porque ha sido... Realmente el propósito que teníamos no se ha cumplido.

MINISTERIO FISCAL: ¿Qué relación tiene usted con Millenium Private Banking?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Pues allí hay una cuenta, me parece que hay cien mil euros que también voy a suprimir porque todo el tema de Portugal que era...

MINISTERIO FISCAL: ¿Pero dónde tiene usted este dinero, lo tiene en Portugal, lo tiene en otro lugar?

MASÍA ALAVEDRA MONER: En Millenium, en Millenium de Lisboa.

MINISTERIO FISCAL: ¿Usted con el Banco Privado de Con de Rochy (ininteligible minuto 08:02), qué relación tiene?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Ninguna.

MINISTERIO FISCAL: Dice ninguna, ¿Usted no ha tenido, ni tiene ni ha tenido cuenta jamás en este Banco?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Jamás.

5778

MINISTERIO FISCAL: ¿Y en Credit Suisse?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Jamás.

MINISTERIO FISCAL: ¿Con la sociedad Goodtrain Marketing y Consultoría...?

MASÍA ALAVEDRA MONER: (Niega con la cabeza)

MINISTERIO FISCAL: ¿Qué relación ha tenido usted?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No tengo ninguna. Ninguna.

MINISTERIO FISCAL: Esto es de cuando...
(inaudible minuto 8:33, se solapan las voces).

MASÍA ALAVEDRA MONER: En un momento me mandaron un contrato... 1111

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Pero yo todos los asesoramientos que hice de tipo energético...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Los hice facturando a Poliaffairs...

MINISTERIO FISCAL: Ya.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Nunca he tenido trato directo con Good, es decir, sé de su existencia porque mandaron un papel...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

5779

MASÍA ALAVEDRA MONER: Pero, papel que no firmé, y papel que no tiene ninguna traducción práctica, y yo siempre que hacía un asesoramiento pues facturaba a Poliaffairs, siempre mi relación ha sido como he dicho al principio con Poliaffairs que es una sociedad del señor Pera Zeta. ¿Me permite beber?

MINISTERIO FISCAL: Sí, como no.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, sí, es para usted.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Muchas gracias. Perdón.

MINISTERIO FISCAL: Nada, faltaría más. Eh, vamos a ver, entramos ya en una serie de operaciones. Usted, eh... Como propietario de Savitur, ¿eh?, ¿Su sociedad percibió de Poliaffairs una cantidad próxima a los ciento cincuenta mil euros, como consecuencia de una intervención que había tenido esta sociedad, en la promoción, en la venta de unos terrenos en San Andreu de Llanerans (inaudible minuto 9:58)?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Sí.

MINISTERIO FISCAL: Sí, también percibió otra cantidad igual a la suya, eh, City Consulting o City Actividades, de la que es titular Luis de Andrés, ¿usted de qué conoce a Luis de Andrés, (si es que le conoce)? ¿A Luis de Andrés García Saez?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No lo conozco de nada.

MINISTERIO FISCAL: No lo conoce de nada. Esta persona fue, eh, diputado del Parlamento de Cataluña durante un periodo de tiempo, hasta el año noventa y tres.

MASÍA ALAVEDRA MONER: No lo recuerdo.

MINISTERIO FISCAL: No recuerda usted a esta persona ni de...

MASÍA ALAVEDRA MONER: Luis de Andrés, no lo recuerdo. De verdad.

MINISTERIO FISCAL: No, no lo recuerda, bien.

MASÍA ALAVEDRA MONER: No, no he tenido ningún trato con él.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: He tenido trato con Pedro Andrés.

MINISTERIO FISCAL: Pero, ¿con Luis Andrés García Saez?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Ninguno.

MINISTERIO FISCAL: Usted desconoce, ninguno. Bien. ¿Por qué percibió usted esta... O su sociedad, estos ciento cincuenta mil euros, en Savitur de Poliaffairs?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Pues porque asesoré a Poliaffairs como he dicho, he tenido facturaciones a Poliaffairs por temas inmobiliarios.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Que ha sido esta, que ha sido una de Badalona.

5781

MINISTERIO FISCAL: Inmobiliario (inaudible minuto 11:09)... ¿En qué consistió ese asesoramiento?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Pues mire usted, en hacer, en poner en contacto al señor Solana, Solano...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Alguien dicho, con, con Poliaffairs.

MINISTERIO FISCAL: ¿El señor Solano, quién es?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Es el dueño de una sociedad inmobiliaria que se llama Restaura.

MINISTERIO FISCAL: Aja.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Y que es un señor privado, que, que yo conozco, y establecí un contacto con él, y negocié con él, le interesó la operación y se hizo. Y entonces yo participé de la comisión facturando lo que me tocaba al señor Pera Zeta, Poliaffairs.

MINISTERIO FISCAL: ¿En Badalona qué intervención tuvo usted?

MASÍA ALAVEDRA MONER: La misma.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: La misma, con cerca del señor Casamichana...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

5782

MASÍA ALAVEDRA MONER: Que es el presidente o consejero delegado de una sociedad que se llama Espais.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Y que la comisión, pues yo también participé.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Y la pagó el comprador, en este caso Casamichana era el comprador. En el caso anterior también Solano de Restaura era el comprador.

MINISTERIO FISCAL: Sí, usted...

MASÍA ALAVEDRA MONER: Estas son las operaciones inmobiliarias que yo he comentado al principio, con Poliaffairs, y luego también he tenido alguna participación en temas de tipo energético.

MINISTERIO FISCAL: Sí. Concretamente...

MASÍA ALAVEDRA MONER: (Bebe agua) Es que he perdido un poco la voz.

MINISTERIO FISCAL: Sí. ¿Usted, eh, también era participé de la sociedad Promogroup Deu, que intervino también en la operación de Badalona, no?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Sí, bueno, era uno de los socios.

MINISTERIO FISCAL: Era uno de los socios, vamos.

5783

MASÍA ALAVEDRA MONER: Era uno de los socios,
estaba creo Caja Navarra, y estaba el señor Eugenio Mora me parece...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Y otros socios minoritarios.
Y yo en Promogroup Deu, que es una de las participaciones que tengo,
tengo el dos y medio por ciento.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Es mi participación en
Promogroup, por lo tanto pinto poco, pero vamos, soy socio muy
minoritario pero lo soy.

MINISTERIO FISCAL: Sí, en esta operación
también un tercio de la comisión, eh, que se pagó por parte del señor
Casamillana de Espice, también fue a parar a una sociedad del señor Luis
de Andrés, ¿usted sabe por qué?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Ah, Luis de Andrés...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Perdón, Luis Andrés García.

MINISTERIO FISCAL: Sí, sí, Luis Andrés García
Sáez.

MASÍA ALAVEDRA MONER: García Sáez.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Sí, sí que lo conozco,
rectifico lo que he dicho anteriormente.

5784

MINISTERIO FISCAL: Sí, sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Fue diputado socialista en el Parlament de Catalunya.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Creo recordar, hasta el año mil novecientos noventa y dos.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Yo era al principio portavoz del grupo mayoritario, que era Convergencia y Unión.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Y tuve con él una relación de confrontación pero de la cual surgió una relación correcta, vamos.

MINISTERIO FISCAL: Sí, aja.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Sí, sí, él participó y partimos la comisión entre tres.

MINISTERIO FISCAL: Ya.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Participó también.

MINISTERIO FISCAL: ¿Y qué intervención tuvo este señor en esta operación?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Pues establecer contacto entre el vendedor...

MINISTERIO FISCAL: Ujum.

5705

MASÍA ALAVEDRA MONER: Y Casamichana, pero nosotros en aquél tiempo/en Aquetello (inaudible minuto 14:17) teníamos relación con Casamichana. Es decir, actuamos al servicio del comprador.

MINISTERIO FISCAL: Sí, sí. ¿En alguna ocasión después de estas dos operaciones en las que también participó el señor Luis de Andrés García, eh, en San Andreu de Badalona, ha tenido usted contacto con él, referente a alguna otra operación?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Hace años que no lo veía...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: (Inaudible minuto 14:40).

MINISTERIO FISCAL: ¿No tuvo usted contacto hace poco, referente... Se puso usted en contacto con usted referente a un proyecto que se iba a ejecutar en Santa Coloma de Gramanet?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No.

MINISTERIO FISCAL: Iva Tres.

MASÍA ALAVEDRA MONER: No. No, en Santa Coloma de Gramanet, eh, no he tenido absolutamente ninguna intervención.

MINISTERIO FISCAL: Sí, vamos a ver. Con relación al asunto...

MASÍA ALAVEDRA MONER: Yo tengo que decir que...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Ni en Badalona, ni en Santa Coloma de Gramanet...

5786

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: No conozco ni el alcalde...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Ni conozco absolutamente ningún funcionario.

MINISTERIO FISCAL: Aja.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Es decir, que mi intervención no ha sido respecto a los funcionarios, sino el contacto entre Casamichana y otra empresa privada...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Casamichana actuando como comprador. (Bebe agua)

MINISTERIO FISCAL: Sí, beba, beba, beba.

MASÍA ALAVEDRA MONER: No. Perdón. Es que parece que interrumpo la conversación...

MINISTERIO FISCAL: Vamos a ver, con relación... Ya la última operación, eh, que han dado inicio con el señor Casamillana, ha sido la referente a la, en principio lo que pareciese una permuta y luego una posible venta de un edificio a la Generalitat.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Me han comentado el tema, sí, lo que he dicho antes a su señoría...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

5787

MASÍA ALAVEDRA MONER: Es decir, no he intervenido para nada.

MINISTERIO FISCAL: ¿Pero usted ha intervenido, ha tenido contactos con el señor Castells?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No. Tengo contactos frecuentes con el señor Castells, por cuestión de amistad, y normalmente hablamos de política, aunque seamos de partidos distintos.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Pero nunca, nunca, ya lo he dicho, es que hay que conocer al consellier Castells.

MINISTERIO FISCAL: Sí. Vamos a ver, ¿Al señor Yusep María Pallerola?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No lo conozco.

MINISTERIO FISCAL: ¿No lo conoce usted? ¿No ha tenido usted contactos? Esta persona es residente en Andorra, ¿Ha tenido usted contactos telefónicos con él?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Le ha pedido esta persona dinero de Andorra a usted?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No.

MINISTERIO FISCAL: ¿Y una persona que se identifica, con la que usted ha hablado de Andorra, como Jesús, quién es?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No lo conozco.

5788

MINISTERIO FISCAL: ¿No lo conoce?, ¿Usted no ha hablado nunca, recientemente en los últimos meses, con un Jesús que...?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No conozco...

MINISTERIO FISCAL: ¿...Que vive, bueno, que es residente en Andorra. O por lo menos llama desde algún teléfono desde Andorra?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No conozco al tal Jesús.

MINISTERIO FISCAL: Y le ha hecho consultas referentes, eh, a operaciones monetarias.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Para nada, no. No lo conozco.

MINISTERIO FISCAL: A Esteban Hurta, lo conoce usted, ¿no?

MASÍA ALAVEDRA MONER: De, del banco...

MINISTERIO FISCAL: Del banco privado, sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: ¿De Milenium?

MINISTERIO FISCAL: De Milenium, sí.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Sí lo conozco.

MINISTERIO FISCAL: Vamos a ver...

MASÍA ALAVEDRA MONER: Pero de verdad que no conozco a Jesús, no sé, no sé quién es.

5789

MINISTERIO FISCAL: ¿Usted también recientemente ha realizado para Espice, eh, algún tipo de gestión con relación a alguna promoción, consorcio urbanístico en Cedañola del Vallés?

MASÍA ALAVEDRA MONER: (Niega con la cabeza).

MINISTERIO FISCAL: ¿No ha hecho nada? ¿No ha tenido usted contactos por parte... Con la dirección de Convergencia?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Para nada.

MINISTERIO FISCAL: A efectos de facilitar el contacto...

MASÍA ALAVEDRA MONER: Ni siquiera estuve.

MINISTERIO FISCAL: ... Del señor Casamillana con el edil de Convergencia en esta localidad.

MASÍA ALAVEDRA MONER: No, ni siquiera estoy al corriente de esta operación. No se me ha dicho nunca nada, ni he hecho ninguna gestión.

MINISTERIO FISCAL: No hay más preguntas señorita.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Estos documentos se encontraron en su caja fuerte, ¿verdad? Los puede usted mirar y reconocer, ¿se refieren a Iberoservice?

MASÍA ALAVEDRA MONER: Este documento, la verdad es que no me acordaba, pero lo vi en el interrogatorio que me hizo la... El servicio de la guardia civil en...

5790

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Le pregunto si lo tenía usted, si recuerda...

MASÍA ALAVEDRA MONER: No.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Tenerlo en su caja fuerte. Obviamente estaba en su caja fuerte porque fue intervenido en el registro.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Yo creo que estaba en un cajón. Sin más...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿En su domicilio?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No. De mi despacho.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: De su despacho.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Pero no lo recordaba.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Los demás.

MASÍA ALAVEDRA MONER: Bueno, es esta sociedad que, que se creó pensando en las actuaciones en temas de gas en África y en América. (Lee el documento). Parecen documentos de un fondo, hace tiempo, y no recuerdo exactamente que fue.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Un fondo de inversiones se refiere, ¿verdad? Se refiere al Premier Funds (inaudible minuto 21:18) que hay una serie de documentos, ¿verdad? ¿Dice usted que no recuerda?

MASÍA ALAVEDRA MONER: No, veo que es...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Un importe de dos millones setecientos treinta y nueve mil euros o dólares. ¿Qué son dólares o euros?

5791

MASÍA ALAVEDRA MONER: No lo sé, pero supongo que al ser de la vía americana debe ser dólares.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Letrado.

LETRADO: Ninguna pregunta señoría.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Con lo anterior se dio por finalizada la declaración de Masía Alavedra Moner, firmando el acta todos los asistentes, ¿dónde está?, ¿se está grabando todo bien?, y se acuerde la incorporación de las fotocopias, de los documentos con los que se le ha preguntado a dicho Moner (inaudible minuto 22:22) firme por aquí por favor.

DECLARACIÓN DE BARTOMEU MUÑOZ CARVET

(CAP 103010171144036572-005)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Estamos? Declaración de Bartomeu Muñoz Carvet. Señor Muñoz Carvet, está en el Juzgado Central de Instrucción Número Cinco de la Audiencia Nacional, en calidad de detenido, imputado, en los hechos que se investigan en esta causa, y que se refieren a los presuntos delitos de asociación ilícita, blanqueo de capitales, tráfico de influencias, prevaricación, cohecho, falsedad en documento oficial y mercantil, defraudación a la Hacienda Pública. Puede usted guardar silencio, no declarar contra sí mismo, tiene derecho a no confesarse culpable, a no contestar las preguntas que se le formulen y considere que le puedan perjudicar, y entrevistarse con el letrado que le asiste una vez

5792

concluya su declaración. Esta declaración se va a grabar en soporte de video y de audio, asiste el representante del Ministerio Fiscal, la Secretaria Judicial, su Defensa, y el Juez que le habla. Su cargo actual es el de alcalde del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, ¿es así?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Así es señoría.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. ¿Desde cuándo es usted alcalde de Santa Coloma?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Desde... Creo que febrero del año dos mil dos.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Se va a acercar un poco hacia acá...

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Ah, sí, sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Porque se tiene que grabar, para que quede bien grabado.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Pues desde... Si no recuerdo mal desde febrero del año dos mil dos.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ahora va a contestar a las preguntas del señor fiscal.

MINISTERIO FISCAL: Con la venia de su señoría, vamos a ver, ¿qué relación tiene usted con...?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Perdóneme señor fiscal.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Usted prestó declaración el día veintiocho de octubre de dos mil nueve, ante la guardia civil, ¿verdad?

5793

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí señoría.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Dígame si ese es el contenido de su declaración, si quiere examinarlo lo habla (inaudible minuto 02:05).

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí, es esto.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Se ratifica usted en el contenido de esa declaración?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí, sí, además está firmado, sí señoría. Me ratifico señoría.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Señor Fiscal.

MINISTERIO FISCAL: Sí, con la venia de su señoría, vamos a ver, ¿Qué relación tiene usted con el señor Andrés García Sáez?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Pues, es amigo de toda la vida.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Desde hace, pues treinta años.

MINISTERIO FISCAL: Sí, aparte esa relación de amistad se supone, es decir, en cuanto de alguna manera él le asesoró a usted profesionalmente...

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, no, no, no. En todo caso, cuando hay algún problema, o tengo algún problema, o se me ocurre

5794

alguna idea, lo llamo; Oye, ¿qué te parece, qué opinas, qué harías tú? Es exactamente esto, no es nada más que eso.

MINISTERIO FISCAL: Sí, ¿y eso con qué frecuencia es? ¿Eso es a diario? ¿Todas las semanas?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, lo voy llamando, lo voy llamando.

MINISTERIO FISCAL: ¿Y él lo llama usted?, ¿Le dice; pues haz esto, o...? (inaudible minuto 02:55, se solapan las voces)

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, no, yo haría esto o haría otra cosa. Depende, depende.

MINISTERIO FISCAL: Vamos a ver, usted ha dicho que es alcalde de Santa Coloma desde el año dos mil dos.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Dos mil dos, sí.

MINISTERIO FISCAL: Es decir que usted, bajo usted, bueno, pues se llevó... Usted la tomó iniciada, eh, se llevó a efecto la pretendida (inaudible minuto 03:12) operación Cubix.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Efectivamente, sí, sí.

MINISTERIO FISCAL: Fueron sobre unos terrenos municipales. ¿Es así, no?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Bueno, eso fue, antes, en el noventa y nueve me parece.

MINISTERIO FISCAL: En el dos mil, en el dos mil uno se vendieron, ¿no?

5795

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: O el dos mil uno.

MINISTERIO FISCAL: Por, eh, en su momento doce mil millones... Perdón, dos mil millones de pesetas.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí.

MINISTERIO FISCAL: Sí, doce millones de euros.
¿No? Eh, ¿Qué intervención...? Es decir, bueno, en esta operación intervino el señor Luis García Sáez como, como... Digamos, como intermediario, ¿no?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Yo la verdad, es que la información que yo tengo de aquella época...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Es muy poca, porque además yo no era alcalde de Santa Coloma y tampoco tenía ninguna responsabilidad en el Ayuntamiento.

MINISTERIO FISCAL: Sí, en el dos mil dos ya es alcalde.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: En el dos mil dos sí, pero cuando se inicia esta operación, que ya no soy alcalde ni tengo ninguna responsabilidad, eh, la información que yo tengo es que se presentaron a un concurso que se convocó, me parece que fueron tres empresas, que fueron las únicas que se presentaron, y fueron las que ganaron el concurso para hacer un proyecto determinado. Y esa es la información que tengo.

MINISTERIO FISCAL: Sí, pero bueno, luego aparece su amigo, el señor Luis García Sáez, ¿no?

5796

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Pero eso fue mucho más tarde yo creo.

MINISTERIO FISCAL: Sí, pero es digamos, en el interím, en el que se produce un cambio de los usos, de las utilidades de esos terrenos, que determinan posteriormente que se vendieran por un valor en trece millones de euros, superior al que inicialmente habían sido vendidos por el Ayuntamiento.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: El cambio se produjo, el cambio se produjo en el... No sé si fue en el dos mil cuatro, en el dos mil tres... (inaudible, se solapan voces)

MINISTERIO FISCAL: Sí, en el dos mil cuatro, en el dos mil cuatro, en Julio del dos mil cuatro.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Lo que es cierto, supongo que se vendió por más... Lo que es cierto es que el Ayuntamiento ingresó muchísimo más que esos dos mil millones de pesetas. Claro, porque hubo un cambio de usos.

MINISTERIO FISCAL: Ya, ¿pero ese cambio de usos le supuso percibir al Ayuntamiento unas mayores cantidades?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Claro.

MINISTERIO FISCAL: ¿Y quién las pagó?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Las pagó el propietario en ese momento de los terrenos. Pero una cantidad, yo creo que fue importante, no sé la cifra exacta, está en el... Me parece que está en la declaración que hice antes de ayer.

5797

MINISTERIO FISCAL: Sí.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Pero, igual fueron, en pesetas ahora, eh.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Igual fueron trescientos, setecientos, novecientos, millones de pesetas, más de aquellos dos mil millones en los que inicialmente se había valorado aquellos terrenos. Y eso lo produjo el cambio de usos.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: La primera parte, y el cambio se produjo porque el proyecto que inicialmente se había previsto era inviable. Y tuvimos que variar el proyecto de acuerdo con la Generalitat, que es que nos aconsejó además variar el proyecto.

MINISTERIO FISCAL: ¿Qué relación tiene usted con el señor José Singla?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: José Singla es un, es un, es un constructor.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Conocido en toda Cataluña. Que tiene una empresa, yo creo que importante, y ha trabajado y está trabajando en Santa Coloma.

MINISTERIO FISCAL: Sí, ¿Usted ha mantenido conversaciones con Luis de Andrés García dirigidas, bueno, pues a que

5798

terminaran los concursos de determinadas operaciones, eh, que se iban a realizar por parte del Ayuntamiento de Santa Coloma, ¿debían de ser adjudicadas a Polinosa?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, en absoluto.

MINISTERIO FISCAL: Concretamente, más recientemente, concretamente las obras referentes a un par de aparcamientos, que se van a ejecutar.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No. La verdad es que no he hablado con nadie en relación a adjudicaciones de obras, más allá de, seguramente he preguntado alguna vez algún servicio, si una obra se había adjudicado o no se había adjudicado. Pero antes de ayer, que me preguntaban eso mismo, en relación a adjudicaciones, la verdad es que incluso desconocía quién se había adjudicado determinadas obras que ya estaban adjudicadas.

MINISTERIO FISCAL: Con relación a la operación del mercado de fondo, eh, ¿No se le dice por parte de Luis ningún tipo de indicación referente a que bueno, finalmente se viese adjudicada la sociedad Serveis Integrals de Manteniment Armatec Sociedad Anónima?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, es que no, no, en absoluto.

MINISTERIO FISCAL: Sí. En correlación a la operación, a Activa Tres, ¿también aquí hay ya intervención del señor Luis García, y el que manifiesta, bueno, interés, en que puede ser adjudicada a Espice, al señor Casamichana esta gestión?

5799

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Si me permite, le digo una cosa.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No existe ninguna operación Activa Tres, ningún proyecto...

MINISTERIO FISCAL: ¿No hay proyecto Activa Tres?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Hay un proyecto, pero, pero es un proyecto que está tan verde, tan verde, tan verde, que ni siquiera en el equipo de gobierno del Ayuntamiento nos hemos puesto a pensar seriamente en cómo, en cómo ejecutarlo ahora. Y por otra parte, y por otra parte, la verdad es que yo desconozco absolutamente si el señor García ha hablado con el señor Casamichana, en relación a Activa Tres, lo desconozco absolutamente. Y desde luego conmigo no lo ha hablado.

MINISTERIO FISCAL: Sí, con relación al proyecto Octó Ferrán.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí.

MINISTERIO FISCAL: Aquí también ha tenido intervención bastante activa Luis de Andrés, en cuanto que llegó a organizarle alguna reunión con un empresario, con el responsable del grupo Premier.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, no es verdad. ¿Premier? No, no. Eh, si me permite, si yo he tenido una reunión con el grupo Premier, pero la he tenido en mi despacho del Ayuntamiento.

5800

MINISTERIO FISCAL: Sí.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Con el, con el, con los responsables del grupo Premier y con nadie más, no estaba presente el señor García, para nada.

MINISTERIO FISCAL: ¿Pero lo había preparado?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, no, no.

MINISTERIO FISCAL: ¿Esta reunión, este contacto, no se los preparan y hay algún tipo de conversaciones?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: En absoluto. Esta reunión, esta reunión la propuso...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Y me pareció razonable aceptarla, el asesor jurídico del grupo, creo que se llama Premier. Pero, pero, pero, desde luego no el señor García, ni me lo ha propuesto, ni estaba presente, ni me he visto jamás, y además tampoco me he visto nunca más con el grupo Premier, me vi un día hace un par de meses o algo así pero nunca más.

MINISTERIO FISCAL: Vamos a ver, con relación a la contrata de la adjudicación del servicio de limpiezas, usted mantuvo contactos con el señor Manuel Carrillo, ¿no?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí, sí, sí, sí, sí.

MINISTERIO FISCAL: Eh, el señor Manuel Carrillo fue a verle a su despacho, ¿no?, el veinticuatro de Julio usted le convocó.

5801

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: El veinticuatro de Julio, sí, sí.

MINISTERIO FISCAL: Usted previamente...

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Bueno, el veinticuatro de Julio, sí.

MINISTERIO FISCAL: Usted previamente mantuvo conversaciones con la funcionaria que era la encargada de informar este proyecto, con Gema.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí, sí.

MINISTERIO FISCAL: ¿Usted le hizo indicaciones para que quería que este, que este, que esta contrata le fuera adjudicada, el informe fuera favorable para aquello favorecer la adjudicación a Limasa, a la empresa del señor Carrillo?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Le dije que en condiciones, que en las mismas condiciones yo prefería que se adjudicara Limasa, que en las mismas condiciones...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Prefería que se adjudicara Limasa, lo que pasa es que yo no, no... Ni tengo nada que ver con los concursos, me llamó y me dijo; Oye, esto ya está. Eh... Está o así o así, o no recuerdo quién era la otra empresa que estaba...

MINISTERIO FISCAL: Rubatec.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: ¿Rubatec?

5802

MINISTERIO FISCAL: Sí.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Pues Rubatec. Y... Le dije; Oye, en las mismas condiciones prefiero que gane Limasa, y en la declaración que hice antes de ayer explico porqué me parece más razonable eso.

MINISTERIO FISCAL: ¿Y no le dijo que para que eso fuera así, hiciera un informe en ese sentido?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, no tengo que decirle que haga ningún informe. Yo dije, yo dije mi opinión, yo no hago informes.

MINISTERIO FISCAL: Sí, posteriormente Germán le llamó a usted y le dijo; Eh... Que estaba haciendo el informe a quien tú me has dicho y ya está.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí, pero yo no hago ningún informe, ni le digo...

MINISTERIO FISCAL: Usted no hace el informe, pero dirige a otra persona para que lo haga.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Es que eso es... (inaudible, se solapan las voces)

MINISTERIO FISCAL: Para que sea favorable y para...

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, es que quién tiene que hacer el informe...

570

MINISTERIO FISCAL: Y para que sea el informe favorable en un determinado sentido. ¿Eh?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Es que quien tiene que hacer el informe es el funcionario, no yo. A mí me pidió mi opinión y yo se la dije, dije; Oye, en condiciones... En las mismas condiciones, yo prefiero que gane Limasa y ya está. Eso es lo que le dije.

MINISTERIO FISCAL: Vamos a ver, eh... Usted tuvo una conversación con el señor Carrillo, ¿no?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí.

MINISTERIO FISCAL: A ver si recuerda, que usted le dijo, bueno pues después de decir que finalmente la adjudicación iba a ser para él...

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Ujum.

MINISTERIO FISCAL: Que tenía que hacer una serie de... Bueno, que antes le iba a pedir una serie de cosas, ¿no? Primero una esponsorización.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí.

MINISTERIO FISCAL: ¿Y luego además que le diera tres cantidades?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí, sí, sí.

MINISTERIO FISCAL: Dos mil cuatrocientos, mil novecientos ochenta, y dos mil cien. Recordándole en esta conversación a Manolo Carrillo que no se lo dijera a nadie, ni a Gema siquiera.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, que no le dijera... No, perdón. Que no dijera eso no, porque eso, esas cantidades en el fondo iban a ser públicas, porque son cantidades que me habían solicitado a mí asociaciones de vecinos, entidades culturales o entidades deportivas. Ahora no recuerdo cuáles eran. Pero que no le dijera a Gema que yo le había dicho que le iban a adjudicar el concurso, no lo otro.

MINISTERIO FISCAL: Sí, vamos a ver, y usted le convocó el viernes siguiente para que fuera a su despacho.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Bueno, me dijo que... El suele venir no sé cuándo, la verdad es que... No sé, me parece que viene cada quince días o cada mes o cada semana, y dije; Oye, pues cuando vengas pásate por aquí y ya está.

MINISTERIO FISCAL: Sí. ¿Y le entregó a usted el dinero?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí, sí.

MINISTERIO FISCAL: Y no se... Bueno, lo normal, en el Ayuntamiento hay una caja me figuro, ¿no? No se puede hacer ese ingreso, O se hace de otra manera, ¿no?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, porque no es un dinero del Ayuntamiento. Si yo lo único que me limitaba es; Él me lo entregó y yo se lo entregué a las entidades que me lo habían solicitado.

MINISTERIO FISCAL: ¿Y qué entidades eran?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No lo recuerdo, pero desde luego si hace falta, lo recordaré porque en algún papel debo tenerlo anotado.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Quiere usted decir que las entidades le piden a usted para que le reclame...

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, no, no, no.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ... A alguien que contrata con el Ayuntamiento...

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No señorita.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Para que le de dinero y usted se lo pasa.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, no señorita.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Ese es el procedimiento habitual?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Las entidades vienen periódicamente al despacho del alcalde, y tienen unas actividades, y no tienen ingresos. Y entonces las entidades dicen; Oye, necesitaría que nos ayudaras, porque queremos hacer esto, queremos hacer lo otro, y no sé qué... Digo; Bueno, ya miraré que puedo hacer. Y la única manera, a veces, de poder ayudarles en nada... A lo mejor es el día del socio, o a lo mejor es la fiesta del barrio... (inaudible, se solapan voces)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: En la conversación telefónica que tiene usted que estaba intervenida, no es tan, tan...

586

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Es exactamente así.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: No, no, no, no es así, no es así. Es más, dice usted del estrés, que no se entere, que bueno, que esto es de, de, creo que dice algo así como; de higos a brevas, o de higos a peras, o no sé qué, que de vez en cuando hay que darlo, que bueno...

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Exactamente, que alguna vez... Dices por ejemplo...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y la esponsorización cuál era?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: La esponsorización es, es, un convenio que firman por un año o por dos años, una empresa interesada en esponsorizar a un actividad.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Cuál era la actividad que usted le pedía?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Es una... En equipo de fútbol, un equipo de fútbol.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y cuándo se ha hecho esto? ¿Después?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No sé si se ha hecho, no sé si se ha hecho.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: En todo caso, ¿antes de la adjudicación?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Seguro que no.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: La esponsorización es por doce mil euros, ¿puede ser?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí, sí, sí, sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Eso seguramente que son dos años, seguramente son dos años... (inaudible, se solapan voces)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Le dio doce mil euros para la esponsorización, y los seis mil cuatrocientos ochenta y uno para las asociaciones de lucro... (inaudible, se solapan las voces)

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Para las entidades estas. Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y esto lo suele usted hacer con mucha frecuencia?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, no, no. Pero es verdad que alguna vez sí he pedido a alguna, alguna, alguna empresa; Oye, pues me han pedido, me han llamado, me han pedido que esponsorice. Pues si tienes que hacerlo hazlo.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Pero pasa por usted?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, no, no.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Es decir, ¿Usted recibe físicamente el dinero?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, yo no recibo nada, yo no recibo nada. Esta es la única ocasión en que yo he recibido, porque simplemente a las entidades les urgía porque tenían que pagar gastos, pero

no, yo no tengo nada que ver con ningún convenio, ni los firmo, ni los... Ni siquiera los acompaño, es decir, son ellos los que se ponen de acuerdo y no tienen nada que ver conmigo. Ni estoy, ni se hace en mi despacho, ni absolutamente nada, ellos se ponen de acuerdo en, en cuáles son las cantidades, en cuántos años quieren hacer un convenio, un equipo de fútbol, un equipo, una asociación cultural o lo que sea. No, no, no pasa ni por el despacho, ni yo se lo solicito.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. ¿Puede usted decirme por qué Luis de Andrés García Sáez parece que dirige el Ayuntamiento?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Pues no lo sé porqué. No, el Ayuntamiento lo dirijo yo.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Parece que es él...

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Que soy el alcalde.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, pero, pero, usted de hecho consulta absolutamente todas las cosas con él.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Bueno, tengo confianza.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Es algún tipo de asesor, asesor personal o...?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, tengo confianza.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿... En cuestiones inmobiliarias?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, tengo confianza en su criterio, no...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ya pero, no sé... ¿Dónde encaja en la estructura este señor?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: En ninguna estructura, ni trabaja para el Ayuntamiento, ni ha trabajado nunca, ni ha cobrado del Ayuntamiento, ni desde luego lo va a hacer. Es una relación personal, en la que yo confío en él, le llamo y le pregunto, y él me aconseja y me dice lo que piensa y luego ya lo que haga ya es cuestión mía.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Gramopark qué es?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Gramopark es una empresa municipal, que es la que básicamente hace las obras del... Las obras del Ayuntamiento una parte importante, y desde luego toda la vivienda pública y los parkings.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Quién dirige Gramopark?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: La dirige el... Bueno, el Consejo de Administración, el Presidente, y el Gerente.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Manuel Tobarco Tomía?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Es el presidente de la empresa.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Qué es en del Ayuntamiento?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Es teniente alcalde de urbanismo, perdón, de urbanismo... Sí, de urbanismo, sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Desde cuándo la dirigió?

- BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Desde hace unos doce años.
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: O sea que, se constituyó Gramopark, ¿cuándo?
- BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Hace, hace mucho, en el ochenta y tres me parece.
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: En el ochenta y tres. Y Lobarco la dirige desde hace doce años.
- BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Desde el noventa y uno, noventa y cinco... Desde el noventa y cinco a lo mejor.
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Usted qué responsabilidad tiene en esta...?
- BARTOMEU MUÑOZ CARVET: ¿Qué?
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: En Gramopark. Usted como alcalde.
- BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Me parece que presido el Consejo de Administración. Pero no tengo ninguna responsabilidad, no, el Consejo de... No sé.
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Las cuentas se rinden a la corporación, a usted en primer lugar y a la corporación.
- BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí, las cuentas se rinden al Pleno sí, al Pleno del Ayuntamiento.
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y a usted previamente?
- BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, no.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Quiero decir, la relación de Manuel Velar cuál es, ¿con el Pleno o con usted?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, no, la relación de la empresa es con el Pleno, a mí no, habitualmente no me las... Quiero decir, llegan directamente al Pleno, no es normal que me vengán explicando las cuentas.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet ha recibido fondos de cohesión europeos?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí, a lo largo de los últimos... Desde que existen ha recibido fondos de inversión europeos, sí, sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Puede usted hablarme de unos fondos relacionados con la aplicación de los mismos a unas expropiaciones, o al importe de unas expropiaciones, y que no se han dedicado a ellos?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: La verdad es que... No, no sé de qué va, lo desconozco, hice una reunión en mi despacho hace cuatro o cinco meses para intentar averiguar qué es lo que pasaba, porque eso seguramente se refiere al... Al barrio de...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: San Andrés de San Pascual.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Exacto. San Pascual, pero salí de la reunión con la misma información que tenía, y es no supe capaz, no fui capaz de entender qué es lo que pasaba.

- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Estos fondos se canalizaron a través de Gramopark?
- BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Es que no... No lo sé, lo desconozco.
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: No lo sabe.
- BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No sé si es Gramopark o si son los servicios de urbanismo del Ayuntamiento.
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Pascual Vela Las Cuevas?
- BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Es director de servicios de alcaldía.
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Sabe usted qué relación tiene Pascual Vela Las Cuevas con estos fondos?
- BARTOMEU MUÑOZ CARVET: ¿Con estos fondos?
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Con el destino de los mismos.
- BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Yo creo que ninguno, porque su función es básicamente de... No, no, no creo que tenga relación con el tema.
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Puede usted decirme por qué razón el señor Vela Las Cuevas le da cuenta a Luis de Andrés sobre estos problemas con los fondos y sobre la existencia de una factura falsa y de una cantidad que se ha aplicado a algo diferente?
- BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Pues lo desconozco.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. ¿Puede usted decirme qué sabe del agujero económico de unos ochenta y cinco millones de euros que tendría Gramopark?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Pues la verdad es que no sé si esa es la situación económica, lo único que le puedo decir, o lo que le puedo decir, porque es lo que yo sé, es que Gramopark en los últimos años invirtió mucho dinero en comprar terrenos que esos terrenos todavía no se han realizado, y que tiene una deuda importante desde el punto de vista financiero. Pero desconozco la cantidad y desconozco cuál es la causa que ha hecho...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Es cierto que usted a la interventora municipal le ha prohibido o le ha indicado que hable de situación de insolvencia de Gramopark?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, yo no he dicho ni que hable ni que deje de hablar. Le he dicho lo que le he dicho siempre, que vamos es lo que le digo siempre, que si hay algún problema lo que tenemos que intentar es solucionarlo.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Había algún problema con los programas o proyectos de Ciba Cubix Mercado de Fondos?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: En Cubix no me consta que haya ningún problema, en Ciba es que no está en marcha, no, no, no está en marcha el proyecto y por consiguiente no hay ningún problema. Y en el Mercado del Fondo tuvimos un problema, y es que la empresa que lo estaba ejecutando, la que ganó el concurso en su momento, hizo concurso de acreedores. Y ese fue el problema que tuvimos.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Fiscal.

MINISTERIO FISCAL: ¿Usted tenía conocimiento de un informe de Foula, de la consultora, de los consultores de Gramepark, de Foula Casas?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí, lo conozco.

MINISTERIO FISCAL: Y que habla de una situación de insolvencia de Gramepark.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Yo no sé si el informe decía eso o no, vinieron a mi despacho, a explicarme...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Su opinión y yo lo escuché, y la verdad es que me pareció que la situación que ellos me explicaban desde su punto de vista era de una cierta gravedad y preocupación, pero no saqué esa conclusión exactamente, de que estaban en situación de insolvencia.

MINISTERIO FISCAL: Sí, y usted en algunas conversaciones con Luis de Andrés, ¿no se refirió al hablar de algunas personas (inaudible minuto 22:53), concretamente al hablar de la interventora, Maite Carol, que había que hacer, pues quitársela de en medio?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No sé si lo dije o no lo dije, pero la verdad es que en esa reunión por ejemplo, eh, la interventora no es interventora, no es sólo interventora, también es directora de servicios económicos, entonces las opciones son diferentes. Puedes llegar a hacer los

dos papeles y si resulta a veces algo complejo, hacer el papel de interventora, y hacer el papel de directora de servicios económicos, que ya es un cargo de confianza, no como la interventora, a veces es complejo, entonces lo que uno en estos casos espera de quien es directora de servicios es consejos y no una, una actitud de decir; Oye, es decir, insolvencia total, hombre no, búscame soluciones, es decir, eso se puede producir, a lo mejor se puede producir, pero búscame soluciones para que no se produzca.

MINISTERIO FISCAL: No hay más preguntas
señoría.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Letrado.

LETRADO: Sí. Señoría, para matizar algunas de las cuestiones que le han preguntado. Intentaré ser breve. Le preguntaron ya el otro día, pero vuelvo a formular la pregunta ahora ante la autoridad judicial. Le preguntaron, eh, ¿por qué, cuál era la razón por la que hablaba usted con el señor Luis...?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: De Andrés.

LETRADO: ¿...Luis de Andrés García sobre aspectos de proyectos urbanísticos, de Gramepark o del Ayuntamiento? Yo le vuelvo a preguntar ahora; ¿Cuál es la razón puntual para la que hablara de estos temas aparte de la relación de amistad que él tuviera?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, la razón puntual es que es una persona que se ha dedicado al mundo inmobiliario, lo conoce, conoce personas, y a veces encontrar una empresa que puede propiciar una inversión es importante para una ciudad como la nuestra además, una

ciudad sin industria, sin terrenos, sin solares. Y esa es la única razón, y por otra parte, porque insisto, las razones de fiarme de un criterio que él tiene, y que me parece que es un criterio razonable.

LETRADO: Le pregunto ahora, y le ha preguntado ya el señor fiscal y su señoría sobre Cubix, el proyecto Cubix. Cuando llega usted a la alcaldía este proyecto ha dicho que estaba ya iniciado, ¿ya había problemas en el desarrollo de este proyecto cuando llegó usted a la alcaldía?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Cuando llegué yo a la alcaldía este proyecto simplemente estaba paralizado, sin que hubiera ninguna, ninguna posibilidad de que se reiniciara, y porque además el concurso que se había hecho en el año dos mil, ¿dos mil?

LETRADO: (Asiente con la cabeza)

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Dos mil, eh, y que se había fallado por parte del Ayuntamiento, pues no se había perfeccionado, nadie había pagado el concurso, nadie había ingresado los dos mil millones me parece que eran, los dos mil millones, ni nadie había hecho nada. Simplemente lo único que teníamos es una... Un informe que nos había enviado la empresa que había ganado el concurso, diciendo que ese proyecto era irrealizable o era inviable. Y así estábamos.

LETRADO: ¿Es en ese momento cuando usted acude al señor Luis García, para ver si aporta a alguien que pueda asumir el proyecto?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, no, no. Yo a quién acudí fue al Director General de la Generalitat con este proyecto, con me

parece a mí (inaudible), qué podíamos hacer aquí al Director General de Urbanismo.

LETRADO: ¿Quién era el Director General de Urbanismo?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: En aquél momento era el señor Joan Llord.

LETRADO: ¿Y qué le dice el Director General de Urbanismo?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: El Director General de Urbanismo, fui con un proyecto que a mí me habían, me habían, vamos... Muy en fase de anteproyecto, de proyecto base, que me habían dibujado unos arquitectos de Barcelona conjuntamente con el señor Soto de Moura, con un arquitecto portugués de cierta fama, y fui a explicarle ese proyecto, el proyecto que era cosas irrenunciables para la ciudad, que eran muy importantes y que queríamos recuperar, que eran los cines, un hotel que no existía, viviendas de alquiler para jóvenes, espacio urbano, y fui a explicarle al director general ese proyecto, me dijo que era un proyecto que a él le parecía fantástico, le hablé del arquitecto, y me pareció, me dijo que era un arquitecto estupendo, y así, y así...

LETRADO: ¿El cambio de proyecto de Cubix, o no sé si se llama Centro Comercial inicialmente? ¿El cambio del objeto del proyecto, usted ha hablado cambio de usos, implicó un cambio urbanístico total del proyecto?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: En algunos casos supongo que sí, pero vamos, yo de esos temas sí que no...

LETRADO: ¿Pero el cambio fue consultado previamente con la Generalitat?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Naturalmente. Porque es la Generalitat quien lo tiene que aprobar.

LETRADO: ¿Y qué intervención tuvo el señor Luis García cuando ya se ha producido el cambio del proyecto?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: El señor Luis García, ya conocía el proyecto porque había estado, da la impresión de que había estado con los primeros concursantès, y tengo la impresión de que fue quien aportó el... La persona o la empresa que compró el... Que compró de nuevo los terrenos o que compró la empresa que había ganado el concurso.

LETRADO: ¿Y quién es esta persona que apareció luego, que aportó el señor Luis García?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Pues, ahora el nombre no me acuerdo, Mora de apellido y...

LETRADO: ¿Podía ser Eugenio Mora?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Seguro que es Eugenio Mora.

LETRADO: ¿Y ha dicho usted que con anterioridad a que este señor traiga al señor Eugenio Mora cuando se estableció cambio de relación, el señor Luis García ya conocía del proyecto con anterioridad a su mandato de alcalde?

591a

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Ya lo conocía con anterioridad. Ya lo conocía porque yo creo que está en relación profesional con los que ganaron el concurso la primera vez. Y por eso lo conocía.

LETRADO: Eh, también le ha preguntado por, eh, el concurso Limasa, Limasa. Y, ¿esta empresa Limasa desde cuántos años hace que tiene los servicios de limpieza?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: ¿De limpieza municipal? Yo creo que hace unos treinta años más o menos.

LETRADO: ¿Y en su periodo como alcalde?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Pero desde que yo conozco la ciudad, hace muchos años, desde siempre vamos.

LETRADO: ¿Y en su periodo como alcalde, en cuántas veces ha renovado Limasa, o ha ganado el concurso?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Pues yo creo que esta es la primera.

LETRADO: Una vez. Eh, usted dice que lo único que hizo fue darle un comentario a una funcionaria, o a alguien del Ayuntamiento... ¿Gema podría ser?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí.

LETRADO: Dice, en condiciones de igualdad sería bueno o sería preferible Limasa. ¿Por qué hizo este comentario usted, por qué le hace esta indicación?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Pues porque...

LETRADO: No, no, le acabo la pregunta. ¿Es por qué el señor de Limasa le iba a dar dinero o hay otra explicación?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, hay una razón.

LETRADO: Explíqueme.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Hay una razón objetiva y además comprobable porque ya nos había pasado otra vez con esta empresa en relación a otro tema. Y es que en esta empresa trabajan básicamente señoras de una cierta edad, es un concurso de limpieza donde el único, lo único que hay son señoras de limpieza. Son señoras de limpieza que además tampoco tienen un altísimo nivel cultural, y que cuando hay un concurso, lo que creen es que si no lo gana la empresa en la que ellas trabajan, que es la que han trabajado siempre, van a perder el puesto de trabajo. Entonces, cada vez que hay un concurso, y a lo mejor esa es una de las razones por las cuales, Limasa ha ganado siempre los concursos, cada vez que hay un concurso de limpieza, que se produce cuando se tienen que producir según la ley, las señoras de la limpieza, se ponen nerviosísimas, y empiezan a montar aquellos, aquellas cosas que ya sabemos que pasan cuando se está negociando convenios, pues aquí es exactamente lo mismo. Entonces, pues para evitar todo eso, y para evitar esa inquietud de las señoras, además que son señoras a las que ya conoces desde hace muchos años, entonces dije eso, dije; Oye, en condiciones de igualdad, oye, yo casi prefiero que gane Limasa. Y así nos evitamos los problemas y los líos con el comité de empresa, con las señoras de limpieza, con el nerviosismo de pensar que desconocen que cuando una empresa gana un concurso público los

trabajadores son inmediatamente realojados en otra empresa, pero eso no lo saben.

LETRADO: Le han preguntado también después de preguntarle por la entrega de determinados sobres de dinero, su señoría y el señor fiscal, le han preguntado varias veces y usted ha hablado de un convenio deportivo, ¿Este convenio deportivo es reciente, es posterior a lo de los sobres o qué es esto?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: El convenio seguro que es posterior, y no sé si se ha materializado, pero...

LETRADO: ¿Pero a usted le consta que se haya firmado?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No me consta.

LETRADO: Pero se habló de ello.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí, sí, sí, sí.

LETRADO: Es decir, que la entrega de los sobres fue una antesala del acuerdo luego pergueñado, ¿o no? El acuerdo o el convenio.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No existe ningún acuerdo, yo le pedí un favor al señor Carrillo.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Pero los sobres usted ha dicho que eran para las asociaciones de vecinos. ¿No?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Sí. Sí. Yo le pedí un favor al señor Carrillo por un lado, y por otro lado dije; Oye, y si puedes ayudar en

alguna cosa, pues oye Manolo ya sabes que siempre hace falta, y me dijo; Oye, pues mira, dime tú qué puedo hacer, oye si puedes esponsorizar un equipo de fútbol, pues encantado. Ya está. Nada más, ni sé si se ha hecho, si se ha formalizado, si se ha concretado...

LETRADO: Ya acabamos.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No lo sé.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Y darle los sobres a las asociaciones.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No, pero eso se hizo en mi despacho, sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: En su despacho sí.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No ahí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Luego la esponsorización. Después.

LETRADO: Ya acabo señoría.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: La esponsorización no sé si se ha hecho.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, sí se ha hecho.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Pero desde luego no en mi despacho. ¿Se ha hecho?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Eso ha dicho él.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Ah, vale, vale.

LETRADO: Yo le formulo una pregunta muy concreta, le ha preguntado el señor fiscal o su señoría, no recuerdo ahora, creo que ha sido su señoría, por unos fondos europeos y por un tema de expropiación, ¿usted tiene conocimiento puntual de cuál es el problema de estos fondos europeos o qué fondos europeos son?

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: No. No lo sé, la verdad es que no tengo una idea... Tengo una idea, muy, muy, muy pequeña del problema, sé que tuvimos un problema con los fondos de inversión, que se me comentó en un pasillo, se me comentó en un pasillo de manera muy tangencial, y desconozco ese problema y el resto de los problemas que su señoría ha explicitado antes en relación a este tema.

LETRADO: Bien.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Con lo anterior se dio por finalizada la declaración de Bartolomé de Bartomeu Muñoz Carvet, firmando el acta todos los asistentes. Firme por aquí por favor.

BARTOMEU MUÑOZ CARVET: Gracias.

DECLARACIÓN DE MANUEL DOBARCO TOBÍA

(CAP-103014592714246287-000)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Manuel Dobarco Tomío, día treinta de octubre de dos mil nueve, declaración de Manuel Dobarco Tomío, señor Dobarco Tomío está en el Juzgado Central de Instrucción Número Cinco de la Audiencia Nacional, en calidad de detenido, imputado en la

serie de hechos delictivos o aparentemente delictivos, que se investigan en esta causa y que se refieren a posibles delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, blanqueo de capitales, asociación ilícita, falsedad documental, defraudación a la Hacienda Pública y defraudación en concreto a las subvenciones europeas. Puede usted guardar silencio, no declarar contra sí mismo, tiene derecho a no confesarse culpable, a no contestar las preguntas que se le formulen y considere que le pueden perjudicar, a entrevistarse con el abogado que le asiste una vez que concluya esta declaración. Declaración que se va a grabar en soporte de video y de audio, y que posteriormente se va a transcribir, para incorporar su transcripción al procedimiento. Asisten a la declaración el representante del Ministerio Fiscal, su Defensa, Secretario Judicial, y el Juez que le habla. Vamos a ver señor Dobarco, dígame usted cuál es su ocupación y cargo actual.

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Bien. Mi ocupación y cargo actual es de teniente de alcalde y ponente de vía pública, o sea ponente de vía pública y... O sea de urbanismo, de space public. Espacio público.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Espacio público.

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Espacio público.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: A su cargo también está la empresa pública...

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Gramepark.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Gramepark, ¿verdad?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: De la que soy presidente.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Es el presidente del consejo de administración.

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Del consejo de administración.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Esta empresa, ¿qué objeto tiene?, ¿Qué objeto social tiene?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: El objeto de la empresa es, eh... Siempre actúa por encargo del Ayuntamiento, sobre todo para realizar vivienda, aparcamientos, eh, eh, la grúa municipal, eh, las zonas azules y también...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y qué es lo que hace exactamente? ¿Qué es lo que hace?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: ¿Yo?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: La empresa, la empresa, ¿qué es lo que hace?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: La empresa es... (inaudible, se solapan voces minuto 2:50)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: O sea; ¿Ejecuta? ¿O conviene con otras empresas privadas?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿O qué es lo que hace?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Conviene, a ver... Lo que hacemos es sacar a concurso normalmente, que el Ayuntamiento nos

encarga, ellos cuando el Ayuntamiento nos encarga, nos puede encargar proyecto y obra, o nos puede encargar solamente la obra. Las ... (inaudible, habla muy rápido, minuto 3:11) después tienen que ser aprobadas por el Ayuntamiento siempre. ¿Eh? Y entonces hacemos, hacemos ejecución de obra, no nosotros directamente sino a través de concursos.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y usted tiene autonomía en la presidencia de Gramepark, para decidir sin el consenso del alcalde de la corporación?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: No, tiene que ser con todos los acuerdos y por consejo de administración.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien, ¿Pero depende usted... Tiene que rendir cuentas al señor alcalde, al pleno del Ayuntamiento, despacha normalmente con el alcalde sobre el devenir de la empresa?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Sí, claro que sí. De vez en cuando nos reunimos para ver qué tal van las cosas, en qué estado están y eso, sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Usted actúa por libre?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Eh...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Quiero decir, ¿Tiene margen de autonomía para hacer cosas que el alcalde presidente de Santa Coloma de Gramanet no conozca?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: No lo sé. Todas las cosas que hace la empresa se conoce porque son encargos que nos hace el Ayuntamiento, y el...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Usted puede tomar decisiones que no sean conocidas y en su caso aprobadas o no aprobadas por el Ayuntamiento?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: No, porque incluso los... En los estatutos de la empresa, las facultades (inaudible) que tiene el presidente no son excesivamente, no son excesivamente amplias.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ya. Conteste ahora a las preguntas del señor Fiscal.

MINISTERIO FISCAL: Sí, con la venia de su señoría, vamos a ver, eh, ¿usted tenía conocimiento de asistencia que se le había manifestado la interventora del Ayuntamiento, Maite Caro, la existencia de una deuda de ochenta y cinco millones de euros, en Gramepark?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: ¿La existencia de una deuda?

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MANUEL DOBARCO TOBÍA: A ver, Gramepark tiene, tiene, eh, tiene deuda...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Lo que está es en situación de insolvencia con un volumen, un agujero de...

MANUEL DOBARCO TOBÍA: No.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Unos ochenta y cinco millones de euros.

MANUEL DOBARCO TOBÍA: No. De insolvencia no. Lo que tiene es, lo que tiene es, lo que tiene es deuda ya bien sea hipotecaria o ya bien sea créditos a corto y a largo plazo. Eso es lo que tiene la empresa, pero no hay un agujero. O sea que no en situación de lo que sería digamos la quiebra, en esa situación no, está demostrado que no.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Por qué dice que está demostrado?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Digo que está demostrado porque, a ver, nosotros a lo largo de este tiempo, lo único que Gramepark tenía, tenía y tiene, son problemas de liquidez, producto...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y ese problema de liquidez a qué suma asciende según usted?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Eh, a ver, para hablar así, nosotros tenemos ahora, el Dove tiene una deuda de los encargos que le hace, con Gramepark, tenía hasta hace muy poco una deuda de unos once millones de euros, unos once millones de euros. De esos once millones de euros, los cuatro ya se los ha adelantado, y queda... Es decir, si nosotros tuviéramos todo ese dinero, que el Ayuntamiento por la razón de la crisis nos debe, y que poco a poco nos va pagando...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: O sea, que según usted son siete millones de euros lo que tiene de deuda.

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: El problema de liquidez se centra en siete millones de euros.

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Sí. Sí. Más o menos.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. Continúe.

MINISTERIO FISCAL: Vamos a ver, y sobre esta pérdida de esta cuestión, ¿No habló usted con Luis de Andrés, eh, que el alcalde le había pasado a Luis de Andrés un informe de un grupo auditor y consultor, de Fouvre Casas, en la que decía que a corto plazo la empresa estaba, está en situación de disolución?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: A ver, yo el informe de Fouvre Casas no lo conozco.

MINISTERIO FISCAL: Pero a usted Luis de Andrés le comentó, le habló, sobre este informe.

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Luis de Andrés, ahora no recuerdo si me comentó, pero yo sé que Bancas hizo por encargo del director económico, hizo un informe, del cual yo desconozco. Porque además creo que ese informe al final se dejó sin llevarlo a cabo.

MINISTERIO FISCAL: Bien. Vamos a ver, ¿su relación con Luis de Andrés es fluida?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: No.

MINISTERIO FISCAL: Tendría bastante relación, telefónicamente hablaba bastante con él.

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Sí. Hablamos telefónicamente y alguna vez personalmente, pero no.

MINISTERIO FISCAL: ¿Y por qué? ¿Por qué habla usted tanto con él? Si esta persona no ocupa ningún cargo en el Ayuntamiento, ¿no?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: No sé, normalmente porque comentamos cosas, de cómo está la situación, cómo está la situación de preguntas sobre algún tipo de proyectos de, de, de cosas que se podían hacer.

MINISTERIO FISCAL: Sí, ¿no hablaba usted desde, de concursos, o de adjudicaciones que están en curso, sobre a quién tiene que ir dirigida, a qué empresa, a qué sociedad? Que es lo que se tiene que hacer.

MANUEL DOBARCO TOBÍA: A ver, los concursos, los concursos cuando se hacen, es decir, el concurso, eh, quien determina una vez abiertas las plicas, una vez que se abren las plicas, es un informe técnico y ese informe técnico es el que se lleva a la mesa de contratación de la empresa municipal, que después se lleva al consejo de administración. Pero, ese... En fin, cualquier opinión que se requiera sobre eso, ... (inaudible minuto 8:41, habla muy rápido), si no es con el informe técnico firmado por un arquitecto y por un aparejador.

MINISTERIO FISCAL: Sí, pero vamos, también usted a la hora de convocar el concurso se puede dar más valor a unas cuestiones que a otras, a efecto de que finalmente pueda ser adjudicado a una determinada empresa, o a una determinada sociedad. ¿No?

- MANUEL DOBARCO TOBÍA: Sí, efectivamente el pliego de condiciones existen y...
- MINISTERIO FISCAL: Se puede manejar digamos el pliego de condiciones, ¿no? De manera que se pueda ajustar más al perfil de una empresa que de otra, ¿no?
- MANUEL DOBARCO TOBÍA: El pliego de condiciones tiene unas puntuaciones, normalmente son cien puntos.
- MINISTERIO FISCAL: Sí.
- MANUEL DOBARCO TOBÍA: De los cuales tiene un peso importante la parte económica.
- MINISTERIO FISCAL: Sí.
- MANUEL DOBARCO TOBÍA: Eh, y además que es una figura bastante específica (inaudible), y además hay otra serie de... Hay otra serie, que normalmente quien los puede valorar es un técnico.
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿El señor Luis de Andrés se dedicaba entre otras cosas a buscar empresas que, que aparecieran en los concursos aunque se supiera que no iban a ser las adjudicatarias?
- MANUEL DOBARCO TOBÍA: No lo sé.
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bueno, digo de acuerdo con usted.
- MANUEL DOBARCO TOBÍA: ¿Puedo beber?
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, es para usted.

- MANUEL DOBARCO TOBÍA: No...
- MINISTERIO FISCAL: O se ha dedicado una cantidad distinta para que estos fueran dados.
- MANUEL DOBARCO TOBÍA: No tengo conocimiento de que se haya hecho.
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Dígame, el día veintidós de Abril de dos mil nueve, el señor Pascual Vela Estebas, que por cierto qué... ¿Qué cargo tiene o qué función desempeña?
- MANUEL DOBARCO TOBÍA: Es director gerente de servicios, si no me equivoco.
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien, pues el señor Pascual Vela le dice al señor de Andrés, al parecer Gramepark había empleado cuatrocientos mil euros del millón trescientos mil que le había transferido el Ayuntamiento, y que esos millón trescientos mil euros habían sido justificados con una factura falsa, y de esos millón trescientos mil, otros quinientos se debían de haber pagado a los expropiados de las calles San Andrés y San Pascual, y que los expropiados habían devuelto los talones de pago. ¿Qué sabe usted de esto?
- MANUEL DOBARCO TOBÍA: A ver, yo sé que, vamos a ver, se firman acuerdos con los expropiados, y se les va realojando, y se les va... No sé, pero yo no tengo...
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Qué sabe usted de la factura falsa? ¿Qué sabe usted de la aplicación de cuatrocientos mil euros en un ámbito, qué sabe usted de los otros quinientos mil, etc?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Yo de la factura falsa, no, no tengo conocimiento de ninguna factura falsa que yo sepa, y después, eh, y después de que se hayan (aplicado o no)... (inaudible minuto 12:39), la verdad, lo desconozco, lo desconozco.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ya. ¿Entonces usted no sabe nada de estas conversaciones?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: De las conversaciones de...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: De Pascual con de Andrés.

MANUEL DOBARCO TOBÍA: (Inaudible minuto 12:59)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Con Luis de Andrés. ¿Sabe usted si el día veinticuatro de abril del dos mil nueve, eh, Pascual Vela habló con Luis de Andrés y le explicó aspectos sobre este tema de los fondos y del desvío, y en qué se habían gastado y demás? ¿Sabe usted algo de eso?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: No. No sé (inaudible minuto 13:33)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Usted tiene que saber de esto, quiero decir; ¿Los fondos de cohesión pasan por Gramepark?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Entonces usted tiene que saber de esto.

MANUEL DOBARCO TOBÍA: No, digo, ah, no, si se había dado la conversación, digo, no...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Si sabe usted de los fondos de cohesión de la Unión Europea. Cuando se refieren a los temas que se refieren, que es abonar una serie de gastos o de indemnizaciones por expropiación, usted tiene que saberlo, ¿no?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Que es presidente del consejo de administración de Gramepark. Entonces yo le pregunto; ¿Qué sabe usted de esos fondos y qué sabe usted de una posible desviación de parte de esos fondos que iban destinados a esas calles o los temas de expropiación de las calles San Andrés y San Pascual de Santa Coloma de Gramanet?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Yo lo que sé de esos fondos es que se estaban empleando correctamente. Sé que se están, y que se están pagando indudablemente en alguna ocasión en algún problema de liquidez para levantar hipotecas, pero no se están utilizando el dinero, que yo sepa no se están utilizando en otros menesteres.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Ese dinero era para indemnizaciones de los expropiados?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Sí o no?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Sí, sí, sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Ese dinero se ha destinado o se ha dedicado a algún otra fin o finalidad aunque sea transitoriamente?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Yo lo desconozco.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Continúe usted.

MINISTERIO FISCAL: Bien, con la venia su señoría. Usted ha dicho que es teniente de alcalde de Santa Coloma, ¿desde qué fecha?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Teniente de alcalde desde el año noventa, posiblemente del noventa y cinco.

MINISTERIO FISCAL: ¿Y siempre del mismo área de...?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Sí, lo que pasa es que he estado, siempre en el mismo área pero no con las mismas responsabilidades.

MINISTERIO FISCAL: Vamos a ver, ¿usted qué participación tuvo en el proyecto Cubix? ¿O qué participación ha tenido?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: La que normalmente tiene un concejal que, que... La que tiene un concejal que vota un proyecto, que lo aprueba o desaprueba, y... Y que le presentan un informe por parte de los técnicos y que lo firma.

MINISTERIO FISCAL: Sí, vamos a ver, ¿a usted esto no le pareció extraño, no, que después del tiempo que llevaba, llevó en tramitación, este, este asunto, eh, se produce una presentación de unas... Un cambio de condiciones a mediados del mes de Julio del año dos mil cuatro, por parte de las, de los que entonces eran adjudicatarios del proyecto, y en dos semanas por procedimiento de urgencia se produce un cambio de usos que determina un mayor valor? ¿A usted no le así le consta, que por parte de alguno de los otros grupos del Ayuntamiento se hubieran presentado ciertos reparos a esta tramitación?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Es posible, no recuerdo ahora con exactitud.

MINISTERIO FISCAL: Sí concretamente era suelo municipal que se había vendido por doce millones de euros, ¿eh? Y este cambio de usos determinó que la empresa adjudicataria lo pudiera vender, y lo que había comprado por doce lo vendiera por veinticinco millones de euros. Más de un cien por cien de revalorización en un periodo de dos años. Sin que tuviera igual correspondencia en el incremento del dinero que debía recibir el Ayuntamiento.

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Yo en Macubix he participado realmente como, como concejal, en lo que se refiere a ver los informes técnicos, y a, y a indudablemente cambiar esos informes técnicos, y elevarlo a los sitios donde corresponde, pleno, junta de gobierno, etc.

MINISTERIO FISCAL: ¿Usted aparte de concejal en esta época, concretamente usted ocupaba la misma tenencia de alcalde que ocupa ahora o...?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: ¿En el año, en el año dos mil?

MINISTERIO FISCAL: Dos mil cuatro.

MANUEL DOBARCO TOBÍA: En el dos mil cuatro sí. Sí. Lo que pasa es que yo soy teniente alcalde de la junta de gobierno.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Y luego soy ponente de urbanismo. Es decir...

- MINISTERIO FISCAL: Sí.
- MANUEL DOBARCO TOBÍA: O sea, yo no soy el que más decide en el tema de urbanismo.
- MINISTERIO FISCAL: ¿Pero participa en la toma de decisiones?
- MANUEL DOBARCO TOBÍA: Sí, claro.
- MINISTERIO FISCAL: Pues no hay más preguntas señoría.
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Letrado.
- LETRADO: Con la venia señoría. Haré varias (inaudible) preguntas. ¿Cuántas personas forman el consejo de administración de Gramepark?
- MANUEL DOBARCO TOBÍA: Quince personas.
- LETRADO: Quince personas. ¿Entre ellas hay técnicos municipales?
- MANUEL DOBARCO TOBÍA: Entre ellas hay técnicos municipales, más o menos el cincuenta por ciento.
- LETRADO: ¿Y entre una... Desde que se encomienda la realización de alguna obra o alguna promoción desde el Ayuntamiento a Gramepark hasta que se adjudica por parte del consejo de administración, cuántas personas intervienen durante la tramitación?
- MANUEL DOBARCO TOBÍA: Pues del orden de veinticinco o cincuenta más o menos.

LETRADO: Eh, en el tema de Cubix que denotaba el señor Fiscal, ¿recuerda usted si en este cambio de usos el Ayuntamiento ganó mucha más zona verde y ganó digamos, porque aumentó el tema de viviendas de protección oficial?

MANUEL DOBARCO TOBÍA: Sí claro, hay un cambio, no lo he explicado pero hay un cambio que es importante para la ciudad indudablemente, por eso lo valoramos positivamente desde el gobierno de la ciudad. No hay más preguntas señoría.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Con lo anterior se dio por finalizada la declaración de Manuel Dobarco Tomía firmando el acta todos los asistentes.

DECLARACIÓN DE PASCUAL VELA LAS CUEVAS

(CAP-103014592714246287-001)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Estamos? Día treinta de octubre de dos mil nueve. Declaración de Pascual Vela las Cuevas. Señor Vela las Cuevas, está en el Juzgado Central de Instrucción Número Cinco de la Audiencia Nacional, en calidad de imputado y detenido, por su presunta relación con los hechos que se investigan en esta causa, los posibles delitos de asociación ilícita, tráfico de influencias, prevaricación, cohecho, falsedad de documento oficial y mercantil, y defraudación a la Hacienda Pública y en subvenciones de la Unión Europea, y asimismo la posible comisión del delito de defraudaciones y acciones ilegales. Puede usted guardar silencio, no declarar contra sí mismo, tiene derecho a no

confesarse culpable, a no contestar a las preguntas que se le formulen y considere que le pueden perjudicar, y a entrevistarse con el abogado que le asiste una vez concluya su declaración. Declaración que se va a grabar en soporte de video y de audio, y después será transcrita para su incorporación de la transcripción al procedimiento. A su declaración asisten el representante del Ministerio Fiscal, su Defensa, el Secretario del Juzgado y el Juez que le habla. Vamos a ver, señor Vela, usted prestó declaración el día veintiocho de este mes, ante la guardia civil, dígame si es esa la declaración, si consta su firma, y si ratifica usted el contenido.

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Sí señorita, esta es mi declaración y ratifico el contenido.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. Dígame cuál es su cargo, profesión y cargo actual.

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Director gerente de servicios de alcaldía del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y su calificación profesional?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Perdón señorita, no entiendo la pregunta.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Director gerente, ¿pero qué es?, ¿licenciado en contabilidad?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: No, soy licenciado en geografía e historia.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿En economía?

5841

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Soy licenciado en geografía e historia, hice tres años de Derecho por la Uned.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. ¿Desde cuándo ocupa el cargo?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: El cargo que ocupo actualmente es del año dos mil siete, porque la denominación cambia con la convocación del instituto, del estatuto vasco del empleado público.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Pero, ¿desempeñando la misma función desde qué año está?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Desde el año dos mil tres. Desde el dos mil tres ocupa usted el cargo...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Exacto.

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: O sea, mis funciones serían las mismas, el título del cargo cambia, la comunicación del... (inaudible minuto 2:54, se solapan las voces).

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien, ¿su dependencia es del alcalde, del gobierno o de quién?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Mi nombramiento es del alcalde, con un cargo de libre designación...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Usted rinde cuentas y reporta al alcalde?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Al alcalde y a un teniente de alcalde. El teniente de alcalde del área de...

582

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Quién es el teniente de alcalde?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Antonio Carmona López.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: O al alcalde, o al teniente de alcalde, el señor Carmona López, ¿verdad? ¿Cuáles son las funciones que usted desarrolla?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Fundamentalmente tengo que coordinar lo que sería un área de bienestar social, que serían los servicios de sanidad, enseñanza, cultura, servicios sociales, señorita no sé si me dejo alguno en concreto, son básicamente las funciones que yo realizo de manera habitual.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: En el área de urbanismo, promoción de obras, construcción, etc. ¿Qué responsabilidad tiene usted?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Ninguna señorita.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ninguna. Bien, en temas relacionados con recepción de fondos de Unión Europea, distribución, relación con Gramepark, etc. ¿Qué función tiene usted?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Yo señorita en esos temas no tengo ningún tipo de competencia.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Ejerce usted algún trabajo o labor de contabilidad, de control de gastos?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Ninguno señorita. Únicamente, tal como declaré, de vez en cuando Gramepark me pide que me interese por el pago de alguna factura que el Ayuntamiento les debe y

58B

que ellos consideran que se ha retrasado en el pago. Y he realizado alguna gestión como esa.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Cuál es su relación con Luis de Andrés García Sáez?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: A ver, es una relación esporádica, con el cual comento alguna situación del Ayuntamiento de la ciudad, y en concreto como mi relación personal con el gerente y el cliente de Gramepark se fue deteriorando, pues a veces algún comentario de Gramepark lo hacía con él.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Qué quiere decir que se fue deteriorando? ¿La relación con el señor Dobar continúa?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Sí señoría.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y el gerente?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Manel Sierra. Pues se fue deteriorando, hubo... Ellos me reclamaron... Perdón, le reclamaron al Ayuntamiento el pago de unas facturas de expropiaciones, en torno al mes Abril, Mayo, creo de este año. Eh, le dijeron, mira, hemos hecho unas expropiaciones y el Ayuntamiento no nos las ha pagado, por favor, ¿puedes interesarte por el tema? Y le dije; bueno, me interesaré por el tema, pregunté al interventor, el interventor...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Las expropiaciones se referían a las calles San Andrés y San Pascual?

5804

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Señoría, las calles la verdad es que no, no las recuerdo, porque como yo este barrio no lo llevo/pido (inaudible minuto 5:43).

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Continúe.

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Entonces hablé con la interventora, la interventora me dijo; Oye, Pascual no ha justificado las expropiaciones, y por lo tanto nosotros no las hemos pagado, por eso si las justifica procederemos al pago. Entonces llamé al gerente, le dije; Oye, por favor justifica las expropiaciones y desde aquí se os pagaran. Entonces ellos presentaron un cuadrante...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y por qué acudieron a usted, si no tenía responsabilidad en esa área?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Porque hablara con la interventora y mirara a ver si se podían agilizar las... (inaudible minuto 6:09)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Pero por qué? Porque ellos no se llevan bien con la interventora, porque usted sí.

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Ellos no... Sí, yo me llevo bien con la interventora, me llevo bastante bien, tengo una relación muy fluida con ella. Y ellos con la interventora tenían dificultades de comunicación.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ujum.

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Cuando acabó lo que le estoy explicando, las dificultades de comunicación se extendieron. También

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Y quién es Luis de Andrés para que usted acuda a él para contarle estos temas del Ayuntamiento?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Pues una persona que el alcalde me presenta y me dice que es de su confianza y que sé que es amigo del presidente de Gramepark.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ya, pero es que me sorprende que todo el mundo acude a Luis de Andrés para resolver problemas del Ayuntamiento de Santa Coloma. Un señor que no es nada en el Ayuntamiento teóricamente.

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: No, no es nada del Ayuntamiento.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Entonces por qué todo el mundo acude a él? Estoy en vilo (inaudible minuto 8:25)

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Si quiere yo le explico el motivo por el que yo acudí a él. Y era sencillamente porque él se comunicaba con Luis Dobar con mucha más facilidad que yo. Y yo no me comunicaba...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Era la persona digamos, Luis de Andrés, la persona de confianza del señor alcalde?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Era una persona de confianza del señor alcalde, sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Para todos estos temas?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: En general sí.

5847

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien, ¿Eso era un hecho notorio, por eso acude usted a él?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Sí, sí, era notorio, era notorio.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Y usted el veintidós de abril de este año, mantiene una conversación telefónica con Luis de Andrés. Conversación telefónica en la que usted le relata como al parecer Gramepark habría empleado unos cuatrocientos mil euros de los un millón trescientos mil euros que le había transferido el Ayuntamiento, y que estos mil trescientos, un millón trescientos mil euros habían sido justificados con una factura falsa. De los que quinientos mil se tenían que haber pagado a las expropiaciones, a los expropiados, y no se habían pagado. ¿Recuerda usted hablar de una factura falsa, decir que esa factura podría ser falsa o no?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: No, no recuerdo los términos de la factura falsa, lo que sucede en ese caso es que los expropiados que tenían que ir a unos pisos de Gramepark, o sea, tenían que ser realojados en unos pisos de Gramepark. Yo propuse que la cantidad de dinero que el Ayuntamiento aceptaba como buena para pagar a los expropiados, en lugar de pagársela a Gramepark, pues se adelantaran las hipotecas de los pisos donde teníamos que realojarlos a esos ciudadanos. Eh, en principio, en principio Gramepark dijo que... (Suena el teléfono y se interrumpe)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, sí, dígame, dígame.

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Gramepark en principio parecía que aceptaba esa solución como buena, porque podíamos realojar a los ciudadanos que estaban afectados. Posteriormente yo recibo una

5849

Ayuntamiento está bloqueando este pago, por favor puedes intervenir a ver si se desbloquea, y les dije; yo hablaré con la interventora...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Y es cuando habla usted con ella, ¿no?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Hablo con la interventora, hago la propuesta de levantar esas hipotecas, que en principio parece que ... (inaudible), luego el presidente me llama, me dice eso, yo le dije; Mira Manuel, Manolo, yo he quedado con el alcalde que es de prioridad para levantar las hipotecas, y por lo tanto mientras el alcalde no me diga otra cosa, yo a la interventora no le voy a decir que efectúe el pago directamente a la empresa. Luego recibo una llamada del alcalde que me dice que no, yo me consideré desautorizado, y dije; Mira, preferiría no volver a saber absolutamente nada de nada de nada.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Conteste ahora a las preguntas del señor Fiscal.

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Sí señoría.

MINISTERIO FISCAL: Con la venia de su señoría. Vamos a ver, ¿usted a Manuel Almedo Domenic le conoce?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: No lo sé (inaudible minuto 12:28).

MINISTERIO FISCAL: ¿No es de...?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Señor Fiscal, no sé quién es?

5850

MINISTERIO FISCAL: Vamos a ver, es de Control Deméter.

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: No sé quién es.

MINISTERIO FISCAL: ¿No le suena a usted? ¿No se puso en contacto con usted, eh, Luis García con relación a unas facturas que al parecer no le habían pagado a esta persona?

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Control Demeter fue una empresa que realiza... (inaudible, se solapan voces, minuto 12:49)

MINISTERIO FISCAL: La devolución del mercado del fondo.

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: El mercado del fondo...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: A la cual se le ha de pagar lo que se le debe.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: Y es posible que Luis García me reclamara exactamente igual que... (inaudible minuto 12:59, habla muy rápido) Gramepark; ¿Oye, porque no se le paga a Deméter? Pues no tengo ni idea porque no se le paga a Control Deméter, ya lo miraré. Pero sé...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

PASCUAL VELA LAS CUEVAS: El nombre no lo reconocía... (inaudible minuto 13:09, habla muy rápido)

5851

MINISTERIO FISCAL:
financiera de Gramepark la conoce?

Sí. ¿Usted la situación

PASCUAL VELA LAS CUEVAS:
conozco al Ayuntamiento o no...

Con la misma exactitud

MINISTERIO FISCAL:

Sí.

PASCUAL VELA LAS CUEVAS:
del Consejo de Administración de Gramepark...

Porque yo no soy miembro

MINISTERIO FISCAL:

Sí.

PASCUAL VELA LAS CUEVAS:
tiene obligación de rendirme cuentas de esa situación, no conozco sus auditorías, porque tampoco tienen obligación de pasármela, y conozco los problemas económico financieros de la empresa, a través de las llamadas, cuando me llamaba el presidente o el gerente de Gramepark reclamándome facturas diciendo: Oye, tenemos un vencimiento de pago, en concreto las facturas que le he explicado al señor Juez. La discusión fue: tenemos un vencimiento de pago, es del cinco de Junio, y por tanto si tú... Si el Ayuntamiento nos bloquea ese pago porque quiere levantar las hipotecas, el día cinco de Junio, nosotros no podemos hacer frente a los acreedores que tenemos.

Por lo tanto, Gramepark no

MINISTERIO FISCAL:

Bien.

PASCUAL VELA LAS CUEVAS:
de su pregunta, perdón.

He perdido un poco el hilo

5852

MINISTERIO FISCAL: No, no, estamos en referencia a control de obras. Por mi parte nada más. No hay más preguntas señoría.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Letrado.

LETRADO: No hay preguntas señoría.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Con lo anterior se dio por finalizada la declaración de Pascual Vela las Cuevas, firmando el acta todos los asistentes.

DECLARACIÓN DE LUIS CASAMICHANA SERRACLARA

(CAP-103014592714246287-002)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Luis Casamichana Serraclara.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Ya? Declaración de Luis Casamichana Serraclara, hoy es día treinta de Octubre de dos mil nueve. Señor Casamichana, está usted en el Juzgado Central de Instrucción Número Cinco de la Audiencia Nacional, en calidad de imputado, de detenido por los hechos que se investigan en esta causa, que podrían ser constitutivos de sendos delitos de asociación ilícita, tráfico de influencias, y de blanqueo de capitales. Puede usted guardar silencio, no declarar contra sí

5853

mismo, tiene derecho a no confesarse culpable, a no contestar las preguntas que se le formulen, y considere que le pueden perjudicar, y entrevistarse con los letrados que le asisten, una vez concluya su declaración.

Declaración que va a ser grabada en video y audio, y su transcripción será incorporada posteriormente al procedimiento. A su declaración asisten el representante del Ministerio Fiscal, su Defensa, Secretario Judicial, y el Juez que le habla. Vamos a ver, señor Casamichana, ¿usted de profesión es Promotor Inmobiliario, Constructor...? Dígame qué es.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Consejero delegado de una promotora inmobiliaria.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿La promotora inmobiliaria es?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Espace Promociones Inmobiliarias, EPI S.A.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Eh, ¿desde cuándo es el consejero delegado de esta sociedad, desde su inicio?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Desde su inicio.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Crea usted esta sociedad, constituyó usted esta sociedad?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No, esta sociedad es histórica.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien, ¿cuándo asume usted la posición que tiene ahora mismo de consejero delegado?

5859

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Hace unos siete...
No, primero era Construcciones Casamichana, luego cambió cuando...
Digamos, como Espace, desde que se constituyó Espace.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Ya, ¿recuerda la
fecha?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No la recuerdo, no.
Pero, eh...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿En dos mil, eh...?
¿Mil novecientos noventa, ochenta, años de los ochenta, noventa, dos mil?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Ochenta.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Muy bien. Conteste
ahora a las preguntas del señor Fiscal.

MINISTERIO FISCAL: Sí, con la venia de su
señoría, vamos a ver, ¿qué relación tiene usted con el señor Luis Pera Zeta?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Tenemos una
relación habitual de... Bueno, él nos presenta suelos, inversores, actúa
como un API, o como un agente de búsqueda de oportunidades de negocio,
como muchos otros que tenemos con... Y que actúan con nuestra
compañía.

MINISTERIO FISCAL: Sí, vamos a ver,
¿pero estas actuaciones del señor Pera Zeta son... Usted dice que se
refieren siempre a búsqueda de suelo, de inversiones, o compradores o
de...?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí.

MINISTERIO FISCAL: ¿Siempre en el entorno de... Igual de, digamos, de, igual de promociones que están ligadas a determinadas modificaciones urbanísticas?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No, no, no. Hay veces que no se presentan suelos, por ejemplo en Nueva York, nosotros estamos presentes en Nueva York.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Suelos en Londres porque tenemos una pequeña delegación hotelera...

MINISTERIO FISCAL: Sí, pero eso ustedes. Espace.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No, él me presenta oportunidades.

MINISTERIO FISCAL: ¿O Poliaffairs?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Es su compañía.

MINISTERIO FISCAL: Es su compañía, ¿no?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Por tanto, al final el trato es con él.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Por tanto, él nos presenta oportunidades de negocio, y también nos presenta inversores, porque ahora estamos en una etapa en la que más que comprar estamos desinvirtiendo, en todas las inmobiliarias. Y él ya, desde hace tiempo,

estamos solicitando que en lugar de darnos, entregarnos oportunidades de negocio, que él nos ayude ya a desinvertir.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: ¿Eh?

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Excepto, por ejemplo, en el tema de una cadena hotelera, que sí que todavía seguimos buscando oportunidades en varias capitales europeas. Las principales capitales del mundo, ¿no?

MINISTERIO FISCAL: Sí, vamos a ver, usted, el señor Pera Zeta, ¿eh...?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí.

MINISTERIO FISCAL: Con Poliaffairs, Tuvo una intervención en la operación en Badalona.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí.

MINISTERIO FISCAL: En Badalona Building Waterfront.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Badalona Building Waterfront, es la sociedad compradora nuestra.

5857

MINISTERIO FISCAL: Sí. ¿Ustedes? Usted
es...

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Es una sociedad
conjunta, entre cincuenta por ciento nosotros y...

MINISTERIO FISCAL: Sí. Espace.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Espace, cincuenta
por ciento Procám. Que es una sociedad, es una socia filial, de Caixa
Cataluña.

MINISTERIO FISCAL: Sí, vamos a ver, aquí
el papel que... ¿Aquí intervienen también el señor Luis García...?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: (Asiente con la
cabeza)

MINISTERIO FISCAL: ¿...Y el señor García
Alavedra?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: (Asiente con la
cabeza).

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Sociedad filial de
Caixa Cataluña?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Procám.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Procám.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Procám es cien por
cien Caixa Cataluña.

MINISTERIO FISCAL: ¿Intervienen también en esta operación el señor Alavedra y el señor García Sáez?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA : Bueno, el señor García Sáez es con el que yo contacto con el vendedor...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Pero también, por lo que se vio... Porque yo no recordaba muy bien, porque estamos hablando de una operación del año dos mil cinco, hemos hecho grandes, muchas, muchas operaciones, como comprenderá no todo, no todo lo tengo en la cabeza. Pero sí que ellos actúan muchas veces individualmente o colectivamente, sobre todo el señor Pera Zeta y el señor Luis García Sáez.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Entonces, en esta operación es posible que ellos actuaran conjuntamente, para presentarlo en esta operación. Pero el que llevaba la... En este caso puntual, el que llevaba la voz cantante era el señor Luis García.

MINISTERIO FISCAL: Sí. ¿Y la actuación de este señor, Luis García, tuvo alguna actuación cercana a subvenciones públicas?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: ¿Sobre este tema?

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No, aquí compramos un suelo urbanizado, bueno, perdón, pendiente de urbanizar pero aprobado.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Definitivamente, nosotros lo condicionábamos todo, por tanto no dependimos de ninguna aprobación...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

IMPUTADO: Nosotros consideramos un suelo urbano, que luego ha sido lo que compramos.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: O sea, que no se ha modificado para nada.

MINISTERIO FISCAL: Sí, se lo compró ya a otras sociedades, las cuales, alguna de las cuales estaba participada intervenía el señor Luis García, ¿no?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Eh, creo que en la sociedad vendedora participaba.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Yo desconozco los integrantes exactamente de los vendedores, se que por ejemplo Caja Navarra tenía una parte considerable...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Pero es lo único que recuerdo, lo demás sé que eran un núcleo importante de inversores...

MINISTERIO FISCAL: Ujum.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: En el que Luis García no sé si jugaba un papel de inversor, de representante, de gestor, no lo sé muy bien, pero sí que estaba. Ya en el informe estaba presente, en la, en la...

MINISTERIO FISCAL: Sí, aparte de estos, de los pagos efectuados a... En este caso fue a Poliaffairs, usted pagó un millón y medio aproximadamente, un millón y medio... (inaudible, se solapan las voces minuto 6:49)

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No recuerdo la cantidad pero sí.

MINISTERIO FISCAL: ¿Algún otro pago aparte de este usted hizo a la sociedad de ... (inaudible, se solapan las voces)?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: A City, a Privilege (inaudible). A City, que es la sociedad del señor García.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Supongo que habíamos pactado una comisión.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Lo digo porque, yo lo supongo porque de verdad que no recuerdo los hechos exactos, porque estas operaciones/relaciones (inaudible) son complejas, y esa fue una operación/relación (inaudible) muy compleja.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

- LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Supongo que pactamos una comisión global.
- MINISTERIO FISCAL: Sí.
- LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Ellos decidieron repartírsela y algunas veces nos la factura uno, otras veces nos la factura otro, y otras veces la facturan cada uno su parte, ¿no? Es posible que fuese así, no lo recuerdo con exactitud.
- MINISTERIO FISCAL: ¿Con posterioridad a estos hechos usted ha realizado más operaciones con el señor García?
- LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No.
- MINISTERIO FISCAL: Nada más.
- LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Nos ha presentado varias oportunidades, pero que las hemos rechazado, básicamente por motivos de viabilidad económica, o de relación riesgo, inviabilidad económica. Una hace poco, en un tema en Santa Coloma, de vivienda protegida en Dosares.
- MINISTERIO FISCAL: Sí.
- LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Que no nos pareció interesante y la desestimamos.
- MINISTERIO FISCAL: Sí, vamos a ver, su empresa factura bastante a Gramepark, ¿no?
- LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No.

MINISTERIO FISCAL: ¿No tiene un volumen...? Ah, perdón, perdón, perdón, perdone, perdone, perdone.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No ... (inaudible minuto 8:00) a Gramepark.

MINISTERIO FISCAL: Perdone, perdone, perdone.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: ¿Puedo?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, sí, puede, puede beber. Dígame, usted prestó declaración en la guardia civil, ¿verdad?, el día veintiocho de octubre de dos mil nueve, esa es su declaración, mírela, dígame si está de acuerdo con el contenido de la misma y si están sus firmas ahí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí, sí, está mi firma ahí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Pase las hojas.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: (Pasa una hoja) Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Páselas para ver si está su firma en todas.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: (Pasando hojas)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Ratifica usted el contenido de la declaración?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí, esta parte, precisamente en esta parte de Badalona, aquí mencionaba que habían

5763

intervenido nuestros equipos internos de, de, de, de, ¿cómo se llama?
Jurídicos, y creo que intervino en el Saint Joan como equipo jurídico.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Es lo único que, que
matizaría.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: El resto de...
Correcto, ¿no?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí.

MINISTERIO FISCAL: Ya más
recientemente, ¿usted ha tratado de hacer una operación con la Generalitat
de Cataluña?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí.

MINISTERIO FISCAL: Sí, concretamente, en
principio fue una permuta y luego la posible venta, que no ha llegado
finalmente a celebrarse, ¿no?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No. Era una venta de
un edificio que en un principio se planteó como una permuta que
rápidamente se abandonó.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Por parte de la
Generalitat. De un edificio que estamos construyendo de oficinas en lo que
llamamos nosotros Diagonal Cero.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: En Barcelona.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: En la fina de la
diagona (inaudible minuto 9:41)

MINISTERIO FISCAL: Sí, ¿y qué gestiones
hicieron el señor Pera Zeta y el señor Alavedra?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Básicamente nos
identificaron la necesidad, o sea, la necesidad que tenían de departamento
concreto de la Generalitat, que era Bienestar Social y Ciudadanía.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: O lo que era
Bienestar Social.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Y esto nos lo
comunicó, yo a partir de ese momento contacté con la Dirección General de
Patrimonio.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Con la directora
general de patrimonio para... Que es la persona creo competente para tratar
de estos temas.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Ahí se inició una
negociación que fue... Bueno, ha sido larguísima.

MINISTERIO FISCAL:

Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA:
hasta hoy y que no se ha consolidado.

Y que ha llegado

MINISTERIO FISCAL:
tener contacto luego aparte con el señor Castells?

¿Ha llegado usted a

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA:

Sí.

MINISTERIO FISCAL:
Pera Zeta y Alavedra contacto con el señor Castells?

¿Le facilitó el señor

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA:
porque a mí me lo dijo el señor Pera Zeta, no sé si él usó de la, del...

A mí me consta

MINISTERIO FISCAL:

Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA:
afirmar.

No se lo puedo

MINISTERIO FISCAL:

Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA:
que me digamos, facilitó este contacto.

El señor Pera Zeta sí

MINISTERIO FISCAL:

Sí, vamos a ver.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA:
oficial, ¿eh?

Fue un contacto

MINISTERIO FISCAL: Ujum. Sí. También
había otra operación, otra actuación digamos.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí.

MINISTERIO FISCAL: Del señor Pera Zeta y
Alavedra, con relación a una promoción en Cerdañola del Vallés.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí, se lo explico, esto
se denominó Centro direccional de Cerdañola del Vallés.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Es un terreno, de
trescientas veinte hectáreas, en el que hay una gestión pública, del suelo.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Que está básicamente
repartido al cincuenta por ciento Generalitat, es un consorcio.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Cincuenta por ciento
la Generalitat, cincuenta por ciento el Ayuntamiento de Cerdañola, y este
consorcio tiene un gerente.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: ¿Vale?

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Entonces, nosotros allí, el ochenta por ciento de ese suelo, el ochenta por ciento de ese suelo es público.

MINISTERIO FISCAL: Ujum.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Pertenece a distintas administraciones públicas.

MINISTERIO FISCAL: ¿Sí?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Y el resto, el veinte por ciento restante, nos lo repartimos una serie de privados, de los cuales Espace & Bayola (inaudible), que es otra sociedad mix, o sea una sociedad con Caixa Cataluña, con Procám.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Tenemos una propiedad de una parte de ese suelo.

MINISTERIO FISCAL: Sí, y ahí que pasó, había un problema, ¿no? Con el alcalde o la... ¿De esta localidad, no?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No. Tiene unas... Este proyecto tiene una larga historia porque llevamos doce años luchando con este tema...

MINISTERIO FISCAL: Y usted le pidió al señor Pera Zeta o al señor Alavedra que le facilitara el contacto de...

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Yo le explico, le explico, porque aquí había una... Después de que este parcial fuera

aprobado definitivamente volvió, hizo un cambio de gobierno en el Ayuntamiento y en la Generalitat de Cataluña.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Se volvió a modificar este plan. Al volverse a modificar este plan se cometió un error, que no se detectó un vertedero que había en el sector.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Un vertedero muy importante. Entonces el plan, había previsto edificar encima de este vertedero.

MINISTERIO FISCAL: Ujum.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Entonces el Ayuntamiento se dio... El Ayuntamiento se dio cuando empieza la urbanización se da cuenta de este error y, insta o propone a todos... A los públicos y a los privados una modificación. Del consorcio estoy hablando ¿eh?

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Una nueva modificación del plan general...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Para solventar este problema y resituar estas parcelas afectadas en otro sector...

MINISTERIO FISCAL: Ujum.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Que no estuviese afectado. Sellar este perímetro de la bocadó, sellarlo, sellarlo...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Para que legalmente pueda ser admitido como tal, como legal. Y paralelamente los privados le proponemos la... Cuando digo los privados digo todos los privados, no solo nuestra compañía, ¿eh?

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Le proponemos que en ese momento, si es el momento oportuno de que se modifique la densidad de viviendas que estaban marcadas por el último plan en ciento treinta metros por vivienda, y le pedí, le hacemos la petición de que se vaya a ochenta metros por vivienda por cuestiones de mercado.

MINISTERIO FISCAL; Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Por eso creímos (inaudible minuto 13;36) que no, vender viviendas de ciento treinta metros no es posible y intentamos convencer primero al director de consorcio...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: El cual estaba de acuerdo con nosotros excepto en un pequeño punto que es en la... En el tema este de que si los metros tienen que bajar de ciento treinta a ochenta, porque él propone, él en principio proponía noventa metros cuadrados. Procediendo (inaudible) lo convencemos al... entre todos lo convencemos, y él llega un acuerdo, o sea debe a... Porque este acuerdo lo debe de tomar

5870

el Pleno del Ayuntamiento de allí de Cerdañola. Que se acuerden los dos, pero con un... Eh, y aceptar que lo que digan los políticos, si dicen los políticos que ochenta metros está bien, él lo acepta, entonces, él en conversación, sabiendo que hay este punto de no acuerdo, yo me pongo en contacto con el alcalde, y le pido, y le digo que si él está de acuerdo con esta posición de los ochenta metros, o está de acuerdo con la posición de su... Bueno del director.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Quiero decir, que para él y para el partido del pp que forma parte del, del, del equipo de gobierno de la...

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Del tripartito del gobierno.

MINISTERIO FISCAL; Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No hay ningún problema, pero hay un problema con su socio de gobierno de Convergencia.

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Que es la que representa a la señora Consol Bla. Y el alcalde me pide que yo me ponga en contacto con la señora Consol Bla, para que le intente convencer con argumentos, argumentos técnicos, de porque los promotores estamos reivindicando que en lugar de ochenta... Que en lugar de noventa sean ochenta.

5871

MINISTERIO FISCAL: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Y es cuando a través, eh... Pido a Luis que me ponga en contacto con esta señora, Luis me pone en contacto con esta señora, luego yo me entrevisto... Sólo yo me entrevisto con ella.

MINISTERIO FISCAL: Ujum.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Y no la convenzo, al menos la convenzo a medias (inaudible se solapan voces minuto 15:40).

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Perdone, perdóneme. Usted le pide a Luis Pena Zeta, Pera Zeta.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Pera Zeta.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Que... (inaudible, se solapan voces, minuto 15:48) no es responsable sin la dirección de Convergencia.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, sí, sí, es así, la conversación telefónica está grabada.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Bueno, yo le pido que me ponga en contacto, yo lo que quiero es hablar con esta señora.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, pero lo que usted le pide es que haga las gestiones necesarias para que la posición de inamovilidad de esta señora se mueva, se cambie. ¿Si quiere le leo la conversación telefónica?

5872

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No, no. Si es así,
pues usted sabrá, sí, sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Yo lo que le pido es
que recuerde exactamente cómo fue.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Yo, yo, yo,...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: No digo que no
hablara con la señora... (inaudible, se solapan voces minuto 16:29).

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: ... (inaudible, se
solapan voces) Es que yo intentaba conseguir, para... Ojo, que estoy
hablando, esta organización afecta a todo el plan, ¿eh? No afecta sólo a los
privados, afecta a todo el plan.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: O sea, que estamos
hablando que proporcionalmente es una gestión que hago en beneficio de
todo el plan. Yo no lo hago en beneficio propio, sólo.

MINISTERIO FISCAL: ¿Usted tiene dinero
en el extranjero?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Ya creo que contesté
ahí.

MINISTERIO FISCAL: Sí. Tiene dinero en
Andorra, lo tiene puesto en Andorra, ¿y aparte de en Andorra en otro sitio?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No.

- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Tiene dinero en Andorra?
- LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No.
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: ¿Seguro que no tiene dinero en Andorra? Se lo hemos bloqueado, entonces tiene dinero en Andorra. ¿Quiere usted hablar de eso? Puede no hablar, tiene derecho a no declarar. ¿Quiere usted hablar de ese tema o no?
- LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Prefiero no hablar.
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. Sí, señor Fiscal.
- MINISTERIO FISCAL: No hay más preguntas señoría.
- SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Eh, Letrada. ¿O Letrado, quién va a hablar?
- LETRADO: Si me permite, con la venia señoría, muy brevemente. Eh, ¿No sé si recuerda si los pactos de comisiones de la obra de Badalona incluso, alguno de ellos se llegó a adjuntar a la escritura de adquisición, precisamente para que su socio Participada (inaudible) tuviera conocimiento de ellos?
- LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Evidentemente, porque siempre, eh, como sabe, todas nuestras actuaciones, dado que tengo socio, la cantidad financiera tienen que ser muy transparente en sí.

LETRADO: ¿Y no sé si recuerda también si estas comisiones se calcularon estrictamente sobre la base de lo que era el precio que se pagó tanto por las acciones de los socios como de los copartícipes?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Tanto en este caso como en todos los casos que hacemos.

LETRADO: Eh, respecto del tema de Sardá de Badalona, ¿es cierto que con carácter previo, desde el año dos mil tres estaba aprobado el plan de refacturación al respecto?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí, sí.

LETRADO: ¿No hubo ninguna modificación con posterioridad?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No, no.

LETRADO: Y finalmente, del tema de Sardañola del Vallés, ¿es cierto que con relación a las viviendas de protección oficial, esta densidad se ha cambiado precisamente a raíz de aprobarse este cambio que hubo (inaudible minuto 18:54)?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí, se cambió previamente, ya se había cambiado.

LETRADO: ¿Es cierto que hubo un momento en que no existió problema para la aprobación del cambio de densidad siempre que se condicionara a que los privados realizaban una serie de actuaciones de saneamiento sobre el vertedero?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Correcto.

LETRADO: ¿Se aceptaba por los privados estas actuaciones de saneamiento, se consideraba...?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Se aceptó, se aceptó por todos los privados. Se aceptaba, sí.

LETRADO: El acuerdo aún así no se pudo llevar a efecto.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Todavía no se ha llevado a efecto.

LETRADO: Pues no hay más preguntas.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Mire le... Usted llama el día catorce de Julio de dos mil nueve, al alcalde de... Antonio Nogal.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Habla con él. En síntesis es lo que usted ha contado.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Y tras esa llamada, llama usted a Luis Pera Zeta. Y le pone al corriente de la conversación que había tenido con el alcalde... en este periodo/ Ze Periodo (inaudible minuto 20:02).

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: (Asiente con la cabeza)

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Y, bueno, le cuenta un poco sobre el proyecto de edificación y las gestiones previas, que ambos habían realizado para facilitar el mismo. El catorce de Julio, Luis Pera Zeta recibe una llamada suya, y le comenta que le ha llamado Toni Moral, y le pregunta si se acuerda de aquella gestión, contestando Luis Pera Zeta que sí, a continuación usted le habla de las tipologías de viviendas a construir, y de los metros cuadrados de cada una. Le indica que teóricamente los miembros de Convergencia, no debían presentar ninguna objeción, a las medidas inicialmente acordadas. Y finalmente, y que finalmente han devuelto el proyecto con una serie de enmiendas que afectan a la densidad. Lo cual es...

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: ¿Quién? ¿Quién?
Que no me acuerdo de igual de quién.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Los de
Convergencia, o...

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: ¿Qué devuelven?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bueno, o que se oponen a ello y piden las enmiendas que afectan a la densidad. Y lo cual le sorprende a usted, ¿no? Luego Luis Pera Zeta se interesa por la fecha en la que se va a celebrar el Pleno, ¿recuerda usted esto?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Manifestando a usted que volverá a hablar con el Mas. Que él, el Mas, se lo había dicho muy categórico, ambos interlocutores se extrañan de las enmiendas presentadas, cuando a priori todos parecían estar de acuerdo, antes de finalizar la

5877

llamada, Luis Pera Zeta reitera que ya se ocupa, que voy a hablar con el Arthur, que se pone en marcha. Bien, hoy en su declaración el señor Pera Zeta nos ha dicho que habló con un miembro de la dirección de Convergencia, para que hablara a su vez con la señora Masol, ¿no?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Consol Bla.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Consol Bla, perdón.
¿Es así como ocurrió?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí, pero le repito y reitero, me gustaría reiterar, lo que dije en Barcelona que es que a la señora Consol Bla, la convencí yo.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Porque cuando vino nos reunimos en Sardañola con ella, y por eso si usted quería después de haber recibido estas...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: El día quince. Un día después señor Casamichana.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No, no, no, no, no.
No podría ser, sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Un día después
vuelve usted a hablar.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: ¿Quién? ¿Yo? ¿Con ella?

5878

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Un día después, el quince de Julio vuelve usted a hablar otra vez con Pera Zeta. Recibe una llamada de Luis Pera Zeta. Y este le dice que ha llamado a Arthur, que esta mañana a hecho la gestión con Consol Bla , teniente de alcalde por el grupo, área de desarrollo económico local, del Ayuntamiento de Cerdañola del Vallés. Y que esta ha manifestado, a Arthur, que está dispuesta ayudar, diciéndole además que le llame al señor, que le llame el señor Casamichana antes de la comisión del viernes. Y Pera Zeta le da a usted el teléfono de Consol, seis, seis, uno, ocho, ocho, siete, tres, cuatro, siete. Indicando a Luis Casamichana que le llame de parte de Arthur, y que ella espera su llamada.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Correcto.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, pero no es exactamente como usted había dicho, aquí es Luis Pera Zeta quien le dice que ha hecho la gestión, que llame usted a Consol y que la llame de parte de Arthur.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Señoría, me permite...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien, ¿es así sí o no?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien, pues ya está.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Eh, pero repito, me gustaría que quedase claro, cuando...

5879

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, que usted llama a Consol, que usted la convence.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No, que cuando llega Consol a esta reunión...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Ella viene reiterando que ella será lo abierta que quiera, pero que ella me intenta convencer a mí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, sí, si a mí lo único que me interesa es el cauce seguido, el cauce seguido que es...

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: También me gustaría reiterar que es en beneficio de todos, ¿eh?

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí, sí, no se preocupe.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No, es que yo creo que es importante este punto.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bien. Bien. El día dieciséis, usted recibe una llamada del alcalde, bueno, previamente el día quince usted habla con Consol. Y el día dieciséis recibe usted una llamada del señor alcalde Morral, y usted le dice que ha hablado con la cúpula de convergencia y después con Consol Pla, ella le cuenta lo que ha contado, lo que ha hablado con Consol Pla, ¿recuerda usted si es así?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Pero yo no hablé con la cúpula.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Bueno, pero lo dice usted. Será una posición común.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: No, no, quiero decir, no sé...

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Para agrandar la cosa, ¿no?, Para eso.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí, sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Convencer más.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Exacto.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Las cosas acontecen como le he...

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Como aparece aquí en la secuencia que le he preguntado, ¿verdad?

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Sí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Muy bien. Con lo anterior se dio por finalizada la declaración de Luis Casamichana Serraclara firmando el acta todos los asistentes. Me firma por aquí, por favor.

LUIS CASAMICHANA SERRACLARA: Aquí.

SEÑOR MAGISTRADO JUEZ: Sí.



**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

90005

GARCIA GUTIERREZ S/N

Teléfono: 913973315 Fax: 913194731

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009

Número de Identificación Único: 28079 27 2 2009 0005023

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

DILIGENCIA DE

En MADRID a veintiuno de Enero de dos mil diez

Dado el volumen alcanzado por el presente Tomo, procédase a su cierre y a la apertura del Tomo 18 con testimonio de esta resolución. Doy fe.-

5881